

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 74 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Miércoles 14 de Junio de 2023 /

27284

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 88 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 28 de Junio de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Junio de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.690 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 39862 Jun. 14 Jun. 15

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/23
EXPEDIENTE N°: 1629/23

APERTURA: 29/6/23 - HORA: 10:00
OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL para un período de doce (12) meses.
DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
COSTO DEL PLIEGO: \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil).
VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".
INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404
Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar
División Compras
Patricia Capurro
12/6/23
S/C 39892 Jun. 14 Jun. 15

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Esterilización II"
Apertura: 07 de Julio de 2023 – 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
Monto Imputado: \$ 15.801.188,45 (Pesos: Quince Millones Ochocientos Un Mil Ciento Ochenta y Ocho con 45/00).
Valor del Pliego: \$ 6.330,00 (Pesos: Seis Mil Trescientos Treinta

00/100).
Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro)
Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.
-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 39872 Jun. 14 Jun. 15

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20 / 2023
EXPEDIENTE: 000217/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 18.290.000,00 (Pesos dieciocho millones doscientos noventa mil con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 9:00 hs del día

05 / 07 / 23 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 05 / 07 / 23 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA TRAUMATOLOGIA CON ENTREGAS A DEMANDA

DESTINO: SECTOR DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7320,00 (Pesos siete mil trescientos veinte con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 39878 Jun. 14 Jun. 15

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

El LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.) convoca a LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23 para la contratación de a) un servicio de higiene y limpieza diaria de oficinas y dependencias del L.I.F. S.E., b) un servicio de higiene y limpieza de vidrios en altura, 1 vez cada 3 (tres) meses, por un periodo anual y, c) un servicio de higiene y limpieza en depósito de calle Azcuénaga N° 5301, Santa Fe, según especificaciones y pliegos agregados en el legajo N° 312/23.

Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: Miércoles 28 de junio a las 10 hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

Pliego de Bases y Condiciones Generales y consultas: Sin costo (\$).
REQUERIR: Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o a las si-

gipientes direcciones de mail: lmanzur.lif@santafe.gov.ar,
fclua.lif@gmail.com, de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

Garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento contractual: 10% del monto total de la oferta.

Más información en www.lif-santafe.com.ar

S/C 39853 Jun. 14 Jun. 15

I.A.P.O.S.

LICITACION PÚBLICA N° 05/23
EXPT.E. N° 15302 – 0024993 – 6

FECHA DE APERTURA: 28/06/23 – 12:00 hs.

OBJETO: Alquiler de un inmueble en la localidad de Rafaela con destino al funcionamiento de la Delegación del IAPOS.

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 Planta Alta – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4846350 Int 36319 – 36357 – 36358

S/C 39886 Jun. 14 Jun. 15

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

CIRCULAR N° 1 "RECTIFICATORIA"

Lugar y Fecha: Rosario, 12 JUNIO DE 2023

Expediente N°: 01806-0003344-9

Organismo Licitante: Aeropuerto Internacional de Rosario

Procedimiento de selección: LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

OBJETO: "OBRA TENDIDO ELECTRICO EN MEDIA TENSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO"

MODIFICACIÓN RECTIFICATIVA: ANEXO-2-DETALLE-PROPUESTA-AIR-HOJA1.pdf

TEXTO ORIGINAL: ITEM 11 "CS AL XLPE 13,2 kV 185 mm2 C/PE CU 50 mm2 m 3.887,00"

TEXTO MODIFICATORIO: "CS AL XLPE 13,2 kV 400 mm2 C/PE CU 50 mm2 m 3.887,00"

Las demás condiciones quedan invariables.

Aclaración: La presente circular forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de selección de referencia.

INFORMES: Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario - Dirección:

Av. Jorge Newbery S/N – Rosario

Teléfono: 0341-4513220

S/C 39895 Jun. 14 Jun. 15

CCT CONICET SANTA FE

LICITACIÓN N° 03/23

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la contratación por doce (12) meses con opción de renovación por doce (12) meses más, para el SERVICIO DE VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO DE PÚBLICO, RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CORRESPONDENCIA PARA EL CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET SANTA FE (CCT CONICET SANTA FE) en las sedes ubicadas en Colectora Ruta Nacional 168 – Paraje El Pozo, Güemes 3450 y Avellaneda 3657, de la ciudad de Santa Fe.

Fecha de apertura: viernes 14 de julio de 2023.

Se invita a los interesados a consultar y/o solicitar el pliego de bases y condiciones, al email de la Oficina de Compras del Centro Científico Tecnológico CONICET-SANTA FE compras@santafe-conicet.gov.ar, única vía de comunicación.

\$ 90 501537 Jun. 14 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 9522/23

Llamado a licitación pública obra red de cloacas y conexiones domiciliarias, Escuelas N° 1148 Martín Miguel de Güemes, Esc. N° 485 Vice Comodoro Marambio y Jardín Nucleado N° 290 en el sector calle Piazza entre Alvear y 17 de Octubre.

Decreto N° 9522/23

Presupuesto oficial: \$ 8.300.000 (Pesos ocho millones trescientos mil).

Apertura Ofertas: 30/06/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 8.300 (pesos ocho mil trescientos)

Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. \$ 500 500874 Jun. 14 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de un camión IVECO Chasis Cabina Simple 0 Km.

Apertura: Lunes 03 de Julio de 2023 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Lunes 03 de Julio de 2023 hasta las 09:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.

Valor del Pliego: \$ 15.000 (pesos quince mil). En venta hasta las 08.00 horas del 03/07/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000 (pesos treinta y cinco millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 501355 Jun. 14 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

LICITACION PÚBLICA N° 08/2023

Llamado a licitación pública N° 08/2023 para contratación de servicio de recolección de residuos domiciliarios y no domiciliarios.

La Municipalidad de Carcaraña llama a licitación pública N° 08 el día 04 de Julio de 2023 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la contratación de la recolección de residuos domiciliarios y no domiciliarios por el plazo de 12 meses.

- Decreto 127/23

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 08 de Junio de 2023 y hasta el día 04 de Julio de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.

Apertura de ofertas día 05 de Julio de 2023 a las 10:30 hs.

Costo del pliego: \$ 50.000 (Cincuenta Mil)

Teléfonos 0341-4943050/3057 - mail: secintenden@carcarania.gob.ar

\$ 300 501277 Jun. 14 Jun. 16

COMUNA DE LLAMBI CAMPBELL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023

Ordenanza N° 2297/2023

Objeto: Adquisición motoniveladora nueva.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000 (pesos treinta y cinco millones)

Valor del Pliego: \$ 20.000 (pesos veinte mil)

Venta de Pliegos: Comuna de Llambi Campbell, Dr. Tagliari 310, Provincia de Santa Fe hasta el 11/07/2023, 10:00 hs.

Presentación de Ofertas: Hasta 11/07/2023 las 10:30 hs.

Apertura de Ofertas: 11/07/2023 a las 11:00 hs.

Consultas/Informes: Administración Comunal - Dr. Tagliari 310- Llambi Campbell - Santa Fe - Tel: 03497 420029/420394 - Mail: comunadellambi@gmail.com

\$ 135 501397 Jun. 14 Jun. 16

COMUNA DE WHEELWRIGHT

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2023

Objeto: Adquisición de un tractor y una niveladora de arrastre.

Lote 1: un tractor nuevo de 160 CV

Lote 2: una niveladora de arrastre nueva de 4 ruedas.

Fecha de Apertura: 29/06/2023 – 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Wheelwright, calle Rivadavia 339, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 29/06/2023 hasta las 9:30 hs., en Comuna de Wheelwright, calle Rivadavia 339, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 864. Monto de Garantía de Oferta: Lote 1 \$ 185.000 y Lote 2 \$ 125.000. Costo del Pliego: \$ 12.000 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 02473 - 15507308 - Correo electrónico cornunawheel@wiscom.com.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 45 501289 Jun. 14

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - FRAY LUIS BELTRÁN - DEPARTAMENTO SAN LORENZO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 81.004.512,06.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 864,00.-

Garantía: \$ 810.045,12.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 121.506.768,09

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 81.004.512,06

FECHA DE APERTURA:

Día: 30 de junio de 2023

Hora: 09:00 horas

Lugar: Casa de la Cultura del Bicentenario, sita en calle Sarmiento 1133 de la ciudad de Fray Luis Beltrán.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16)-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 39879 Jun. 13 Jun. 15

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - FUNES - DEPARTAMENTO ROSARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 81.004.512,06.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 864,00.-

Garantía: \$ 810.045,12.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 121.506.768,09

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 81.004.512,06

FECHA DE APERTURA:

Día: 30 de junio de 2023

Hora: 12:00 horas

Lugar: Centro Cultural de la ciudad de Funes, sito en calle Pedro Ríos 1500.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16)-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 39882 Jun. 23 Jun. 15

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CASILDA - DEPARTAMENTO CASEROS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 75.879.095,03.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 864,00.-

Garantía: \$ 758.790,95.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 113.818.642,54

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 75.879.095,03

FECHA DE APERTURA:

Día: 6 de julio de 2023.

Hora: 11:30 horas

Lugar: Asociación Vecinal Barrio Nueva Roma - Chile 2421 – Localidad de Casilda.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16)-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 39883 Jun. 13 Jun. 15

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 82 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AC-CESO A INTERNET PARA LA SEDE DE GOBIERNO EN LA CIUDAD DE ROSARIO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 27 de Junio de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Junio de 2023 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.220 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 39837 Jun. 13 Jun. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 83 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A DEPENDENCIAS DE LA REGIÓN DE SALUD UBICADAS EN CALLE RIOJA 801/825 DE LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 28 de Junio de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Junio de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.375 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 39849 Jun. 13 Jun. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 87 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN LA CIUDAD DE SANTA FE".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 27 de Junio de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Junio de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.800 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 39845 Jun. 13 Jun. 14

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/23
EXPEDIENTE: 000214/23

MONTO AUTORIZADO: \$ 100.706.395,0960 (Pesos cien millones setecientos seis mil trescientos noventa y cinco con 0960/1000)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día

29 / 06 / 2023. – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 29 / 06 / 2023 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
DESTINO: FARMACIA CENTRAL - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.300,00 (Pesos cuarenta mil trescientos con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-
Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
S/C 39861 Jun. 13 Jun. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001690

OBJETO: OBRA: NUEVAS SALIDAS EN 13,2 Y 33 KV DESDE E.T. BAI-GORRIA – ETAPA II.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 173.662.588,89 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/07/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: jprodriguez@epe.santafe.gov.ar
erucci@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 39857 Jun. 13 Jun. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001691

OBJETO: ADQUISICION DE CABLES SUBTERRANEOS DE COBRE DE MEDIA TENSION

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 90.386.758,00 - (Pesos, noventa millones trescientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/07/2023 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001692

OBJETO: ADQUISICION DE DESCARGADORES POLIMERICOS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.245.160,95 - (Pesos, cuarenta millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta con 95/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 12/07/2023 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001693

OBJETO: ADQUISICION DE INTERRUPTORES DE 33KV Y 13,2 KV EXTERIORES PARA MANTENIMIENTO DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS ZONA SUR Y ZONA NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.920.331,02 (Pesos, cincuenta y cinco millones novecientos veinte mil trescientos treinta y uno con 02/100 IVA incluido)

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/07/2023 – HORA: 11,00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

e-mail: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 39885 Jun. 13 Jun. 15

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Objeto: Contratación de un servicio de viandas para el personal del Aeropuerto Internacional de Rosario.

Fecha de Apertura: 13/07/2023 - 11:00 horas
Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 28.753.650 (pesos veintiocho millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar
Valor del Pliego: \$ 11.502 (pesos once mil quinientos dos)

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:
<https://meet.google.com/hsv-cfeu-ffb>

Expediente N° 01806-0003461-1.
S/C 39874 Jun. 13 Jun. 14

AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°16/2023
SUSPENSIÓN

TENDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA ITS EN LA AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 'BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ'".

SE SUSPENDE EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, HASTA NUEVO AVISO, PREVISTO PARA EL DÍA 21/06/2023

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA NUEVA FECHA, LUGAR, HORA DE APERTURA Y RECEPCIÓN DE OFERTAS, SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

S/C 39873 Jun. 12 Jun. 14

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 99/23

Objeto: Compra de juegos infantiles y pisos de caucho, en el marco de la puesta en valor de plazas en diferentes distritos de la ciudad.

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000,00 (pesos veinte millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).
Garantía de oferta: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Te (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 21/06/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 21/06/2023 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 500430 Jun. 01 Jun. 14

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5432

Llámesse a Licitación Pública N° INM 5432 para la ejecución de los trabajos de Provisión y colocación de instalaciones fijas, cristales de seguridad, mobiliario general y sillas en el nuevo edificio de la Sucursal Santo Tome (SF).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 05/07/2023 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326-3° piso oficina 310 -(1036)- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRAS-YCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR
\$ 200 501022 Jun. 09 Jun. 14

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2023

Objeto: Adquisición de vehículos:

Lote Único: Una camioneta pick up para instalación de hidroelevador.

Venta de Pliegos: Hasta el día 30 de junio de 2023 a las 09:00 hs. en las oficinas municipales sita en Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe, Teléfono: - +54 - 3564 - 423333 / 420150, e-mail: administracionfinanciera@frontera.gob.ar.

Garantías de oferta: \$ 50.000.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 30 de junio de 2023 a las 09:30 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 30 de junio de 2023 a las 10:00 horas en Biblioteca Municipal, sito en Calle 01 N° 935 de la Ciudad de Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, mayo de 2023.

\$ 225 500949 Jun. 09 Jun. 15

LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2023

Provisión de mano de obra y materiales para ejecución de obra:

Sala Velatoria Municipal

Objeto: ejecución de obra: Sala Velatoria Municipal con recursos municipales.

Presupuesto oficial: \$ 28.000.000 a valores del mes de mayo de 2023.

Plazo de Obra: 90 días.

Garantía de mantenimiento de oferta: 30 días.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: administracionfinanciera@frontera.gob.ar.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 23 de junio de 2023 a las 11:45 hs., en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Apertura de sobres: El 23 de junio de 2023 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección: Biblioteca Municipal, sito en Calle 1 N° 935 de la Ciudad de Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, mayo de 2023.

\$ 225 500950 Jun. 09 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE FIRMATLICITACION PUBLICA N° 001/2023
Decreto Municipal N° 039/2023

Llámesse a licitación pública N° 00 1/2023 para ceder el uso y explotación del espacio público del Parque 12 de Octubre –entre calles Belgrano y San Martín-, para la instalación y funcionamiento de una calesita.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de Firmat. Paseo Ntra. Señora de la Merced 1096

Presentación de ofertas: Municipalidad de Firmat. Mesa General de Entradas. Hasta el día 27 de junio a las 10:30 hs.

Apertura de ofertas: Municipalidad de Firmat. Sec. de Gobierno, en acto de carácter público, el día 27 de junio a las 11.00 hs.

Valor del pliego: \$ 900 (Novecientos Pesos)

\$ 225 500918 Jun. 09 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZALICITACIÓN PÚBLICA N° 15912/2023
DECRETO N° 17.489 - EXPEDIENTE N° 268.017-C-2023

Para la adquisición de un acoplado de arrastre volcador, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día

27-06-2023, a las 09:30.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 02 de Junio de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 500860 Jun. 08 Jun. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16311/2023
DECRETO N° 17.488 - EXPEDIENTE N° 268.003-C-2023

Para el alquiler de pala cargadora para usos varios dentro del predio Limpes, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 27-06-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 02 de Junio de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 500861 Jun. 08 Jun. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/23

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora con martillo destinada a desmonte de calzadas y construcción de pavimentos, y el alquiler de un camión con batea destinado al traslado de materiales y herramientas y movimiento de suelos, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.200 horas cada uno, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiocho millones trescientos ochenta y seis mil (\$ 28.386.000).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y seis mil setecientos setenta y dos (\$ 56.772).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 501083 Jun. 13 Jun. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/23

Objeto: Contratar el servicio de hasta 4 (cuatro) cortes para el desmalezamiento y mantenimiento en distintos espacios públicos y plazas de la ciudad mediante desbrozadoras y tractores con equipos AD HOC, incluyendo sus correspondientes operarios, durante el período Septiembre a Diciembre 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones c/00/100 (\$ 23.000.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y seis mil c/00/100 (\$ 46.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 500508 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/23

Objeto: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones para el año 2023, y por una cantidad máxima de hasta 7.800 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa millones ciento diecisiete mil (\$ 90.117.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento ochenta mil doscientos treinta y cuatro (\$ 180.234).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 a 12:00 hs. Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 500 500509 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad por una cantidad máxima de hasta 2.400 horas; y el servicio de hidrolavado de espacios públicos por una cantidad máxima de hasta 1.200 horas, ambos durante el 2° semestre de 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitín millones setecientos veinte mil (\$ 21.720.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta (\$ 43.440).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 500510 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/23.

Objeto: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 4.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones (\$ 29.000.000.)

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 500 500511 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/23

Objeto: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.280 horas, destinados al Dpto. de Parques y Paseos durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitres millones setecientos ochenta mil (\$ 23.780.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y siete mil quinientos sesenta (\$ 47.560).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 500514 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/23

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con chofer, destinado a la poda de árboles en distintos sectores de la ciudad, por hasta 1.300 horas, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones seiscientos cincuenta mil (\$ 13.650.000).

Valor del Pliego: Pesos veintisiete mil trescientos (\$ 27.300).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 500 500515 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/23

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa y con chofer, por hasta 1.300 horas, para la colocación y/o traslado de columnas de alumbrado público, postes, caños de desagües y/u otros materiales, en distintos sectores de la ciudad, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones novecientos noventa mil (\$ 15.990.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y un mil novecientos ochenta (\$ 31.980).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día

hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 500517 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/23

Objeto: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora por hasta 1.080 horas, destinada a tareas de movimiento de suelo y mantenimiento de la vía pública; y el alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, retro, pala, pata de cabra y rodillo) por hasta 650 horas, destinada a tareas de asfaltado de calles, ambas con operador, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones novecientos treinta mil seiscientos (\$ 17.930.600).

Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y uno c/20/100 (\$ 35.861,20).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 500 500518 Jun. 07 Jun. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 9291/93

Llamado a licitación pública para la provisión de indumentaria y calzado para el personal municipal. Decreto N° 9291/23

Nueva fecha apertura de ofertas: 29/06/23 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Presupuesto oficial: \$ 67.730.267,30 (Pesos Sesenta y siete millones setecientos treinta mil doscientos sesenta y siete con 30/00)

Costo pliego: \$ 17.000 (Pesos diecisiete mil).

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta y/o venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvsgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 450 500491 Jun. 12 Jun. 27

LICITACION PÚBLICA
Decreto N° 9463/23

Objeto: Provisión de 2.500 tn de piedra granular para la conservación y mantenimiento de las calles de la Secc. 13°.

Decreto N° 9463/23

Presupuesto Oficial: \$ 14.000.000 (Pesos catorce millones).

Apertura ofertas: 28/06/2023 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo pliego: \$ 14.000 (Pesos catorce mil)

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: Hasta 30 minutos, antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvsgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 500 500699 Jun. 06 Jun. 21

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 007/2023

OBJETO: "Provisión de material granular para bacheo y reparación de calles"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.000.000 (pesos cinco millones).-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 03/07/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 03/07/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 500738 Jun. 02 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023.

Objeto: Para la venta de un (1) terreno de propiedad municipal: Según el siguiente detalle:
 Lote b): Partida inmobiliaria 12-15-00-171954/0001-7, N° plano/año 023516/1958, Superficie según mensura, de 451.96 m2, ubicado sobre calle Emilia Bertole s/n° de nuestra ciudad.
 Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 26/06/2023, alas 10:00 horas.
 Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos)
 Recepción de ofertas: Hasta el 26/06/2023, a las 10:30 hs.
 Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.
 Día de apertura: 26/06/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.
 \$ 450 500838 Jun. 09 Jun. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Objeto de la licitación pública: Obra integracion socio urbana en barrio Puesta De Sol, El Trebol, Santa Fe - tareas preliminares, viviendas nuevas y ampliación de viviendas. Ministerio de Desarrollo Social - Convenio de Integración Socio Urbana de Barrios Populares. RENABAP.
 Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 21/06/2023, a las 10:00 horas.
 Valor del pliego: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos).
 Recepción de ofertas: Hasta el 21/06/2023, a las 10:30 hs.
 Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.
 Día de apertura: 21/06/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.
 \$ 450 500478 Jun. 02 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 06/2023

Objeto: una Camión equipado con barredora - aspiradora 0 km.
 Fecha de apertura: Día 16 de Junio de 2023, a las 10:00 horas.
 Venta de pliegos: En el Departamento Compras de la Municipalidad de Armstrong.
 Valor del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000).
 Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
 \$ 450 500472 Jun. 02 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2023

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo.
 Apertura: Viernes 23 de Junio de 2023, a las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
 Recepción de Ofertas: Viernes 23 de Junio de 2023 hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
 Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 07.00 horas del 23/06/2023.
 Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil).
 Informes: 03402 - 499049 int. 261 - contacto@puebloesther.qob.ar
 \$ 450 500870 Jun. 07 Jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 23 de Mayo de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 31047/2022 C
 Objeto: Adquisición de dos (2) camas de anestesia para el Hospital Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.
 Presupuesto oficial: \$ 19.185.668.
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Impugnación: \$ 38.371,34.
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 51.801,30.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas:Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 26 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 \$ 450 500583 Jun. 02 Jun. 15

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 29 de mayo de 2023.
 Repartición Solicitante: Secretaria de Ambiente y Espacio Público
 Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Expediente: 7798-D-2023
 Objeto: Mantenimiento Integral de Ascensores de los Cementerios La Piedad y El Salvador
 Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 7.722.000 (Pesos Siete Millones Setecientos Veintidós Mil)
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12.30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 6 de Julio de 2023.
 Valor del Pliego: \$ 20.850 (Pesos Veinte Mil Ochocientos Cincuenta)
 Valor del sellado de Impugnación: \$ 15.444 (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro).
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar. Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 7 de Julio de 2023.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: 7 de Julio de 2023 a las 9:00 Horas.
 Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.
 \$ 450 500584 Jun. 02 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE FUNESLICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2023
Decreto de Llamado: N° 158/2023

Objeto: Pavimentación de calles de la ciudad de Funes.
 Presupuesto Oficial: \$ 270.462.450,00 IVA Incluido.
 Fecha de apertura: 30 de junio de 2023
 Hora de apertura: 11.00 hs. en Secretaría de Hacienda (Angelome 1864 Funes)
 Precio del Pliego: \$ 150.000
 Los pliegos podrán ser solicitados vio mail a dgg@funes.gob.ar o mediante la web Gobierno de Funes.
 \$ 450 501132 Jun. 13 Jun. 28

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/23

Objeto: Provisión de indumentaria de trabajo de verano para personal municipal.
 Presupuesto Oficial: \$ 22.000.000,00.
 Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 26/06/23, o impreso de la página web del Municipio.
 Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 26/06/23.
 Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 26/06/23.
 La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
 \$ 150 501129 Jun. 13 Jun. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/23

Objeto: Adquisición de juegos infantiles para plazas.
 Presupuesto Oficial: \$ 11.200.000,00.
 Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros

de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 27/06/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 27/06/23.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 27/06/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 501131 Jun. 13 Jun. 15

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023
Ordenanza N° 2201/2023

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de una Retropala, Capacidad: balde 1 m3 o superior, motor: 90 HP o superior, Turbo, Convertidor, Equipamiento: balde almeja y brazo, conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 28 de junio de 2023, a la hora 9:30, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 4.000 (pesos cuatro mil). Consultas —Te 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 501207 Jun. 13 Jun. 28

COMUNA DE ALVAREZ

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

Objeto: Adquisición de materiales para ejecución de obra: Cordón cuneta.

Lote 1: 415 M3 Hormigón elaborado H 25.

Lote 2: Materiales

Ítem 2.1: 400 Litros de curado químico

Ítem 2.2: 960 barras de hierro 6 mm.

Ítem 2.3: 45 Mallas sima 3mx2mx6mm.

Fecha de Apertura: 30/06/2023 – 12:00 hs

Venta de pliegos: hasta el 30/06/2023 a las 11.30 hs, en sede comunal sito en calle Moreno N° 861- Alvarez (CP 2107)- Pcia. de Santa Fe - Tel-fax (03402) 468101 y contra el pago de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) en efectivo o mediante depósito en la Cuenta N° 0006-12034/02, CBU 3300006810060012034021. La adquisición del pliego no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún concepto.

Consultas y respuestas: se recibirán por escrito hasta las 12 del día 23/06/2023, en sede comunal sita en calle Moreno N° 861 - Alvarez (CP 2107)- Pcia. de Santa Fe - Tel-fax (03402) 468101 y correo electrónico comalvarez@yahoo.com.ar. Las respuestas se harán por e-mail por circular aclaratoria hasta el 26/06/2023 a las 12:00 hs.

Apertura y recepción de ofertas: para el día 30/06/2023, con cierre de aceptación de ofertas a las 11:45 Hs. y con apertura de ofertas a las 12:00, Hs. en las oficinas de la Comuna de Alvarez, sita en calle Moreno N° 661- Alvarez (CP 2107)- Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 864.

Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: \$ 1.150.000; Lote 2: \$ 250.000.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y comunas. Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 150 501209 Jun. 12 Jun. 14

COMUNA DE WHEELWRIGHT

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2023

Objeto: "Adquisición de un tractor y una niveladora de arrastre"

Lote 1: un tractor nuevo de 160 CV

Lote 2: una niveladora de arrastre nueva de 4 ruedas

Fecha de Apertura

29/06/2023 10 hs

Lugar de Apertura: Comuna de Wheelwright, calle Rivadavia 339, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 29/06/2023 hasta las 9,30 hs., en Comuna de Wheelwright, calle Rivadavia 339, Pcia de Santa Fe.. Sellado Provincial: \$ 864 Monto de Garantía de Oferta: Lote 1 \$ 185.000.- y Lote 2 \$ 125.000.- Costo del Pliego: \$ 12.000 – Consultas/ Informes: Tel/fax: 02473 -15507308 - Correo electrónico comuna-wheel@wiscom.com.ar Financiamiento: Fondo Municipal de

Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 135 501300 Jun. 12 Jun. 14

COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 02/2023

Objeto: Licitación PÚBLICA para la adquisición de una (1) niveladora de arrastre —Marca TBeH- Modelo N 10 E 3600

Apertura de sobres: Fecha 22-06-2023

Hora: 10:00 Hs

Lugar: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenábar - S.F.

Pliego de condiciones:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 21-06-2023, de 07:30 hs. a 12:30 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el día 22-06-23 a las 09:30 hs.

Lugar: Mesa de Entradas.

\$ 360 501117 Jun. 08 Jun. 21

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023

Objeto: Venta de terrenos en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 20/06/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 21/06/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 21/06/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 500725 Jun. 06 Jun. 21

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PÚBLICA N° 04/2023

Objetivo: Explotación de la terminal de ómnibus como Cafetería y Kosco.

Consulta y venta de pliegos: En sede comunal sito en calle Sarmiento N° 589 de Chovet, Teléfono (03465) 493167.

Recepción de ofertas: En sede comunal hasta las 10.00 Hs del 12/06/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 Hs del 12/06/2023

Valor del pliego: trescientos (\$ 300). Garantía de seriedad de oferta: pesos mil quinientos (\$ 1.500).

\$ 450 500485 Jun. 02 Jun. 15

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 03/2023

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 3/2023 con el objeto de concretar la venta del Lote P-Q de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fábricas.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones)

2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. Consultas: Desde el día 05/06/23 hasta el 26/06/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 26/06/23

5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 26/06/2023

Publíquense edictos por 10 días en el BOLETÍN OFICIAL

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios@gob.ar.

\$ 450 500612 Jun. 02 Jun. 15

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 04/2023

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 4/2023 con el objeto de concretar la venta sobre un Lote A de la Manzana N° 72 de nuestra localidad.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones)
2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
3. Consultas: Desde el día 05/06/23 hasta el 23/06/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs
4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 26/06/23
5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 26/06/2023

Publiquense edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL
Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secprivada@comunaluispalacios.gob.ar.

\$ 450 500611 Jun. 02 Jun. 15

LEY 11.867 DEL DIA

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2º, Ley 11.867). Se hace saber que DANIEL LUIS VILA, DNI N° 10.246.539, (CUIL N° 20-10246539-4) farmacéutico, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia sita en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en calle Av. Eva Perón (ex Av. Córdoba) y Vera Mújica que, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 2º Circunscripción de Santa Fe, a la Sra. MARIA CECILIA SALONO, DNI 28.088.2515 (CUIL N° 27-28088251-3). Para reclamos por el plazo de ley en Escribanía Diego García, sito en Bv. Rondeau N° 355 Rosario, Santa Fe.

\$ 250 501285 Jun. 14 Jun. 22

En fecha 12 de Abril de 2023 la Sra. Marta Susana Longo DNI N° 4.787.136, con domicilio en calle Buenos Aires 1354 Piso 7 Depto. A de Rosario, transfiere el Fondo de Comercio del Restaurante ubicado en calle Callao 192 (esquina Salta), denominado Nonno Mario al Sr. Martín Miglietta Barbieri DNI N° 30.155.751 con domicilio en calle San Luis 1119 Piso 2, Unidad 1 de la ciudad de Rosario, citándose y emplazándose a los acreedores y demás personas interesadas para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.

\$ 250 501337 Jun. 14 Jun. 22

LEY 11.867 ANTERIOR

Edicto de de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2º, Ley 11.867). Se hace saber que el Sr. ELIAN JESÚS NATALI, argentino, DNI N° 35.641.527, CUIT N° 20-35641527-3, de profesión Contador Público, con domicilio en Tucumán N° 59 Bis de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro fiambrería, vinoteca, venta de artículos de almacén y afines que gira bajo el nombre "La Fiambretta" sito en Mendoza 1 797 y Laprida 1 301 de Rosario, provincia de Santa Fe, a LA FIAMBRETTA S.R.L., CUIT N° 30-71709900-8, con sede social en calle Mendoza 1797 de Rosario, provincia de Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico en calle 9 de Julio 2370 piso 8 A de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 250 501134 Jun. 13 Jun. 21

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. POZZI CARLOS HUMBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/06/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501306 Jun. 14 Jun. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ERA RAQUEL NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/06/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501307 Jun. 14 Jun. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GAETA CARMEN ADELINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/06/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501308 Jun. 14 Jun. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. RODRIGUEZ IGNACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500853 Jun. 07 Jun. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. AYBAR CARLOS MILTON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/06/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 500852 Jun. 07 Jun. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado LOPEZ SERGIO ENRIQUE IGNACIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 500585 Jun. 02 Jun. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. BRUSCHINI RAUL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500586 Jun. 02 Jun. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. VALENTINI RAFAEL RAUL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 500587 Jun. 02 Jun. 15

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 293

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 12/06/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: PAPIRONLINE S.R.L. CUIT N° 30-71806428-3; UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL CUIT N° 30-54667116-6; VILLALBA FABIAN FEDERICO RAUL CUIT N° 20-25910362-3.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASTATEC S.A. CUIT N° 30-52582743-3; DL SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE DO-PAZO FLAVIO ARIEL Y LOZA EDUARDO RAMON CUIT N° 30-71517604-8; FRANZINI ALBERTO OMAR CUIT N° 20-12215367-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 39898 Jun. 14 Jun. 15

AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES

RESOLUCIÓN N° 0069

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13/06/2023

VISTO:

El Expediente N° 02004-0007032-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en virtud del cual se establecen las bases y condiciones, y la fecha, horario y lugar de la subasta pública de bienes a realizar por Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD), y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Agencia -en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.579- tiene a su cargo, entre otras funciones, la de decidir la disposición o destino de los bienes pasados bajo su órbita (de conformidad al art. 2 -segundo párrafo- de la referida norma);

Que asimismo, dentro de las atribuciones conferidas a la Agencia, el art. 2°, inciso h), de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018 estatuye la de proceder a la implementación de los destinos de cada bien; en tanto su art. 6° -apartado 2)- (modificado por Decreto N° 2822/2018), expresa -en lo pertinente- que "...la Agencia identificará ... los bienes que serán incluidos en los procedimientos de subasta...";

Que en virtud de ello, se procedió a identificar y elaborar una nómina de bienes susceptibles de ser subastados. Que en dicha nómina se incluyen bienes muebles registrables y bienes inmuebles; con la particularidad que respecto de algunos de ellos se ha resuelto el decomiso;

Que en esta tesitura, el art. 333° bis del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe estatuye: "La sentencia también resolverá el decomiso de las cosas que hayan servido para cometer el hecho y de las cosas o ganancias que sean producto o provecho del delito, independientemente de quien sea su titular, dejando a salvo los derechos de restitución o indemnización de terceros de buena fe. El destino de los bienes será determinado por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales";

Que, respecto de los bienes secuestrados pero aún no decomisados, la Ley N° 13.579 en su artículo 6° -inciso "2"- establece que durante la tramitación del proceso -excepcionalmente- puede autorizarse la venta anticipada de los bienes y derechos objeto de la misma;

Que ésta facultad puede ser ejercida por la APRAD incluso antes de la existencia de sentencia, y siempre que ocurran las siguientes circunstancias: a) Que se trate de bienes percederos (...); b) Cuando su propietario haga expreso abandono de ellos; c) Cuando los gastos de conservación y depósito sean superiores al valor objeto de sí; d) Cuando su conservación pueda dar lugar a una disminución importante de su valor o pueda afectar gravemente su uso y funcionamiento habituales; e) Cuando se trate de efectos que sin sufrir deterioro material se deprecien sustancialmente por el transcurso del tiempo; f) Cuando, debidamente requerido el propietario sobre el destino del efecto judicial no haga manifestación alguna;

Que oportunamente, mediante Expediente N° 02001-0039194-1 la APRAD se solicitó a la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que procediera a designarse a un profesional con título de Contador Público Nacional para realizar una tarea específica en esta unidad de organización, con incumbencias específicas en materia análisis de costos y a los fines de la elaboración de un informe técnico con relación a la viabilidad de la subasta anticipada de distintos bienes depositados en APRAD, conforme lo previsto en el artículo 6° Inc. "2" de la Ley N° 13.579;

Que el citado informe técnico dio fundamento a los criterios que resultarían aplicables en adelante para la selección de bienes que podrían so-

meterse a subasta pública, ya que contempla y combina como parámetros de análisis el estado general de los bienes, su valuación actual y tiempo de secuestro, el avance de la depreciación, y la incidencia de los costos directos e indirectos necesarios para la conservación y mantenimiento.

Que, con fundamento en dicho estudio, la APRAD pudo definir en el presente trámite un listado preliminar de bienes a subastar.

Que, en el caso de los vehículos, por el análisis efectuado en base a los criterios utilizados en dicho informe y reforzado, para el caso del presente, por la Tasación específica efectuada en el Depósito de la Localidad de Alvear, en fecha 9 de junio de 2023 por profesionales del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sobre los vehículos definidos en el ANEXO de la presente, dichos rodados, encuadrarían en alguno/s de los supuestos previstos en los puntos c), d) y e) del inciso 2 del artículo 6° de la Ley N° 13.579, en forma conjunta o indistinta;

Que si se proyectan los gastos de conservación y depósito de estos bienes en los predios de la Agencia, tanto de los que ya se encuentran decomisados en favor del estado como de los que no obstante no estar decomisados cuentan con la autorización fiscal para subasta anticipada, luce en forma preclara que las erogaciones superarán para el Estado ampliamente el valor del vehículo, que por otro lado se desvaloriza año tras año;

Que, asimismo, considerando las tablas de valuaciones anuales de bienes publicadas por la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor (DNRPA), resulta obvio que los vehículos pierden siempre valor año tras año en el mercado, y que su falta de uso y funcionamiento habituales generan importantes deterioros que redundan en una pérdida de valor muy significativa. Es decir, que, al estar mucho tiempo detenidos sin uso, se genera una pérdida de valor adicional a la ya producida por el mero transcurso del tiempo;

Que, en resumen, respecto a estos bienes la APRAD ha evaluado que al mantenerlos por un período de tiempo prolongado sin uso ni destino alguno se perjudica no sólo el mejor aprovechamiento de las instalaciones, ocupando espacios que deberían destinarse a otros efectos, sino también se afecta negativamente el patrimonio del Estado Provincial;

Que respecto de la tasación de los bienes inmuebles se ha efectuado una tasación por parte de Catastro, como lo establece la normativa vigente;

Que se han efectuado consultas al Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, en relación al estado de las causas en que fueron secuestrados los bienes inmuebles y bienes muebles registrables a subastar, habiéndose informado, en algunos casos, que los mismos fueron decomisados y, en otros, que no existe interés probatorio por lo cual no es necesaria su conservación en especie;

Que, dada las características de estos bienes, se encuentran descartados para ser asignados en calidad de depósito renovable a organismos o dependencias públicas para darles un fin de utilidad social conforme lo prevé el artículo 6° -inciso "h"- de la Ley N° 13.579, en concordancia con lo previsto en el artículo 242 del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe;

Que, por último, en cuanto a eventuales reclamos de reparación a víctimas o terceros que acrediten privilegio o reclamos de restitución, el artículo 14° de la Ley N° 13.579, establece que en caso de resultar procedente una acción de restitución, se reembolse al interesado con el importe surgido de la subasta descontando los gastos de conservación, mantenimiento, tributos y honorarios que pudieran corresponder;

Que en el caso de los vehículos que integran los lotes a subastar han sido tramitados los correspondientes bloqueos registrales ante la DNRPA y se ha efectuado la comunicación a la Administración Provincial de Impuestos para que informe la deuda de patente existente sobre los que se encuentran registrados en la Provincia.

Que para el caso de los bienes inmuebles, se procedió a requerir la información registral de los mismos a efectos de comprobar la inscripción de medidas cautelares y la existencia de embargos prioritarios e hipotecas, y asimismo, a solicitar al Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial que realice la tasación de cada uno de ellos (conforme lo estipula el art 6° -apartado 1)- inciso j) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 276/2018);

Que de igual modo se procedió a requerir de la Administración Provincial de Impuestos y de la empresa Aguas Santafesinas SA, informen respecto de eventuales deudas de los bienes por impuestos y/o servicios;

Que se tramitó certificado de bloqueo Registral ante el Registro General de la Propiedad relativo al inmueble a subastar;

Que por su parte, se solicitó la correspondiente tasación, debidamente efectuada por el Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial la cual obra agregada al presente;

Que conforme el artículo 2°, segundo párrafo, de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018, el Titular de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, tendrá las siguientes atribuciones: (...) i) Realizar la venta anticipada de bienes, en los casos determinados por la legislación. j) Fijar los calendarios, disponer y organizar las subastas públicas; realizar las notificaciones y publicaciones de ley; aprobar las gestiones, y adjudicar los bienes rematados. Las tareas inherentes a la organización de la subasta, podrán ser llevadas a cabo por sí o por intermedio de las personas o entidades

que éste autorice (...);

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos mediante Dictamen N° 424 del 7 de junio de 2023, aconsejando emitir el acto administrativo correspondiente;

Que la presente Resolución se emite de conformidad a las previsiones de la Ley N° 13.579 y su Decreto Reglamentario N° 276/2018 y modificatorios;

POR ELLO:

EL TITULAR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO,
ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES
Y DERECHOS PATRIMONIALES
RESUELVE :

ARTÍCULO 1°: Objeto. Convóquese a SUBASTA PÚBLICA, con base y sujeta a aprobación, de los bienes inmuebles y muebles registrables detallados en el listado de lotes que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo previsto en el artículo 6° Inc. "2" de la Ley Provincial N° 13.579 y 333 bis del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Organismo Subastante. El organismo encargado de la subasta será la AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES, también denominada en adelante la "APRAD".

ARTÍCULO 3°: Fecha, horario y lugar de subasta. La subasta pública se llevará a cabo el día 4 de Julio de 2023 a partir de las 14 hs. en el Museo del Deporte Santafesino sito en: Avenida Ayacucho 4800 de la ciudad de Rosario. Se deja constancia que respecto del aforo permitido conforme la capacidad del establecimiento, el cupo de ACREDITADOS que podrán participar de la subasta, previa inscripción vía Web, será de seiscientos (600) personas.

ARTÍCULO 4°: Conocimiento del marco legal aplicable. La participación en la subasta implicará el conocimiento y la aceptación de todos los participantes con lo dispuesto en la presente Resolución, incluyendo sin limitación las circulares aclaratorias, modificatorias y de cualquier otra naturaleza. La realización de ofertas implicará el pleno conocimiento y la aceptación, por parte del oferente, de todos y cada uno de los términos y condiciones que rigen la subasta, como así también el carácter y la naturaleza de los títulos de los lotes, su estado general mantenimiento y conservación.

ARTÍCULO 5°: Circulares aclaratorias y modificatorias. La APRAD podrá dictar de oficio circulares aclaratorias o modificatorias a la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: Precio Base de Subasta. La subasta se establece con un precio base por cada lote, a partir del cual comienza la puja de ofertas. No podrá venderse un lote por debajo del precio base determinado.

ARTÍCULO 7°: Requisitos para participar de la Subasta. a. Inscripción Previa: Los interesados en participar en la subasta deberán inscribirse previamente SIN EXCEPCIÓN a través del sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en un enlace que se habilitará a tales efectos. El sistema emitirá una constancia de inscripción donde se asignará el número de inscripto, la cual el interesado debe imprimir y presentar en soporte papel el día de la subasta para poder hacer efectiva su ACREDITACIÓN. Por cuestiones de aforo del lugar de celebración del acto de subasta, la inscripción se cerrará automáticamente en el sistema al completarse el cupo establecido de 600 personas. b. Acreditación de Identidad: Para presenciar los actos de subasta, los interesados deberán concurrir con su DNI tarjeta y exhibirlo antes de ingresar al lugar donde se realizará el acto. Las acreditaciones comenzarán una hora y media previa al inicio del evento. c. Legitimación para presentar ofertas: Podrán participar de la subasta todas las personas, humanas o jurídicas, que tengan capacidad para asumir los derechos y obligaciones emergentes conforme a la presente Resolución, y que no se encuentren sujetas a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar con el Estado Provincial. Se encuentra expresamente prohibida la compra en comisión y/o cesión de los derechos y acciones de la subasta y/o los contratos para persona a designar y por cuenta de quien corresponda regulados en los artículos 1029 y 1030 del Código Civil y Comercial, respectivamente. A efectos de evitar la concentración de lotes en cabeza de un mismo adquirente, se establece como límite de adquisición la cantidad de CINCO (5) lotes por persona humana o jurídica. Consecuentemente, el oferente que llegue a dicho límite, considerando la suma de los lotes que hubiese adquirido en la subasta, no podrá realizar ofertas por los restantes lotes pendientes de venta. Dicha causal de exclusión se extenderá a cualquier persona jurídica controlada o controlante del oferente, así como aquellas con las que se encuentre vinculado en los términos del artículo 33 de la Ley N° 19.550.

ARTÍCULO 8°: Exhibición de lotes. Los lotes de vehículos estarán disponibles para ser exhibidos a personas interesadas en participar como oferentes en la subasta, el día 3 de Julio de 13 a 17 hs. en las instalaciones del Polo Tecnológico Rosario sito en: Av. Ayacucho 4900 - Ex Predio Batallón de comunicaciones 121. La APRAD podrá modificar el lugar de exhibición de los lotes por razones que así lo justifiquen, debiendo notificar el cambio con la debida antelación a través de un correo electrónico dirigido a todas aquellas personas inscriptas que fueran admitidas para participar. La APRAD no admitirá reclamos por deficiencias que pudieran

tener los bienes habida cuenta que los compradores los adquieren en el estado en que se encuentran al momento de ser exhibidos; dando la posibilidad a los interesados de concurrir a dicha exhibición con un mecánico. Los bienes inmuebles estarán disponibles para ser visitados por las personas interesadas en participar como oferentes en la subasta, y que se hayan inscripto vía web, el día Jueves 29 de Junio de 10 a 12 hs en el Inmueble sito en calle Bolivia de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, geolocalización (-32.9501476, -60.7134399); y de 12 a 14 hs en el inmueble sito sobre calle Misiones, entre las calles Juan José Paso y Azcuénaga en la ciudad de Roldán, en el loteo denominado Tierra de Sueños 1 geolocalización (-32.8923487, -60.8957302); y Viernes 30 de Junio de 10 a 12 hs en los inmuebles ubicados en el "CONJUNTO EDIFICIO CONDOMINIOS DEL ALTO II" sito en Av. Central Argentino 180, de la Localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, geolocalización (-32.9291796, -60.6649351); y de 12 a 14 hs en el inmueble sito en la calle Miramar, entre las de Mar del Plata y Punta del Este de la localidad de Funes geolocalización (-32.9191627, -60.8650673).

ARTÍCULO 9°: Celebración de la Subasta. La subasta se realizará por intermedio de los martilleros públicos que al efecto designe el Colegio respectivo, quienes percibirán como única retribución la comisión del SEIS POR CIENTO (6%) en caso de bienes inmuebles y DIEZ POR CIENTO (10%) en caso de bienes muebles, sobre el valor de los bienes rematados, a cargo del comprador. Durante el acto de subasta el martillero designado procederá a identificar los lotes, sus respectivas bases y efectuará cualquier otra aclaración que estime conveniente. A continuación, invitará a los interesados a realizar el mejoramiento de la oferta base. Las ofertas se realizarán a viva voz, expresadas en pesos, recayendo la selección en aquella que resulte la de mayor valor. El resultado de la subasta se plasmará en un acta labrada por el/la Escribano/a General de Santa Fe y/o por Funcionario Provincial designado para tales efectos, la cual deberá contener como mínimo: a) nombre de los oferentes que efectuaron al menos las dos (2) mayores ofertas por el Lote y oferta seleccionada; a excepción de los Lotes de bienes inmuebles, en los que se tomarán las tres (3) mayores ofertas b) domicilio real y especial constituido y dirección de correo electrónico de los citados oferentes; c) monto de cada una de dichas ofertas y d) todo otro dato que el funcionario de la APRAD que hubiere asistido al acto de la subasta y el martillero consideren conveniente ser incluido en la misma.-

ARTÍCULO 10°: Señal. En el acto de subasta el adquirente deberá abonar en concepto de señal y a cuenta del pago de precio, tanto en caso de bienes muebles y/o inmuebles una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de su oferta. Dicho pago deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS y en efectivo en el acto de subasta. En el supuesto que el monto de la señal supere la suma de \$30.000.- el adquirente deberá abonar la citada suma en efectivo en el acto de subasta; y el saldo restante -hasta completar el 10% correspondiente, deberá ser abonado dentro de los DOS (2) días hábiles subsiguientes al día de subasta mediante transferencia bancaria desde una cuenta a nombre del adquirente en subasta, a la Cuenta Corriente en Pesos abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos N° 599-170144/09 CBU 3300599515990170144098, Alias del CBU YESO.GUSTO.LECHE CUIT 30-70863527-4, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciere.

ARTÍCULO 11°: Declaraciones del Oferente. Al momento del pago de la señal, el adquirente deberá: (i) Tener capacidad para ser titular de sus bienes y administrar su patrimonio y tener la capacidad de adquirir el o los lotes bajo subasta. (ii) Encontrarse libre de toda inhabilitación, embargo, orden judicial y/o cualquier otro reclamo o acción que le impida, o pudiera impedir el perfeccionamiento de los actos vinculados a la subasta. (iii) Contar con la solvencia financiera y patrimonial para cumplir con el pago del saldo del precio de la subasta en la forma prevista en esta Resolución.-

ARTÍCULO 12°: Información a suministrar por el Adquirente en Subasta. Al momento del pago de la señal, el adquirente en subasta deberá acreditar: a. Personas Humanas: Si se trata de personas humanas deberán indicar claramente nombre, apellido, domicilio, código postal, CUIL/CUIT, presentando Documento Nacional de Identidad; a.2. Personas Jurídicas: Si se trata de personas jurídicas, deberán indicar claramente la razón social, el CUIT y presentar fotocopia de su estatuto o contrato social última acta de designación de autoridades, composición accionaria y sus modificaciones, debidamente inscriptas ante el Registro Público que corresponda. Asimismo, respecto de las personas humanas que representen a la persona jurídica deberán acompañar los documentos en virtud de los cuales dicha persona humana se encuentra facultada para representar a la persona jurídica, con facultades para obligarla en los términos de la eventual oferta; b. Declaración jurada sobre el origen lícito de los fondos. El oferente deberá suscribir una declaración jurada manifestando que los fondos y valores que utilizará para adquirir el o los lotes objeto de la subasta provienen de actividades lícitas, de acuerdo con la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina y la Unidad de Información Financiera; c. Declaración jurada sobre condición de persona expuesta políticamente: El oferente deberá suscribir una declaración jurada donde manifieste si reviste el carácter de persona expuesta políticamente de conformidad con la normativa de la Unidad de Información Financiera. d. Declaración jurada de habilidad, elegibilidad o conflicto de

intereses: El oferente deberá suscribir una declaración jurada manifestando que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad o de conflicto de intereses previstos legalmente. Los puntos b), c) y d) formarán parte integrante del formulario web y la aceptación de los mismos tendrá carácter de declaración jurada; e. Se hace reserva de que dependiendo de las características del bien adquirido, y según mejor criterio de la superioridad, pueda requerirse al comprador como documentación complementaria para el perfeccionamiento de la compra en subasta, alguna documentación adicional a la enumerada precedentemente.

ARTÍCULO 13°: Prórroga o suspensión de la subasta. Es facultad privativa y exclusiva de la APRAD, decidir la suspensión o prórroga de la subasta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. En este caso el/la Escribano/a General de Gobierno de Santa Fe y/o Funcionario Público designado a tal efecto, levantará un acta acerca de lo acontecido en el acto. La suspensión del acto de la subasta no dará derecho a ninguna persona a formular reclamos, indemnización ni intereses por ninguna causa.-

ARTÍCULO 14°: Aprobación de la subasta. El resultado de la subasta estará sujeto a la aprobación fundada y expresa del titular de la APRAD, emitiendo el acto administrativo correspondiente. Dicha aprobación o desaprobación deberá ocurrir dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la acreditación del pago de la seña. En caso de que la desaprobación de la subasta fuera fundada en causas imputables al oferente, la APRAD retendrá el importe de la seña y pago a cuenta. Asimismo, la APRAD podrá retirar en cualquier momento un determinado lote o bien convocar al segundo mejor oferente, a quien previamente se le exigirá el pago del DIEZ POR CIENTO (10%) de su oferta en concepto de seña. En caso que, por cualquier causa, tampoco se pudiese declarar adjudicatario al segundo mejor oferente, se convocará a nueva subasta. Para el caso de los lotes de bienes inmuebles se convocará al tercer mejor oferente y si tampoco pudiera ser declarado adjudicatario, se convocará a nueva subasta.

ARTÍCULO 15°: Pago del saldo del precio. El adjudicatario deberá pagar el saldo del precio, es decir el NOVENTA POR CIENTO (90%) del precio de venta dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo que apruebe la subasta. Con la acreditación del pago del saldo del precio en el plazo establecido, la APRAD extenderá la documentación requerida para que el adquirente pueda iniciar la inscripción registral de los bienes, en el caso que corresponda la misma.

ARTÍCULO 16°: Mora en los pagos. La falta de cumplimiento del oferente o de la adjudicataria de cualquiera de sus obligaciones de pago en los plazos fijados, implicará la mora automática, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna. En dicho supuesto, la APRAD podrá optar por: a) Exigir el cumplimiento específico de las obligaciones del oferente o adjudicatario (según corresponda). El capital impago devengará desde la mora y hasta su efectivo pago, un interés moratoria igual a la Tasa Activa de descuento de documentos a TREINTA (30) días que cobre el NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A., devengándose conjuntamente con dicho interés, en concepto de cláusula penal una multa diaria equivalente a MEDIO PUNTO PORCENTUAL (0,5%) sobre el precio ofertado por el oferente o adjudicatario (según corresponda) en la subasta correspondiente; o b) Resolver la venta reteniendo los importes ya abonados en concepto de seña y comisión.-

ARTÍCULO 17°: Obligación a cargo del Adquirente. El adquirente tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: a) En caso de bienes muebles registrables, el comprador estará exento de todo cargo por tasas, patente automotor y/o estadia que graven al rodado subastado hasta la fecha de la subasta. Toda deuda, gravamen o gasto originado a partir de la fecha de la subasta será a cargo exclusivo del comprador; b) En caso de bienes inmuebles, serán a exclusivo cargo del comprador todas las deudas por impuestos, tasas y/o servicios que graven los mismos con anterioridad a la subasta, gastos e impuestos, honorarios notariales por la inscripción y/o transferencia, gastos de nuevas mensuras, regularización de planos y medianerías de los inmuebles.-

ARTÍCULO 18°: Inscripción Registral. a) Bienes Muebles registrables. Nuevo Dominio. Aranceles y Gastos. En el caso de los bienes muebles registrables, el adquirente en subasta deberá realizar la inscripción registral en el Registro Seccional Automotor correspondiente a su domicilio o en el Organismo pertinente según sea el tipo del bien subastado. La inscripción registral supondrá la asignación de un NUEVO DOMINIO al rodado y el inicio de una nueva historia registral. Todos los gastos, honorarios, tributos, aranceles y/o tasas que se originen para perfeccionar la nueva inscripción registral serán a cargo exclusivo del adquirente. Asimismo deberá cumplimentar por su exclusiva cuenta con los requisitos que pudiera exigir el Registro de la Propiedad Automotor en el cual se radique la Nueva Inscripción o el Organismo pertinente según sea el tipo del bien subastado, para regularizar cualquier situación que pudiera resultar conforme las características del bien como Certificados de Seguridad vehicular o LCM, LCA, oblea de GNC, o cualquier otra documentación faltante, conforme lo que indique la normativa registral vigente al momento de iniciar el trámite; b) Bienes Inmuebles. Inscripción Registral. Aranceles y Gastos. El adquirente en subasta deberá realizar la inscripción o transferencia registral en el Registro General correspondiente a la jurisdicción de los respectivos inmuebles. Todos los

gastos, honorarios, tributos, aranceles y/o tasas que origine dicho trámite será a cargo exclusivo del adquirente. Asimismo deberá cumplimentar por su exclusiva cuenta con los requisitos que pudiera exigir dicho Registro General, para regularizar cualquier situación que pudiera resultar conforme las características del bien, o cualquier otra documentación faltante, según lo que indique la normativa registral vigente al momento de iniciar el trámite.

ARTÍCULO 19°: Entrega de los Bienes. a) Bienes muebles registrables. Entrega y retiro de los lotes. La entrega del lote al adquirente se efectivizará una vez que se hubiera iniciado y abonado los aranceles del trámite de inscripción ante el Registro Seccional de la Propiedad Automotor. El plazo máximo para retirar el lote será de VEINTE (20) días hábiles desde la fecha de acreditación del pago del saldo del precio ante la APRAD; b) Bienes inmuebles. Entrega de la Posesión. La Entrega de la Posesión de los bienes al adquirente será efectivizada por APRAD, una vez que el mismo haya abonado íntegramente el saldo del precio de venta de la subasta en el plazo establecido.

ARTÍCULO 20°: Bienes muebles. Gastos de Logística y traslados. Será por cuenta exclusiva de los compradores todo gasto que demande el retiro de los lotes adquiridos. Deberán concurrir al lugar; provistos de los elementos de carga y/o remolque que les permita retirarlos.-

ARTÍCULO 21°: Bienes Muebles. Retiro tardío de los lotes. Vencido el plazo máximo establecido para el retiro de los bienes subastados, se cobrará por estadia en depósito un 0,3% sobre el precio total de venta, por cada día de demora, incluidos sábados, domingos y feriados.-

ARTÍCULO 22°: Eximición de responsabilidad. El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la APRAD, no se responsabiliza por pérdidas, deterioros, mermas, etc. de los bienes vendidos. Los bienes serán subastados y entregados en las condiciones en que se encuentran. No se admitirá reclamo alguno, ya que los mismos fueron previamente exhibidos conforme Art. 8 de la presente.

ARTÍCULO 23°: Jurisdicción. Notificaciones. Para todas las controversias que pudieran surgir entre las partes se establece expresamente la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe con asiento en la ciudad de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponder. Todas las notificaciones que se efectúen con motivo de la presente convocatoria serán válidas en los domicilios reales y/o correos electrónicos constituidos en cumplimiento de las previsiones de esta Resolución.-

ARTÍCULO 24°: Protocolos. Se hace saber que para el ingreso y permanencia tanto los días de exhibición, día del evento de subasta; momento de retiro de documentación de las Sede administrativa de APRAD y momento de retiro del bien adjudicado del predio de APRAD, deberán cumplimentarse SIN EXCEPCIÓN con todos los protocolos administrativos de APRAD y/o sanitarios, vigentes en la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 25°: De Forma. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación en el lugar de realización de la subasta por dos (2) días seguidos y archívese. -

ANEXO

LOTE 1
 Tipo: AUTOMÓVIL
 Marca: RENAULT
 Modelo: KWID ZEN 1.0
 Año 2019
 Motor: B4DA405Q028670
 Chasis: 93YRBB005KJ588245
 PRECIO BASE: \$ 1.400.000 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL)

LOTE 2
 Tipo: MOTOVEHÍCULO
 Marca: HONDA
 Modelo: WAVE 110 S
 Año 2018
 Motor: JA37E-3829238
 Cuadro: 8CHJA3700JP024043
 PRECIO BASE: \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)

LOTE 3
 Tipo: AUTOMÓVIL
 Marca: CHERY
 Modelo: TIGGO 2.0 CONFORT
 Año 2013
 Motor: SQR484FAFCL01752
 Chasis: 9UJDB14B2DU011448
 PRECIO BASE: \$ 1.200.000 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL)

LOTE 4
 INMUEBLE ubicado en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE CUATRO Manzana S, Plano N.º 36738/1964, geolocalización (-32.9191627, -60.8650673). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-04-00-336637/0822-7
 Descripción según título: "Un lote de terreno, situado en el Distrito Funes, de este departamento y Provincia y esta designado como lote CUATRO de la manzana letra S, en el plano de mensura y división confeccionado por el Ingeniero Civil don Antonio I. Azurmendi, en diciembre

de 1963, y que se encuentra archivado con la Dirección General de Catastro, Departamento Rosario, bajo el número 36.738, del año 1964, ubicado en la calle Miramar, entre las de Mar del Plata y Punta del Este, a los 30,98 metros de la calle Mar del Plata hacia el Este y mide: 10,15 metros de frente al Norte, 10 metros de contrafrente al Sud, 49,18 metros de fondo en su costado Oeste; encerrando una superficie total de 500,60 metros cuadrados. Lindando: por su frente al Norte con la calle Miramar, al Sud con el lote n° 10; al Este con el lote n° 5; y al Oeste con el lote n° 3 y fondos del lote N° 32, todos de la misma manzana y plano."

PRECIO BASE: \$ 33.492.000 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL)

LOTE 5

Tipo: MOTOVEHÍCULO

Marca: GUERRERO

Modelo: G110DL

Año 2017

Motor: AD1P50FMHH0041487

Cuadro: 8A2XCHLZ5HA019271

PRECIO BASE: \$ 80.000 (PESOS OCHENTA MIL)

LOTE 6

Tipo: AUTOMÓVIL

Marca: FORD

Modelo: FOCUS 4P 2.0L N AT SE PLUS

Año 2014

Motor: MGDADFJ253656

Chasis: 8AFBZZFFCFJ253656

PRECIO BASE: \$ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES)

LOTE 7

Tipo: CAMIONETA

Marca: FORD

Modelo: RANGER XL C/C 4X2 2.8L D

Año 2003

Motor: C20144778

Chasis: 8AFDR12F34J329296

PRECIO BASE: \$ 1.400.000 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL)

LOTE 8

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, UNIDAD TRESCIENTOS VEINTE (U320), Plano N.º 176.810/2013, geolocalización (-32.9291796, -60.6649351). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-08-280111/0494-6

Descripción según título: "Unidad Principal número TRESCIENTOS VEINTE (U320): Polígono 02-24, Planta: 2º Piso, Sector: Este A, destino: vivienda familiar, superficie de propiedad exclusiva: cubierta de 88,87 metros cuadrados, semicubierta de 12,70 metros cuadrados, superficie total de propiedad exclusiva 101,57 metros cuadrados; superficie total de propiedad común 58,09 metros cuadrados; porcentaje según valor 0,52%."

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DOSCIENTOS VEINTE (U220), Plano N.º 176.810/2013, geolocalización (-32.9291796, -60.6649351). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-08-280111/0394-3

Descripción según título: "Unidad Principal número DOSCIENTOS VEINTE (U220): Polígono I-108, Planta: Primer Subsuelo, Sector: Este A, destino: cochera, superficie total de la propiedad exclusiva 30,86 metros cuadrados; superficie total de propiedad común 31,38 metros cuadrados; porcentaje según valor 0,08 %."

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, SETENTA Y DOS (U72), Plano N.º 176.810/2013, geolocalización (-32.9291796, -60.6649351). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-08-280111/0246-3

Descripción según título: "Unidad Principal número SETENTA Y DOS (U72): Polígono II-72, Planta: Segundo Subsuelo, Sector: Este B, destino: cochera, superficie total de la propiedad exclusiva 12 metros cuadrados; superficie total de propiedad común 12,07 metros cuadrados; porcentaje según valor 0,03 %."

PRECIO BASE: \$ 49.384.000 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL)

LOTE 9

Tipo: MOTOVEHÍCULO

Marca: HONDA

Modelo: CG 150 TITAN

Año 2020

Motor: KC08E2K103471

Cuadro: 8CHKC2120MP000938

PRECIO BASE: \$ 350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL)

LOTE 10

Tipo: AUTOMÓVIL

Marca: TRIUMPH

Modelo: TR3 1959

Motor: TS117304E

Chasis: TS16964

PRECIO BASE: \$ 4.500.000 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIEN-

TOS MIL)

LOTE 11

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE 92 de la Manzana 5, Plano 158.122/2008, geolocalización (-32.8923487, -60.8957302). PARTIDA INMOBILIARIA: 15-11-00-212116/0685-0.

Descripción según título: "Un lote de terreno baldío, situado en la ciudad de Roldan, Distrito Roldan, Departamento San Lorenzo, de esta provincia en el loteo denominado Tierra de Sueños 1, el que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Juliana D. Genovés, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número 158122, del año 2008, se designa como: LOTE 92 de la MANZANA 5, conforme al cual se encuentra ubicado sobre calle Misiones, entre las calles Juan José Paso y Azcuénaga, a los 34,11 mts. de calle Juan José Paso en dirección al Sud, y mide: 11,37 mts. de frente al Este, por 35 mts. de fondo; encerrando una superficie total de 397,95 mts. cuadrados: lindando: por su frente al Este, con calle Misiones; al Sud con el lote 93; al Oeste con parte del lote 88; y al Norte con el lote 91, todos de la misma manzana y plano citados."

PRECIO BASE: \$ 17.546.000 (PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL)

LOTE 12

Tipo: AUTOMÓVIL

Marca: VOLKSWAGEN

Modelo: BORA 1.8T

Año 2008

Motor: BEK709414

Chasis: 3VWSE49M39M618220

PRECIO BASE: \$ 1.100.000 (PESOS UN MILLÓN CIEN MIL)

LOTE 13

Tipo: CHASIS C/CABINA

Marca: MERCEDES BENZ

Modelo: LO-814

Año 1997

Motor: 374.980-10339090

Chasis: 9BM688176TB111117

PRECIO BASE: \$ 2.800.000 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL)

LOTE 14

Tipo: AUTOMÓVIL

Marca: TOYOTA

Modelo: COROLLA HV 1.8 XEI ECVT

Año 2020

Motor: 2ZR2H84100

Chasis: 9BRBZ3BE5M4014833

PRECIO BASE: \$ 3.000.000 (PESOS TRES MILLONES)

LOTE 15

INMUEBLE ubicado en la calle Bolivia de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE 1, Plano 142.296/1999, geolocalización (-32.9501476, -60.7134399). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-17-314176/0006-2.

Descripción según título: "Lote "1" ubicado en la calle Bolivia entre las calles Pasco y Cochabamba, a los 68,64 metros de la primera hacia el Norte, mide 7,16 metros de frente al Oeste, por 19,84 metros de fondo. Encierra una superficie total de 142,05 metros cuadrados. Linda: por su frente al Oeste, con calle Bolivia; al Norte, con Lote 2, al Este, con parte del Lote 3, ambos de la misma manzana y plano; y al Sud, con Raúl Ernesto Pereiro."-

PRECIO BASE: \$ 6.365.000 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL)

S/C 39900 Jun. 14 Jun. 16

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: 051 N: 281 suscripto en fecha 10/03/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Fabricius Cipriano Alberto Ramón DNI N° 22.850.667, ha sido extraviado por el mismo.

Publicar en Tribunales durante 5 días corridos y comprar uno de los diarios donde sale la publicación para traerlo

Para cobrar Traer:

* Fotocopia del DNI

* Publicación de Edictos durante 5 días

\$ 250 501336 Jun. 14 Jun. 22

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS

Resolución Interna 81/2023. Secretaría de Control. Ley N° 11.856

La Municipalidad de Santa Fe ha adherido al régimen establecidos por la ley Provincial N° 11.856, sobre la disposición de automóviles y motovehículos retenidos en el Depósito Municipal Según el Art. 8, inc. C).

FECHA Y LUGAR DE COMPACTACIÓN: 30/06/2023.

Depósito Municipal de Vehículos Retenidos. Pte. Perón 3575.

INFORMES: Sec. de Control, Salta 2951, Piso 11. T: 4508055.

CONSULTA DE NÓMINAS: Boletín Oficial y Mesa de Informes del Palacio Municipal.

NRO EXP	FECHA	ACTA	EST	DOMINIO	T	MARCA	MOTOR	CUADRO
190512	15/04/22	911	RET	SD	M	GUERRERO	LF1P52FMH81227426	8A2XCHLA4FA004445
190515	15/04/22	911	RET	SD	M	GILERA	LF1P50FMHB1128500	8CXSMASHFBGC15275
190520	16/04/22	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P50FMHJ0046968	8AHJ22110ER100221
190583	17/04/22	911	RET	SD	M	YAMAHA	E3L6E268804	8C6KE1983F0014216
190625	18/04/22	911	RET	A043OGM	M	MOTOMEL	H059171	8ELM15110HB059171
190673	18/04/22	911	RET	SD	M	MOTOMEL	6000891	8ELM271259B008449
190693	19/04/22	911	RET	SD	M	GILERA	1P50FMH06135630	N/V
190697	19/04/22	911	RET	SD	M	MOTOMEL	I017178	8ELM65200IB017178
190834	23/04/22	911	RET	876JTS	M	CORVEN	162FMJD10247721	LF3PCKD02DA004807
190851	23/04/22	911	RET	SD	M	GILERA	1P50FMH06105128	LYLXCGL5661010919
190878	24/04/22	911	RET	SD	M	HONDA	SDH157FMIC73013664	LALPCJF8373048497
190892	24/04/22	911	RET	406CRW	M	HONDA	HA07E65010028	9C2HA07605R010028
190893	24/04/22	911	RET	SD	M	GILERA	1P52FMHZC003188	N/V
190900	24/04/22	911	RET	A042PFN	M	MOTOMEL	H045024	8ELM15110HB045024
190901	24/04/22	911	RET	463CWI	M	IMSA	QJ153FMH267057712	N/V
190902	24/04/22	911	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG285066379	LTMPGCB2685065984
190933	25/04/22	911	RET	SD	M	KIMCO	KB203909785	N/V
190939	25/04/22	911	RET	SD	M	ZANELLA	LF1P52FMHH216880	N/V
190946	25/04/22	911	RET	A023OQB	M	CORVEN	1P52FMHG1634707	8CVXCH2G9GA126444
190959	25/04/22	911	RET	SD	M	MOTOMEL	6019552	8ELM121106B019552
191191	30/04/22	911	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHF0030864	8A2XCHLM6FA02991
191195	30/04/22	911	RET	SD	M	ZANELLA	161FMJG1008117	8A6MRXGHZGC900556
191207	01/05/22	911	RET	SD	M	GUERRERO	LF1P50FMH91214903	N/V
191258	02/05/22	911	RET	A026WKS	M	MONDIAL	AD1P50FMHH0039177	8CXSMASHFHGC01356
191293	03/05/22	911	RET	SD	M	GUERRERO	JL1P50FMH10A488913	8A2XCHLL3BA027548
191429	07/05/22	911	RET	SD	M	GUERRERO	LF1P52FMHB1289729	N/V
191443	07/05/22	911	RET	873HRM	M	GILERA	LF1P50FMHB1063175	LYLXCGL57B1163786
191489	07/05/22	911	RET	SD	M	CERRO	1P52FMH90102951	N/V
191561	09/05/22	911	RET	934GWT	M	ZANELLA	156FMI291018211	LF3PCJ7069B000205
191576	10/05/22	911	RET	SD	M	HONDA	HA07EX102732	9C2HA0700XR102782
191588	10/05/22	911	RET	995KWN	M	HONDA	SDH150FMG265069253	LTMPGCB2465073949
191609	10/05/22	911	RET	SD	M	ZANELLA	161FMJG1402239	8A6MRXGHZHC502487
191646	11/05/22	911	RET	S/D	M	GILERA	KT1P52FMHD0060869	8CXSMASHSDGS03650
191799	15/05/22	911	RET	930GFS	M	IMSA	QJ162FMJ8501715	LBBPEJJ118B313029
191811	15/05/22	911	RET	096DRK	M	ZANELLA	1P52FMH1668751	LF3XCGB087A031580
191821	15/05/22	911	RET	686JGG	M	MOTOMEL	C070881	8ELM11110CB070881
191920	18/05/22	911	RET	S/D	M	HONDA	KB203909852	LC2B8001083900576
191921	18/05/22	911	RET	S/D	M	YAMAHA	E3L6E294188	LL8UE3417JB127537
191924	18/05/22	911	RET	556BCA	M	HONDA 90 CC	C90E2016300	C90009887
191944	19/05/22	911	RET	295BWX	M	HONDA	JC30ESY011295	9C2JC3050YR011295
192042	21/05/22	911	RET	A025FNQ	M	CORVEN	1P52FMHG1691641	8CVXCH2G3HA140695
192409	02/06/22	911	RET	513KBG	M	GUERRERO	1P52FMHZC060356	N/V
192479	05/06/22	911	RET	S/D	M	CORVEN	1P52FMHG1695969	8CVXCH2G1HA145054
192500	06/06/22	911	RET	S/D	M	ZANELLA	1P52FMH08011360	N/V
192544	09/06/22	911	RET	S/D	M	HONDA	HA07E69005058	8CHHA07009L004850
192600	11/06/22	911	RET	651GEP	M	MOTOMEL	150FMG07002165	LHJXCGLA972091237
192683	14/06/22	911	RET	156ERE	M	GILERA	LF1P50FMH81030651	LX8XCH2G98A003515
192811	21/06/22	911	RET	SD	M	MOTOMEL	7030809	8ELM271259B008499
192819	21/06/22	911	RET	962HMT	M	APPIA	152FMHA0892371	8BPC4DLB4BC027779
192874	24/06/22	911	RET	S/D	M	BAJAJ	JEGBTH01740	MD2JDS4Z4BVH00491
192875	24/06/22	911	RET	SD	M	APPIA	152FMHA0897386	8BPC4DLB4BC032047
192876	24/06/22	911	RET	S/D	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0031568	8A2XCHLX9EA025357
192985	27/06/22	911	RET	S/D	M	SUZUKI	1E50FMGP0089366	LC6PAGA1270843229
193008	29/06/22	911	RET	S/D	M	HONDA	SDH150FMG275023147	LTMPGCB2875031186
193062	02/07/22	911	RET	SD	M	HONDA	JA37E3548547	N/V
193064	02/07/22	911	RET	359CRJ	M	MONDIAL	QJ153FMH257015299	N/V
193092	04/07/22	911	RET	ADULT	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0032337	8A2XCHLMXFA096798
193137	06/07/22	911	RET	405IUO	M	BETA	1P52FMHC1146729	8MBMSU000D1017774
193149	07/07/22	911	RET	S/D	M	HONDA	QJ153FMH20518732	LAWXCHOA6YA100137
193204	11/07/22	911	RET	833CBM	M	HONDA	HA07EX103856	9C2HA0700XR103856
193238	13/07/22	911	RET	SD	M	MOTOMEL	152FMH11A07049	LHJXCGLA0B2736484
193280	16/07/22	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMHF0024514	8CXSMASHSFNKC08239
193365	19/07/22	911	RET	S/D	M	GUERRERO	1P52FMH0B416564	LSRXCHLFXBA159654
193387	20/07/22	911	RET	A049LEM	M	ZANELLA	LF162FMJH1318740	8A6RZM15ZVC500108
193513	23/07/22	911	RET	SD	M	GUERRERO	KT1P52FMHD00055056	8A2XCHLX3EA025872
193557	25/07/22	911	RET	S/D	M	GILERA	1P52FMH06132678	N/V
193576	25/07/22	911	RET	872DNJ	M	ZANELLA	1P52FMH7168838	N/V
193630	26/07/22	911	RET	056CKX	M	GILERA	JL1P50FMH2004000179	LYLXCGL5041001579
193658	27/07/22	911	RET	221KIS	M	MONDIAL	163FMLJQ067990	LLCJYL105CB100268
193830	01/08/22	911	RET	S/D	M	CORVEN	1P52FMHF1511951	8CVXCH2G5FA100812
193853	01/08/22	911	RET	SD	M	MOTOMEL	B068967	8ELM36110BB068967

194048	06/08/22	911	RET	761HLK	M	SUZUKI	1E50FMGA4D05265	8AHMS1100BR012226
194072	07/08/22	911	RET	S/D	M	HONDA	HA07E62000622	9C2HA07602R000622
194234	11/08/22	911	RET	750DRG	M	GILERA	LF1P50FMH8101201	LYLXCGL5081090950
194269	12/08/22	911	RET	ILEG	M	MOTOMEL	CVFA10A005229	8CVXCH2G5FA090573
194283	12/08/22	911	RET	009IUK	M	HONDA	SDH150FMG2C5812376	8CHPCGB21CL037146
194371	14/08/22	911	RET	419KEE	M	APPIA	DY152FMHD5251407	8BPC4DLB8DC071867
194520	18/08/22	911	RET	A047ZBQ	M	HONDA	DY162FMJ2B3035339	8BPS4KLTXBC011297
194537	19/08/22	911	RET	356EAB	M	ZANELLA	147FM420070082	N/V
194757	23/08/22	911	RET	416LJG	M	APPIA	DY152FMHD5078343	8BPC4DLB7DC062027
194828	25/08/22	911	RET	711LBY	M	CORVEN	1P52FMHF1019367	8CVXCH2G2FA080969
194840	25/08/22	911	RET	SD	M	GILERA	LF1P52FMHB1252463	N/V
194878	26/08/22	911	RET	S/D	M	GUERRERO	LC1P52FMHB1010305	8A2XCHLM6AA830290
194884	26/08/22	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMHH0008797	8CXSMASHSHGS03734
195018	28/08/22	911	RET	SD	M	GUERRERO	AD162FMJE0002784	8A2XCKLBXE002168
195151	31/08/22	911	RET	A070KPM	M	CORVEN	1P52FMHHB146980	8CVXCH2G6HA199417
195191	02/09/22	911	RET	SD	M	GILERA	1P50FMH09504124	N/V
195237	03/09/22	911	RET	S/D	M	ZANELLA	LF162FMJH1160349	8A7RZM15ZHM301895
195250	03/09/22	911	RET	SD	M	MOTOMEL	I055492	8ELM68150IB055492
195314	05/09/22	911	RET	433JAR	M	GILERA	LF1P52FMHB1291857	8CXSMASHSDGK01470
195354	06/09/22	911	RET	ILEG	M	GUERRERO	KT1P52FMH12009279	LSRXCHLE5CC687373
195579	10/09/22	911	RET	186HNU	M	APPIA	DY162FMJ2B3036207	8BPSKLT6BC011300
195623	11/09/22	911	RET	SD	M	CORVEN	ZS162FMJ8H402011	8CVPCKD03HA023907
195638	12/09/22	911	RET	S/D	M	GILERA	KT1P52FMI12010365	8CXREV125C0006524
195647	12/09/22	911	RET	995DWQ	M	CERRO	162FMJ08011479	LRYPCKL6386011590
195714	13/09/22	911	RET	A045GOM	M	CORVEN	1P52FMHH8125984	8CVXCH2GXFA169725
195781	14/09/22	911	RET	870DDI	M	APPIA	152FMH07109333	N/V
195788	14/09/22	911	RET	ANTIREG	M	YAMAHA	E3L6E258831	N/V
195844	15/09/22	911	RET	S/D	M	CORVEN	JL1P52FMH1704202366	8CVXCH8A2HA078211
195877	15/09/22	911	RET	S/D	M	APPIA	DY162FMJ2B3032351	8BPS4KLT1BC009387
195943	16/09/22	911	RET	S/D	M	APPIA	DY157FMJ2D3041423	8BPS4KLU8DC001643
195995	17/09/22	911	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG2C5813493	8CHPCGB21CL037712
196014	17/09/22	911	RET	S/D	M	GILERA	LF1P52FMIB1285714	8CXREV125C0004594
196056	18/09/22	911	RET	458KEE	M	MOTOMEL	D057016	8ELM12110DB057016
196084	19/09/22	911	RET	S/D	M	MOTOMEL	E021968	8ELM12110EB021968
196114	20/09/22	911	RET	132JJW	M	HONDA	SDH152FMI3C3203920	8CHPCJ0E1DL003445
196187	21/09/22	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P50FMHH0039002	8CXSMASHFHGC01534
196227	22/09/22	911	RET	552JHH	M	HONDA	SDH152FMI3C3204741	8CHPCJ0E1DL004240
196395	25/09/22	911	RET	ANTIIRR	M	MOTOMEL	B065890	8ELM12110BB065890
196402	25/09/22	911	RET	SD	M	HONDA	JA37E3860227	
196478	27/09/22	911	RET	709CXJ	M	GILERA	1P50FMH06156818	LYLXCGL5261045473
196607	29/09/22	911	RET	613DRG	M	MOTOMEL	8001733	N/V
196662	01/10/22	911	RET	SD	M	SUZUKI	1E50FMGS0344015	8AHMS11008R001995
196697	01/10/22	911	RET	795JZH	M	GUERRERO	KT1P52FMHE0009943	8A2XCHLM0DA081689
196720	03/10/22	911	RET	SD	M	YAMAHA	E3L5E294732	LL8UE3416JB128002
196773	04/10/22	911	RET	003BAJ	M	HONDA	JC18E4029456	9C2JC1801NR267894
196774	04/10/22	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P50FMHH0039386	8CXSMASHFHGC01586
196816	04/10/22	911	RET	546CGI	M	HONDA	HA07EY428686	9C2HA0700YR428686
196921	07/10/22	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P50FMHJ0086387	8CXSMASHFJVC00160
196998	08/10/22	911	RET	S/D	M	GILERA	LC1P50FMH08062264	LYLXCGL5881123449
197045	09/10/22	911	RET	407LJG	M	MONDIAL	162FMJD1412056	LF3YCK3A6DA000967
197101	10/10/22	911	RET	954KVL	M	MOTOMEL	E031373	8ELM31150EB031373
197167	12/10/22	911	RET	661HJP	M	YAMAHA	1ES1019393	8C6KG0515B0003466
197174	13/10/22	911	RET	920LEW	M	BRAVA	162FMJB2625564	8DYC51490CV007512
197214	15/10/22	911	RET	SD	M	GILERA	1P50FMH0B410104	8CXSMASHTBGF02239
197267	16/10/22	911	RET	SD	M	GILERA	LF162FMJB1088226	8CXVC150SBCF10737
197287	16/10/22	911	RET	SD	M	HONDA	C90E2029344	C90018943
197302	17/10/22	911	RET	732KLQ	M	ZANELLA	LC157FMILQ080310	8A6MAVRXZEC500221
197333	18/10/22	911	RET	A015LFC	M	APPIA	DY162FMJ2G5002065	8BPZ4KLY2GC011848
197360	18/10/22	911	RET	A110RMV	M	BRAVA	1P52FMHD8S50024	8DYC1107XKU086104
197430	20/10/22	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMHF1424003	8CVXC12C9FA100330
197501	22/10/22	911	RET	744JDW	M	MOTOMEL	B042148	N/V
197561	23/10/22	911	RET	139JSV	M	APPIA	DY152FMHD5148892	8BPC4DLB3DC065930
197629	24/10/22	911	RET	916EAU	M	GILERA	LC162FMJ08060033	LF3PCKD0381002294
197689	26/10/22	911	RET	SD	M	GUERRERO	B039535	LAAAXKHG761009595
197773	28/10/22	911	RET	SD	M	MOTOMEL	C070718	8ELM15110HB070768
197860	29/10/22	911	RET	S/D	M	GUERRERO	LF1P52FMHB1193038	8A2XCHLM3BA050692
197869	29/10/22	911	RET	A032UMG	M	BETA	1P52FMHG1066644	8BMSU010H2002744
197871	29/10/22	911	RET	805I0H	M	GILERA	KT1P52FMH121016499	8A2XCHLM2CA067422
197934	31/10/22	911	RET	056CHX	M	MONDIAL	QJ153FMH21505118	N/V
197940	31/10/22	911	RET	S/D	M	HONDA	SDH150FMG265031965	LTMPCCGB2865032269
197942	31/10/22	911	RET	SD	M	MOTOMEL	I003478	8ELM68150IB003478
197964	31/10/22	911	RET	S/D	M	GILERA	1P50FMH0B411860	8CXSMASHFCGC16242
197966	31/10/22	911	RET	S/D	M	CORVEN	ZS162FMJ8D407519	8CVJCKL08DA015979
197989	01/11/22	911	RET	SD	M	BAJAJ	JHYWHB87561	8CVA74BZ1HA000486
197997	01/11/22	911	RET	SD	M	MOTOMEL	1P52FMH0B902670	8A2XCHLM1CA058338
198030	02/11/22	911	RET	764IGM	M	APPIA	152FMHA0907294	
198034	02/11/22	911	RET	A072CWL	M	KELLER	KN152FMHJ0012609	
198053	03/11/22	911	RET	SD	M	GILERA	LF1P52FMIB1084019	8CXREV125B0001250
198069	03/11/22	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMHH0084668	8CXSMASHSHGS22254
198112	04/11/22	911	RET	586IUQ	M	SUZUKI	1E50FMGA5D02250	8AHMS1100CR020820
198137	05/11/22	911	RET	A063HXM	M	HONDA	JA37E3823874	8CHJA3700JP031464
198169	06/11/22	911	RET	628KIM	M	MOTOMEL	D055403	8ELM15110DB055403
198171	06/11/22	911	RET	098DAD	M	GILERA	1P50FMH06133517	LYLXCGL5961033675
198174	06/11/22	911	RET	A014TGZ	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0080016	8A2XCHLMXGA100222

198216	07/11/22	911	RET	919GEA	M	HONDA	SDH150FMG2A5801284	
198251	08/11/22	911	RET	723CBM	M	HONDA	HA07EX102230	9C2HA0700XR102230
198264	08/11/22	911	RET	514EAB	M	GUERRERO	LC1P50FMH08071588	8A2XCHLMX8A002342
198327	09/11/22	911	RET	077JCO	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0005248	8A2XCHLL1DA055982
198424	12/11/22	911	RET	A085VPZ	M	MOTOMEL	I004010	8ELM12110IB004010
198434	12/11/22	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMHC0047039	8CXSMASHSGS07910
198458	13/11/22	911	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMH1B1001597	N/V
198469	14/11/22	911	RET	S/D	M	CORVEN	ZS162FMJ8GA03673	8CVJCKL04HA000174
198488	14/11/22	911	RET	A059ZCN	M	MOTOMEL	H015084	8ELM15110HB015084
198505	15/11/22	911	RET	ILEG	M	APPIA	DY162FMJ2C3041272	N/V
198527	16/11/22	911	RET	163DNJ	M	MOTOMEL	7024116	
198548	16/11/22	911	RET	444EIG	M	HONDA	SDH150FMG285823284	8CHPCGB208L030383
198563	17/11/22	911	RET	363KLR	M	MONDIAL	1P52FMH12121229	
198565	17/11/22	911	RET	SD	M	MOTOMEL	H016953	N/V
198595	17/11/22	911	RET	891HFK	M	ZANELLA	1P52FMH0AB03926	
198671	19/11/22	911	RET	543GRI	M	GILERA	LF1P50FMHA1229624	8CXSMASHFBGR06230
198738	20/11/22	911	RET	S/D	M	MONDIAL	161FMJ71262433	LF3PCKD057D010216
198761	21/11/22	911	RET	443DRP	M	ZANELLA	ZS152FMH17915872	LZSXCHLHX71004842
198766	21/11/22	911	RET	SD	M	ZANELLA	162FMJB1079794	8A6PCKD0ZBS002460
198783	22/11/22	911	RET	963GHX	M	MONDIAL	QJ153FMH21516629	LAWXEH0ES1A244150
198788	22/11/22	911	RET	619HKZ	M	GILERA	LF1P50FMHB1082830	8CXSMASHFBGR08378
198804	22/11/22	911	RET	768LCL	M	MOTOMEL	F008342	8ELM15110FB008342
198854	24/11/22	911	RET	A040QYE	M	GILERA	AD1P52FMHH0061851	8CXSMASHSHGS18002
198855	24/11/22	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMHJ2043268	8CVXCH2G0JA236323
198930	26/11/22	911	RET	A009EJN	M	MONDIAL	1P52FMH12120550	8AHJ26110DR007046
198934	26/11/22	911	RET	A087VLB	M	ZANELLA	LF162FMJJ1101567	N/V
199056	30/11/22	911	RET	SD	M	SUZUKI	1E50FMGA5D33505	8ESS01100HB020272
199094	01/12/22	911	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0115260	8A2XCHLM7KA122641
199138	02/12/22	911	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG2C5861043	N/V
199151	02/12/22	911	RET	A037NEU	M	GILERA	AD162FMJG0050475	8CXVC150SGCS01927
199179	03/12/22	911	RET	A052TRM	M	MOTOMEL	H072352	8ELM68150HB072352
199193	03/12/22	911	RET	982CCH	M	HONDA	HA07EY420111	9C2HA0700YR420111
199194	03/12/22	911	RET	A024GXB	M	CORVEN	1P525FMHGE052853	8CVXCH2G4GA139019
199197	03/12/22	911	RET	403GYU	M	HONDA	SDH150FMG2A50255225	
199207	04/12/22	911	RET	SD	M	GUERRERO	1P50FMH86400207	N/V
199208	04/12/22	911	RET	A042FNI	M	GILERA	AD1P52FMHH0062831	8CXSMASHSHGS15608
199211	04/12/22	911	RET	SD	M	CORVEN	LF1P50FMH71238789	N/V
199219	04/12/22	911	RET	787DVP	M	GUERRERO	LF1P50FMH81098961	LYLXCGL5081113403
199265	06/12/22	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P50FMHG0039549	N/V
199272	06/12/22	911	RET	SD	M	HONDA	JA37E3868066	8CHJA3700KP005882
199281	06/12/22	911	RET	890HCC	M	GILERA	LF1P50FMHA1320416	8CXSMASHFBGR06522
199287	06/12/22	911	RET	A030PYR	M	GILERA	AD1P52FMHH0008570	8CXSMASHSHGS00350
199302	07/12/22	911	RET	156KKX	M	CORVEN	1P52FMHE1141712	
199314	07/12/22	911	RET	404HEZ	M	HONDA	SDH150FMG2AA5051841	LTMPCGG71B5803333
199323	07/12/22	911	RET	SD	M	CORVEN	JL1P52FMH1303204198	8CVXCH2G0DA055842
199326	07/12/22	911	RET	122ELY	M	HONDA	SDH157FMIC83035776	LALPCJF8083218932
199340	08/12/22	911	RET	302JUW	M	YAMAHA	E3H6E023063	8CGKE1277D0096319
199343	08/12/22	911	RET	SD	M	MOTOMEL	9014754	8ELM151109B014754
199344	08/12/22	911	RET	193EVV	M	HONDA	HA07E69002733	8CHHA07009L002720
199371	09/12/22	911	RET	SD	M	GUERRERO	147FM42007004852	LAAXCBLA550004537
199376	09/12/22	911	RET	278LAI	M	MOTOMEL	KT1P52FMHD0034565	
199377	09/12/22	911	RET	SD	M	GUERRERO	KT1P52FMH11016125	8A2XCHLM0CA060694
199378	09/12/22	911	RET	418DRK	M	HONDA	SDH150FMG275115156	
199384	09/12/22	911	RET	A030PXW	M	GILERA	AD1P52FMHH0011242	8CXSMASHSHGS03392
199388	10/12/22	911	RET	541IEW	M	MOTOMEL	156FMI11B05946	LHJYCJLA1B2757484
199395	10/12/22	911	RET	889IUH	M	MOTOMEL	162FMI12B33277	LHJPCKLA9C2854936
199399	10/12/22	911	RET	782IPO	M	ZANELLA	161FMJC1006809	N/V
199434	11/12/22	911	RET	132DLV	M	KOMISA	LC152FMHZ20070429	LCLXBHLG679100117
199452	11/12/22	911	RET	933EJM	M	MOTOMEL	1P50FMH09502545	8A2XCHLLX9A010563
199453	11/12/22	911	RET	320HRH	M	CORVEN	JL1P52FMH1102203627	8CVXCH2G2BA021009
199492	12/12/22	911	RET	366IMZ	M	APPIA	152FMHA0910907	8BPC4DLB4CC044311
199497	12/12/22	911	RET	933JZN	M	HONDA	JA04E4D008217	8CHJA0420DP015686
199500	13/12/22	911	RET	A083EHF	M	MOTOMEL	I048030	8ELM31150IB048030
199502	13/12/22	911	RET	S/D	M	GILERA	AD1P52FMHM00S4525	8CXSMASHFNNC19847
199519	13/12/22	911	RET	285GYU	M	BRAVA	162FMJA2612676	LR1NCKLG0A2609816
199532	14/12/22	911	RET	893CFK	M	MONDIAL	QJ153FMH2500042	LAWXEH0A51A080100
199551	14/12/22	911	RET	SD	M	MOTOMEL	G053487	8ELM31150GB053487
199552	14/12/22	911	RET	830HRM	M	BRAVA	162FMJB2620397	LRPNCKLG6B2615704
199553	14/12/22	911	RET	A148RCL	M	GILERA	AD1P50FMHG0040017	8CXSMASHFGGR00893
199564	15/12/22	911	RET	444DIP	M	ZANELLA	1P52FMH71365781	
199565	15/12/22	911	RET	SD	M	APPIA	DY162FMJ297009523	8EGSMX200AG002123
199576	16/12/22	911	RET	966EDD	M	BETA	161FMJ62044798	8BMBK700061002026
199594	16/12/22	911	RET	S/D	M	CORVEN	1P52FMHH8153029	8CVXCH2G4JA203406
199595	16/12/22	911	RET	SD	M	CORVEN	CVDA00A004385	N/V
199628	17/12/22	911	RET	SD	M	YAMHA	E3H6E009006	8C6KE1695C0009012
199695	20/12/22	911	RET	SD	M	MONDIAL	1P52FMH61232468	N/V
199703	20/12/22	911	RET	852LJJ	M	GILERA	AD1P52FMHF0055818	8CXSMASHSFGS03620
199704	20/12/22	911	RET	081KQB	M	HONDA	SDH152FMI3D3119510	8CHPCJ0E1EL003666
199735	21/12/22	911	RET	SD	M	MOTOMEL	C076069	8ELM36110CB076069
199751	22/12/22	911	RET	569IMT	M	CORVEN	ZS162FMJ8B919097	8CVJCKL00CA008880
199753	22/12/22	911	RET	957JUE	M	APPIA	DY152FMHD5138140	8BPC4DLB0DC064766
199758	22/12/22	911	RET	SD	M	MOTOMEL	7027799	8ELM151107B027799
199765	23/12/22	911	RET	038IKT	M	MOTOMEL	C001219	8ELM05150CB001219
199768	23/12/22	911	RET	SD	M	ZANELLA	161FMJD1435725	8A6MRXGHZEC800189

199773	23/12/22	911	RET	SD	M	APPIA	DY157FMJ2C3041766	8BPS4KLU6CC000148
199776	23/12/22	911	RET	SD	M	HONDA	1P52FMH0B502875	8A2XCHLL5BA049589
199783	24/12/22	911	RET	SD	M	MTOMEL	1P52FMHZC056219	N/V
199812	25/12/22	911	RET	SD	M	GILERA	LF1P50FMH91078583	8EGSMASHFAGR02452
199840	25/12/22	911	RET	781HII	M	YAMAHA	5AV10L01406	N/V
199841	25/12/22	911	RET	320JQO	M	GILERA	KT1P50FMHD0049048	8CXSMASHFDGC02129
199844	25/12/22	911	RET	941JRM	M	CORVEN	1P50FMHA12A261866	8CVXCH2G6DA052136
199870	26/12/22	911	RET	SD	M	HONDA	8023360	8ELM151108B023360
199881	26/12/22	911	RET	SD	M	HONDA	JA37E3924661	8CHJA3700LP027834
199882	26/12/22	911	RET	SD	M	CORVEN	JL1P52FMH1704202428	8CVXCH8A6HA078034
199890	26/12/22	911	RET	105GGB	M	HONDA	M152FMH0720003721	8BMBSU00091011823
199891	26/12/22	911	RET	A064UJG	M	YAMAHA	E3H6E118435	8CGKE1692H005590
199918	28/12/22	911	RET	SD	M	HONDA	B036759	8ELM05150BB036759
199929	28/12/22	911	RET	A028YWW	M	ZANELLA	LF162FMJG1374827	8A6RZM15ZHC660604
199942	28/12/22	911	RET	688GSI	M	GUERRERO	1P52FMH0A035488	N/V
199944	28/12/22	911	RET	199JQV	M	GUERRERO	1P52FMHD0053966	LSRXCHLE7D1013500
199964	29/12/22	911	RET	116EBX	M	GUERRERO	LF1P50FMH81052058	N/V
199985	30/12/22	911	RET	A031GAR	M	GILERA	AD1P50FMHH0039729	8CXSMASHFMGC01699
200005	31/12/22	911	RET	047FAI	M	ZANELLA	1P47FMF09080158	8A6H944AHAC903204
195217	02/09/22	15472303	R	FVZ610	A	PEUGEOT	10DXBE0027124	8AESBWJZE7G501247
197277	16/10/22	16130903	R	IAK636	A	VW	CBP121032	3VWSB49MX9M651921
197638	25/10/22	16113103	R	WUO643	A	CHEVROLET	A2343666	182701
197682	26/10/22	16113303	R	BDQ326	A	FIAT	146B200001952833	8AP155000T5276220
197684	26/10/22	16113403	R	BEV140	A	RENAULT	AA54566	8A1L428ZZU5114680
197772	28/10/22	16113903	R	SD	A	RENAULT	C035711	93Y9SR5A6HJ539077
197838	29/10/22	16020903	R	TIS325	A	PEUGEOT	10CU7F4005463	VF34BD9B271214164
198042	03/11/22	16114103	R	RUX930	A	RENAULT	4694869	
198418	12/11/22	13662303	R	RJN275	A	FIAT	159A030388273262	8A8146000S5217910
198756	21/11/22	16384703	R	ILEG	A	VW	UND171630	9BWZZZ373WT009507
198944	26/11/22	16668803	R	DRI150	A	RENAULT	N/V	9U5F40RP51N772450
181734	28/04/21	17823302	RET	929DDI	M	GUERRERO	6043948	N/V
183356	27/07/21	18098502	RET	S/D	M	GUERRERO	H115044	N/V
184517	09/09/21	18898002	RET	S/D	M	ZANELLA	1P52FMHC1000380	N/V
184780	15/09/21	15052002	RET	S/D	M	GUERRERO	KT1P52FMH12007809	8A2XCHLX8CA021135
185569	07/10/21	19477302	RET	S/D	M	GUERRERO	1P50FMH09110718	8A2XCHLLX9A005072
185571	07/10/21	18858702	RET	S/D	M	HONDA	KC03E2G193058	8CHC2110JP00706
185604	08/10/21	19235302	RET	046DWQ	M	MONDIAL	YG1P52FMH89000286	LY4XBHG0BA010286
186685	12/11/21	19548402	RET	SD	M	HONDA	MD34EE356989	8CHMD3400EP001752
187465	17/12/21	10086003	RET	SD	M	MOTOMEL	162FMJ12B40847	LHJPCCLA7D2886804
187920	14/01/22	11260903	RET	SD	M	GILERA	KT1P52FMID0041124	8CXREV125D0001251
188058	21/01/22	11272403	RET	S/CH	M	GILERA	LF1P50FMH81080985	N/V
188292	02/02/22	11264003	RET	SD	M	HONDA	JD21EH2175026	8CHJDL9A8DE012478
188310	03/02/22	11394103	RET	664HSL	M	MONDIAL	YG1P52FMHBJ004855	LY4YXBHG8BJ004855
188348	05/02/22	11294103	RET	S/D	M	HONDA	HA07E62000631	9C2HA07802R000631
188381	05/02/22	11490103	RET	S/D	M	GILERA	150FM32007026736	LAAXKHG070013303
188390	06/02/22	11360703	RET	SD	M	HONDA	LC1P52FMHB1016837	8A2XCHLX3BA013135
188762	21/02/22	11399103	RET	A016VNW	M	APPIA	DY162FMJ2D3050877	8BPS4KLT5FC027417
188829	25/02/22	11399903	RET	SD	M	MOTOMEL	I036961	8ELM68150IB036961
188887	27/02/22	11279203	RET	SD	M	GILERA	LF1P52FMHB1037997	8CXSMASHSBGS08582
188905	28/02/22	11920203	RET	A066OAX	M	GUERRERO	LC162FMJQQ209843	8A2YCLNA0HA002697
189089	10/03/22	11418003	RET	S/D	M	ZANELLA	1P52FMHZC043444	N/V
189442	18/03/22	15057402	RET	944CMB	M	MOTOMEL	N151FMG0021001203	N/V
189476	19/03/22	12065503	RET	S/D	M	ZANELLA	LF1P52FMHG1467257	N/V
189563	22/03/22	12330603	RET	S/D	M	CORVEN	JL1P52FMH1303204259	8CVXCH2G2DA055888
189654	25/03/22	12130803	RET	SD	M	MOTOMEL	A036747	8ELM15110AB036747
189838	29/03/22	12068803	RET	ADULT	M	HONDA	SDH1P50FMHD58111	8CHPCAK00ELG021226
189947	01/04/22	12258403	RET	A022RPB	M	GILERA	AD1P52FMHH0010271	8CXSMASHSHS03975
189938	01/04/22	12500303	RET	504CCH	M	HONDA	98B17E01547	98B19F01749
189949	01/04/22	12500603	RET	826HLG	M	GUERRERO	1P52FMH0B020549	N/V
189950	01/04/22	12144503	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMHL0037378	8CXSMASHSMNS10359
189970	02/04/22	10089303	RET	A012CCV	M	MOTOMEL	G041391	8ELM15110GB041391
189987	02/04/22	11798603	RET	804LOZ	M	GILERA	LC162FMJNE027038	8CXVC150SGLF00584
189992	02/04/22	11798503	RET	ANTIR	M	HONDA	JC18E4032511	9C2JC1801NR240471
189998	02/04/22	11798703	RET	080JSV	M	GILERA	165YML8C101939	8CXVC200RCX001989
190003	02/04/22	11799103	RET	634IBL	M	KELLER	1P52FMHB1135552	N/V
190005	02/04/22	11798903	RET	843HLG	M	GILERA	LF1P50FMHB1065327	N/V
190007	02/04/22	18757802	RET	S/D	M	MOTOMEL	I027360	8ELM68150IB027360
190010	02/04/22	11799303	RET	A043OEM	M	MOTOMEL	H043853	8ELM31150HB043853
190030	03/04/22	11314003	RET	S/D	M	APPIA	DY152FMHE5023626	8BPC4DLB5GC079333
190045	03/04/22	17186302	RET	S/D	M	CORVEN	1P52FMHL3019715	8CVXCH2G9MA296153
190058	04/04/22	12531503	RET	SD	M	ZANELLA	50M801546	8A6MSF0AP8S065307
190060	04/04/22	12521103	RET	SD	M	GUERRERO	AD1B52EMHG0044437	8A2XCHEE2GA087456
190064	04/04/22	12412303	RET	SD	M	GILERA	LF1P50FMH81311700	N/V
190091	04/04/22	12502303	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0055658	8A2XCHLM4GA099066
190092	04/04/22	12156303	RET	AD/ILEG	M	MOTOMEL	6001461	N/V
190101	05/04/22	12521803	RET	148CRW	M	KONISA	LC152FMHDD429581	LLCXCHLL161B18082
190114	05/04/22	12522003	RET	AD/ILE	M	GILERA	JL1P50FMH04A952749	N/V
190121	06/04/22	12532203	RET	A102SVC	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0114732	8A2XCHLM2KA120862
190124	06/04/22	12017203	RET	SD	M	ZANELLA	161FMJB1025091	8A6PCKD0ZBS501116
190132	06/04/22	12016903	RET	SD	M	BRAVA	1P52FMHH1674513	8DYC1107DHV058513
190133	06/04/22	12017603	RET	423JRE	M	ZANELLA	1P52FMHD1332919	N/V
190136	06/04/22	12017803	RET	SD	M	GARELLI	F510699	N/V
190150	07/04/22	12105503	RET	A007IWU	M	CORVEN	1P52FMHG1528305	8CVXCH2G7FA111665
190151	07/04/22	12523303	RET	ADULT	M	APPIA	DY162FMJ2C3044015	8BPS4KLT4CC020700
190152	07/04/22	12523203	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG275829530	8CHPCGB208L014579

190153	07/04/22	10698703	RET	ILEG	M	MOTOMEL	H079636	N/V
190164	07/04/22	12106403	RET	ILEG	M	GILERA	1P52FMHJ6100790	8CXSMASHSJX000132
190181	07/04/22	12146403	RET	ADULT	M	MOTOMEL	E012229	8ELM12110EB012229
190184	07/04/22	12503203	RET	SD	M	GILERA	KT1P52FMH11010574	N/V
190197	07/04/22	12641103	RET	SD	M	GILERA	LF1P50FMHB1240111	8CXSMASHFCGR10719
190211	08/04/22	12523603	RET	SD	M	GILERA	AD162FMJF0041204	N/V
190217	09/04/22	12524003	RET	SD	M	GILERA	KN152FMHH0010783	N/V
190222	08/04/22	12363703	RET	AD/IL	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0010583	N/V
190239	08/04/22	12158903	RET	A070KNY	M	CORVEN	1P52FMHH8151439	8CVXCH2G3JA203767
190240	08/04/22	12158803	RET	A079BOB	M	GILERA	AD1P50FMHJ0086484	8CXSMASHFJVC00161
190301	11/04/22	17186502	RET	SD	M	MOTOMEL	150FM32005004687	N/V
190307	11/04/22	10699003	RET	SD	M	MOTOMEL	152FMH10A17699	N/V
190312	11/04/22	10699103	RET	SD	M	MOTOMEL	H030994	8ELM31150HB030994
190328	11/04/22	12642303	RET	SD	M	ZANELLA	161FMJ81138285	LF3PCK3058B001661
190330	11/04/22	12642503	RET	SD	M	CORVEN	CVDA00A001139	8CVXCH2GXDA063124
190332	11/04/22	12642803	RET	SD	M	MOTOMEL	F025579	8ELM12110FB025579
190335	11/04/22	12159703	RET	A005ARX	M	GUERRERO	AD163FMLE0002110	8A2YCLLE4FA079219
190343	12/04/22	12592003	RET	A095WNT	M	GILERA	AD1P52FMHJ0034683	8CXSMASHSKVS03404
190345	12/04/22	12592103	RET	207CRJ	M	HONDA	SDH150FMG275821940	N/V
190348	12/04/22	12533803	RET	SD	M	MOTOMEL	162FMJ16A00999	LHJPCKLA9G2771450
190359	12/04/22	12504403	RET	A049RNP	M	CORVEN	1P52FMHG1688769	8CVXCH2G0GA139194
190370	12/04/22	12643203	RET	903HEC	M	MONDIAL	YG1P52FMHBJ001997	8AHJ26110BR000332
190371	12/04/22	12504803	RET	594GUH	M	SUZUKI	1E50FMGA1D58425	8AHMS1100AR007304
190372	12/04/22	12643303	RET	SD	M	GILERA	AD1P47FMDF0007895	8CXVC704TFG000463
190375	12/04/22	12643403	RET	SD	M	KELLER	KN182FMJ09050379	LRYPCKL0490004938
190412	13/04/22	12644003	RET	144JSN	M	HONDA	SDH152FM13D3110165	8CHPCJ0E1DL007602
190414	13/04/22	12644203	RET	ILEG	M	GUERRERO	AD162FMJH0018261	8A2XCKLB5GA004526
190422	13/04/22	12730903	RET	948ELL	M	IMS	QJ162FMJ8840631	LBBPEJJ118B440875
190433	14/04/22	12422403	RET	SD	M	MOTOMEL	A022743	N/V
190435	14/04/22	12019703	RET	SD	M	HONDA	SDH152FM13C3202122	8CHPCJ0E1DL001801
190437	14/04/22	12020003	RET	SD	M	GUERRERO	139FM2000004755	N/V
190441	14/04/22	12422803	RET	SD	M	MONDIAL	1P52FMHB1233145	N/V
190443	14/04/22	12750203	RET	219CVB	M	GUERRERO	150FM32006008805	LAAAXKHG460005414
190454	14/04/22	12580903	RET	221JJW	M	GILERA	LF162FMJD1002655	8CXVC150SDCF00431
190460	14/04/22	12581003	RET	SD	M	HONDA	JA37E3521769	8CHJA5010MP017815
190476	15/04/22	17186802	RET	SD	M	GILERA	1P52FMH06109945	N/V
190490	15/04/22	12148903	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0020006	8A2XCHLM8HA106733
190497	15/04/22	12534603	RET	SD	M	ZANELLA	LF162FMJH1353864	8A6RZM155JC770251
190499	15/04/22	12535003	RET	A015RYK	M	CORVEN	JL1P52FMH1507202145	8CVXCH2G6FA102570
190500	15/04/22	12534903	RET	494HDO	M	HONDA	SDH150FMG255168686	N/V
190577	17/04/22	12412903	RET	ANTIRR	M	MOTOMEL	I000643	N/V
190592	17/04/22	12413303	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMHH8128121	8CVXCH2G5HA170751
190629	18/04/22	12731103	RET	SD	M	APPIA	DY152FMHE5019599	8BPC4DLBXC077494
190650	18/04/22	12505703	RET	ILEG	M	MOTOMEL	I063050	8ELM15110IB063050
190651	18/04/22	12505503	RET	ADULT	M	SUZUKI	157FM13A3T07998	8ESS04125EB001043
190676	19/04/22	12365003	RET	ILEG	M	GUERRERO	1P52FMHH8118343	8CVXCH2G2HA161845
190680	19/04/22	12413903	RET	781EVK	M	MOTOMEL	9018575	8ELM151109B018575
190685	19/04/22	12365203	RET	SD	M	MOTOMEL	H082511	8ELM15110HB082511
190688	19/04/22	12414103	RET	A097UZK	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0121607	8A2XCHLM9KA120132
190689	19/04/22	12594403	RET	SD	M	GUERRERO	JL1P50FMHA1001220	N/V
190735	20/04/22	12414303	RET	A026ARU	M	GILERA	AD1P52FMHH0013296	8CXSMASHSHGS03425
190755	21/04/22	12109303	RET	SD	M	GUERRERO	C070529	8ELM12110CB070529
190757	21/04/22	12414603	RET	SD	M	YAMAHA	1ES1021023	8C6KG0510B0003987
190759	21/04/22	12109603	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMHH8168054	8CVXCH2G5JA212471
190760	21/04/22	12109503	RET	SD	M	MOTOMEL	H030728	8ELM31150HB030728
190768	21/04/22	12109803	RET	SD	M	GUERRERO	152FMHC0462921	8BPC4DLB2CC047367
190804	22/04/22	12536403	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMHH8110751	8A2XCHLM9BA055346
190905	24/04/22	12824103	RET	SD	M	GUERRERO	ZS162FMJ8D901583	8A2YCKLA6EA000641
190906	24/04/22	12536703	RET	SD	M	MOTOMEL	I003649	8ELM68150IB003649
190926	25/04/22	12415203	RET	SD	M	CORVEN	6018189	N/V
190967	26/04/22	12537603	RET	616HHF	M	GUERRERO	1P52FMH0A100727	N/V
190976	26/04/22	12827103	RET	SD	M	BRAVA	1P52FMHG1669139	8DYC11072GV054368
190993	26/04/22	12649003	RET	SD	M	GUERRERO	139FM02007002474	LAAXCBLAX70006500
190996	26/04/22	11495503	RET	108JCS	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0005971	8A2XCHLL5DA057055
191030	27/04/22	12597403	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0002844	8A2XCHLL0FA082805
191031	27/04/22	17187902	RET	489LPN	M	ZANELLA	LF162FMJF1781889	8A6MRXGHZGC900982
191053	27/04/22	12509403	RET	884HKD	M	HONDA	SDH150FMG2A5834090	N/V
191059	27/04/22	12509503	RET	SD	M	GILERA	AD162FMJH0065120	8CXVC150SHCS00041
191064	27/04/22	12509803	RET	SD	M	MOTOMEL	H002077	8ELM15110HB002077
191069	27/04/22	12735003	RET	SD	M	GUERRERO	1P52FMH0B419221	8A2XCHLL7BA039380
191113	28/04/22	13051003	RET	SD	M	MOTOMEL	I061606	8ELM15110IB061606
191125	29/04/22	12417303	RET	SD	M	BAJAJ	JEGBUH14413	8A2XCKLA7CA002939
191132	29/04/22	12417403	RET	SD	M	HONDA	JA04E4C012592	8CHJA0420DP003063
191201	30/04/22	12538103	RET	ILEG	M	GILERA	AD1P52FMHF0038449	8CXSMASHSFGS01596
191220	01/05/22	13051203	R	SD	M	APPIA	DY162FMJ2C3041009	8BPS4KLT4CC017652
191227	01/05/22	12598303	R	230ENP	M	MOTOMEL	9009930	8ELM311509B009930
191234	02/05/22	12573703	R	703KPY	M	MOTOMEL	162FMJ2E001930	LB415PCP6EC001930
191239	02/05/22	12827603	R	A071TSR	M	MOTOMEL	I014989	8ELM31150IB014989
191240	02/05/22	12417803	R	SD	M	GUERRERO	1P50FMH09502367	8A2XCHLL59A009594
191241	02/05/22	12417903	R	SD	M	MONDIAL	1P47FMDB1230491	8AHJ20070BR008125
191242	02/05/22	12581803	R	SD	M	GARELLI	F494999	N/V
191243	02/05/22	12418003	R	ANTIRR	M	MOTOMEL	B066800	8ELM12110BB066800
191283	03/05/22	12418803	R	490IRE	M	ZANELLA	169FMM8BC00139	8A6MVZRTZDC110043
191285	03/05/22	12574403	R	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0018660	8A2XCHLL9HA106747

191290	03/05/22	12538903	R	SD	M	MOTOMEL	H064749	N/V
191311	04/05/22	10699403	R	ADULT	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0033139	8A2XCHLL5DA058660
191313	04/05/22	12524403	R	SD	M	GARELLI	N/V	60989
191317	04/05/22	12419003	R	S/D	M	MOTOMEL	6010604	8ELM151106B010604
191319	04/05/22	12598603	R	SD	M	GUERRERO	150FM32007000914	LAAXCGLA5X0013674
191356	05/05/22	12419603	R	SD	M	CORVEN	162FMJD1024435	LF3PCKD05DA005045
191359	05/05/22	12524803	R	A016MSS	M	MOTOMEL	F043177	8ELM31150FB043177
191384	06/05/22	13141003	R	556DDI	M	GILERA	LF1P50FMH71205206	N/V
191405	06/05/22	13240403	R	A094NQD	M	ZANELLA	ZH163FMLI15082157	8A6MZR20ZKC880272
191409	06/05/22	12526103	R	711HRW	M	YAMAHA	1ES10112894	8C6K0514B0000896
191421	07/05/22	11368103	R	066JKD	M	MOTOMEL	D001474	8ELM15110DB001474
191422	06/05/22	13052103	R	S/D	M	MOTOMEL	KT157FMI12001086	LAACJLRXC1122466
191423	06/05/22	11368303	R	ILEG	M	ZANELLA	LF1P52FMH2159901	N/V
191424	06/05/22	11368203	R	795HAG	M	MOTOMEL	B002538	N/V
191433	06/05/22	13052403	R	A067CEN	M	MOTOMEL	H081614	8ELM12110HB081614
191480	07/05/22	12574903	R	SD	M	MOTOMEL	I039335	8ELM15110IB039335
191483	08/05/22	12526303	R	747HRW	M	GILERA	1P50FMH0B409607	N/V
191496	07/05/22	12772803	R	A118UUUK	M	APPIA	152FMH8J102229	8BPC4DLB4JC082652
191544	09/05/22	13241503	R	A045DMC	M	YAMAHA	G3H1E011015	8C6RG3912H0001242
191582	10/05/22	13241603	R	SD	M	CORVEN	JL1P52FMH1303203722	8CVXCH2G7DA054302
191585	10/05/22	11692803	R	SD	M	MONDIAL	152FMH09441048	8BPC4DLB5AC004123
191612	11/05/22	13290403	R	ILEG	M	MOTOMEL	I055495	8ELM68150IB055495
191616	11/05/22	13242203	R	SD	M	GUERRERO	147FM42007004064	LAAXCBLA770004171
191627	11/05/22	12527503	R	987KUB	M	GILERA	AD1P50FMHF0007569	8CXSMASHFFGC00244
191672	12/05/22	12528203	R	SD	M	BAJAJ	JLZCFK45284	MD2A36FZ8FCK50883
191681	12/05/22	13054103	R	A023VLH	M	BETA	1P52FMHG1013283	N/V
191684	12/05/22	13053803	R	706HIL	M	MOTOMEL	B010802	N/V
191685	12/05/22	13011603	R	SD	M	MONDIAL	QJ153FMH267205239	N/V
191700	12/05/22	13012103	R	949LCM	M	MOTOMEL	F015672	8ELM15110FB015672
191751	13/05/22	13055603	R	SD	M	MOTOMEL	H004047	N/V
191754	13/05/22	13055803	R	SD	M	GILERA	LF1P52FMHB1038277	8CXSMASHSBGS08862
191781	14/05/22	12529403	R	SD	M	HONDA	SDH1P50FMH2D5812788	8CHPCHK00EL002546
191783	14/05/22	12529303	R	SD	M	GUERRERO	150FM32007036139	LAAXKHGX70018167
191832	15/05/22	12773103	R	S/D	M	GUERRERO	KT163FMLD0003153	8A2XCLLA0DA002711
191849	16/05/22	11496203	R	A048PIK	M	ZANELLA	LF162FMJH1160392	8A7RZM15ZHM301865
191850	16/05/22	12576203	R	A018WJC	M	MOTOMEL	G031092	8ELM15110GB031092
191853	16/05/22	13291703	R	738JDW	M	MOTOMEL	C060472	N/V
191879	17/05/22	12576403	R	193JXY	M	GUERRERO	KT1P52FMHE0003329	8CXSMASHSEGS00325
191881	17/05/22	12368603	R	S/D	M	MONDIAL	1P47FMD61217803	LF3YCD3086D004135
191951	20/05/22	13246103	R	S/D	M	HONDA	JA37E3856301	N/V
191957	20/05/22	11696303	R	S/D	M	YAMAHA	E387E037452	LBPKE095590109158
191989	20/05/22	12331803	R	554IRL	M	GUERRERO	LC152FMHJQ069123	8A2XCHLE3CA002698
192002	20/05/22	11496403	R	SD	M	GUERRERO	1P52FMH81450794	N/V
192022	21/05/22	11496903	R	357DNJ	M	HONDA	1P52FMH07060057	N/V
192038	21/05/22	10599603	R	487IXU	M	ZANELLA	162FMJC1077773	8A6MA1XRZDC500261
192058	22/05/22	13057003	R	SD	M	ZANELLA	B070812	N/V
192059	22/05/22	13292703	R	A011RMB	M	GILERA	AD162FMJG0027226	8CPSAH150G0000761
192071	23/05/22	13292803	R	A012WBW	M	MOTOMEL	G041615	8ELM15110GB041615
192073	23/05/22	11696803	R	SD	M	MONDIAL	D001761	8ELM15110DB001761
192084	23/05/22	11697503	R	A019WDC	M	ZANELLA	LF1P52FMHG1340595	N/V
192089	23/05/22	13057801	R	SD	M	GUERRERO	152FMH10A17832	LHJXCHLA5A2662378
192110	24/05/22	13443103	R	S/D	M	GUERRERO	AD162FMJJ0020151	8A2XCKLCXHA001275
192114	24/05/22	13443003	R	SD	M	GILERA	LF162FMJB1143292	LF3PCKD01B1014483
192117	24/05/22	11697603	R	S/D	M	GILERA	KT1P52FMH11003733	LYLXCGL5671080583
192126	24/05/22	11697703	R	A111MFD	M	GILERA	AD1P52FMHK0011874	8CXSMASHSLNS00657
192153	26/05/22	13247103	R	709HRW	M	MOTOMEL	162FMJ11A05750	LHJPCKLA6B2760169
192155	26/05/22	13247203	R	182IZS	M	GILERA	LF1P52FMIB1285929	8CXREV125C0004816
192191	27/05/22	11698203	R	SD	M	GILERA	KT1P52FMHD0010156	8CXSMASHSDGS01869
192202	27/05/22	13057703	R	908JNO	M	KYMCO	KB221015807	8CMKMC110C1C14978
192204	27/05/22	13057303	R	A033RPC	M	MOTOMEL	H029272	8ELM66250HB029272
192205	27/05/22	13057103	R	330DZC	M	GILERA	LF1P50FMH81239423	LYLXCGL5981125887
192209	27/05/22	13013803	R	SD	M	MOTOMEL	9007105	8ELM151109B007105
192211	27/05/22	13445903	R	406ELR	M	CORVEN	150FM32006008224	LAAXKHGX60004610
192215	27/05/22	12972003	R	272CKX	M	HONDA	HA07E62000006	9C2HA07602R000006
192219	27/05/22	12971903	R	317ISK	M	GILERA	KT1P50FMH12035510	LYLXCGL52D2000315
192224	27/05/22	13446503	R	861JYO	M	GUERRERO	KT1P52FMHE0010912	8A2XCHLM5DA080425
192226	27/05/22	13446403	R	A073SRQ	M	GILERA	AD1P52FMJ0090102	8CXSMASHRJVX00231
192270	28/05/22	13312703	R	401JLV	M	GUERRERO	KT157FMID0003019	LAACJLR3D1003384
192275	29/05/22	12426603	R	S/D	M	GILERA	AD1P50FMHG0075247	8CXSMASHFGGC03783
192295	29/05/22	13533203	R	S/D	M	HONDA	JA37E3926872	8CHJA3700LP026616
192311	30/05/22	13014103	R	A052PLG	M	GILERA	AD1P47FMDF0057978	8CXVC704TGG001486
192318	30/05/22	13249103	R	830HBP	M	MOTOMEL	162FMJ10B51586	LHJPCKLA5A2699220
192328	30/05/22	13249703	R	390LOK	M	ZANELLA	LF1P52FMHF1279858	N/V
192345	31/05/22	13448903	R	803LBG	M	GUERRERO	LX162FMJMQ040229	8A2XCKLG8EA003279
192348	31/05/22	11699003	R	S/D	M	GILERA	AD1P50FMHE0017796	LYLXCGL53E2005587
192363	01/06/22	13710103	R	S/D	M	MOTOMEL	162FMJ07010891	LHJPCKLA072053754
192375	01/06/22	13295903	R	749GWB	M	SUZUKI	1E50FMGA3D3345	8AHMS1100BR009996
192434	03/06/22	11497303	R	SD	M	BETAMOTOR	161FMJG1083002	8BMBKT000G3007431
192461	04/06/22	13533503	R	682IWA	M	MOTOMEL	152FMH12A06957	LHJYCHLA3C2836374
192475	04/06/22	13691503	R	SD	M	HONDA	HA07EY429961	9C2HA0700YR429961
192548	10/06/22	13712303	R	SD	M	GILERA	KT1P50FMHD0010526	8CXSMASHFDGC01367
192549	10/06/22	13743403	R	ILEG	M	CORVEN	1P52FMHH8153055	8CVXCH2G3JA203607
192552	10/06/22	13712203	R	ILEG	M	KELLER	LT1P50FMH71128646	LYLXCGL5071069644

192553	10/06/22	13743103	R	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0044326	8A2XCHLL8GA087655
192565	10/06/22	13783703	R	A010DVE	M	MOTOMEL	G031214	8ELM15110GB031214
192575	10/06/22	18602802	R	A017XGG	M	CORVEN	1P52FMHG1641656	8CVXCH2G1GA131525
192579	10/06/22	13015603	R	662CTD	M	GILERA	JL1P50FMH06A086425	LYLXCGL5X81012916
192583	10/06/22	13784303	R	ILEG	M	MOTOMEL	6079469	N/V
192589	10/06/22	13830103	R	A016LGF	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0017239	8A2XCHLM6GA102453
192607	11/06/22	13297603	R	247AVH	M	GILERA	LF1P50FMH81070267	LYLXCGL5581108987
192609	11/06/22	13534803	R	080DAD	M	GILERA	1P50FMH06133856	N/V
192619	12/06/22	12909103	R	ADULT	M	GILERA	AD1P52FMHM0078666	8CXSMASHFNNC18035
192626	12/06/22	13536403	R	SD	M	MOTOMEL	6065967	8ELM261006B065967
192666	14/06/22	13713903	R	689KJX	M	HONDA	SDH1P50FMH205854900	N/V
192667	14/06/22	13745703	R	SD	M	YAMAHA	5AV821171	N/V
192668	14/06/22	13714103	R	SD	M	GUERRERO	152FMH10A21941	N/V
192670	14/06/22	13745403	R	SD	M	HONDA	SDH150FMG55112724	LTMPCGB2755113343
192689	15/06/22	13745803	R	ADULT	M	YAMAHA	E3L6E279406	N/V
192708	16/06/22	13714603	R	SD	M	MOTOMEL	152FMH10A17887	N/V
192709	16/06/22	13714703	R	SD	M	YAMAHA	E3D5E040215	8C6KE1270A0025524
192756	18/06/22	12909503	R	SD	M	MOTOMEL	E011942	N/V
192781	18/06/22	13715003	R	SD	M	MOTOMEL	B046526	N/V
192797	21/06/22	13715403	R	SD	M	GUERRERO	1P52FMH0A052622	8A2XCHLM0BA035762
192798	21/06/22	13747803	R	SD	M	MOTO ELECTRICA	NZ20210706068	R3TDR1AW0M1200001
192801	21/06/22	13747903	R	464HJQ	M	ZANELLA	161FMJB1041926	LF3PCKD02BD005466
192829	22/06/22	13299103	R	ILEG	M	ZANELLA	163FML82008089	LF3YCM2048D001155
192834	22/06/22	13715903	R	SD	M	GUERRERO	147FM4200800422	LAAXCBLA280003432
192900	24/06/22	11499503	R	286HVJ	M	ZANELLA	161FMJB1112299	8A6PKD0ZBS501966
192908	24/06/22	13537103	R	366ICD	M	GILERA	LF1P52FMHB1252776	N/V
192913	24/06/22	12579603	R	A045OKV	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0074977	8A2XCHLM9HA108667
192917	24/06/22	12579803	R	ILEG	M	HONDA	SDH1P50FMH2D5811665	8CHPCHK00EL003107
192933	25/06/22	13828503	R	SD	M	HONDA	SDH150FMG2B5814210	8CHPCGB21BL019836
192946	25/06/22	13956303	R	ADULT	M	GUERRERO	1P52FMH0A01964	N/V
192959	26/06/22	12762003	R	865HCL	M	GUERRERO	1P52FMH0A204856	8A2XCHLLXBA030009
192970	27/06/22	13717203	R	SD	M	MOTOMEL	H110544	8ELM15110HB110544
193034	01/07/22	14264403	R	003JTI	M	HONDA	SDH150FMG2D5814347	N/V
193037	01/07/22	14264303	R	SD	M	CORVEN	1P52FMHH8125588	8CVXCH2G3HA168626
193038	01/07/22	13719903	R	SD	M	CORVEN	1P52FMHJ2018440	8CVXCH2G0JA214760
193075	02/07/22	13318103	R	A128UVA	M	MOTOMEL	L022688	8ELM15110LB022688
193083	04/07/22	12762503	R	798KGN	M	HONDA	SDH152FMI3D3120928	8CHPCJ0E1EL004729
193107	05/07/22	14213203	R	798HKW	M	MONDIAL	1P52FMHB1135896	LF3XCH2G7BA000770
193130	06/07/22	14362603	R	SD	M	GILERA	XSJ162FMJ06601548	N/V
193132	06/07/22	14362503	R	SD	M	GUERRERO	YG1P52FMHB008189	N/V
193178	09/07/22	14269203	R	542LKO	M	GUERRERO	AD1P52FMHF0034452	8A2XCHLL1FA079685
193180	09/07/22	18607202	R	A109EGO	M	GUERRERO	AD162FMJJ0065198	8A2XCKLC0CA003074
193181	09/07/22	13497403	R	S/D	M	APPIA	152FMHB0462137	8BPC4DLB9BC035926
193187	09/07/22	14473803	R	SD	M	GUERRERO	LF1P47FMD81555228	LSRXCDLB18A845448
193197	10/07/22	14242603	R	825EGY	M	GILERA	1P50FMH06129461	LYLXCGL5361035079
193205	11/07/22	14213703	R	ADULT	M	HONDA	KC08E2G163543	8CHKC21106L009177
193221	12/07/22	13788803	R	A093OXI	M	KELLER	KN152FMHJ0042263	8E71CDA76K0006872
193233	13/07/22	14661103	R	ILEG	M	GILERA	1P52FMH310123238	N/V
193294	16/07/22	14144603	R	SD	M	APPIA	DY152FMHC1480460	8BPC4DLB5DC056470
193333	18/07/22	14663903	R	864LCR	M	MONDIAL	1P52FMH13080402	N/V
193338	18/07/22	14664103	R	900GTC	M	GUERRERO	JL1P50FMH10A383678	8A2XCHLLXAA024869
193405	20/07/22	14664803	R	265GNN	M	MONDIAL	1P52FMHA1155853	N/V
193416	20/07/22	14775203	R	846DLV	M	HONDA	HA07E68603981	8CHHA07008L003810
193418	20/07/22	14775303	R	000IHL	M	ZANELLA	1P52FMHC1000930	N/V
193420	20/07/22	13497803	R	A007OZB	M	MOTOMEL	152FMH14A50198	LHJXCHLA6F2720277
193430	21/07/22	14665103	R	SD	M	GILERA	LF1P50FMH81003946	LYLXCGL5481092930
193432	21/07/22	14367103	R	SD	M	MOTOMEL	H101344	N/V
193435	21/07/22	14665303	R	SD	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0072997	8A2XCHLL9DA062159
193437	21/07/22	14665603	R	SD	M	MONDIAL	1P47FMD81038508	LF3YCD3098D001599
193516	23/07/22	12780003	R	271JAF	M	GILERA	KB203917239	8CMKY0110C1A11112
193518	23/07/22	14137603	R	564JEL	M	GILERA	LF163FMLB2054327	N/V
193551	24/07/22	14605103	R	657HSL	M	MOTOMEL	162FMJ09002118	LHJPCCLA092558297
193556	25/07/22	14667503	R	110CRW	M	MONDIAL	QJ153FMH267002074	N/V
193589	26/07/22	13498603	R	SD	M	KYMCO	KB203909398	LC2B8001073904936
193590	26/07/22	14668203	R	SD	M	HONDA	QJ153FMH0517101	N/V
193596	26/07/22	14218403	R	SD	M	HONDA	JA37E3853526	8CHJA3700JP045725
193623	26/07/22	14950103	R	557GHD	M	YAMAHA	E387E034417	LBPKE095080099685
193634	27/07/22	14669103	R	SD	M	CORVEN	DY152FMHC1471854	N/V
193637	27/07/22	14669403	R	ADULT	M	MOTOMEL	161FMJB1005720	N/V
193650	27/07/22	14368203	R	779HDA	M	GILERA	LC1P50FMH08063195	LYLXCGL5581123960
193654	27/07/22	14669603	R	SD	M	GILERA	LF1P52FMIB1285834	8CXREV125C0004640
193655	27/07/22	14669803	R	SD	M	MOTOMEL	H004023	8ELM15110HB004023
193684	28/07/22	14218803	R	372CPU	M	BETA	1P52FMH 51296553	8BMSU00061002878
193756	30/07/22	3279072	R	SD	M	KELLER	KN152FMHH0007607	8E71CD472H0010409
193786	31/07/22	3262926	R	568JEL	M	MOTOMEL	C071199	N/V
193789	31/07/22	3262927	R	SD	M	MONDIAL	LF11P50FMH71224953	LYLXCGL5271080953
188392	06/02/22	11490703	R	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0019591	8A2XCHLM1HA106993
193819	01/08/22	3278939	R	A019UTU	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0022374	N/V
193859	02/08/22	3262851	R	S/D	M	ZANELLA	1P52FMHG1059989	N/V
193870	02/08/22	14970903	R	S/D	M	GUERRERO	7051879	N/V
193937	04/08/22	14971803	R	305EEJ	M	HONDA	SDH157FMC83025084	LALPCJF8283150701
193962	04/08/22	14952903	R	A036VNG	M	MOTOMEL	H013595	N/V
193964	04/08/22	13773303	R	S/D	M	KELLER	KN152FMHM0020415	8E61CDA78N0014122

193969	04/08/22	14952703	R	S/D	M	GILERA	LF1P52FMHB1252717	8CXSMASHSCGS23151
193977	04/08/22	14953103	R	689ICS	M	MONDIAL	1P52FMHA1275640	N/V
193983	04/08/22	13773803	R	157JIU	M	APPIA	DY152FMHD5078408	N/V
194094	08/08/22	15091303	R	ILEG	M	APPIA	DY152FMHC1480613	N/V
194099	08/08/22	15071903	R	513HRE	M	CORVEN	LF1P50FMHA1030896	8EGSMASHTAGC09691
194120	09/08/22	14246303	R	875KRN	M	HONDA	KC19E71008647	8CHKC1900FL000104
194169	10/08/22	3263092	R	A070DGL	M	MOTOMEL	I007560	8ELM15110IB007560
194203	10/08/22	14954703	R	S/D	M	HONDA	LC1P50FMH08095989	8A2XCHLZ2AA003809
194208	10/08/22	13774503	R	971IWT	M	MOTOMEL	LC157FMIHA112915	N/V
194215	11/08/22	14247703	R	S/D	M	MOTOMEL	G018803	8ELM31150GB018803
194230	11/08/22	15221003	R	S/D	M	BETA	1P52FMHG1063560	8MBMSU000H1021422
194232	11/08/22	14248103	R	411DHG	M	BRAVA	162FMJ0720704	LSRPCGLG672100978
194297	12/08/22	14811903	R	654LCY	M	BAJAJ	DJZCDH46081	8CVA12DZ0EA000459
194300	12/08/22	14812103	R	211HXI	M	MOTOMEL	167FML11B00347	LHJYCLLB0B2727588
194386	15/08/22	15322603	R	S/D	M	GUERRERO	LF1P50FMH81434799	8A2XCHLN09A007253
194392	15/08/22	12764803	R	A069TJP	M	ZANELLA	1P52FMHJ1061750	N/V
194396	15/08/22	3263371	R	982DNJ	M	HONDA	1P52FMHB1012441	8MBMSU000B1015283
194417	16/08/22	15322903	R	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMH0032168	8A2XCHLM2FA097010
194418	16/08/22	15323103	R	482HRZ	M	YAMAHA	1ES1022058	8C6KG0517B0004425
194424	16/08/22	3263068	R	S/D	M	MOTOMEL	G023475	8ELM15110GB023475
194461	17/08/22	15119003	R	S/D	M	MOTOMEL	I056365	N/V
194541	19/08/22	14976303	R	ADULT	M	MOTOMEL	F059859	8ELM15110FB059859
194559	19/08/22	14813303	R	120IWIJ	M	APPIA	152FMHA0907190	N/V
194565	19/08/22	14957003	R	S/D	M	SUZUKI	1E50FMGA3D33319	8AHMS1100BR009928
194569	19/08/22	13775003	R	409JHX	M	APPIA	DY152FMHD5079877	8BPC4DLB4DC063295
194610	20/08/22	14254903	R	347BZP	M	HONDA	JC30E4Y010483	9C2JC3040YR010483
194613	20/08/22	15325303	R	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHE0016143	8A2XCHLN0EA021521
194616	20/08/22	15321903	R	032DLV	M	BETA	1P52FMH71201859	8MBMSU00071009277
194677	22/08/22	15382603	R	S/D	M	GILERA	JL1P50FMH10A328120	8CVXCH2GXAA011973
194692	22/08/22	14957903	R	S/D	M	MONDIAL	1P52FMH61266472	N/V
194706	22/08/22	14958003	R	323GWZ	M	YAMAHA	1ES1009100	ME1KG044XB2008830
194729	23/08/22	14958403	R	A046ETW	M	GILERA	LC162FMJQE064209	8CXVC150SJLF03454
194733	23/08/22	14958203	R	098ISK	M	MOTOMEL	1P50FMH0B908011	N/V
194737	23/08/22	14958603	R	795LDY	M	MONDIAL	1P52FMHFA145641	LXYXCHL00F0991465
194738	23/08/22	14958503	R	869JVY	M	APPIA	DY157FMJ2D3042545	8BPS4KLU9DC002624
194742	23/08/22	3280954	R	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0055857	8A2XCHLN2GA099194
194746	23/08/22	14816603	R	A038SQM	M	GUERRERO	AD162FMJH0036588	8A2XCKLB5HA005984
194748	23/08/22	14816503	R	ADUL	M	HONDA	LF1P50FMH81068411	N/V
194776	24/08/22	14817303	R	A095XTH	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0102255	8A2XCHLMXJA118985
194785	24/08/22	14817403	R	A092VCW	M	CORVEN	1P52FMHJ2033427	8CVXCH2G8JA228812
194798	24/08/22	14959503	R	S/D	M	HONDA	HA07E65008438	9C2HA07605R008438
194813	25/08/22	15075103	R	126IFK	M	APPIA	152FMHA0902753	8BPC4DLB3BC037431
194817	25/08/22	15385703	R	S/D	M	GILERA	LF1P50FMH81015582	LYLXCGL5X81102506
194823	25/08/22	15385503	R	S/D	M	SUZUKI	1E50FMGA4D04698	8AHMS1100BR012450
194831	25/08/22	14959703	R	A115ORT	M	KELLER	KN152FMHK0004740	8E71CDA72L0003632
194881	26/08/22	15191603	R	ILEG	M	GUERRERO	1P52FMH71772433	N/V
194908	26/08/22	14256003	R	671HTO	M	SUZUKI	1E50FMGA4D33937	8AHMS1100BR013395
194909	26/08/22	14256203	R	S/D	M	GILERA	KT1P52FMHD0009753	8CXSMASHSDGS01385
194913	26/08/22	13776203	R	715CWI	M	ZANELLA	161FMJ61377640	LF3PCKD086D008345
194927	26/08/22	14820003	R	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHE0034985	8A2XCHLL9FA075688
194957	27/08/22	15341103	R	949EDI	M	HONDA	SDH157FMIC83408411	8CHPCJF819L001897
194958	27/08/22	15326903	R	S/D	M	GILERA	150FM32006001202	N/V
194960	27/08/22	15327103	R	A045NQB	M	ZANELLA	LF1P52FMHH1156798	N/V
194962	27/08/22	15327303	R	A016AMY	M	CORVEN	ZS162FMJ8F608681	8CVJCKL04GA022299
194973	27/08/22	15328103	R	A055GGS	M	ZANELLA	WQ1P52FMHH1028673	N/V
195071	29/08/22	14319403	R	S/D	M	CORVEN	LC1P50FMH08086386	N/V
195073	29/08/22	15357503	R	A032OIF	M	CORVEN	1P52FMHH8101208	8CVXCH2G0HA146714
195074	30/08/22	15076203	R	S/D	M	MONDIAL	CVLA00A028002	8CMML11A3L2058674
195089	30/08/22	14978103	R	241HPP	M	GILERA	1P50FMH0B409637	8CXSMASHTBGF01815
195093	30/08/22	14978303	R	722DZC	M	MOTOMEL	8029326	N/V
195121	30/08/22	15396003	R	781DLV	M	GILERA	LF1P50FMH81008210	N/V
195122	30/08/22	15395803	R	521LDG	M	GUERRERO	AD1P50FMHF0031070	N/V
195159	31/08/22	13777603	R	S/D	M	ZANELLA	162FMJH5009862	8A6MAST5ZHC330125
190516	15/04/22	911	RET	S/D	M	HONDA	SDH1P50FMH2D5810153	8CHPCCK00EL003863
190780	21/04/22	911	RET	SD	M	GILERA	161FMJF1061026	LF3PCKD0XFA004573
190812	22/04/22	911	RET	SD	M	HONDA	JA37E3810008	8CHJA3700JP006635
191608	10/05/22	911	RET	SD	M	YAMAHA	E315E002585	9C6KE014010002527
191841	15/05/22	911	RET	SD	M	GILERA	LF1P50FMH81003323	N/V
192149	26/05/22	911	RET	SD	M	CORVEN	CVFA10A012141	8CVXCH2GBFA101624
192501	06/06/22	911	RET	S/D	M	HONDA	SDH150FMG2B5801584	8CHPCGB21BL012138
193023	30/06/22	911	RET	429HWB	M	CORVEN	B064086	8ELM321255B064086
193126	05/07/22	911	RET	SD	M	GUERRERO	KT1P52FMHE0009562	8A2XCHLM9DA081514
193268	15/07/22	911	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG2C5867458	8CHPCGB21DL038543
193534	24/07/22	911	RET	SD	M	HONDA	JA37E3928590	N/V
193602	26/07/22	911	RET	SD	M	CORVEN	ZS152FMH17915901	LZSXCHLH971004931
196020	17/09/22	911	RET	SD	M	GILERA	1P52FMH12070931	N/V
196054	18/09/22	911	RET	A093HOE	M	HONDA	JA37E3855006	8CHJA0700JP048111
196066	18/09/22	911	RET	S/D	M	GUERRERO	150FM32005007791	LAAXK6150005790
196067	18/09/22	911	RET	S/D	M	APPIA	152FMHA0450257	N/V
196162	21/09/22	911	RET	A043VBD	M	GILERA	AD1P52FMHH0063677	8CXSMASHSHGS17922
196250	23/09/22	911	RET	SD	M	GILERA	ADULTERADO	8CXSMASHSHGS23480
196915	07/10/22	911	RET	085DNJ	M	CERRO	1P52FMH06060214	LRXCHLAX07060419
196916	07/10/22	911	RET	ILEG	M	GILERA	AD1P50FMHJ0070111	8CXSMASHFJEC02918

197135	11/10/22	911	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG285842214	8CHPCGB219L100923
197353	18/10/22	911	RET	A075VRH	M	MOTOMEL	I043238	N/V
197696	26/10/22	911	RET	A007BKM	M	YAMAHA	E3L6E278294	N/V
197974	01/11/22	911	RET	SD	M	GUERRERO	1P52FMH12011338	8AHJ22110CR016985
197992	01/11/22	911	RET	680IYC	M	MOTOMEL	C017464	8ELM15110CB017464
198254	08/11/22	911	RET	SD	M	MOTOMEL	D010855	8ELM15110DB010955
198281	08/11/22	911	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG2B5852245	8CHPCGB21CL028361
198296	08/11/22	911	RET	578LHK	M	GILERA	AD1P50FMHF0056374	8CXSMASHFFGC03650
198299	08/11/22	911	RET	754DNY	M	GUERRERO	150FM32007040609	LAAXKHGX70020324
198380	10/11/22	911	RET	905HMT	M	MOTOMEL	1P52FMH11031334	LBXXCH9J4B0036782
198429	12/11/22	911	RET	SD	M	ZANELLA	70AB02813	N/V
198638	18/11/22	911	RET	418HYP	M	MOTOMEL	1P52FMHC1000581	LF3PZBG40CA000265
198679	19/11/22	911	RET	SD	M	ZANELLA	1P47FMFZC001426	8A6MHTG9ZDC500127
198967	27/11/22	911	RET	986GEN	M	KYMCO	KB206301566	LC2B8002085000720
199058	30/11/22	911	RET	SD	M	GUERRERO	ZS150FMH16630127	LZSXCHLF961013917
199097	01/12/22	911	RET	A116FAT	M	CORVEN	CVKA00A006574	8CVXCH2G2KA254484
199108	01/12/22	911	RET	252EAB	M	HONDA	SDH150FMG285043496	LTMPCGB2785043296
199209	04/12/22	911	RET	572CMW	M	GILERA	AD1P52FMHG0028530	8CXSMASHSGGS03661
199273	06/12/22	911	RET	SD	M	MOTOMEL	I076647	8ELM15110IB076647
199274	06/12/22	911	RET	108HZD	M	ZANELLA	1P52FMH2C022968	8A6MBSCACCC257939
199285	06/12/22	911	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG2A5831604	8CHPCGB21BL006578
199290	07/12/22	911	RET	A038HVV	M	APPIA	DY152PMHG3645076	8BPC4DLB3HC081261
199295	07/12/22	911	RET	833ELX	M	MOTOMEL	1P52FMH71228420	N/V
199396	10/12/22	911	RET	A042PES	M	BETAMOTOR	1P52FMHG1066943	8MBMSU010J2003035
199426	11/12/22	911	RET	SD	M	GUERRERO	1P50FMH06130439	LAAXKHAB461004929
199479	12/12/22	911	RET	A042MXH	M	GILERA	AD1P50FMHH0057031	8CXSMASHTHGR01388
199572	15/12/22	911	RET	975ELR	M	GUERRERO	1P50FMH09109953	8A2XCHLL09A004948
199618	17/12/22	911	RET	SD	M	SUZUKI	1E50FMGPBX287608	N/V
199655	19/12/22	911	RET	346ERU	M	MOTOMEL	9000911	N/V
199671	19/12/22	911	RET	SD	M	MOTOMEL	I000150	8ELM12110IB000150
199672	19/12/22	911	RET	SD	M	GUERRERO	150FM32008013950	N/V
199682	19/12/22	911	RET	987CRM	M	HONDA	C90E2013865	C90006384
199686	19/12/22	911	RET	800ELL	M	GILERA	1P52FMH81112970	N/V
199755	22/12/22	911	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMH71329382	N/V
199762	23/12/22	911	RET	SD	M	HONDA	HA07E65013165	9C2HA0765R013165
199769	23/12/22	911	RET	732DAD	M	CORVEN	LF150FMH71024530	LYLXCGL5271060850
199785	24/12/22	911	RET	SD	M	MOTOMEL	B044526	8ELM05150BR044526
199880	26/12/22	911	RET	SD	M	HONDA	QJ153FMH257325372	N/V
199965	29/12/22	911	RET	ANTIRRE	M	APPIA	DY162FMJ2C3002399	8A2XCHLX2DA024386
200044	01/01/23	911	RET	173DNO	M	ZANELLA	1P52FMH71063350	N/V
200053	01/01/23	911	RET	189EDV	M	MOTOMEL	152FMH09002041	N/V
200121	03/01/23	911	RET	455JFA	M	GILERA	KT1P52FMHD0010035	8CXSMASHSDGS01753
200122	03/01/23	911	RET	SD	M	GILERA	LF1P50FMH81310472	LYLXCGL5781130473
200132	04/01/23	911	RET	864HDF	M	HONDA	SDH150FMG2AA5051775	LTMPCG678B5803281
200162	05/01/23	911	RET	428GQV	M	APPIA	152FMHA0449318	N/V
200191	05/01/23	911	RET	650JET	M	GUERRERO	KT1P52FMH12014864	8A2XCHLL2CA055407
200260	07/01/23	911	RET	560IGK	M	ZANELLA	161FMJC1002416	LF3PCKD07CA001061
200268	07/01/23	911	RET	964LBY	M	CORVEN	CVFA10A002994	8CVXCH2G4FA088183
200281	08/01/23	911	RET	SD	M	CORVEN	8006340	8ELM151108B006340
200283	08/01/23	911	RET	SD	M	YAMAHA	E3D5E036142	8C6KE1276A0021364
200286	08/01/23	911	RET	A008GUF	M	GUERRERO	LF1P52FMHF2248900	
200296	08/01/23	911	RET	129HYY	M	MONDIAL	1P52FMHBC064847	N/V
200300	09/01/23	911	RET	SD	M	MOTOMEL	H024702	8ELM31150HB024702
200319	09/01/23	911	RET	SD	M	BETAMOTOR	1P52FMHF1210345	N/V
200322	09/01/23	911	RET	566GXV	M	MOTOMEL	161FMJB1007963	8ELM16200AB040885
200342	10/01/23	911	RET	799JBN	M	GILERA	KN152FMH12011783	N/V
200350	10/01/23	911	RET	SD	M	YAMAHA	E3L6E290814	N/V
200353	10/01/23	911	RET	880HUV	M	YAMAHA	E3J9E005995	N/V
200360	11/01/23	911	RET	714HIL	M	YAMAHA	E3E8E037540	8CGKE1342B0016491
200373	11/01/23	911	RET	SD	M	HONDA	HA07E65021710	9C2HA07605R021710
200375	11/01/23	911	RET	652KIM	M	APPIA	DY152FMHC1471538	N/V
200384	11/01/23	911	RET	395EVV	M	ZANELLA	1P52FMH09050757	N/V
200392	11/01/23	911	RET	SD	M	ZANELLA	WQ1P52FMIJ1076270	N/V
200424	12/01/23	911	RET	SD	M	MOTOMEL	162FMJ17B04956	LHJYCKLA0H2832481
200443	13/01/23	911	RET	773HXX	M	GILERA	LF1P50FMHB1268257	8CXSMASHFCGC16973
200456	13/01/23	911	RET	150EQS	M	CERRO	162FMJ80306218	LEAPCK2058B901399
200467	13/01/23	911	RET	SD	M	CORVEN	ZS162FMJ8H403788	8CVJCKL01HA029891
200471	13/01/23	911	RET	SD	M	MONDIAL	161FMJH1022501	LF3PCKD00HA000454
200481	13/01/23	911	RET	504IWG	M	HONDA	SDH150FMG2C5837834	N/V
200500	14/01/23	911	RET	482EHD	M	ZANELLA	1P52FMH81458814	N/V
200503	14/01/23	911	RET	SD	M	CORVEN	CVFA03A004014	8CVXCH8A1FA054916
200505	14/01/23	911	RET	SD	M	KELLER	KN152FMHJ0009901	N/V
200507	14/01/23	911	RET	SD	M	HONDA	JA37E3876194	8CHJA5000KP001325
200509	14/01/23	911	RET	SD	M	GUERRERO	LF1P50FMH81031957	LSRXCHLH48A309297
200511	14/01/23	911	RET	A005HWB	M	CORVEN	1P52FMHG1610035	8CVXCH2G8GA121946
200515	14/01/23	911	RET	707JZH	M	GUERRERO	150FM32009007673	8A2XCHLX39A007992
200541	15/01/23	911	RET	462IRR	M	MONDIAL	1P52FMHC1014677	N/V
200547	15/01/23	911	RET	SD	M	HONDA	QJ153FMH267205212	N/V
200548	15/01/23	911	RET	400KVS	M	GUERRERO	ZS162FMJ8DC09494	8A2YCKLA9EA001525
200550	15/01/23	911	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG2C5819879	N/V
200561	16/01/23	911	RET	920LBU	M	MOTOMEL	F003607	8ELM12110FB003607
200575	16/01/23	911	RET	SD	M	APPIA	152FMH09440188	N/V
200584	17/01/23	911	RET	718HTY	M	ZANELLA	LC157FMIIA075746	8A6MAVRXZBC100174

200585	17/01/23	911	RET	197HPD	M	ZANELLA	1P52FMHZC004800	N/V
200586	17/01/23	911	RET	061JSV	M	MOTOMEL	162FMJ11B44370	LHJPCCLA2C2807022
200597	17/01/23	911	RET	423JTU	M	ZANELLA	1P52FMHZC011927	
200601	17/01/23	911	RET	SD	M	MOTOMEL	H057196	8ELM23150HB057196
200602	17/01/23	911	RET	SD	M	MOTOMEL	B053726	8ELM15110BB053726
200611	18/01/23	911	RET	SD	M	MOTOMEL	I041786	N/V
200617	18/01/23	911	RET	768GRN	M	HONDA	SDH150FMG2A5817348	N/V
200621	18/01/23	911	RET	SD	M	GILERA	C041862	8ELM31150CB041862
200624	18/01/23	911	RET	111EVV	M	CERRO	1P52FMH90103466	N/V
200641	19/01/23	911	RET	531JHN	M	ZANELLA	1P52FMHZC053580	N/V
200642	19/01/23	911	RET	SD	M	GILERA	LF1P52FMHB1190854	8A2XCHLM4BA052869
200643	19/01/23	911	RET	A101AEN	M	HONDA	KC08E2J032741	8CHKC2110KP004023
200644	19/01/23	911	RET	SD	M	GILERA	AD163FMLM0075446	8EGSMX200NNK03584
200657	20/01/23	911	RET	SD	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0053348	
200658	20/01/23	911	RET	198KYO	M	SUZUKI	1E50FMGA5D04610	8ESS01100DB003386
200677	20/01/23	911	RET	126DRK	M	MONDIAL	1P52FMH71203298	N/V
200679	20/01/23	911	RET	SD	M	GUERRERO	H114951	N/V
200683	20/01/23	911	RET	113KMC	M	MOTOMEL	C012818	8ELM05150CB012818
200695	21/01/23	911	RET	SD	M	GUERRERO	150FM32008015064	N/V
200696	21/01/23	911	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0021953	8A2XCHLM6GA103537
200702	21/01/23	911	RET	A014AES	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0034706	8A2XCHLL8GA091799
200708	21/01/23	911	RET	160GYR	M	MOTOMEL	A041243	N/V
200710	21/01/23	911	RET	572GUL	M	MOTOMEL	A036747	8ELM15110AB036747
200738	22/01/23	911	RET	A062CRE	M	MOTOMEL	H078956	8ELM68150HB078857
200774	23/01/23	911	RET	138DDI	M	BETAMOTOR	1P52FMH61252997	8BMBUSU00061200632
200776	23/01/23	911	RET	125JXY	M	MOTOMEL	D022214	N/V
200784	24/01/23	911	RET	568DCT	M	GUERRERO	150FM32007012921	N/V
200795	24/01/23	911	RET	SD	M	MOTOMEL	I076000	8ELM12110IB076000
200797	24/01/23	911	RET	826KIF	M	HONDA	JA04E4E002906	8CHJA0430EP003970
200801	24/01/23	911	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0079967	842XCHLL7HA102034
200802	24/01/23	911	RET	SD	M	GILERA	LC5YML8C101867	8CXVC200RCX001673
200822	25/01/23	911	RET	424KLC	M	GUERRERO	KT162FMJD0000681	8A2XCLG6DA001528
200826	25/01/23	911	RET	717DLV	M	MOTOMEL	7053090	8ELM151107B053090
200840	26/01/23	911	RET	693CDE	M	HONDA	HA07EY424251	9C2HA0700YR4242251
200855	26/01/23	911	RET	A043KKG	M	MOTOMEL	H023458	8ELM66250HB023458
200858	26/01/23	911	RET	230KYO	M	APPIA	DY157FMJ2D3041063	8BPS4KLU3DC001615
200864	27/01/23	911	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG2B5836563	8CHPCGB21CL015254
200907	28/01/23	911	RET	SD	M	MOTOMEL	152FMH10A25097	N/V
200910	28/01/23	911	RET	A006OZL	M	MONDIAL	162FMJ8GJTD1532	LF3YCK3A8GUJ00639
200911	28/01/23	911	RET	A087WGP	M	CORVEN	1P52FMHJ2022345	8CVXCH2G1JA219241
200913	28/01/23	911	RET	959LMJ	M	HONDA	SDH1P50FMH2D5842280	N/V
200940	29/01/23	911	RET	465KML	M	GILERA	KT1P52FMHD0040186	8CXSMASHDGS02252
201043	01/02/23	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMHJ2043046	8CVXCH2G8JA237798
201053	02/02/23	911	RET	105DIP	M	MONDIAL	1P52FMH71109774	N/V
201094	03/02/23	911	RET	SD	M	MONDIAL	D037201	8ELM15110DB037201
201143	04/02/23	911	RET	494IMZ	M	ZANELLA	LC1P50FMH08074682	N/V
201153	04/02/23	911	RET	233DAD	M	HONDA	KC08E26500456	9C2KC08206R500456
201171	05/02/23	911	RET	029HMF	M	MOTOMEL	162FMJ11B52160	LHJYCKLA4B2751006
201234	07/02/23	911	RET	932JMP	M	CORVEN	1P50FMHA12A261693	8CVXCH2G7DA051478
201245	07/02/23	911	RET	SD	M	GILERA	1P52FMH0B010470	N/V
201246	07/02/23	911	RET	SD	M	MOTOMEL	H045065	8ELM15110HB045065
201260	08/02/23	911	RET	SD	M	ZANELLA	LC157FMIIA153067	8A6MAVBXZBC500414
201267	08/02/23	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMHH0086669	8CXSMASHSHGS23695
201287	09/02/23	911	RET	SD	M	MOTOMEL	C079456	N/V
201309	09/02/23	911	RET	858EVK	M	MOTOMEL	G0676203	8ELM021106B076203
201314	09/02/23	911	RET	SD	M	MOTOMEL	F028947	8ELM15110FB028947
201390	11/02/23	911	RET	A062UMZ	M	GILERA	AD1P52FMH0088179	8CXREV125H0001565
201392	11/02/23	911	RET	SD	M	CORVEN	KB203917239	8CMKY0110C1A11112
201400	11/02/23	911	RET	A075MAY	M	MOTOMEL	I022005	8ELM15110IB022005
201402	11/02/23	911	RET	A066JNV	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0019178	8A2XCHLL5JA107867
201404	11/02/23	911	RET	SD	M	SUZUKI	E103309986	BE11A178428
201446	12/02/23	911	RET	ILEG	M	SUZUKI	1E50FMGA4D34861	8AHMS1100BR013415
201472	13/02/23	911	RET	SD	M	HONDA	JA37E3810008	N/V
201483	13/02/23	911	RET	SD	M	GUERRERO	JL1P50FMH04A171171	LLCLXN30041001160
201491	14/02/23	911	RET	SD	M	APPIA	DY152FMHD1039569	8BPC4DLB2DC058144
201523	15/02/23	911	RET	086ION	M	HONDA	SDH150FMG2C5819899	N/V
201533	15/02/23	911	RET	SD	M	HONDA	SDH157FMIC13095632	LALPCJF8283013712
201549	16/02/23	911	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG2D5813975	N/V
201556	16/02/23	911	RET	752IKB	M	MONDIAL	YG1P52FMHB008977	N/V
201577	17/02/23	911	RET	565HTT	M	GILERA	LF1P50FMHB1167507	8CXSMASHYBGC14049
201582	17/02/23	911	RET	S/D	M	MOTOMEL	C056357	8ELM31150CB056357
201586	17/02/23	911	RET	S/D	M	KELLER	1P52FMH51323739	N/V
201640	19/02/23	911	RET	809GHY	M	HONDA	SDH150FMG2A5806519	N/V
201669	20/02/23	911	RET	936IWE	M	GUERRERO	JL1P52FMH1202201523	8CVXCH8A5CA023843
201676	20/02/23	911	RET	359HPM	M	GUERRERO	1P52FMH0B019914	8A2XCHLMXBA048017
201691	21/02/23	911	RET	S/D	M	GUERRERO	1P52FMH0B906578	8A2XCHLN8CA017813
201712	22/02/23	911	RET	S/D	M	MOTOMEL	C033884	N/V
201719	22/02/23	911	RET	409KVS	M	GUERRERO	AD162FMJE0002722	8A2XCKLB2EA002102
201808	25/02/23	911	RET	A103HBX	M	MOTOMEL	J002065	8ELM15110JB002065
201878	27/02/23	911	RET	204JHA	M	HONDA	SDH152FMI3C3204667	8CHPCJ0E1DL004218
DE-1257-01884863-0	01/06/23			Decomisos Dirección de Control		RET		----- VARIOS R E -
ZAGOS	PARRILLAS y OTROS ELEMENTOS			DECOMISADOS				

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL
PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la Coordinación Ejecutiva Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 15 y viernes 16 de junio de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

01.- ALVARENGA JUAN CARLOS, Matrícula individual, DNI: 7.931.201, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESTANISLAO LOPEZ S/N (BARRIO HOSPITAL) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote 1 (Polígono ABCDA) manzana S/N plano N° 224.419/2019, Partida inmobiliaria N° 03-04-00-011810/0000-6 inscripto el dominio al T° 226 I F° 1592 N° 102.372 año 2003, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116572-5, iniciador: CANARIO SILVIA NOEMI.

02.- ZALAZAR JOSE MARIA, Matrícula individual, LE: 2.489.838, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN N° 1124 (BARRIO DEL CARMEN), de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote SOLAR LETRA "A" manzana 73 plano S/N, Partida inmobiliaria N° 03-04-00-011371/0000-2, inscripto el dominio al T° 56 F° 123 N° 23.489 AÑO 1931, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0116546-0, iniciador: SANDOVAL BENJAMIN SAMUEL DARIO.

03.- FANTIN NAZARENO NESTOR GABRIEL, Matrícula individual DNI: 42.558.574, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROSARIO N° 118 (BARRIO CENTRO) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote 2 manzana II (dos en romano) plano N° 99.192/1982, Partida inmobiliaria N° 03-04-00-011700/0013-0, inscripto el dominio al T° 283 P F° 1268 N° 72.064 AÑO 2014, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0116578-1, iniciador: LAMAZON PATRICIA MARA.

04.- PEREYRA FELIX, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESTANISLAO LOPEZ N° 591 (BARRIO HOSPITAL) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote SOLAR "d" manzana XXXII(32) Plano N° 14.800/1953, Partida inmobiliaria N° 03-04-00-011423/0004-4, inscripto el dominio al T° 86 P F° 130 N° 20.761 AÑO 1956, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116581-7, iniciador: RAMIREZ MARIANA ROSA.

LOCALIDAD RECONQUISTA

05.- BRAIDA OSCAR MARIO; BRAIDA BERNARDO MARIO; BRAIDA VISTOR FRANCISCO; BRAIDA ALECIO RUBEN; BRAIDA MARIA DEL CARMEN; BRAIDA RICARDO ANTONIO; BRAIDA OLGA ESTER; BRAIDA BELQUIS NOEMI; BRAIDA MARTA MARIA LUISA; BRAIDA JULIA BEATRIZ; y BRAIDA JUAN CARLOS, Matrícula individual LE: 8.005.558; LE: 8.005.559; LE: 8.433.318; DNI: 10.662.747; DNI: 11.628.247; DNI: 13.116.289; DNI: 12.590.341; DNI: 13.990.525; DNI: 14.864.824; DNI: 16.726.250; DNI: 17.740.778, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 64 N° 1974 (BARRIO DON JUAN) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 2 manzana "A" Plano N° 143.588/2006, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-011134/0032-2, inscripto el dominio al T° 247 I F° 1704 N° 81.879 AÑO 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0114813-1, iniciador: VANECA ANDREA MIRTA.

06.- LUMAR S.A., Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO N° 1485 (BARRIO OBLIGADO) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 12 manzana "C" Plano N° 118.200/1990, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-011146/0428-6, inscripto el dominio al T° 151 I F° 135 N° 4.497 AÑO 1983; T° 179 I F° 319 N° 13.081 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0023485-9 y su agregado: 01501-0114420-5, iniciador: VILLASBOAS JUAN CARLOS.

LOCALIDAD VILLA OCAMPO

07.- ALEMANY de GARCIA MARIA AURORA; GARCIA ALEMANY MANUEL CARLOS; GARCIA ALEMANY JOSE MARIA; GARCIA ALEMANY SATURNINO JESUS GABRIEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MAIPU N° 1526 (BARRIO SAMANÉ) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 2 manzana 103 Plano N° 81.035/1976, Partida inmobiliaria N° 03-08-00-014585/0216-7, inscripto el dominio al T° 51 F° 171 N° 30.697 AÑO 1953; T° 49 F° 5B N° 30.697 AÑO 1953, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111604-0, iniciador: QUINTANA ADELA DEL CARMEN.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

08.- CORREA MARIO ROBERTO y LOPEZ BELKIS RAQUEL, Matrícula individual, DNI: 11.511.434; DNI: 17.904.045, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN DIAZ DE SOLIS N° 1297 (BARRIO SAN LORENZO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 37 manzana 1241 plano N° 110.878/1986, Partida inmobiliaria N° 10-11-01-099688/0498-3, inscripto el dominio al MATRICULA FOLIO REAL N° 2875023 AÑO 2019, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114812-0, iniciador: NUÑEZ MARIO JULIO.

LOCALIDAD SANTO TOME

09.- PLANELLS ROBERTO JUAN RICARDO, Matrícula individual, DNI: 7.711.222, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALBERDI N° 2184 (BARRIO ESTANISLAO LOPEZ) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 33 manzana 3621 "B" Plano N° 87.714/1978, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142909/0068-3, inscripto el dominio al T° 131 I F° 251 vto. N° 1526 AÑO 1979, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115045-7, iniciador: GOMEZ MARGARITA GRACIELA.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LA GALLARETA

10.- FALCON VICTOR, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN Y SARMIENTO S/N de la localidad de: LA GALLARETA, identificado como lote SOLAR "i" manzana 24 plano N° 26.663/1959, Partida inmobiliaria N° 02-03-00-556399/0007-5, inscripto el dominio al T° 95 F° 90 N° 2.387 AÑO 1964, Departamento VERA, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094031-8, iniciador: NICOLA JOSE LUIS.

S/C 39839 Jun. 13 Jun. 15

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
- ROSARIO - MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

NOTIFICACIÓN

Por Orden Administrativa N° 31/23 de fecha 04 de Abril de 2023, la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 7278 referenciado administrativamente como CUEVAS ANGEL MATIAS s/ Medida de protección excepcional, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. María Fernanda Verón - DNI N° 28.256.595 - con ultimo domicilio conocido en calle Pasaje Gerner N° 559 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe - y/o calle Mitre N° 728 - Zona Centro - de la localidad de Salto - Provincia de Buenos Aires - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, 04 de Abril de 2023. Medida de protección excepcional de urgencia. Art. 58 Bis Ley N° 12.967. Orden N° 31/23. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño Angel Matías Cuevas F.N.: 06/02/2012, DNI N° 52.013.066, hijo del Sr. Juan Matías Cuevas DNI N° 29.938.784 con domicilio en calle Formosa y J.J. Paso y de la Sra. Díaz María Rosa, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, el niño se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: Los

trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva. En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el alojamiento de los mismos en el marco de Familia Ampliada, de acuerdo al art. 52 inc. B) Ley 12.967. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social. Rosario. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec. 619/10: Ley N° 12.967 Art. 60.- Resolución. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. Art. 61. Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Art. 62. Recursos. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto. 619/10: Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. Art. 62: Recurso. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin más, saluda muy atte.

S/C 39893 Jun. 13 Jun. 15

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE
DE SANTA FE, MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 1108, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. Finelli

Fabio Gabriel, titular de D.N.I. N° 22.529.203, las siguientes Resoluciones Administrativas dictadas por la Delegación mencionada, a saber: Resolución N° 3012.023. Venado Tuerto, 19 de Mayo 2023. Habiendo tomado conocimiento de la situación de grave vulneración de derechos y grave riesgo a la integridad psicofísica, de los niños Luz Morena Tessicino, Titular de D.N.I. N° 54. 130.455, nacida el 22 de octubre de 2014, Antonia Abigail Finelli, titular de D.N.I. N° 55.585.061, nacida el 14 de diciembre de 2016 y Finelli Joel Fabio Ramón, Titular de DNI N° 57.074.981, Nacido el 2 de junio de 2018, hijos Tessicino María Soledad, titular de D.N.I. N° 38.047.132 y Finelli Fabio Gabriel, titular de D.N.I. N° 22.529.203, al relatar situaciones de violencia y abusos vivenciadas en su hogar, que dieron motivo a una denuncia penal por parte de profesionales del CAF N° 11 de esta ciudad, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los hermanos en su centro de vida, y no contando hasta el momento con familia ampliada en condiciones para responsabilizarse de sus cuidados, se dispone adoptar Medida Excepcional en la Urgencia, ordenando el alojamiento temporal por 90 días de los hermanos en familias de la comunidad, a fin de su protección integral, cuyos datos se reservan en este acto en resguardo de los niños y las familias.. En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante el alojamiento de Luz Morena Tessicino, Titular de D.N.I. N° 54.130.455, nacida el 22 de octubre de 2014, Antonia Abigail Finelli, titular de D.N.I. N° 55.585.061, nacida el 14 de diciembre de 2016 y Finelli Joel Fabio Ramón, Titular de DNI N° 57.074.981, Nacido el 2 de junio de 2018 en el hogar de familias de la comunidad, referentes de los/as niños/as., evaluadas por este Organismo, en miras al interés superior de los tres hermanos de modo tal de asegurar la Protección Integral de los Derechos del mismo. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Oportunamente Artículos 60, 61 y 62 de Ley Provincial N° 12.967. Firmado: Melina Lanza Dolgiotti, Delegada. Resolución N° 3/2.023. Venado Tuerto, 23 de Mayo 2023. Y vistos:... Resulta:... Y considerando:... Se resuelve: 1) Disponer el cambio del lugar de alojamiento de Antonia Abigail Finelli, titular de D.N.I. N° 55.585.061, nacida el 14 de diciembre de 2016 y Finelli Joel Fabio Ramón, Titular de DNI N° 57.074.981, Nacido el 2 de junio de 2018, ordenando su alojamiento actual en el Centro Residencial María Figueroa Valdez, sito en calle Ituzaingó N° 368 de la localidad de Máximo Paz., en el marco de la medida de protección integral de derechos de carácter excepcional dispuesta por el Organismo administrativo. 2) Notificar a las partes involucradas. 3) Informar al Juzgado interviniente la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber. Firmado: Melina Lanza Dolgiotti: Delegada, Psicóloga.

Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, 07 de junio de 2023.

S/C 501226 Jun. 13 Jun. 21

**DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA MÉDICA**

ORDEN N° 76

Santa Fe, 23 de Agosto del 2018

VISTO:

El expediente N° 00501-0163323-8 - tramite N° 11291, sobre el Establecimiento de calle Suipacha 2555 de la ciudad de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a realizar auditoría en terreno, labrándose acta de la actuado, fs. 01 y vuelto, constatándose el funcionamiento de un establecimiento Geriátrico sin contar con la autorización pertinente para ello, procediéndose en el mismo acto a intimar a los responsables a que den inicio al trámite de habilitación en el termino de 5 (cinco) días;

Que posteriormente se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente por carta certificada con aviso de retorno CU 57708322 6, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimo nuevamente a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente fs. 11 y 12;

Que no habiendo formulado descargo, se procedió a realizar nueva corrida de vista, por carta certificada con aviso de retorno CU 36913665 5, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización para ello, fs. 13 vuelto y 14;

Que ante la falta de respuesta y persistiendo los titulares en su actitud renuente, corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo acon-

sejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA
ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de calle Suipacha 2555 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39888 Jun. 13 Jun. 15

ORDEN N° 17

Santa Fe, 10 de mayo de 2.021

VISTO:

El expediente N° 00501-0170239-8 - Trámite N° 11.369, sobre Establecimiento de Calle Santa Fe N° 1837 de la ciudad de San Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por inspección realizada el 28/02/19 -fs 02 y vltó., del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le notificó que en el plazo de cinco días deberían dar inicio al trámite de habilitación pertinente;

Que el 19/03/19 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retomo, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimó a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 04 a 06;

Que si bien solicitaron los formularios necesarios para la habilitación de la institución, nunca la iniciaron, por lo cual, se procedió a realizar nueva corrida de vista 14/02/20, por carta certificada con aviso de retomo, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 09 y vltó.;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente en no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA
ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Santa Fe N° 1837 de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39889 Jun. 13 Jun. 15

ORDEN N° 19

Santa Fe, 29 de marzo de 2.022

VISTO:

El expediente N° 00501-0187969-0 - Trámite N° 11.659, sobre Establecimiento de Calle San Martín N° 7001 de la ciudad de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por el protocolo de vacunación del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, -fs 3 a 4, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de adultos mayores, sin contar con la autorización pertinente para ello; se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retomo la que no fue recepcionada; por lo cual se notifica personalmente el 24/11/21, en razón de estar funcionando sin contar con habilitación pertinente para ello — fs. 6 a 9;

Que ante la falta de respuesta, el 13/01/22 se procedió a correr vista nuevamente a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retomo, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización para

ello fs. 11 y 12;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual, corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA
ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de San Martín N° 7001 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. e) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Orden N° 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39890 Jun. 13 Jun. 15

SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de la ciudad de Santa Fe se ha dispuesto notificar a la señora Andrea Ester Pierini de que en los autos caratulados SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/PIERINI, ANDREA ESTER Y LARROSA, JUAN ALBERTO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 11967; (21-10719518-9) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 02 de Marzo de 2021. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 7, designase jueza de trámite a Ma. Carolina Moya (art. 543 CPCC). Al punto 1º: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Al punto 2º y 3º. Por promoción formal notificación de adopción de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad, con sugerencia de privación de la responsabilidad parental, dispuesta por Disposición N° 000160 de fecha 02-11-2021, respecto de la adolescente Marina Romina Larrosa, DNI N° 45.307.367, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12.967. Cítese a Andrea Ester Pierini y Juan Alberto Larrosa para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 4º): Agréguese la documental acompañada. Al punto 5º: Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto III de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 6º): Téngase presente la conexidad invocada en la foja 0. En virtud de la identidad de objeto y de sujetos involucrados, acumúlense las presentes actuaciones a los autos: SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/PIERINI, ANDREA ESTER Y LARROSA, JUAN ALBERTO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; (CUIJ N° 21-10719518-9), del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretaría. Córrese vista a la Defensoría General Civil N° 4. Notifíquese. Fdo.: Ma. Carolina Moya (Jueza); Ma. Marcela Romagnoli (Secretaria).
S/C 39891 Jun. 13 Jun. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIO NRO. 7030000761

Objeto: CONTRATACIÓN DE MOVILIDAD PICK-UP- UNIDAD OPERACION Y CONTROL DE REDES- GUARDIA RECLAMOS SANTA FE- APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 29/06/2023. – HORA: 10:00 CONSULTAS TÉCNICAS A: CONTROL DE REDES - CALLE : GUÉMES 2932 -CP3000- SANTA FE

TEL: 0342-4505550/552-
ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA
ENERGIA - Francisco Miguens 260 Puerto Santa Fe – 5to Piso.
SANTA FE – Tel: 0342-4505849.-
S/C 39876 Jun. 13 Jun. 15

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000770

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO A AG CAPITÁN BERMUDEZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.160.000 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 03/07/2023 - HORA: 09.30
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000771

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO A AG COMERCIAL OROÑO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.650.000 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 03/07/2023 - HORA: 10.00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000772

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO A AG COMERCIAL MITRE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.807.000 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 03/07/2023 - HORA: 10.30
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000773

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO A OF UT OPERACIONES Y MTTO Z SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.244.231 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 03/07/2023 - HORA: 11.00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1º Piso –
Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar
eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 39875 Jun. 13 Jun. 15

POLICIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 12 días del mes de junio de 2023, se procede a notificar mediante el presente al Inspector @ N.I. 510.556 CARLOS ALBERTO TABLADA C.U.I.L. 23-18407679-9, de la Resolución del Sr. Jefe de Policía de Provincia (D.5) Nro. 454/23 la cual en su parte resolutoria dispone Art.1º) TOMAR NOTA en el Legajo personal del Inspector @ N.I. 510.556 CARLOS ALBERTO TABLADA, que en el marco de las presentes actuaciones administrativas infringió la falta prevista en el Art. 41 parte genérica, en concomitancia con el Art. 23 inc. f), con implicancias del Art. 42, todos de la L.P.P., con independencia de la cuestión penal; atento a lo expresado previamente. Art.2º) ARCHIVAR las presentes actuaciones administrativas relacionadas con el Inspector @ N.I. 510.556 CARLOS ALBERTO TABLADA, de acuerdo a lo normado en el Art. 99 inc. b) del R.S.A.; en virtud a lo enunciado previamente. Art. 3º) Para notificación del causante, anotaciones y comunicaciones de estilo PASE al Departamento Personal (D.1); luego ARCHIVASE por ante la dependencia que corresponda. SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 03 de Abril de 2023 Fdo.: Arnaldo Martín García-Director General de Policía-Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe- Además se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley Nº 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y ss. del Decreto Provincial Nº 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 de junio de 2023. Fdo. Director de Policía Rodrigo Villalva, Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.
S/C 39887 Jun. 13 Jun. 14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONCURSO

La Universidad Nacional de Rosario llama a concurso abierto, de oposición y antecedentes, (Res. 2897/2023) para cubrir dos (2) cargos para desempeñarse como personas Referentes o Responsables del Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas. Dirección: Suipacha 531— Rosario - 2000. (Res.1653/2022)

Las aspirantes deberán acreditar:

a) Título de grado expedido por UNR.
b) Acreditar experiencia profesional y formación académica relativa a DDHH y perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio www.unr.edu.ar. Consultas: area.ge.sex@gmail.com

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, desde el Lunes 10 de julio de 2023 hasta el día 14 de julio de 2023 a las 12:00 hs.

\$ 150 501189 Jun. 13 Jun. 15

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que la cesión de derechos y acciones de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo F08 N° 900 suscripto en fecha 29 de diciembre de 2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Srtas. Ainelen Janise Acero, DNI N°: 33.189.996 y Nayla Denise Acero, DNI N°: 35.702.650, ha sido ex-traviada por las mismas.

\$ 250 501127 Jun. 13 Jun. 21

MUNICIPALIDAD DE RECREO CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

AVISO

Exhumación para reducción.

Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción de los extintos FILONI MARIA, fallecida el 02.08.1974 y PONCE URBANO, fallecido el 14.10.1975 y cuyos restos se encuentran depositados en Bóveda 301012, del Cementerio Municipal de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a lo solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Recreo, 28 de Marzo de 2023.

\$ 135 501114 Jun. 13 Jun. 15

AVISO

Exhumación para reducción

Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción de los extintos CAPLAN JOSE ELIAS, fallecido el 03.04.1989; CAPLAN MARIO DANIEL, fallecido el 01.08.1995 y CHIARI ADELAIDA, fallecida el 19.10.1997 y cuyos restos se encuentran depositados en la Bóveda 102006, del Cementerio Municipal de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a lo solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Recreo, 28 de Marzo de 2023.

\$ 135 501115 Jun. 13 Jun. 15

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0143 – TCP

SANTA FE, 9 de junio de 2023

VISTO:

El expediente n.º 00901-0119965-5 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, iniciado por las Fiscalías Generales Áreas I y II, relacionado con el control posterior de legalidad de los actos administrativos; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Conjunta n.º 01512023 FGAI y n.º 040/2023 FGAI (fs. 112), las Fiscalías Generales plantean la necesidad de modificar la

Resolución N° 0103/21 TCP;

Que fundan su propuesta en que la resolución mencionada exige a las Delegaciones Fiscales, en su Anexo 1 - Artículo 2°, Acápites I - Primer nivel de análisis. Delegaciones Fiscales, punto D. Análisis, Apartado 6., remitir semanalmente a la Subdirección General de Documentación y Archivo General un listado de los decisorios recibidos, a los que algunas Delegaciones adjuntan copias de tales actos administrativos;

Que la Resolución N° 0103/21 TCP, en Anexo 1 - Artículo 2°, Acápites I - Primer nivel de análisis. Delegaciones Fiscales, punto B. Registro, también exige a las Delegaciones Fiscales registrar en el Sistema de Análisis de Legalidad, todos los actos administrativos que le sean comunicados, y requerir a los entes o jurisdicciones aquellos pendientes de comunicación, de acuerdo al orden correlativo de numeración de los respectivos actos, advirtiéndoles la consecuencia del incumplimiento de comunicar el acto en formato digital, cual es la imposibilidad de ejecutarlo. Ello como consecuencia de la ausencia de comunicación del acto, en una de las formas previstas en Anexo I - Artículo 2°, Acápites I - Primer nivel de análisis. Delegaciones Fiscales, punto A. Comunicación, Apartados 1) y 2);

Que siendo obligación de las Delegaciones Fiscales verificar la comunicación de la totalidad de los actos administrativos emitidos por los titulares de los entes o jurisdicciones, y de la Subdirección General de Documentación y Archivo General en el caso de Decretos (control que se ejerce con independencia de la remisión de los listados emitidos por las Delegaciones Fiscales), la comunicación semanal de los listados y/o decisorios (cfr.: Resolución N° 0103/21 TCP - Artículo 20, I-D-6) permanece como exigencia reglamentaria sin sentido útil;

Que la propuesta realizada por las Fiscalías Generales, expresa que las copias certificadas de los actos administrativos comunicadas en soporte papel a las Delegaciones Fiscales, según lo previsto en el Anexo I - Artículo 2°, Acápites I - Primer nivel de análisis. Delegaciones Fiscales, punto A. Comunicación, Apartados 1) y 2), una vez verificada la carga en el Sistema de Análisis de Legalidad por la Delegación Fiscal, sean remitidas mensualmente a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para su inmediato descarte;

Que Fiscalía Jurídica, en dictamen n.° 454/23 (fs. 6 y vuelta) se expide sin formular objeciones al presente trámite;

Por ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 2000, inciso f) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, N° 12510 modificada por Ley N° 13985; y de conformidad a lo resuelto, en Reunión Plenaria de fecha 9-6-2023 y registrada en Acta N° 1849;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modificar el "Artículo 2°, I - Primer nivel de análisis. Delegaciones Fiscales, D. Análisis, Apartado 6.", del Anexo I de la Resolución N° 0103/21 TCP, que quedará redactado de la siguiente manera:

"6. Las Delegaciones Fiscales remitirán mensualmente a la Subdirección General de Documentación y Archivo General las copias certificadas de los actos administrativos comunicadas, que fueran recibidas en soporte papel, emitidos por los titulares de los entes o jurisdicciones en que se encuentran destacadas, a los fines de su inmediato descarte, previa verificación de su registro en el Sistema de Análisis de Legalidad. La mencionada Subdirección constatará a su vez la comunicación de la totalidad de los Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo, y comunicará a la Delegación Fiscal respectiva cuando verifique algún faltante, a efectos de que proceda a su reclamo."

Artículo 2°: Encomendar a la Subdirección General de Documentación y Archivo General que proceda al inmediato descarte de las copias certificadas de los actos administrativos remitidos por las Delegaciones Fiscales, así como de los Decretos, una vez verificada la comunicación de la totalidad de estos últimos.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el sitio web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gov.ar; notifíquese a los titulares de los Poderes Constitucionales; comuníquese a las Fiscalías Generales Áreas I y II, para que por intermedio de los Contadores Fiscales delegados hagan saber a las Jurisdicciones controladas que tomen conocimiento del presente acto en dicho sitio web institucional, a los estamentos internos vía novedades Intranet TCP y a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corresponda, y luego, archívese.

S/C 39877 Jun. 12 Jun. 14

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JUNIO 2023
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.°13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.° 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Auto-

móvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 110,50 (CIENTO DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.° 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.° 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N.° 409/13 y la Resolución N.° 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$221,00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$247,80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 39854 Jun. 09 Jun. 26

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. – PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 625 suscripto en fecha 13/02/2017 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el/la Sr/a: Barazzuol, Fabiana Andrea DNI N°: 22.296.511 ha sido extraviado por el mismo/a.

\$ 250 501027 Jun. 09 Jun. 15

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN
DE AGUA POTABLE (COSBA)**

AVISO

Sr. Usuario de la localidad de Barrancas
La Cooperativa de Provisión de Agua Potable (COSBA)
Le informa que el periodo de facturación correspondiente al mes de mayo cuyo vencimiento es el 15/06/2023

Tendrá un incremento en sus Valores, a un precio mínimo final de \$ 1.160

Aprobado por Resolución 189/23 del Ente Regulador de Servicios Sanitarios.

\$ 855 499738 May. 17 Jun. 14

CONVOCATORIAS DEL DIA

BERANDEBI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 06 de Julio de 2023, en primera convocatoria a las 18:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:00 horas del mismo día, en la sede social de Parque Industrial Ing. Monti, ruta 34, km 224 de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2022. Resultados del mismo, su distribución.
3. Aprobación, de corresponder, de la gestión desarrollada por el Directorio, y su remuneración.
4. Fijación del número de miembros que constituirán el Directorio, elección y designación de los integrantes del mismo por el plazo estatutario correspondiente.

NOTA: Los Sres. Accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Parque Industrial Ing. Monti, ruta 34, km 224 de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 240 501146 Jun. 14 Jun. 22

ESTABLECIMIENTOS SAN IGNACIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a y 2a CONVOCATORIA)

CUIT: 30-55945309-5. De acuerdo a lo resuelto por Acta de Directorio de fecha 7 de junio de 2023: (i) Debido a un error involuntario se deja sin efecto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 21 de junio de 2023 publicada los días 7, 8, 9, 12 y 13 de junio de 2023; y (ii) Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 4 de julio de 2023, a las 15:30 horas, en primera convocatoria, y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo en la sede social sita en Ruta 11 Km. 447, Sauce Viejo, Pcia. de Santa Fe. El siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;

2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;

3°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino;

4°) Consideración de la gestión de los directores y su remuneración;

5°) Consideración de la gestión del síndico y su remuneración;

6°) Consideración de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2022 en relación con la convocatoria de reuniones de directorio y asamblea por medios electrónicos. Aprobación de un nuevo texto ordenado del Estatuto Social; y

7°) Autorizaciones. Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, cualquier día hábil de 10 a 17 horas en la sede social, o por correo electrónico a la casilla: areca@sagnacio.com.ar, con una antelación no menor a tres días hábiles a la celebración de la asamblea. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social, DNI o datos de inscripción registral, y domicilio. En caso de haber notificado la asistencia, los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación.

\$ 400 501563 Jun. 14 Jun. 22

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO COMERCIAL ISRAELITA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Personal del Banco Comercial Israelita S.A. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria; que se realizará el día jueves 17 de agosto de 2023 a las 18:00 horas en la Sede Social: de calle 9 de Julio N°: 922 de Rosario. Se recuerda que Para participar en las Asambleas es indispensable: a) Ser socio activo. B) Presentar carnet social. C) Estar al día con Tesorería. D) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. E) Tener seis meses de antigüedad como socio. (Art. 33 Estatuto Social)

ORDEN DEL DÍA:

1) Ratificación de lo tratado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/11/2022 y del Acta N°: 40 labrada a tal efecto.

2) Ratificación del orden del día tratado en Asamblea General Ordinaria y Acto Eleccionario de fecha 27 de abril de 2023 y del Acta N°: 41 labrada al efecto.

ARIEL BEISERMAN
Presidente

\$ 250 501256 Jun. 14 Jun. 22

PRESTADORES DE SALUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones legales vigentes, convócase a los Sres. Accionistas, en primera y segunda convocatoria en forma simultánea, primera convocatoria a las 18:30 hs.

y segunda a las 19:30 hs. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Avda. Francia 1520/26 de la ciudad de Rosario, el día 06 de julio de 2023, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente confeccionen y firmen el Acta respectiva.

2. Exposición de los motivos que dieron lugar a la convocatoria extemporánea de la Asamblea.

3. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, Memoria del Directorio e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Nro. 18 cerrado al 31 de Diciembre de 2022.

4°) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio.

5°) Consideración de la retribución del Directorio por las funciones técnico administrativas llevadas a cabo por éstos durante el Ejercicio.

6°) Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio.

7°) Consideración del Resultado del Ejercicio.

8°) Renovación del Directorio: Fijación del Número de Directores titulares y suplentes y elección de Directores Titulares y Suplentes.

9°) Renovación de la Comisión Fiscalizadora: Fijación del número de Miembros de la Comisión titulares e igual número de suplentes y elección de los mismos.

"Rosario, 13 de junio de 2023.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda que por el Artículo 238 de la Ley N°19550 y sus modificaciones, para asistir a las Asambleas, los accionistas deben comunicar su asistencia a la Sociedad, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada."

\$ 250 501589 Jun. 14 Jun. 22

CONVOCATORIAS ANTERIORES

MUTUAL GREMIAL MÉDICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"Convócase a los Señores Asociados de la Mutual Gremial Médica, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 29 de Agosto de 2023, a partir de las 20:00 horas, celebrándose válidamente 30 minutos después de la hora fijada, con los Asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización, en la Sede de la Mutual, sito en calle Iriondo N° 980, de la ciudad de Reconquista, a los fines de tratar en la Asamblea General Ordinaria el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Elección de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de los Balances Generales cerrados el 30 de abril de 2023, Cuenta de Gastos y Recursos, así como también la Memoria presentada por el Órgano Directivo y el Informe de la Junta Fiscalizadora.

3°) Honorarios Miembros Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, consideración ejercicio 2022-2023 y proyección ejercicio 2023-2024.

4°) Elección del Consejo Directivo por vencimiento de mandato. Se elegirá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes, periodo 2023-2025.

5°) Elección de la Junta Fiscalizadora: tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes, periodo 2023-2025.

6°) Asociados Honorarios: Artículo 7 de Estatutos: Dr. Angel Pietropaolo.

7°) Incremento Retenciones MGM.

CONSEJO DIRECTIVO Reconquista, junio 2023.

\$ 500 501229 Jun. 13 Jun 21

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE MATRICULADOS DEL COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE 2° CIRCUNSCRIPCIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Entre Matriculados del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Santa Fe 2° Circunscripción (A.M.E.C.O.), de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 19 inciso c) del Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Julio de 2023 a las 12,00 horas, en el local social de Santa Fe 3011 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;

2) Designación de dos asociados para que firmen el acta, conjuntamente

con el Presidente y Secretario;

3) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, la Memoria y el informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio Económico finalizado el 31 de Marzo de 2023;

4) Aprobar compensación miembros Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora - Art. 24 inc. c) Ley 20321 (y modificatorias)

\$ 200 501171 Jun. 13 Jun. 16

ASOCIACIÓN MÉDICA DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por petición formulada por asociados con derecho a voto., conforme a lo prescripto por el art. 23 del Estatuto de la entidad, se convoca a los señores asociados de la Asociación Médica Departamento Constitución a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el día 19 de julio de 2023 en Primera Convocatoria para las 18 horas y en Segunda Convocatoria para Las 19 horas con los miembros presentes, en el Centro Comercial e Industrial de Alcorta, sito en calle Pellegrini 128 de la localidad de Alcorta. departamento Constitución, provincia de Santa Fe, para tratar el Orden del Día solicitado, a saber: 1. Designación de dos asociados que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asociación. 2. Retracción desmesurada de los honorarios médicos. 3. Débitos indiscriminados sin previo aviso y/o notificación fehaciente a los profesionales. 4. Plan de acción ante la posibilidad de amenazas y hostigamientos de grupos empresariales externos. 5. Falta de información en los medios de comunicación y en la sociedad toda de la actual realidad de los profesionales de la salud. Alcorta, 7 de junio de 2023

\$ 85 501122 Jun. 13 Jun. 15

AERO CLUB SANTA FE

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del AERO CLUB SANTA FE, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2023 a partir de las 10 Hs. que se llevará a cabo en sus instalaciones en el Aeropuerto Metropolitano de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura y aprobación del Acta anterior. 2) Consideración de la memoria y balance e informe del Síndico del ejercicio N° 82 correspondiente al período del 1 mayo 2022 al 30 abril 2023- 3) Elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva: a) elección de VICEPRESIDENTE, PROSECRETARIO, PROTESORERO, dos VOCALES TITULARES y SINDICO SUPLENTE, todos por terminación de mandato y por el periodo 2023-2025 b) Tres VOCALES SUPLENTEs, todos por terminación de mandato y por periodo 2023-2024 4) Proclamación de las autoridades electas. 5) Debate y en su caso, aprobación, de temas que surgiesen en la propia asamblea. 6) Elección de dos socios para la firma del acta.

CARLOS DANIEL ALONSO
Presidente

IAN BENESOVSKY
Secretario

NOTA: de acuerdo con el Art. 380 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida con los asociados presentes 30 minutos después de la hora señalada.

\$ 150 501183 Jun 13 Jun 15

LADRILLERA PIOLA LIMITADA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales vigentes e en concordancia con lo establecido en nuestro Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Cooperativa de trabajo Ladrillera Piola Limitada, Matricula nacional INAES N° 61.555, y Provincial N° 4221, convoca a sus socios a la asamblea General Ordinaria que se realizara el 12 de Julio de 2023, en el domicilio calle 12 N° 844 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe a las 19.30 horas en la cual se pondrá a consideración el siguiente orden del día:

1) Apertura a cargo del Señor Presidente de la entidad.
2) Designación de dos socios asambleístas a fin de firmar el acta junto al secretario y presidente de la entidad.
3) Consideración llamada a asamblea fuera de término.
4) Tratamiento y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos de más anexos e informe de junta fiscalizadora y de consejo de administración, e informes del auditor del ejercicio cerrado el 31/12/2022.

NOTA: la asamblea se desarrollará en la fecha y hora establecida siempre que se encuentre presente la mitad más uno de los socios. De no cumplirse esta condición se dará media hora de espera.

\$ 150 501088 Jun. 13 Jun. 15

JUNTA EJECUTIVA SECCIONAL SANTA FE DE LA UTA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Junta Ejecutiva Seccional Santa Fe de la UTA llama a Asamblea Extraordinaria de Delegados del Personal de las empresas comprendidas en su ámbito de actuación, y afiliados a la Seccional en general (art. 99 incisos a, c y e Estatuto Social), a realizarse el día viernes 23 de junio del 2023 a las 10:00 hs., en la sede de calle San Gerónimo 3380 de la ciudad de Santa Fe, oportunidad en que habrá de desarrollarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Informe situación jurídica, económica y financiera de Seccional Santa Fe.

2) Aprobación del informe y de todo lo actuado por la Junta Ejecutiva Seccional Santa Fe.

3) Fijación y aprobación retribución (art. 103, 101, 99 y 88 Estatuto Social).

4) Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta juntamente con el Secretario General y el Secretario Adjunto de la Junta Ejecutiva Seccional Santa Fe de la UTA.

MARCELO FABIAN GARIBOLDI
Secretario General

SERGIO JESUS CATANIA

Secretario Adjunto

\$ 250 501404 Jun. 13 Jun. 21

ASOCIACIÓN MÉDICA DEL DPTO. GRAL. OBLIGADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 1º Y 2º CONVOCATORIA

"Convocase en 1º y 2º Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a los Señores Asociados de la Asociación Médica del Departamento General Obligado, para el día 29 de Agosto de 2023, a las 19:30 horas, en el domicilio de nuestro local social, calle Iriondo N° 980, de la ciudad de Reconquista, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Secretario General firmen el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Órgano Fiscalizador del Ejercicio comprendido entre el 01/05/2022 al 30/04/2023.

3º) Proclamación de las Autoridades y Órgano de Fiscalización para el período 2023/2025, (Artículo 14 de Estatutos)".

4º) Incremento de retenciones a Asociados AMDGO (Acta de Comisión Directiva N° 1658).

Reconquista, junio de 2023

LA COMISIÓN DIRECTIVA

\$ 500 501228 Jun. 12 Jun. 16

BONIT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Empresa EBONIT S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social sita en Av. Circunvalación 3213 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 12 de julio de 2023 a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea fue convocada fuera de término.

3) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 por los ejercicios finalizados al 30 de junio de 2021 y el 30 de junio de 2022.

4) Consideración de los resultados de los ejercicios y de los resultados no asignados al 30 de junio de 2021 y al 30 de junio de 2022.

5) Consideración de la gestión del directorio por los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2021 y al 30 de junio del 2022.

6) Presentaciones ante Inspección General de Personas Jurídicas (I.G.P.J) y/o Registro Público de Comercio y/o Fiscalía de Estado. Autorizaciones".

Ebonit S.A.

HERNÁN MANTOANI
Presidente

\$ 250 501243 Jun. 12 Jun. 16

CLUB DE VELAS DE ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club de Velas de Rosario, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en su sede de Avda. Costanera 956 el día 24 de junio de 2023 a las 18:00 hs. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 60.
3. Fijación de la cuota para el socio activo a regir durante el ejercicio 61.
4. Fijación del número máximo de embarcaciones a motor a regir durante el ejercicio 61.
5. Conscripción de socios: Modificación transitoria de la cuota social de ingreso (art. 52 Estatuto Social) estableciéndose en el valor de veinticinco (25) cuotas para el ingreso de cien (100) nuevos socios activos, o la cantidad de cuotas y socios que establezca la Asamblea.
6. Para el caso de haber elecciones las que se realizarían al día siguiente, domingo 25 de junio de 2023, entre las 15:00 y las 20:00 hs.; designación de cuatro presidentes de mesa receptora de votos según lo dispuesto en el artículo 34 del estatuto social.
7. Designación de dos socios para que suscriban el acta.

LEONARDO MARTIN RIVIERE
Presidente

MARIA SOL CHINELLATO
Secretaria

Art. 43 del Estatuto Social: Para poder formar parte de la Asamblea se requerirá por lo menos seis meses de antigüedad como socio, ser mayor de 18 años de edad y estar al día en el pago de las cuotas societarias, habiendo abonado las del mes inmediato anterior.

Art. 44 del Estatuto Social: La Asamblea no podrá constituirse sino con el treinta por ciento de los socios con derecho a voto, pero en caso de que este quórum no se obtenga dentro de la hora de citación podrá hacer con el número de socios presentes, siendo el voto público, a menos que la Asamblea resuelva lo contrario.

\$ 270 501258 Jun. 12 Jun. 16

POLICLINICOS UNION S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar en la sede social de calle Corrientes 1316, Rosario, en primera convocatoria a las 10am, el día 29 junio de 2023. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el acta de asamblea.
- 2) Modificación de la cláusula tercera del Estatuto Social (Objeto Social).

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante mail al siguiente correo electrónico: oficinadepersonal@sanatoriodelta.com.ar o por nota a la sede social, en este último supuesto deberán consignar una dirección de e-mail si desean participar vía streaming de la misma. Oportunamente quienes notificaron una dirección de e-mail a la sede social recibirán el link en la casilla consignada para participar de la Asamblea, de forma que podrán participar de la misma de manera presencial o vía streaming.

\$ 250 501036 Jun. 9 Jun. 15

INDUGAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 2023, a las 19:00 horas, en la sede legal de la Empresa, Avda. Roque Pérez 100, de la ciudad de Pérez, Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Señor Presidente.
- 2) Poner a consideración de la asamblea la decisión sobre el proceder que refiere a las acciones que se encuentran en cartera y su destino.

ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA:

De no haber quórum se resolverá de acuerdo con el art. 237 y 244 de la Ley 19.550, celebrándose una hora más tarde en segunda convocatoria.

NOTA:

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del art. 18 del Estatuto Social vigente para asistir a las asambleas: los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. 238, 2º párrafo).

\$ 250 500908 Jun. 9 Jun. 15

**AGUAS PROVINCIALES
DE SANTA FE S.A. (e.l.)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convócase a los accionistas de Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. (e.l.) a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de junio de 2023 a la hora 10 en primera convocatoria y a la hora 11 en segunda convocatoria, en la sede social de 9 de Julio 2824 primer piso de la ciudad de Santa Fe, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones que motivaron el retraso de la convocatoria.
3. Consideración de la documentación mencionada por el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2020, el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.
4. Destino de los resultados de los ejercicios de dichos períodos, cerrados al 31.12.2020, 31.12.2021 y 31.12.2022.
5. Gestión del Liquidador y del síndico en los períodos previamente mencionados, cerrados al 31.12.2020, 31.12.2021 y 31.12.2022. Su remuneración.
6. Designación de síndico. Julio I. Botino. Liquidador

\$ 250 501051 Jun. 08 Jun. 14

CLUB BANCARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios del Club Bancario, a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2023 a las 18:30 hs horas en la sede del Club sita en Avenida Colombres 1610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2022.
- 3) Designación de dos socios para que firmen y ratifiquen el acta respectiva.

CARLOS N. FARIAS
Presidente

EDGARDO DAVICO
Secretario

Artículo 12. Las Asambleas podrán funcionar con la asistencia del 30% de los asociados. A los efectos del quórum serán computados los socios activos y vitalicios que se hallaren presentes. Si a la citación no concurre el número de socios suficientes, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada con cualquier número de asistentes, siendo válidas todas las resoluciones a excepción de las limitaciones establecidas en el artículo 18.

Artículo 13: En la Asamblea se designarán dos de los socios presentes para que firmen y ratifiquen el acta de la misma.

\$ 250 500590 Jun. 02 Jun. 15

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****SYNOPSIS SOCIEDAD ANONIMA****CAMBIO DE DOMICILIO.**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, en los autos caratulados SYNOPSIS SOCIEDAD ANONIMA S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL, Expediente N° 184 Año 2023, hace saber que los accionistas de SYNOPSIS SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30-70974101-9, según Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 22, de fecha 26 de agosto de 2022, resuelven, por unanimidad, el cambio de domicilio de la sociedad desde la ciudad de San Carlos Centro, Pcia. de Santa Fe a Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de

Santa Fe, fijándose la sede social en Av. Santa Fe N° 302 Subsuelo Oficina 2, ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, donde a partir de la fecha la sociedad SYNOPSIS SOCIEDAD ANONIMA tendrá su domicilio legal y sede social. Por tal motivo se modificó el art. 1°, quedando re-actado como sigue: "Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación "SYNOPSIS SOCIEDAD ANONIMA" y tiene su domicilio en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias y representaciones, fijando domicilios especiales en cualquier parte de la ciudad, de la provincia, de la República Argentina o del exterior.". La sede social será inscripta por separado en el Registro Público de Rafaela, conforme lo autoriza el art. 11, inc. 2, de la Ley General de Sociedades. Santa Fe, 05/JUNIO/2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 60 501225 Jun. 14

DON NELSO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expediente N° 337 Año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de DON NELSO S.A., según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 17-02-2023. Director Titular – Presidente: Fabricio Ezequiel Palmier, D.N.I. N° 26.772.605, CUIT N° 20-26772605-2; Director Titular – Vicepresidente: Manuel Andrés Uberti, D.N.I. N° 23.338.728, CUIT N° 20-23338728-3; y Director Suplente: Agustina Uberti, D.N.I. N° 37.412.014, CUIL N° 27-37412014-5. Rafaela, 08/06/2023.

\$ 45 501517 Jun. 14

A.M.A. SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados A.M.A. SOCIEDAD ANONIMA s/Designación de Autoridades, Expediente N° 348 Año 2023, hace saber que los accionistas de A.M.A. SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30-70819632-7, según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 y Acta de Directorio N° 70, ambas de fecha 25 de enero de 2021, resuelven, por unanimidad, designar a los miembros del Directorio, conformado de la siguiente manera: Director Titular – Presidente: Marcelo Antonio Andretich, D.N.I. N° 16.031.210, CUIT N° 20-16031210-7; Director Titular – Vicepresidente: Diego Alberto Andretich, D.N.I. N° 16.445.037, CUIT N° 20-16445037-7; Directora Titular: Patricia Lucía Andretich, D.N.I. 18.198.335, CUIT N° 27-18198335-9; y Director Suplente: Lucio José Guntern, D.N.I. N° 16.795.421, CUIT N° 23-16795421-9. Rafaela, 09/06/2023.

\$ 50 501514 Jun. 14

OBLAN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "Oblán S.A. s/Designación de Autoridades", Expediente N° 1102 año 2023, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los integrantes de la sociedad Oblán S.A. han resuelto por Asamblea General Ordinaria N° 59 del 02 de Mayo de 2023 nominar un nuevo Directorio, compuesto de la siguiente manera: Presidente: EDUARDO LUIS OBLAN, D.N.I. 10.316.610, argentino, divorciado, apellido materno: Aeschlimann, domiciliado en López y Planes 4401- Santa Fe, CUIT 20-10316610-2, Vicepresidente: ANTONIO ERNESTO OBLAN, L.E. 8433.693, argentino, casado, domiciliado en Cruz Roja Argentina 1949 - Santa Fe, apellido materno: Aeschlimann, CUIT 23-08433693-9, Directores Titulares: ANA MARIA OBLAN, D.N.I. 11.790.484, argentina, viuda, apellido materno: Aeschlimann, domiciliada en Av. La Bandera c/ 21 y 19 Suca Viejo- Depto La Capital- Santa Fé. CUIT 27-11790484-4, OBLAN RODRIGO FEDERICO, D.N.I. 23.622.075, argentino, viudo, apellido materno Doce, domiciliado en Junín 3077- Santa Fe. CUIT 20-23622075-4, ERIKA PAOLA OBLAN DNI 27.480.950, argentina, nacida el 08/08/1979, casada, apellido materno Oliva, domiciliada en Santiago del Estero 2967- Santa Fe, CUIT 27-27480950-2., Directores Suplentes: OLGA OLIVA, D.N.I. 11.316.197, argentina, viuda, apellido materno: Mill, domiciliada en San Martín 1606 - Santa Fe, CUIT 27-11316197-9, LARA SCHUJOVITZKY, D.N.I. 33.686.963, argentina, nacida el 11/05/1988, soltera, apellido materno: Oblán, domiciliado en Boulevard de las Grevileas 6208, Colastiné, Santa Fe, C.U.I.T. 27-33686963-9, GUILLERMINA INES OBLAN, DNI 29.387.745, argentina nacida el 07/06/1982, casada, apellido materno Oliva, domiciliada en Moreno 2724 Dto. 3 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. 27-29387745-4, VERONICA EDITH OBLAN, DNI 26.460.036, argentina, nacida el 08/08/1979, soltera, apellido materno Oliva, domiciliada en Cándido Pujato 2949, dpto 3, Santa Fe, CUIT 27-26460036-2, ESVEN

IGNACIO OBLAN, DNI 31.419.243, argentino, nacido el 05/01/1985, Domiciliado en Gral Lopez 2839- Santa Fe C.U.I.T. 20-31419243-6.

Duración del mandato: Tres Ejercicios, hasta el que cierra el 31/05/2026, lo que se comunica a sus efectos.

Santa Fe, 08 de junio de 2023. Dr Jorge Freyre – Secretario – Registro Público

\$ 100 501565 Jun. 14

D & D CONSTRUCCIONES S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "D & D CONSTRUCCIONES S.A. s/ Constitución de Sociedad", Expte. N° 21-05211188-6, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, se hace saber:

CORONEL DIEGO ALBERTO, argentino, estado civil divorciado, de profesión comerciante, nacido el 25 de Febrero de 1986 con domicilio en calle Urquiza 1166, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 32.243.818; CORNAGLIA ADRIAN CLAUDIO, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 10 de Julio de 1974 con domicilio en calle Urquiza 1170, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 23.872.565, ambos domiciliados en la Provincia de Santa Fe, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 08 de Marzo de 2023

Denominación: D & D CONSTRUCCIONES S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Urquiza 1166, Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

a) Construcción y reforma de inmuebles para terceros en todas sus modalidades, por cuenta propia y/o a través de terceros, y/o asociados a terceros, con fondos propios y/o con financiación de terceros, con exclusión de las operaciones del Régimen del Art 299 inc. 4° de la ley 19550. Actuar como fiduciario en fideicomisos. Importar y Exportar.

Puede realizar y ejecutar toda clase de estudios y proyectos, obras y/o construcciones relacionadas con la ingeniería y/o arquitectura de inmuebles en general. - Podrán subdividir, fraccionar, lotear, colonizar, urbanizar y/o administrar todo tipo de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales pudiendo permutarlos, objeto de todo tipo de contratos, negociaciones u operaciones comerciales. Puede realizar todos los actos que tengan relación directa o indirectamente con la construcción en sus distintas formas y etapas. Podrá a tales efectos contratar con personas públicas y/o privadas conforme a las leyes y procedimientos reglamentarios.

b) Servicios de Pintura en general, impermeabilizaciones, hidrolavados y todas aquellas actividades relacionadas al mantenimiento de edificios privados y públicos, residenciales o no. Instalaciones, reparaciones y reformas de equipos de refrigeración, en edificios privados y públicos, viviendas particulares, comercios y complejos. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto incluyendo la venta al por mayor y al por menos de productos.

c) Servicios de parquizaciones, cortes de césped y mantenimiento de espacios verdes en propiedades privadas y en la vía pública, comprendiendo tareas de poda, desmalezamiento, forestación y jardinería. Para el cumplimiento de sus objetivos, podrá utilizar procedimientos manuales o mecánicos, contratar seguros para sí o terceros, e importar y exportar todo tipo de bienes relacionados, directa o indirectamente con el objeto social.

La sociedad podrá actuar como importadora y/o exportadora. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), divididos en diez mil acciones de pesos diez (\$ 10,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550.

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La Asamblea designará el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Presidente: CORONEL, DIEGO ALBERTO – CUIT N° 20-32243818-5
 Divorciado – Urquiza 1166, ciudad de Santa Fe (CP 3000)
 Director suplente: CORONEL, JORGE ALBERTO – CUIT N° 23-12533100 -9 Casado, Urquiza 1166, ciudad de Santa Fe (CP 3000).
 Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.
 Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.
 Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.
 \$ 240 501545 Jun. 14

EMISION LITORAL S.A.

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 16 de Noviembre de 2022 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "EMISION LITORAL" S.A., cuyos socios son: "Televisión Litoral" S.A., C.U.I.T. N°: 30-51549840-7, con domicilio legal en calle Av. Presidente Perón N° 8101 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, inscrita en el Registro Público de Rosario en la Sección Estatutos al T° 45, F° 1611, N° 121 representada en este acto por Gustavo Santiago Scaglione, D.N.I. N°: 14.228.750, en su carácter de Presidente conforme lo acredita con acta de designación de autoridades inscrita en el Registro Público de Rosario en la Sección Estatutos al T° 103 F° 416 N° 61 de fecha 24/01/2022 que se exhibe, por una parte, y por la otra Gustavo Santiago Scaglione, argentino, mayor de edad, de apellido materno Genero, nacido el 25.07.1961 DNI N° 14.228.750, CUIT 20-14228750-2, de estado civil casado, domiciliado en calle Córdoba 531, piso 70 de esta ciudad de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes actividades: a) Financieras: Inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, cualquiera fuere su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas. Todo tipo de operaciones financieras, excepto las comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias, y las que requieran el concurso público. b) Comerciales: Editar diarios en todo el país, explotar su imprenta, editar cualquier otra publicación, transmisión de ideas, realizar trabajos de impresión, efectuar por todo medio conocido o por conocer la transmisión de las ideas, como ser por radio telefonía, televisión, cable, satélite, internet, fibra óptica, etcétera; difundir publicidad, desarrollar -programación y transmisión de datos, en los medios de comunicación citados, prestar y explotar servicios de radiodifusión de acuerdo con las previsiones de la ley 22.285 y/o sus modificatorias; compraventa, transporte, importación, exportación, distribución, comisión, representación y cualquier otra forma de comercialización de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del presente objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad actuará con fondos propios, y no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras con fondos propios de la sociedad, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de Pesos El capital social es de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-), representado por Doscientos Cincuenta Mil (250.000.-) acciones nominativas no endosables, de pesos uno (\$) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quíntuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (UNO) y un máximo de 7 (SIETE) quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se hace saber que por unanimidad se ha designado a Como Presidente y Director Titular: al Sr. Gustavo Santiago Scaglione, argentino, mayor de edad, de apellido materno Genero, nacido el 25.07.1961, DNI N° 14.228.750, CUIT 20-14228750-2, de estado civil casado, domiciliado en calle Córdoba 531, piso 70 de esta ciudad de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Como Director Suplente: el Sr. Diego Feser, de apellido materno Muñoz, argentino, nacido el 13/03/1975, D.N.I. N° 24.322.504, CUIT 20-24322504-4, casado, con domicilio en Córdoba N° 1654 7° piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Los directores durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Todos los nombrados se encuentran presentes, aceptan expresamente su designación. A los efectos de lo dispuesto por el último apartado del art. 256 de la ley de sociedades, los Directores dejan constituido domicilio especial en Av. Presidente Perón N° 8101 de la ciudad de

Rosario, Provincia de Santa Fe. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Av. Presidente Perón N° 8101 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 120 501100 Jun 14

EL PIKY SRL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por estar así dispuesto en autos EL PIKY SRL s/Cesión De Cuotas Sociales- Expediente N° 956 Año 2023, ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: En la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a los un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, el Señor PABLO MAXIMILIANO FIORONI, de apellido materno "Villalba", nacido el trece de octubre del año mil novecientos ochenta y tres, en unión convivencial con María Cecilia Alassia, D.N.I. N° 30.354.461, de profesión empleado, domiciliado en calle Mercedes San Martín de Balcarce N° 2638 CEDE Y TRANSFIERE al señor RENATO LUIS BORTOLI, de apellido materno "Antoniazzi", nacido el seis de febrero del año mil novecientos cincuenta y siete, casado en primeras nupcias con María Liliana Salvagiot, D.N.I. N° 12.984.253, de profesión empleado, domiciliado en calle N°46 Barrio San José Obrero, ambos de la ciudad de San Justo, de nacionalidad argentinos, las QUINIENTAS CUOTAS sociales de valor Nominal pesos CIEN (\$100) cada una que posee en la Sociedad de Responsabilidad Limitada. "EL PIKY SRL", que representan el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social de la Sociedad, en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) abonadas en su totalidad por el cesionario. Santa Fe 23 de mayo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 501223 Jun. 14

ESPSON S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que ante el deceso del Presidente de la sociedad, Sr. Horacio Julio España Sonvico producido el 09/05/2023, por decisión del Directorio de ESPSON S.A. asumió en el cargo de Presidente, uno de los Directores suplentes designados en Asamblea del 26/11/2021, Sr. Sebastián España DNI N° 22.535.204. En consecuencia, el Directorio quedó conformado de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Sebastián España, DNI N° 22.535.204, nacido el 19/12/1971, estado civil casado, nacionalidad argentino, domiciliado en Av. Real 9191 Lote 185, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Sra. Liliana Graciela Drovetta, D.N.I. 5.073.599, estado civil viuda, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Madres de Plaza de Mayo N° 2880, piso 25°, departamento 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Directores Titulares: Manuel España, D.N.I. 23.928.975, estado civil casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Chacabuco N° 1444, piso 1°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Horacio España, D.N.I. 27.092.904, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Arturo Iilia N° 1515 bis, Lote 30, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Ramiro España, D.N.I. 23.344.357, estado civil soltero, nacionalidad argentino, domiciliado en calle Salta N° 1557, 8° piso, departamento "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 80 501199 Jun. 14

EL RECUERDO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que por acta de Asamblea Ordinaria N° 41 de fecha 12 de abril de 2022, se resolvió designar a los miembros del Directorio de EL RECUERDO S.A. (con Estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 21/04/1994 al Tomo 70, Folio 3130, N° 1671 y sus notas modificatorias y/o complementarias), por el término de (3) ejercicios, recayendo las respectivas designaciones en las personas que se mencionan a continuación y en los cargos que para cada caso se mencionan:

Presidente, al señor Gerardo Felix Pire, titular del DNI N° 12.324.967, CUIT N° 20-123249675, de apellido materno Rosell, nacido el 28/01/1958, de nacionalidad argentino, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Maipú 1878 de la ciudad de Rosario, estado civil casado; y Director Suplente: al señor Mario Alberto De Zuasnabar, titular del DNI N° 13.509.2551 CUIT N° 20-13509255-0, de apellido ma-

terno Boussy, nacido el 24/10/1957, de nacionalidad argentino, de profesión Contador Publico Nacional, con domicilio en la calle Alvarez Condarco 1090 Bis de la ciudad de Rosario, de estado civil casado. Todos los designados constituyen domicilio a los efectos del Art. 256 de la Ley de Sociedades en el que tienen denunciado precedentemente como su domicilio real.

\$ 50 501149 Jun.14

ELIT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ELIT SA s/ Designación de autoridades (Expte Año 2023 CUIJ 21-05211272-6) en trámite por ante el Registro Publico de Santa Fe, se hace saber que en los autos mencionados, los integrantes de la firma ELIT SA, han solicitado inscripción del acta de Asamblea de accionistas de fecha 04 de abril de 2023, en la que se ha designación PRESIDENTE: Claudio Melquiadaes Rattero de apellido materno Horisberger DNI: 21.984.028 CUIT: 20-21984028-5, argentino, nacido el 1/12/1970, casado en primeras nupcias con Carina Fabiana Adur, domiciliado en Necochea 3614 de la ciudad de Santa Fe; VICEPRESIDENTE: Carina Fabiana Adur de apellido materno Peretti, DNI: 18.491.656 CUIT: 27-18491656-3, argentina nacida el 23/04/200, soltera, con domicilio en calle Necochea 3614 de la ciudad de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: Francina Rattero, de apellido materno Adar, DNI: 45637.105, CUIT: 27-45637105-7, argentina, nacida el 28/02/2004, soltera, con domicilio en calle Necochea 3614 de la ciudad de Santa Fe; SINDICO: Sanyal Isabella Ayala, DNI 21.830.930 CUIT: 27-21830930-0; argentina nacida el 23 de noviembre de 1970, divorciada, apellido materno Funes, domiciliada en Ituzaingó 1540 de esta ciudad de Santa Fe; SINDICO SUPLENTE : LAURA INES Mayol, DNI 22526508 Cuit 27-2252508-4, argentina , nacida el 21 de

Enero de 1972, casada en primeras nupcias con Daniel Fernando Alonso, aollido materno Figoli, domiciliada en Saavedra 2214 de esta ciudad de Santa Fe. Ello así por el mandato de tres años conforme al Estatuto y desde la referida Asamblea Ordinaria hasta la Asamblea Ordinaria que evalué la gestión, balance y el resto de la información contable correspondiente al ejercicio con cierre el 31 de diciembre del año 2025. Santa Fe 02 de junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 501153 Jun 14

EL NUEVO AROMITO S.R.L.

CONTRATO

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados "EL NUEVO AROMITO S.R.L. s/ Constitución De Sociedad" CUIJ N° 21-05210030-2, tramitados ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se dispone: en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N° 19.550 se da conocimiento de que se ha solicitado la constitución de la sociedad "EL NUEVO AROMITO S.R.L.", la que será integrada por el señor Guillermo Jeremías Schaufler, DNI N° 42.701.255, CUIT 20-42701255-8, argentino, productor agropecuario, nacido el 3/4/2001, soltero, domiciliado en calle Sarmiento S/N de Colonia Belgrano (Provincia de Santa Fe); el Sr. Guillermo Schaufler, DNI N° 22.418.855, CUIT 2022418855-3 argentino, contador público, nacido el 12/4/1972 divorciado, domiciliado en Mendoza N° 655 de Colonia Belgrano (Provincia de Santa Fe) y las Sras. Juliana Marcela Micol, DNI N° 24.789.138, CUIT 27-24789138-8, argentina, docente, nacida el 21/2/1976,

soltera, domiciliada en calle Mendoza N° 655 de Colonia Belgrano (Provincia de Santa Fe) y Mabel Lang, F 4740.342, CUIT 27-04740342-7, productora agropecuaria, nacida el 20/7/1948, divorciada, domiciliada en calle Sarmiento N° 530 de Colonia Belgrano (Provincia de Santa Fe); Fecha del acta constitutiva: 17/11/2022.

Denominación de la sociedad: EL NUEVO AROMITO S.R.L.

Domicilio social: Sarmiento N° 640 de la localidad de Colonia Belgrano, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o a través de terceros, o asociándose a personas físicas o jurídicas, la actividad agrícola ganadera. Para ello asume amplia capacidad jurídica para la adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles, para gravarlos, arrendarlos o subarrendarlos; para adquirir y ceder créditos, otorgar toda clase de poderes generales y especiales, extendiendo y suscribiendo cuantos instrumentos y escrituras fueran necesarios; actuar ante la justicia y ante los poderes públicos nacional, provincial y/o municipal, contraer préstamos, aceptar y librar letras, cheques, pagarés, cartas de crédito y cualquier otro título valor, actuar ante cualquier banco ya sea del país o del exterior; y en definitiva, realizar todo acto de carácter jurídico, económico o financiero necesario para su eficaz desenvolvimiento, siendo la precedente enunciación de carácter no limitada.

Plazo de duración: VEINTE (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), dividido en quinientas (500) cuotas de mil pesos (\$1000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) el Sr. Guillermo Jeremías Schaufler Erralde, ciento veinticinco (125) cuotas o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000); b) el Sr. Guillermo Schaufler, ciento veinticinco (125) cuotas o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000); c) La Sra. Juliana Marcela Micol, ciento veinticinco (125) cuotas o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000); d) la Sra. Mabel Lang, ciento veinticinco (125) cuotas o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000).

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un (1) gerente administrador que será elegido en la reunión de socios, la duración en su cargo será de dos (2) años, salvo que los socios por mayoría y en asamblea revoken su mandato antes de la finalización del plazo. Podrá ser reelecto. A tal fin usará su propia firma con el aditamento "socio-gerente" o gerente", según el caso, precedida de la denominación social. A fin de administrar la sociedad se designa como socio gerente al Sr. Guillermo Jeremías Schaufler Erralde, DNI N° 42.701.255, domiciliado en calle Sarmiento S/N de Colonia Belgrano (Provincia de Santa Fe).

Representación legal: Corresponde al Gerente.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 11 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 501240 Jun. 14

FIBER-K INDUSTRIAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Mediante resolución de fecha 1 de Junio de 2023 del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María C. Rosso, Secretaria de la Dra María J. Petracco se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución unánime de Asamblea General Ordinaria de FTBER-K INDUSTRIAL S.A., de fecha 30 de Septiembre de 2022, se han designado como autoridades por dos ejercicios, o sea hasta la Asamblea General Ordinaria que se reúna para tratar el Balance General con cierre de ejercicio al 31/05/2024, a:

Directores Titulares:

Presidente: Leonor Angélica Aramburu, DNI 14.205.873, CUIT 27-14205873-7" argentina, empresaria, con domicilio real y especial en calle Córdoba N° 1055 de a ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, nacida el 05/01/1961, soltera.

Vicepresidente: Francisco Antonio Hadad, DNI 8.112.912, CUIT 20-8112912-7, argentino, empresario, con domicilio real y especial en calle Víctor Gaya N° 905 de la ciudad de Berabevú, Provincia de Santa Fe, nacido 27/10/1950, viudo.

Directores suplentes:

Directora suplente: Zamara Vanesa Hadad, DNI 26.477.012, CUIT 27-26477012-8. argentina, Contadora Publica Nacional, con domicilio real y especial en calle Víctor Gaya N° 905 de la ciudad de Berabevú, Provincia de Santa Fe, nacida el 05/04/1978, casada en primeras nupcias con Darío Gonzalo Zacnun.

Director suplente: Juan Cruz Aramburu, DNI 36.138.229, CUIL 20-36138229-4, argentino, Corredor Inmobiliario, con domicilio real y especial en calle Córdoba T4° 1055 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, nacido el 13/09/1991, soltero.

\$ 60 501120 Jun. 14

FENIKKS S.A.S.

CONTRATO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 04 de mayo del 2023, los Sres. TOMÁS LEONEL MACHUCA de nacionalidad argentina, DNI 44.021.770, CUIT 20-44021770-1, nacido el 28 de febrero de 2002, estado civil soltero, con domicilio Dean Funes 231 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario; VALENTINO MARCELO BISUTTI de nacionalidad argentino, DNI 43.576.536, CUIT 20-43576536-0, nacido el 29 de noviembre de 2001, estado civil soltero, con domicilio en calle Santa Fe 4233 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario; TOMÁS FERREIRA de nacionalidad argentina, DNI 43.008.0961 CUIT 20-43008096-3, nacido el 30 de enero de 2001, estado civil soltero, con domicilio en calle Vélez Sarfield 510 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión programador; han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "FENIKKS S.S."

DOMICILIO: Ciudad de Rosario:

DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: El domicilio de la sede social está calle Esmeralda n° 1863 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

PLAZO: Su duración es de treinta (30) contados desde la inscripción en

el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) **FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN:** Compraventa, depósito, fabricación, distribución, consignación, comercialización al por mayor y menor, de equipamiento, productos, artículos, indumentaria, accesorios y/o repuestos para actividades deportivas y sociales; b) **TRANSPORTE:** Transporte, por carretera y combinado en toda su extensión y con cualquier modalidad, transporte de cargas generales por cuenta propia y de terceros. Prestación de servicios de agencias de transporte, comisionistas, transitarios, almacenajes, consignaciones, trámites aduaneros, fletamentos, instalación de talleres de reparación de vehículos; c) **CONSULTORÍA:** Prestación de servicios de consultoría en marketing, en comunicación, en management, en recursos humanos, en informática, comunicacional, organizacional a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas; asesoramiento en todas las áreas antes mencionadas; elaboración de estrategias, asesoramiento; realización de eventos, talleres y capacitaciones relacionados a las actividades anteriores. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas con las limitaciones del art. 31 de la Ley General de Sociedades, otorgar fianzas o avales, garantías reales, garantías reales o personales en favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, actuar como fiduciario y/o deudario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar actividades financieras exclusivamente con fondos propios y con excepción de las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos Trescientos Mil (\$300.000.-), representados por Tres Mil (3.000) de Pesos Cien (\$100.-) de valor nominal cada acción. Se suscriben e integran de la siguiente manera: 1- Tomás Leonel Machuca suscribe la cantidad de Mil Ochocientas (1.800) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por un total de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000.-), que equivale al Sesenta por ciento (60%) de la participación accionaria. 2- Valentino Marcelo Bisutti suscribe la cantidad de Seiscientas (600) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por un total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-), que equivale al Veinte por ciento (20%) de la participación accionaria. 3- Tomás Ferreira suscribe la cantidad de Seiscientas (600) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por un total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-), que equivale al Veinte por ciento (20%) de la participación accionaria.

El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. En consecuencia, el Sr. Tomás Leonel Machuca integra Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000.-); el Sr. Valentino Marcelo Bisutti integra Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-); y el Sr. Tomás Ferreira integra Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-).

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán denominados administradores. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Asimismo, en caso de que los socios resuelvan prescindir de la sindicatura, se deberá designar un (1) administrador suplente. La administración de la Sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. El administrador titular designado por tiempo indeterminado es TOMÁS LEONEL MACHUCA. El administrador suplente designado por tiempo indeterminado es VALENTINO MARCELO BISUTTI.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 501236 Jun.14

GESTAU SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Venado Tuerto, a los 03 días del mes de mayo de 2023, siendo las 09:00 hs se reúnen en la sede social de GESTAU SA; Inscripta en ESTATUTOS al Tomo 17; Folio 146; N° 3174; de fecha 06 de julio de 2022, en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en primera convocatoria el señor CRISTIAN DANIEL ALEJANDRO, DNI 25.293.251 y el señor ZARATE DAMIÁN ANDRÉS D.N.I. N°: 29.977.066, totalizando el 100% de capital y de los votos. Estando presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social se resuelve no publicar aviso de convocatoria en los términos del art. 237 párrafo cuarto de la Ley General de Sociedades N° 19550. El Orden del Día se transcribe a continuación.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.

2) Designación de autoridades y miembros del Directorio para los próximos tres ejercicios comerciales. -

El Sr. Cristin Daniel Alejandro manifiesta que está en condiciones de iniciar la asamblea con el tratamiento del primer punto del día que dice: "Designación de 2 accionistas para suscribir el acta." Se designa al accionista Cristin Daniel Alejandro y Zárate Damián Andrés. - A continuación el Sr. Sr. Cristin Daniel Alejandro somete a consideración de los accionistas el segundo punto del Orden del Día: "Designación de autoridades y miembros del Directorio para los próximos tres ejercicios comerciales." Luego de realizar algunos intercambios de opiniones los accionistas resuelven por unanimidad designar para integrar el Directorio: PRESIDENTE: CRISTIN DANIEL ALEJANDRO, DNI 25.293.251, CUIT 20-25.293.251-9, CASADO, de profesión COMERCIANTE y DIRECTOR SUPLENTE: ZARATE DAMIAN ANDRES, DNI 29.977.0661 CUIT 20-29977066-5, DIVORCIADO, de profesión COMERCIANTE. El señor CRISTIN DANIEL ALEJANDRO y el señor ZARATE DAMIAN ANDRES, designados como Presidente y Director Suplente, respectivamente, fijan sus domicilios especiales a los efectos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550, en calle Deán Funes 1199 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe

3) CRISTIN DANIEL ALEJANDRO y ZÁRATE DAMIAN ANDRES, presidente y director suplente respectivamente, aceptan los cargos y otorgan como garantía Pesos Cien mil (\$ 100.000) que se depositara en la caja social.

Venado Tuerto, 03 de mayo de 2023.
\$ 90 501094 Jun.14

GRECH S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo Inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber la cesión de cuotas, retiro de socio, renuncia, ratificación y designación de socio gerente mediante acta acuerdo realizada en fecha 10 de mayo de 2023.

PRIMERA: CESION DE CUOTAS: GISELA ELIANA CARRASCO titular de 7.500 cuotas sociales de valor nominal \$ 10.- (pesos diez) cada una, cede, vende y transfiere 7.500 cuotas a favor de CARLOS ERNESTO CARRASCO, por \$ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil); retirándose como socia GISELA ELIANA CARRASCO. **SEGUNDA: RENUNCIA Y DESIGNACION SOCIO GERENTE:** Conforme a la cláusula sexta, Gisela Eliana Carrasco presenta la renuncia como socio gerente, y se resuelve de común acuerdo designar como socio gerente a Carlos Ernesto Carrasco y ratificar como socio gerente al socio Ezequiel Cristian Rodríguez.

TERCERA: MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) dividido en 15.000 cuotas sociales de \$10.- (pesos diez) cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: EZEQUIEL CRISTIAN RODRIGUEZ suscribe siete mil quinientas (7.500.-) cuotas de pesos diez (\$ 10.-), - o sea pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) y CARLOS ERNESTO CARRASCO suscribe siete mil quinientas (7.500.-) cuotas de pesos diez (\$ 10.-), - o sea pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-). El Capital Social se encuentra totalmente integrado.

\$ 50 501150 Jun. 14

ISOWEAN SA.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se comunica que por resolución de la Asamblea Gral Ordinaria N° 20 del 14 de octubre de 2022, se decidió designar el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Lisandro Culasso, Vicepresidente: Fernando Daniel Villavicencio, Director Titular: Mariano Nicolás Grassi y Director suplente: Rodrigo Villavicencio. Sindico Titular: Victor Hugo Savy, Sindico Suplente: Ana Maria Cervigni. Todos aprobados por unanimidad y fijan domicilio especial en Paraguay 7771 P10, Rosario, Santa Fe.

\$ 50 501194 Jun. 14

IGL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DRL

CESION DE CUOTAS

En relación al acta de cesión de cuotas del 27 de abril de 2023 se publican los datos del nuevo socio: Nombre: SEBASTIAN ANDRES LABADIE, nacionalidad argentina, nacido el 15/02/1998, de profesión Corredor Inmobiliario, con domicilio en calle Ayacucho 1523 22 A de la ciudad de Rosario, documento de identidad DNI 40.971.265, cuit 20-40971265-8, estado civil soltero.

\$ 50 501136 Jun. 14

LA OCHENTA Y TRES SRL**CESION DE CUOTAS**

Fecha de Instrumentación del contrato de cesión de cuotas 1 de marzo de 2023. Gerencia: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los Socios GONZALO GARCÍA FRADUA, argentino, comerciante, nacido el 01 de Julio de 1983, de apellido materno Fradua, DNI 30.155.398, CUIT 2030155398-7, con domicilio en calle Tucumán 1966 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado; y REINALDO BACIGALUPO, argentino, comerciante, nacido el 14 de abril de 1983, titular del D.N.I. 30.074.191, de apellido materno Zubezú, soltero, domiciliado en Av. Carballo N° 230, Edificio No. 10 Departamento 2 "M" de esta ciudad, de estado civil soltero.

\$ 50 501074 Jun. 14

KING SAL SA**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En la ciudad de Venado Tuerto, a los 04 días del mes de mayo de 2023, siendo las 09:00 hs se reúnen en la sede social de KING SAL SA; Inscripta en ESTATUTOS al Tomo 17; Folio 147; N° 3175; de fecha 06 de julio de 2022, en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en primera convocatoria el señor CRISTIN DANIEL ALEJANDRO, DNI 25.293251 y el señor ZARATE DAMIÁN ANDRÉS D. N. I. N°: 29.977.066, totalizando el 100% de capital y de los votos. Estando presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social se resuelve no publicar aviso de convocatoria en los términos del art. 237 párrafo cuarto de la Ley General de Sociedades N° 19550. El Orden del Día se transcribe a continuación.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.
- 2) Designación de autoridades y miembros del Directorio para los próximos tres ejercicios comerciales.

el Sr. Cristin Daniel Alejandro manifiesta que está en condiciones de iniciar la asamblea con el tratamiento del primer punto del orden del día que dice: "Designación de 2 accionistas para suscribir el acta." Se designa al accionista Cristin Daniel Alejandro y Zárate Damián Andrés.- A continuación el Sr. Sr. Cristin Daniel Alejandro somete a consideración de los accionistas el segundo punto del Orden del Día: "Designación de autoridades y miembros del Directorio para los próximos tres ejercicios comerciales." Luego de realizar algunos intercambios de opiniones los accionistas resuelven por unanimidad designar para integrar el Directorio: PRESIDENTE: CRISTIN DANIEL ALEJANDRO, DNI 25.293.251, CUIT 20-25.293.251-9, CASADO, de profesión COMERCIANTE y DIRECTOR SUPLENTE: ZARATE DAMIAN ANDRES, DNI 29.977.066 CUIT 20-29977066-5, DIVORCIADO, de profesión COMERCIANTE. El señor CRISTIN DANIEL ALEJANDRO y el señor ZARATE DAMIAN ANDRES, designados como Presidente y Director Suplente, respectivamente, fijan sus domicilios especiales a los efectos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550, en calle Deán Funes 1199 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe

- 3) CRISTIN DANIEL ALEJANDRO y ZÁRATE DAMIAN ANDRES, presidente y director suplente respectivamente, aceptan los cargos y otorgan como garantía Pesos Cien mil (\$ 100.000) que se depositara en la caja social.

Venado Tuerto, 04 de mayo de 2023.

\$ 90 501093 Jun. 14

LABORATORIOS VITAFOR SRL**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación a el siguiente edicto correspondiente a los Autos "LABORATORIOS VITAFOR SRL s/Modificación Al Contrato Social" (Expediente N.º 935, año 2023).

Los socios, KAPLAN SERGIO ABEL DNI 12526.339, comerciante, argentino, casado, nacido el 21 de agosto 1958, CUIT 23-12526339 9 domiciliado en Domingo Silva 2182. de la ciudad de Santa Fe; BASUALDO PATRICIA MATILDE DNI 14764405, comerciante, argentina, casada, nacida el 22 de abril 1962. CUIT 27-14764405-7 domiciliada en Domingo Silva 2182, de la ciudad de Santa Fe, GERVASONI PABLO CESAR DNI 30 786.763, comerciante argentino, soltero, nacido el 24 de febrero 1984. CUIT 20-30786763-0, domiciliado en calle Talcahuano 6835, de la ciudad de Santa Fe y GERVASONI LAVIA MARIANA DNI 29.048.669, comerciante, argentina casada: nacida el 15 de diciembre 1981. CUIT 27-29048669-1, domiciliada en calle Talcahuano 6433 de la ciudad de Santa Fe. en su carácter de únicos socios integrantes de la Sociedad denominada "LABORATORIOS VITAFOR S.R.L.", convienen modificar la cláusula tercera que quedara redactada de la siguiente manera "TERCERA:

El plazo de duración es de 30 años, contados desde el 21 mayo de 2013, fecha de inscripción de la última reconducción inscripta en el Registro Público

Santa Fe, 07 de junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 501252 Jun. 14

LUEMCI S.A.**ESTATUTO**

Por disposición del Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 15 de Mayo de 2023 se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, de: LUEMCI S.A.

- 1) Fecha del instrumento que dispone la Constitución: 11 de Octubre de 2022.

2) Socios: Franco Bompadre, DNI: 28.309.073, CUIT 20-2830907-3, de nacionalidad argentina, nacido el 3010111981, con domicilio en calle Aarón Castellanos N° 1.181 de la localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Argentina y en fbompadre@onfer.com.ar, de estado civil casado en primeras nupcias con Marina Capretto, de profesión Ingeniero Agrónomo; Marina Capretto, DNI 26.883.057, CUIT 27-26883057-5, de nacionalidad argentina, nacida el 14/09/1978, con domicilio en calle Aarón Castellanos N° 1.181 de la localidad de Hughes, departamento General López, Provincia de Santa Fe, Argentina y en mcaprettogonfer.com.ar, de estado civil casada en primeras nupcias con Franco Bompadre, de profesión Ingeniera Agrónoma.

- 3) Razón Social: LUEMCI S.A.

4) Domicilio Social: Aarón Castellanos N° 1181, Hughes, Santa Fe.

- 5) Plazo de duración: noventa y nueve años contados a partir de la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de, del país o del exterior las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación, arrendamiento y administración de establecimientos rurales en los ramos de la agricultura, ganadería, avicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, feed lot, pasturas y cultivos. Comercialización e industrialización de los productos primarios o derivados de estas explotaciones, elaboración de productos y alimentos balanceados, molinos harineros, importación y exportación, distribución y enfriamiento, conservación y transporte, para lo cual podrá instalar depósitos, ferias, mercados, frigoríficos, carnicerías y todo tipo de cadena de comercialización. Servicios: de asesoramiento agropecuario integral de empresas o entes realizados por profesionales o no. Comerciales: Compra, venta, permuta, acopio, distribución, importación y exportación de insumos agropecuarios. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, con bienes propios; Transportes: Realizar por cuenta propia o de terceros, transporte nacional e internacional de mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales y extranjeros y cargas generales, ya sean líquidas, a granel y mercaderías en general, dentro del territorio de la República Argentina o de cualquier otro país. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.

7) Capital: El capital social es de \$1.000.000 (pesos un millón) representado por un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un mil pesos (VN \$1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Suscriptas e integradas por los socios en las proporciones y formas siguientes: El Sr. Bompadre Franco suscribe quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una; Monto total de la suscripción: pesos quinientos mil, integra en el presente acto en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), que alcanza la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000), se compromete a integrarlo en dinero en efectivo dentro del plazo de los dos (2) años a contar de la fecha del presente; La Sra. Capretto Marina suscribe quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una; Monto total de la suscripción: pesos quinientos mil, integra en el presente acto en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), que alcanza la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000), se compromete a integrarlo en dinero en efectivo dentro del plazo de los dos (2) años a contar de la fecha del presente.

- 8) Administración y Representación: se designa para integrar el Directorio: Presidente Bompadre Franco DNI N°: 28.309.073, Director Suplente: Capretto Marina DNI N°: 26.883.057.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo

autoriza el art. 284 de la Ley General de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550

10) Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la Ley General de sociedades 19.550.

\$ 495 501233 Jun. 14

LOS GRANOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

El 5 de abril de 2023, JOSE LUIS BORGIANI, DNI 18.107.869, argentino, nacido el 13 de abril de 1968, de sexo masculino, divorciado por sentencia judicial N° 583 del 13 de Junio de 2016, en los autos caratulados BORGIANI JOSE LUIS c/PERRONE MARIA EUGENIA s/Divorcio, Expte. N° 454/16, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia a cargo de la Jueza Dra. Luz Mariela Alvarez, Secretario Dr. Luciano A. Ballarini, con domicilio en Pedro Bruno 2623 Barrio Casilda Town, de la ciudad de Casilda, de profesión comerciante, CUIT 20-18107869-4, el señor JORGE GABRIEL RAMON MARANI, DNI 17.905.227, argentino, nacido el 31 de agosto de 1966, de sexo masculino, casado en primeras nupcias con Silvina Patricia Gaggiotti, con domicilio en Buenos Aires 2545, de la ciudad de Casilda, de profesión productor agropecuario, CUIT 20-17905227-0, el señor IVAN VICTOR GAGGIOTTI, DNI 21.620.263, argentino, nacido el 1 de junio de 1970, de sexo masculino, casado en primeras nupcias con Andrea Valeria Bussi, con domicilio en Gobernador Aldao 240, de la ciudad de Ceres provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT 20-21620263-6 y el señor CRISTIAN DAMIAN CATTANEO, DNI 26.228.140, argentino, nacido el 8 de febrero de 1978, de sexo masculino, soltero, con domicilio en Tucumán 2231 Piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión ingeniero agrónomo, CUIT 20-26228140-0, únicos integrantes de la sociedad LOS GRANOS S.R.L., sociedad constituida conforme al contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en CONTRATOS, al TOMO 161, FOLIO 17375, No. 1196, con fecha 23 de julio de 2010, y sus modificaciones inscriptas en CONTRATOS, al TOMO 162, FOLIO 2.530, No. 168, con fecha 4 de febrero de 2-011, al TOMO 166, FOLIO 29.282, No. 2222, con fecha 14 de diciembre de 2015 y al TOMO 170, FOLIO 4.225, N° 907, con fecha 06 de junio de 2019, con domicilio legal en Buenos Aires 2545 de la ciudad de Casilda provincia de Santa Fe e inscripta en AFIP con la CUIT 30-71146966-0 y deciden por unanimidad:

Primero: El señor CRISTIAN DAMIAN CATTANEO vende, cede y transfiere al señor JOSE LUIS BORGIANI, CUIT 20-18107869-4, cien mil (100.000) cuotas de capital de un peso (\$ 1,00) cada una que tiene y posee en su calidad de socio de LOS GRANOS S.R.L..

Segundo: El señor CRISTIAN DAMIAN CATTANEO vende, cede y transfiere al señor JORGE GABRIEL RAMON MARANI, CUIT 20-17905227-0, cincuenta mil (50.000) cuotas de capital de un peso (\$1,00) cada una que tiene y posee en su calidad de socio de LOS GRANOS S.R.L..

Tercero: El señor CRISTIAN DAMIAN CATTANEO vende, cede y transfiere al señor IVAN VICTOR GAGGIOTTI, CUIT 20-21620263-6, cincuenta mil (50.000) cuotas de capital de un peso (\$ 1,00) cada una que tiene y posee en su calidad de socio de LOS GRANOS S.R.L..

Cuarto: De acuerdo a las cesiones realizadas los socios resuelven redactar en forma definitiva la cláusula de Capital de la siguiente forma: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (5 600.000) divididos en seiscientos mil (600.000) cuotas de \$1,00 (un peso) cada una, suscritas e integradas por los socios de la siguiente forma: a) El Socio José Luis Borgiani suscribe trescientas mil (300.000) cuotas de un peso (\$ 1,00) cada una, que representan la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), b) El Socio Jorge Gabriel Ramón Marani suscribe cincuenta mil (150.000) cuotas de un peso (\$ 1,00) cada una, que representan la suma de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), y e) El Socio Iván Víctor Gaggiotti suscribe ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de un peso (\$ 1,00) cada una, que representan la suma de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).

El capital se encuentra integrado en su totalidad. El capital social se podrá incrementar cuando se estime conveniente, mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento del capital en cuanto a montos y plazos de integración.

Quinto: En este estado los componentes de la Sociedad dejan constancia que quedan subsistentes y de plena vigencia, todas las demás cláusulas del Contrato Social.

\$ 150 501060 Jun. 14

LAS VERTIENTES DE MACHA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ra. Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María

Julia Petracco, se hace saber en los autos: LAS VERTIENTES DE MACHA S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales, Expte. Nro. 125/2023, según resolución del 05/06/2023, se ha dispuesto lo siguiente:

Los Sres. RUBEN ALBERTO COSTA y MABEL NORMA COSTA se declaran únicos socios de la sociedad "LAS VERTIENTES DE MACHA S.R.L.", cuya titularidad proviene de la regularización de la sociedad "LAS VERTIENTES SOCIEDAD DE HECHO". - RUBEN ALBERTO COSTA posee el (cincuenta por ciento) 50% del capital social de la sociedad "LAS VERTIENTES SOCIEDAD DE HECHO". Recibió por herencia a causa del fallecimiento de su padre COSTA JUAN PASCUAL un (veinticinco por ciento) 25% adicional del capital social de la sociedad de hecho un supra mencionada. MABEL NORMA COSTA recibió por herencia a causa del fallecimiento de su padre COSTA JUAN PASCUAL el restante (veinticinco por ciento) 25% del capital social de la mencionada sociedad de hecho conformando de esta manera el 100% del capital social. Todo esto fue acreditado en el trámite de regularización de la sociedad LAS VERTIENTES SOCIEDAD DE HECHO expediente 17/2022 presentado en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto e inscripta dicha regularización en fecha 08 de septiembre de 2022, en el libro Contratos, al T° 18 F° 53 N° 4092, subsanándose a partir de esa fecha en una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuya denominación social es "LAS VERTIENTES DE MACHA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Con fecha 23 de febrero de 2023 MABEL NORMA COSTA poseedora de dos mil novecientos nueve (2909) cuotas de capital de (\$1.000) pesos un mil cada una o sea la suma de pesos dos millones novecientos nueve mil (\$2.909.000,-), vende, cede y transfiere, la totalidad de sus cuotas sociales de acuerdo al siguiente detalle:

a. novecientos sesenta y nueve (969) cuotas de capital de (\$1 .000) pesos un mil cada una al señor COSTA FACUNDO ALBERTO, D.N.I. 37.449.942, argentino, soltero, nacido el 11 de noviembre de 1993, domiciliado en calle Uruguay 2070 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-37449942-5.

b. novecientos sesenta y nueve (969) cuotas de capital de (\$1.000) pesos un mil cada una a la señora COSTA MELISA JOANA, D.N.I. 32.908.432, argentina, casada en primeras nupcias con LORENZO FACUNDO, nacida el 01 de abril de 1987, domiciliada en calle Rivadavia 2077 P12 Depto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-32908432-4.

c. novecientos setenta y una (971) cuotas de capital de (\$1.000) pesos un mil cada una a la señora COSTA MARIA FLORENCIA, D.N.I. 31.393.407, argentina, casada en primeras nupcias con CASTAGNINO JULIO ALBERTO, nacida el 05 de enero de 1985, domiciliada en calle Balcarce 920 P10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-31393407-7.

A la misma fecha RUBEN ALBERTO COSTA poseedor de ocho mil setecientos veintinueve (8.729) cuotas de capital de (\$1.000) pesos un mil cada una o sea la suma de pesos ocho millones setecientos veintinueve mil (\$8.729.000,-), vende, cede y transfiere quinientas ochenta y tres (583) cuotas de capital de (\$1.000) pesos un mil cada una de acuerdo al siguiente detalle:

a. ciento noventa y cinco (195) cuotas de capital de (\$1.000) pesos un mil cada una al señor COSTA FACUNDO ALBERTO, DNI 37.449.942, argentino, soltero, nacido el 11 de noviembre de 1993, domiciliado en calle Uruguay 2070 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-37449942-5.

b. ciento noventa y cinco (195) cuotas de capital de (\$1.000) pesos un mil cada una a la señora COSTA MELISA JOANA, DNI 32.908.432, argentina, casada en primeras nupcias con LORENZO FACUNDO, nacida el 01 de abril de 1987, domiciliada en calle Rivadavia 2077 P12 Depto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-32908432-4.

c. ciento noventa y tres (193) cuotas de capital de (\$1000) pesos un mil cada una a la señora COSTA MARIA FLORENCIA, D.N.I. 31.393.407, argentina, casada en primeras nupcias con CASTAGNINO JULIO ALBERTO, nacida el 05 de enero de 1985, domiciliada en calle Balcarce 920 P10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-31393407-7.

Las ventas, cesiones y transferencias que se realizan a favor del señor COSTA FACUNDO ALBERTO se realizan por la suma de pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil (\$1.164.0001-) y se abona de la siguiente forma: con anterioridad a este acto la suma de pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil (\$1.164.0001 -)

Las ventas, cesiones y transferencias que se realizan a favor de la señora COSTA MELISA JOANA se realizan por la suma de pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil (\$1.164.0001 -) y se abonan de la siguiente forma: con anterioridad a este acto la suma de pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil (\$1.164.0001 -)

Las ventas, cesiones y transferencias que se realizan a favor de la señora COSTA MARIA FLORENCIA se realizan por la suma de pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil (\$1.164.0001 -) y se abona de la siguiente forma: con anterioridad a este acto la suma de pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil (\$1.164.0001 -)

Todos los presentes prestan su totalidad conformidad a esta cesión de cuotas sociales de los socios RUBEN ALBERTO COSTA y MABEL NORMA COSTA.

De este modo el Capital Social queda así conformado: CAPITAL: Pesos once millones seiscientos treinta y ocho mil (\$11.638.000). Dicho capital se divide en 11.638 (once mil seiscientos treinta y ocho) cuotas sociales de \$1.000 (pesos un mil) cada una; el Señor RUBEN ALBERTO COSTA posee 8.146 (ocho mil ciento cuarenta y seis) cuotas sociales de \$1.000 (pesos un mil) cada una, o sea la suma de \$8.146.000 (pesos ocho millones ciento cuarenta y seis mil); el Señor COSTA FACUNDO ALBERTO posee 1.164 (un mil ciento sesenta y cuatro) cuotas sociales de \$1.000 (pesos un mil) cada una, o sea la suma de \$1.164.000 (pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil); la Señora COSTA MELISA JOANA posee 1.164 (un mil ciento sesenta y cuatro) cuotas sociales de \$1.000 (pesos un mil) cada una, o sea la suma de \$1.164.000 (pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil) y la Señora COSTA MARIA FLORENCIA posee 1.164 (un mil ciento sesenta y cuatro) cuotas sociales de \$1.000 (pesos un mil) cada una, o sea la suma de \$1.164.000 (pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil). Dicho capital se encuentra totalmente integrado a la fecha de la presente acta.

El señor RUBEN ALBERTO COSTA, socio fundador y los señores COSTA FACUNDO ALBERTO, COSTA MELISA JOANA y COSTA MARIA FLORENCIA, socios entrantes, ratifican todas las cláusulas, condiciones y especificaciones del contrato social.

La Señora BERTORELLO VIRGINA GLORIA, argentina, DNI 11.752.915, casada en primeras nupcias con RUBEN ALBERTO COSTA, presente en este acto, presta su consentimiento en los términos del art. 470 del código civil y comercial de la Nación a la cesión de cuotas sociales del Señor RUBEN ALBERTO COSTA.

No es requerido el asentimiento conyugal del Sr. ROBADOR CARLOS OMAR cónyuge de la socia saliente COSTA MABEL NORMA a la venta de sus cuotas sociales en virtud de que las mismas revisten el carácter de propias ya que fueron adjudicadas por herencia por la muerte de su padre el señor COSTA JUAN PASCUAL. Venado Tuerto, 07 de Junio de 2023.

\$ 200 501095 Jun. 14

LEUSSINA S.R.L.

CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación:

1- Datos personales de los socios: Ana María Leuze, argentina, D.N.I. 30.185.713, CUIT/CUIL 27-30185713-1, nacida el 17 de junio de 1982, soltera, Licenciada en Enfermería, con domicilio en Sarmiento 1588, Rosario, Pcia. de Santa Fe; y Antonio Orlando Emiliano Messina, argentino, DNI 30.838.334, CUIT/CUIL 20-30838334-3, nacido el 23 de mayo de 1984, soltero, Médico Clínico y Terapeuta, con domicilio en Sarmiento 1588, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

2- Fecha del instrumento: 9 de mayo de 2023.

3- Denominación social: LEUSSINA S.R.L.

4- Domicilio y sede social: Moreno 528, Rosario, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: La prestación de servicios médicos, a través de sus socios o por terceros, tales como prevención, diagnóstico y tratamientos convencionales, protocolos de investigación fármaco-clínicos, asesoramiento a empresas y en general toda práctica incluida en la incumbencia de la especialidad médica en general. Tales prestaciones se llevarán a cabo en entidades que presten servicios médico-asistenciales en forma directa tales como Sanatorios, Clínicas y/o cualquier otra que brinde prestaciones de diagnóstico y/o tratamientos a terceros que asuman la calidad de pacientes, sean ambulatorios o en internaciones. Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias. Prestación de asistencia de enfermería. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6- Plazo de duración: El plazo de duración se fija en treinta (30) años, a contar desde de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 400.000,- (pesos trescientos mil), dividido en 400 cuotas de \$ 1.000,- (pesos un mil) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: la socia Ana María Leuze suscribe 200 (doscientas) cuotas o sea un capital de \$ 200.000,- (pesos doscientos mil) y el socio Antonio Orlando Emiliano Messina suscribe 200 (doscientas) cuotas o sea un capital de \$ 200.000,- (pesos doscientos mil). En este acto los socios integran en dinero efectivo la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), equivalente al 25% del capital total, en proporción a su suscripción de cada uno, obligándose a integrar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad y en efectivo.

8- Administración y fiscalización: La administración y dirección de los negocios estará a cargo del socio Antonio Orlando Emiliano Messina, quien asume el carácter de socio gerente, obligando a la sociedad usando

su firma, precedida de la denominación "LEUSSINA S.R.L." que estamparán en sello o de su puño y letra. El mandato es ilimitado, pero no podrá usar la firma social bajo ningún concepto en prestaciones gratuitas, ni en fianzas y garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. Todos los socios por sí tienen derecho a ejercer la más amplia fiscalización de las operaciones, manejo y marcha de la sociedad, teniendo libre acceso a toda documentación social.

9- Representación legal: es llevada a cabo por el socio gerente Antonio Orlando Emiliano Messina.

10- Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de abril de cada año.

\$ 125 501169 Jun. 14

PUERTAS AL MUNDO S.A.S.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que con fecha 02/09/2020 se llevó a cabo la reunión de la firma PUERTAS AL MUNDO S.A.S., en la que se corrigió la fecha de cierre del ejercicio al 31 de mayo de cada año.

\$ 50 501067 Jun. 14

ORTOPEDIA Y CIRUGIA CAPITAL S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ORTOPEdia Y CIRUGIA CAPITAL S.A., CUIT 30-71534303-3 s/Modificación de Contrato, Expte. Nro. 813/2023, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se resuelven las siguientes modificaciones:

1- En Asamblea de fecha 24 de Febrero de 2023, se procede a prorrogar el plazo legal de la sociedad, y modificar en consecuencia la cláusula segunda de los estatutos sociales, la que queda redactada como sigue: ARTICULO 2: Su duración es de veinte años, contados desde la fecha de inscripción en Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea de accionistas. Santa Fe, 12 de Mayo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 150 501188 Jun. 14

MECA VM SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

1) SOCIOS: OSVALDO ALBERTO MOSICH, argentino, comerciante, con D.N.I. N.º 24.784.242, nacido el 1 de octubre de 1975, separado según sentencia de divorcio de fecha 8 de marzo de 2023 Juzgado de 1ra. Instancia de Familia de la localidad de Cañada de Gómez al Tº 42 Fº 492 Nº 138, CUIT 20-24784242-0, con domicilio en calle Paraná 926 de la localidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe; SCARPETTA FELIPE LUIS JOSE, nacido el 16 de noviembre de 1989, que acredita su identidad mediante D.N.I. N.º 34.593.768, CUIT 20-34593768-5, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Paraná 1431, de la localidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, comerciante, de estado civil soltero; y MORA LEANDRO MARCELO, nacido el 5 de enero de 1990, que acredita su identidad mediante D.N.I. N.º 35.088.309, CUIT 20-35088309-7, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Ecuador 653, de la localidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, comerciante, de estado civil soltero; los tres hábiles para contratar.

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 8/05/2023.

3) RAZÓN SOCIAL: MECA VM SERVICIOS S.R.L.

4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Eva Perón 1081, de la localidad de Carcarañá, provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la compra, venta, corte, pliegado, mecanización de chapa y accesorios de acero. Servicios de planificación, construcción, montaje e instalación industrial. La sociedad podrá utilizar o realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley General de Sociedades en sus art. 18 y 20.

6) PLAZO DE DURACION: Diez años.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil, divididos en seiscientos cuotas de pesos mil cada una.

8) COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Mosich Osvaldo Alberto, nacido el 1 de octubre de 1975, acredita identidad mediante D.N.I. N.º 24.784.242, fija su domicilio en calle Lujan 926, de la localidad de Carcarañá, provincia de Santa Fe; Scarpetta Felipe Luis José, nacido el 16 de noviembre de 1989, acredita identidad mediante D.N.I. N.º 34.593.768, fija su domicilio en calle Paraná 1431, de la localidad de Carcarañá, provincia de Santa Fe; y Mora Leandro Marcelo, nacido el 5 de enero de 1990, acredita identidad mediante D.N.I. N.º 35.088.309, fija su domicilio en calle Ecuador 653, de la localidad de Carcarañá, provincia de

Santa Fe; designados por el plazo de duración de la sociedad como Gerentes de la firma.

9) FISCALIZACION: La sociedad prescinde de sindicatura y es realizada por sus socios.

10) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: Realizada por un o más Gerente socio o no, forma individual.

11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Abril.
\$ 150 501078 Jun. 14

MARTA LUCIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

ROBERTO MANUEL MIGUEZ, argentino, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento Nro. 6.037.740, C.U.I.T. 20-06037740-6 MARTA LUCIA PEREZ, argentina, comerciante, casada, Libreta Cívica Nro. 4.832.818 C.U.I.T. 27-04832818-6, CAROLA FANI MIGUEZ, argentina, comerciante, soltera, Documento Nacional de Identidad Nro. 21.121.179, C.U.I.T. 27-21121179-8 5 únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "MARTA LUCIA" S.R.L., con domicilio legal en 14 de Febrero 945, de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, y EDIT FERNANDA MIGUEZ, argentina, comerciante, nacida el 09 de Mayo de 1.966, divorciada, domiciliada en Saavedra 1112, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad Nro. 17.646.909, C.U.I.T. 2717646909-4, informan que con fecha 28 de Marzo de 2.023, han celebrado un contrato de Prórroga de Duración de Sociedad, Aumento de Capital y Cesión de Cuotas Sociales, por medio del cual se prorroga por diez (10) años el plazo de duración que vencía el 10 de Noviembre de 2.024 hasta el 10 de Noviembre de 2.034, se aumenta el Capital Social de CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000) a SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000) por capitalización de Reservas creadas a ese fin, y en el mismo acto el socio ROBERTO MANUEL MIGUEZ, cede de forma gratuita del modo más pleno y perfecto a la actual socia gerente CAROLA FANI MIGUEZ y a la nueva socia EDIT FERNANDA MIGUEZ, el total de sus CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (5.196) cuotas de valor CIENTO PESOS (\$100) cada una, vale decir QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$519.600), totalmente integrados, de la siguiente manera: a la socia CAROLA FANI MIGUEZ CUATRO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA SEIS (4.496) cuotas de valor CIENTO PESOS (\$100) cada una, es decir CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$449.600), y a la socia EDIT FERNANDA MIGUEZ SETECIENTAS (700) cuotas de valor CIENTO PESOS (\$100) cada una, es decir SETENTA MIL PESOS (\$70.000), que las cesionarias reciben en carácter de donación, retirándose de la sociedad.

Las demás cláusulas del contrato social se mantienen vigentes.
\$ 100 501201 Jun. 14

RICARDO BORRELL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

RICARDO BORRELL SOCIEDAD ANONIMA (Estatutos T58 F° 2230 N° 438- Lavalle 1045-Rosario)- integrado el 100% del Capital accionario por RICARDO OSCAR BORRELL (Socio Fundador) MARIANA BORRELL (argentina, nacida el 25 de febrero de 1979, hija de Ricardo Oscar Borrell y de Esther Adela Carnieffi, con D.N.I. N° 27.213.421 Cuit /2727213421-4 soltera, domiciliada en Rosario calle Herrera n° 451 y MERCEDES BORRELL (argentina, nacida el 18 de octubre de 1981, hija de Ricardo Oscar Borrell y de Esther Adela Carnielli, con D.N.I. N° 29.140.421 -cuit-27-29140421-4 soltera, domiciliada en esta ciudad calle San Luis n° 2779) -celebró Asamblea Unanime el 23 de enero de 2023, Acta de Asamblea n° 51 obrante al folio 171 del Libro de Actas de Asambleas n° 1 (rubricado el 15 de diciembre de 1977), siendo designados PRESIDENTE: Ricardo Oscar BORRELL, DIRECTOR TITULAR: Mariana BORRELL, director suplente: Mercedes BORRELL, quienes aceptan sus cargos.

\$ 50 501172 Jun- 14

REMICAP SAS

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación de constitución de sociedad:

Socios: Emiliano Matías Capobianco, DNI: 26.999.786 CUIT/CUIL/CDI 23-26999786-9, con domicilio en calle Dorrego 71 piso 11, argentino, nacida el 11 de noviembre de 1978 Fecha del Instrumento de constitución: 17.02.2023

Denominación: REMICAP SAS

Domicilio legal: Dorrego 71 piso 11 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Plazo duración: 20 años a partir de su inscripción en el Regis-

tro Público de Comercio.

Objeto social: la realización de obras de construcción, montaje y provisión de materiales eléctricos, movimiento de suelos, construcción y reparación de veredas y cordón cunetas, alquiler de maquinarias pesadas tales como camiones regadores, hidrogruas, bateas, etc. servicios de poda y mantenimientos generales.

Capital Social: El capital social es de \$ 200.000, representado por 100 acciones de pesos dos mil (\$2.000), valor nominal de cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Art. 44 Ley 27.349

Administración: La administración estará a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona, humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazara en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes

Representación Legal: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titular: Emiliano Matías Capobianco DNI N° 26999786, CUIL 23-26999786-9, Suplente: Chiara Maria Capobianco DNI 43.956.018 CUIL: 27-43956018-0

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del Art. 55 LGS.

Fecha de cierre de Balance: 31 de diciembre.
\$ 100 501139 Jun. 14

RAPILIM SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 101 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria unánime del 21 de abril del 2023, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE: Escalante Daniel Fernando, argentino, D.N.I. N° 13.088.170, C.U.I.T. N° 20.13088170-0, nacido el 08 de Junio de 1957, empresario, divorciado según sentencia de fecha 08 de junio de 1999, tramitada ante Juzgado N° 10, Expte. N° 23.479/98, sobre autos "Campo Ana Teresa y Escalante Daniel Fernando Divorcio Art. 214 inc 2do", domiciliado en calle Zeballos 1129 Piso 7 departamento A, de la ciudad de Rosario.

Vice presidente: Morgenstern Juan, argentino, D.N.I. N° 26.836.416, C.U.I.T. N° 20-26836416-2, nacido el 20 de agosto de 1978, empresario, casado en primeras nupcias con Peluso Belén, domiciliado en calle Gral Gelly y Obes N° 2258 P3 Recoleta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El plazo de duración es de dos ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2024.
\$ 50 501224 Jun. 14

REAL GAS SRL

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Reg. Púb. de Com. de la ciudad de Rosario, Sta. Fe, se hace saber mediante reforma del contrato social de REAL GAS SRL, de fecha 25/01/23, se designa socio gerente a MARIA ALEJANDRA ARGÜELLES, DNI N° 16942117, CUIT 27-16942117-5, quién fija su domicilio en el de calle Arturo Jauretche 7487-7397, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Sta. Fe. ("REAL GAS SRL s/ Designación Nuevo Socio Gerente Por Fallecimiento De Anterior" - 495/2023).

\$ 50 501222 Jun. 14

ROBERTO I S.R.L.

CESION DE CUOTAS

ROBERTO MANUEL MIGUEZ, argentino, casado, comerciante, L.E. Nro. 6.037.740, y CAROLA FANI MIGUEZ, argentina, soltera, comerciante, D.N.I. Nro. 21.121.179, ambos domiciliados en Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, únicos socios de "ROBERTO I" S.R.L., con domicilio legal en Ingeniero Acevedo 332, de Villa Constitución, Santa Fe, y EDIT FERNANDA MIGUEZ, argentina, comerciante, nacida el 09 de Mayo de 1.966, divorciada, domiciliada en Saavedra 1112, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad Nro. 17.646.909, C.U.I.T. 27- 17646909-4, informan que con fecha 29 de Marzo de 2.023, han celebrado un Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, por medio del cual el socio ROBERTO MANUEL MIGUEZ, cede de forma gratuita del modo más pleno y perfecto a la actual

socia gerente CAROLA FANI MIGUEZ y a la nueva socia EDIT FERNANDA MIGUEZ, el total de sus TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (350.000) cuotas de UN PESO (\$1) cada una, vale decir TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000), totalmente integrados, de la siguiente manera: a la socia CAROLA FANI MIGUEZ DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (275.000) cuotas de valor UN PESO (\$1) cada una, es decir DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$275.000), y a la socia EDIT FERNANDA MIGUEZ SETENTA Y CINCO MIL (75.000) cuotas de valor UN PESO (\$1) cada una, es decir SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000), que las cesionarias reciben en carácter de donación, retirándose de la sociedad.

Las demás cláusulas del contrato social se mantienen vigentes.

\$ 80 501202 Jun. 14

SHIVA INDUSTRIAS PLASTICAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 6 días del mes de Junio de dos mil veintitrés, entre los señores: TOMAS CARLOS ABBATE, D.N.I. N° 33.961.5561 CUIT 20-33961556-0, de nacionalidad argentina, nacido el 16/07/88, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Zeballos 54 PB de la ciudad de Rosario. Pcia. de Santa Fe; y EZEQUIEL PABLO ZAUkas, D.N.I. N° 34.770.9307 CUIT 20-34770930-2, de nacionalidad argentina, nacido el 18/12/89, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Paraguay 918 PB 00 de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; únicos socios de "SHIVA INDUSTRIAS PLASTICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 171 Folio 5327 N° 1073 en fecha 20 de Noviembre de 2020; convienen lo siguiente: Los socios de común acuerdo, resuelven: Modificar la cláusula Segunda del contrato social referida al domicilio de la sociedad, y en consecuencia se reforma la cláusula segunda; la que queda redactada de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, estableciéndose en calle Monte Hermoso 450 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente de acuerdo con las necesidades de su giro a cualquier otro punto de la ciudad y de establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto del país.

\$ 50 501108 Jun. 14

SANCHEZ HIDALGO VIAJES S.R.L.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Prórroga. Designación de socios gerente y subgerente. Aumento de capital social.

Socios: Paula Mariela Sánchez, 55 años, Argentina, comerciante, nacida el 5 de abril de 1968, D.N.I. n° 20.173.175, casada en primeras nupcias con Sergio Ernesto Gulam, domiciliada en calle 3 de febrero 18 piso 2 de la ciudad de Rosario. El sr. Sergio Ernesto Gulam, 58 años, Argentino, comerciante, nacido el 15 de abril de 1965, D.N.I. n° 17.234.416, casado en primeras nupcias con Paula Mariela Sánchez, Con domicilio en calle 3 de febrero 18 piso 2 de la ciudad de Rosario. Únicos socios de SANCHEZ HIDALGO VIAJES S.R.L. En asamblea resuelve: 1) modificar el artículo SEGUNDO del contrato social por 10 años: "ARTICULO SEGUNDO: el plazo de duración será de 50 (cincuenta) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, ósea desde el 17 de junio de 1983 y hasta el 17 de junio de 2033". 2) Ratificación de socio gerente Y designación de socio gerente: "CLÁUSULA TERCERA: se ratifica en el cargo de Socio Gerente a la Sra. PAULA MARIELA SANCHEZ, D.N.I. n° 20.173.175 y se designa socio gerente al Sr. SERGIO ERNESTO GULAM, 17.234.416. 3) aumentar el capital social: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) dividido en doscientas cincuenta mil (250.000) cuotas de Un Peso (\$1) de valor nominal cada una de las que son titulares los socios de siguiente manera: PAULA MARIELA SANCHEZ es titular de DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (237.500) cuotas sociales de valor nominal de \$1 cada una, SERGIO ERNESTO GULAM es titular de DOCE MIL QUINIENTAS (12.500) cuotas sociales de \$1 de valor nominal".

Fecha del instrumento:

\$ 100 501173 Jun. 14

TECNO DALVO SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Autos: TECNO DALVO SRL s/Modificación al contrato social; (Expte. 1213, Año 2022).

Modificación Contrato

Integrantes de la Sociedad Sr. Héctor Sebastián Villar, DNI N°

29.722.657, soltero, argentino, domiciliado en calle Urquiza 3440, de la Ciudad de Santa Fe y la Sr. Diego Artemio Villar, DNI N° 31.628.242, soltero, argentina, domiciliado en calle Urquiza 3440, de la Ciudad de Santa Fe.

Sociedad: Tecno Dalvo S.R.L. (CUIT N° 30-70785408-8)

Prórroga del plazo de duración social y reforma del Contrato Social. Se resuelve, que dado que la sociedad en fecha 19 de Junio de 2022 tendrá el vencimiento de su plazo de duración social y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95. Inc. 1 LS. Prorrogar el mismo por 20 años desde el vencimiento que se operará en fecha 19 de Junio de 2.022 y en consecuencia se reforma la tercera cláusula del Contrato Social quedando redactada en la siguiente forma:

Tercera: La sociedad tenía una duración original de 20 años desde la inscripción y con fecha 19 de Junio de 2022 se prorroga por 20 años. Siendo el plazo de duración total de 40 años desde la fecha de inscripción constitutiva 19 de Junio de 2.002.

Cesión de cuotas partes: Se resuelve por unanimidad aprobar y formalizar la cesión de ochocientas (800) cuotas partes de pesos diez (\$ 10) de Diego Artemio Villar como cedente a Héctor Sebastián Villar como cesionario.

El Cedente, cede y transfiere, a favor del Cesionario, por la suma de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) cancelados con anticipos, dando muestra de dichos pagos, la cantidad de ochocientas (800) cuotas de capital de valor nominal de pesos 10 cada uno, por un total de capital social de \$ 8.000, de las cuales es titular en la Sociedad. Por lo que se reforma la quinta cláusula del Contrato Social quedando redactada en la siguiente forma:

Quinta: El capital social se fija en la suma de PESOS veinte mil (\$ 20.000,00), divididos en dos mil (2.000) cuotas de pesos diez con 00/00 (10,00) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Héctor Sebastián Villar suscribe un mil ochocientas (1.800) cuotas de capital representativas de pesos mil dieciocho mil con 00/00 (\$18.000,00) y Diego Artemio Villar suscribe doscientas (200) cuotas de capital representativas de pesos mil dos mil con 00/00 (\$ 2.000,00). El capital puede ser aumentado por decisión de los socios. Resuelta cada ampliación, la suscripción de las nuevas cuotas será realizada por los socios, de acuerdo a la proporción de capital que en ese momento posea cada uno, debiendo prorratar entre ellos las cuotas asignadas a aquellos socios no interesados en acrecer su participación.

Santa Fe, 06 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 220 501085 Jun. 14 Jun. 15

TRES CUATRO UNO S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

1-Integrantes: German Antonio Uran, domicilio en calle Catamarca 1769, 5 piso depto. B, Rosario.

\$ 50 501192 Jun. 14

VIAJES SAN MIGUEL S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

Se hace saber que en los autos caratulados POTEpan, JUAN DOMINGO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02942980-1, en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando A. Mecoli, secretaria subrogante Dra. María Alejandra Crespo, se ha ordenado inscribir la transferencia de las 116.250 cuotas sociales de titularidad del señor Juan Domingo Potepan en Viajes San Miguel S.R.L., sociedad inscripta al T° 1431 F° 8.426, N° 826 del libro de contratos del Registro Público de Rosario en fecha 18/06/1997, con domicilio en Independencia 121 Bis de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, a favor de los herederos del causante en la siguiente proporción: 50% a favor de Darinka Ivana Potepan, D.N.I. N° 36.443.722, CUIT N° 27-36443722-1, soltera, domiciliada en San Martín 475 piso 2 dpto. 3 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, y el 50% a favor de Davor Van Potepan, D.N.I. N° 43.841.378, CUIL N° 20-43841378-3, soltero, domiciliado en San Martín 475 piso 2 dpto. 3 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe.

\$ 50 501230 Jun. 14

SANTA FE LASER S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados SANTA FE LASER S.A. s/Designación de autoridades; Expte. N° 1043, año 2023, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la nueva designación de autoridades de Santa Fe Laser S.A. según Acta de Asam-

blea General Ordinaria del 17 de Abril de 2023 y Acta de Directorio de fecha 20 de abril de 2023, quedando el mismo integrado del siguiente modo:

- Presidente y Director Titular: Luciano Nicolás Desvaux, apellido materno Otegui, DNI N° 31.440.388, soltero, domiciliado en calle Belgrano N° 3569 de la ciudad de Santa Fe.

- Director Suplente: José Luis González, apellido materno Monti, DNI N° 31.257.728, soltero, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 2126 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 02 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 501080 Jun. 14

SALTA S.A.I.C. é I.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL e INDUSTRIAL s/Designación de Autoridades; Expte. N° 1045 Año 2023, de trámite por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber: que por Asamblea General Ordinaria N° 69 del 03 de Mayo de 2.023, resultaron electos directores por el plazo estatutario de tres ejercicios; realizándose en la referida Asamblea la distribución de cargos entre los mismos, quedando integrado de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Sr. Rodolfo Esteban García Adise, apellido materno Adise, D.N.I. N° 10.714.336, C.U.I.T. N° 20-10714336-0, argentino, comerciante, divorciado, nacido el 4 de Julio de 1.953, de 69 años de edad, domiciliado en Avda. 7 Jefes N° 3919 de la ciudad de Santa Fe; y como Director Suplente: Sra. Dolores María García Bornemann, apellido materno Bornemann, D.N.I. N° 33.212.674, argentina, soltera, nacida el 10 de Setiembre de 1987, de 35 años de edad, domiciliada en Avda. 7 Jefes 3919 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 02 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 200 501297 Jun. 14

USINALES SOCIEDAD ANONIMA

ESTATUTO

En Rosario, provincia de Santa Fe, el 27 de septiembre de 2022 por contrato privado.

Socios fundadores:

1. Romina Paola Coullery Bianconi, de apellido materno Bianconi, argentina, documento nacional de identidad N° 30.256.689, casada en primeras nupcias con Bruno Testa nacida el 26 de mayo de 1983, con domicilio en Riobamba 1560 Piso 9 Dto. C de Rosario, provincia de Santa Fe, de ocupación empresaria CUIT N° 27-30256418-9;

2. Mauricio Coullery Bianconi de apellido materno Bianconi, argentino, documento nacional de identidad N° 27.320.689, soltero, nacido el 02 de junio de 1979, con domicilio en Corrientes 2477 de Rosario, provincia de Santa Fe, de ocupación empresario CUIT N° 20-27320689-3

3. Oscar Artemio Coullery, argentino, de apellido materno Bianconi, D.N.I. N° 25.328.843, divorciado, nacido el 01 de diciembre de 1976, con domicilio en calle Corrientes N° 2477, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de ocupación empleado CUIT N° 20-25328843-5

4. Pablo Javier González, argentino, apellido materno Salum, D.N.I. N° 23.961.838, divorciado, nacido el 17 de julio de 1974, con domicilio en calle Santiago del Estero 1039-Pergamino, provincia de Buenos Aires, de profesión Ingeniero químico CUIT N° 20-23961838-4.

Duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio legal: en Rosario; primera sede Ov. Lagos 3947

Objeto: Industrialización, procesamiento de leche cruda principalmente bovina y/o ovina y/o caprina para la elaboración y obtención de leche pasteurizada, yogurt, dulce de leche, quesos y subproductos para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

a) Industrialización, procesamiento de girasol para la elaboración y obtención de aceite de girasol crudo y/o refinado y expeler de girasol y subproductos para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

b) Industrialización, procesamiento de trigo para la elaboración y obtención de harina de trigo y sus derivados para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

c) Industrialización, procesamiento, elaboración de alimentos balanceados y subproductos para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

d) Industrialización, procesamiento, fraccionamiento y elaboración de alimentos secos no perecederos para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

e) Producción intensiva de piscicultura, Industrialización, procesamiento, elaboración y fraccionamiento de subproductos para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

f) Industrialización, procesamiento, fraccionamiento de carnes bovina,

porcina, caprina, ovina, aviar y sus subproductos para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

g) Elaboración y fraccionamiento de productos líquidos, sólidos y granular de limpieza y afines para uso doméstico, comercial e industrial para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

Capital: \$ 700.000,00 dividido en 7.000 acciones de vn \$ 100,00.

Suscripción e integración de las cuotas: Romina Paola Coullery Bianconi 1.750 acciones, Mauricio Coullery Bianconi 1750 acciones, Oscar Artemio Coullery 1.750 acciones y Pablo Javier González 1.750 acciones, integradas de la siguiente manera ;en efectivo, en el acto el 25% y el 75% dentro de los 24 meses de inscrito de la fecha del acta constitutiva.

Cierre del ejercicio: 31 de octubre.

Representación legal y administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de siete; los mismos durarán tres ejercicios en sus funciones, pero deberán permanecer en el cargo hasta que la asamblea de accionistas designe a sus sucesores. Pueden ser reelegidos indefinidamente en el cargo.

La asamblea deberá también designar directores suplentes en número igual o menor que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el mismo orden de su elección. El número de titulares y suplentes será determinado por cada asamblea ordinaria. Los directores en su primera sesión deberán designar un presidente y un vicepresidente, salvo que ya lo haya decidido la asamblea de accionistas que los elige.

Directorio: Presidente Mauricio Coullery Bianconi, Director Suplente Pablo Javier González.

Fiscalización: la realizan directamente los accionistas.

Formación de la voluntad societaria: un voto por acción; las deliberaciones se aprueban por mayoría absoluta de votos presentes.

Liquidación de la sociedad: por los mismos socios.

Inscrito en el Registro Público de Comercio de Rosario.

\$ 150 501220 Jun. 14

VAYNA S.A.

ESTATUTO

Por así estar ordenado en los autos caratulados VAYNA S.A. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05211035-9, tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, según decreto de fecha 09/05/2023, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación: el Sr. Nagel, Adrián Roberto, DNI N° 27.044.500, CUIT N° 20-27044500-5, argentino, nacido el 24/01/1980, casado, de profesión mecánico metalúrgico, domiciliado en 25 de Mayo 1139, Humboldt, Las Colonias, Santa Fe.; el Sr. Vaillard, Adrián Ariel, DNI N° 31.840.685, CUIT N° 20-31840685-6, argentino, nacido el 07/04/1986, casado, de profesión mecánico metalúrgico, domiciliado en Urquiza 1866, dpto. 1, Humboldt, Las Colonias, Santa Fe y el Sr. Nagel, Mauro Ezequiel, DNI N° 36.302.817, CUIT N° 23-36302817-9, argentino, nacido el 18/07/1991, soltero, de profesión mecánico metalúrgico, domiciliado en 25 de Mayo 1133, Humboldt, Las Colonias, Santa Fe, todas personas mayores de edad, reunidas en fecha 26 de julio de 2022, han resuelto constituir una sociedad anónima. Denominación: Vayna S.A. Domicilio: 25 de Mayo N° 1139 de la localidad de Humboldt, provincia de Santa Fe. Plazo: cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público. Objeto: a) Reparación en general de maquinaria agrícola y vehículos pesados; b) Auxilio mecánico de vehículos pesados; c) Metalúrgica en general, armado de tinglados, perforaciones, instalaciones de bombas de agua, molinería; d) Venta de aceites y repuestos en general; e) Agricultura y cría de ganado bovino. Capital Social: se fija en la suma de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) representado por 1.500 acciones nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones DOS ejercicios, habiéndose designado en el cargo de Presidente y Director Titular a Adrián Roberto Nagel y como Director Suplente a Adrián Ariel Vaillard. La fiscalización estará a cargo de todos los accionistas. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año; todo lo cual se publica por un día con fines legales. Santa Fe, 01 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 501190 Jun. 14

VORAGINE S.A.S.

ESTATUTO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 20 de marzo 2023.

2) Integrantes de la sociedad: Sr. Cristian Elian Ferrero de nacionalidad Argentino, nacido el 18 de septiembre de 1992, de ocupación comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle 27 de Febrero 2878,

de la ciudad de Rosario, Pcia. De Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 37.245.401, CUIT N° 20-37245401-7 y Sr. Matias Bothamley de nacionalidad Argentino, nacido el 3 de febrero de 1993, de ocupación comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Estrada 603 bis, de la ciudad de Rosario, Pcia. De Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 37.199.423, CUIT N° 20-37199423-9.

3) Denominación Social: Voragine S.A.S.

4) Domicilio: Garay 6569 - Rosario - Santa Fe

5) Duración: 99 años.

6) Objeto Social: La producción y comercialización de bebidas alcohólicas, en particular GIN, así como la distribución de otras bebidas y regalos empresariales afines. La empresa también se dedicará a la producción de alcohol 70/30 y en gel para uso industrial, comercial y farmacéutico, pudiendo solicitar la habilitación para importar y exportar dichos productos y sus derivados e insumos.

La empresa se enfocará en el mercado nacional e internacional y buscará establecer acuerdos comerciales con distribuidores y minoristas para expandir su alcance. Para llevar a cabo estas actividades, se podrá contratar personal especializado en producción, distribución y ventas, así como expertos en importación y exportación.

Además, la sociedad podrá realizar todas las operaciones y actividades que guarden relación directa o indirecta con su objeto social, así como todas las que sean necesarias o convenientes para la realización de los fines mencionados

7) Capital Social: \$ 160.000.

8) Administración: Bothamley, Matías

9) Director Suplente: Ferrero, Cristian Elian.

10) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura

11) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre.

\$ 60 501210 Jun. 14

VEGAFRIA S.A.

ESTATUTO

En fecha nueve de mayo del año 2023, los señores Carlos Santiago Larrauri, de apellido materno Chalbaud, D.N.I. N° 92.499.990, nacido el 27 de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliado en la Zona Rural de Soledad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, y Luis María Bruno Ramayon, de apellido materno Vegetti, DNI N° 21.821.416, domiciliado en Ruta Nacional N° 11 N° 2970, de la ciudad de San Justo, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, han resuelto ratificar la constitución de la Sociedad Anónima VEGAFRIA S.A. con domicilio en Calle Ruta Nacional N° 1 N° 2970 de la ciudad de San Justo, de esta provincia de Santa Fe, que se tramita por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe Expte N° 117, Folio 210, Año 2007, en todos sus términos, Duración: Cincuenta años contados a partir de la inscripción en el Registro Público. Objeto: Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler de inmuebles rurales o urbanos, construcción de edificios, su explotación, compra-venta de materiales de construcción, servicios de administración de propiedades, administraciones de obras y toda otra actividad principal o accesoria relacionada con el rubro inmobiliario. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes. Capital Social: cien mil (\$ 100.000) divididos en diez mil acciones de pesos diez cada una (\$ 10) que los socios suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Santiago Larrauri, nueve mil quinientas (9.500) acciones, Luis María Bruno Ramayon, quinientas (500) acciones. El aporte se realiza veinticinco por ciento en efectivo y el saldo en un año. Administración y representación: por un directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por igual plazo. Cuando el directorio esté compuesto por más de un director en la primera reunión deben designar un presidente y un vicepresidente. El directorio tiene todas las facultades incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del Ejercicio: El 31 de julio. Las ganancias realizadas y líquidas se distribuirán: Cinco por ciento a Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del capital; a remuneración de directores, el saldo a dividendos o el destino que fije la Asamblea. Liquidación: por el directorio o por quien estos designen. Autoridades: Presidente; Carlos Santiago Larrauri. Director Suplente: Luis María Bruno Ramayon.

Santa Fe, 06 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 130 501221 Jun. 14

VESTITE S.R.L.

CONTRATO

1-Fecha del Contrato: 09 de Mayo de 2023.

2-Denominación: Vestite S.R.L.

3-Domicilio: Amenábar 1740 piso 4 Dpto. 3. Rosario

4-Objeto: La sociedad tiene por objeto exclusivo Desarrollar por si, por terceros, o asociada a terceros, la compraventa, importación, exportación, representación, consignación, operaciones afines y complementarias de la distribución de ropa, prendas de vestir femeninas y masculinas, indumentaria deportiva, fibras, calzados, lencería, blancos, bijouteri, fantasías, marroquinería. Crear franquicias y/o adquirir franquicias. —En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

5-Duración: 99 años

6-Capital: \$ 500.000 (quinientos mil). Gerardo Jesús Navarro \$ 250.000 (250 cuotas de \$ 1.000) y Romina Rosana Killer \$ 250.000 (250 cuotas de \$ 1.000).

7-Socios: Gerardo Jesús Navarro, argentino, nacido el 27 de Abril de 1981, D.N.I. N° 28.715.033, CUIT N° 20-28715033-5, estado civil casado en primeras nupcias con Romina Rosana Killer, DNI N° 29.481.107, CUIT N° 27-29481107-4, con domicilio en Avda Fuerza Aérea 4204 Lote 135 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, y Romina Rosana Killer, argentina, nacida 3 de Junio de 1982 el DNI N° 29.481.107, CUIT N° 27-29481107-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Gerardo Jesús Navarro, DNI N° 28.715.033, CUIT N° 20-28715033-5 con domicilio en Avda Fuera Aérea 4204 Lote 135, de ciudad de Funes, provincia de Santa Fe de profesión comerciante.

8-La Administración, Representación legal y uso de a firma social, estará a cargo de los socios gerentes Gerardo Jesús Navarro y/o Romina Rosana Killer, A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de socio-gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

9-Fecha de Cierre 30/09.

10-La Fiscalización, estará a cargo de todos los socios.

\$ 50 501196 Jun. 14

ZOPILOTE REY S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, y según resolución de fecha 01 de Junio de 2.023, se ordena la inscripción del contrato social de ZOPILOTE REY S.R.L. según lo reglado por la Ley 19.550 en su artículo 10:

1- Socios: MAURICIO RAÚL PASSERINI BRUE, DNI N° 24.953.692, CUIT: 20-24953692-0, argentino, nacido el 18 de enero de 1.976; casado en primeras nupcias con María José Reljich Caraffa, DNI: 27.538.217: comerciante, domiciliado en calle Saavedra N° 1.333 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe; GERARDO ANÍBAL GIMENEZ, DNI N° 25.660.186, CUIT: 23-25660186-9, argentino, nacido el 23 de febrero de 1.977, divorciado según Resolución Judicial N° 1.785 de fecha 31 de agosto de 2017, expediente N° 345/17 del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, comerciante, domiciliado en calle Lavalle N° 864 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe: MARIA JOSÉ RELJICH CARAFFA, DNI N° 27.538.217, CUIT: 27-27538217-0, argentina, nacida el 10 de agosto de 1.979; casada en primeras nupcias con Mauricio Raúl Passerini Brue, DNI: 24.953.692; comerciante, domiciliada en calle Saavedra N° 1.333 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe; y DANILA VERONICA CARROBE COCITTO, DNI N° 25.660.249, CUIT: 27-25660249-6, argentina, nacida el 04 de mayo de 1.977, divorciada según Resolución Judicial N° 1.143 de fecha 04 de abril de 2006, expediente N° 1831 del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, comerciante, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña N° 481 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.

2- Fecha de instrumento de la constitución: 19 de mayo de 2.023.

3- Razón social: ZOPILOTE REY S.R.L.

4- Domicilio: Saavedra 1.333, Firmat, Santa Fe.

5- Objeto Social: 1) Investigación científica y desarrollo de cultivos no tradicionales y sus derivados. 2) Producción, extracción, acopio, industrialización y comercialización en el mercado interno y externo de productos y subproductos derivados de cultivos no tradicionales; y 3) Creación de banco de semillas y/o producción genética en cualquiera de sus formas de multiplicación.

6- Duración: 50 años.

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) divididos en un mil (1.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: MAURICIO RAUL PASSERINI BRUE suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) que integra: la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500,00), también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; GERARDO ANIBAL GIMENEZ suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) que integra: la suma de pesos sesenta y dos mil quinien-

tos (\$ 62.500,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500,00), también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; MARÍA JOSÉ RELJICH CARAFFA suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) que integra: la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500,00), también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; y DANILA VERÓNICA CARROBÉ COCITTO suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) que integra: la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500,00) en este acto en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500,00), también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

7- Administración y fiscalización: a cargo de la socia DANILA VERÓNICA CARROBÉ COCITTO, DNI N° 25.660.249, CUIT: 27-25660249-6, argentina, nacida el 04 de mayo de 1.977, divorciada según Resolución Judicial N° 1.143 de fecha 04 de abril de 2006, expediente N° 1831 del Juzgado Civil, Comercio y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, comerciante, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña N° 481 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.

8- Representación: Usar su propia firma con el aditamento de socio-gerente, actuando en forma individual.

9- Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desistiese de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, a través de la gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor a treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.
\$ 360 501123 Jun. 14

A 10 PUBLICIDAD S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Prorrogada y modificada el 07 de Junio de 2023. Socios: Sra. GRACIELA VIVIANA POZZI, argentina, nacida el 14 de Febrero de 1958, D.N.I. N° 12.040.165, CUIT N° 27-12040165-9, con domicilio en Entre Ríos 269, Dpto. 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, empleada, de estado civil Viuda, y el Sr. MARIO EDGARDO POZZI, argentino, D.N.I. N° 12.879.847, CUIT N° 20-12879847-2, nacido el 07 de Junio de 1959, de estado civil casado en primeras nupcias con Zulma Silvina Carballo, comerciante, domiciliado en Av. Pellegrini 622, Piso 6, "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DENOMINACION: "A 10 PUBLICIDAD S.R.L." CUIT N° 3371413256-9. DOMICILIO: Corrientes 763, piso 13, Rosario. DURACION: 20 (Veinte) años a contar desde su inscripción original en el Registro Público de Comercio o sea hasta el 12 de Junio de 2033. DIRECCION Y ADMINISTRACION, REPRESENTACION: La Dirección, Administración y uso de la firma social está a cargo un gerente, ratificando su cargo la Sra. GRACIELA VIVIANA POZZI.
\$ 50 501295 Jun. 14

COMING PRODUCTOS Y SERVICIOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Fecha: 30 de mayo de 2023.

Socios: Arias Benjamín y Marcucci Victoria deciden lo siguiente:

1) Marcucci Victoria vende, cede y transfiere a Acciarri Ana María de las Mercedes (argentina, mayor de edad, fecha de nacimiento: 31 de Julio de 1945, divorciada según sentencia N° 140 de fecha 30 de Marzo de 1988, Tribunal Colegiado de juicio oral de la segunda nominación de Rosario, de apellido materno PAOLETTI, jubilada, con domicilio en calle Callao 14 17-7mo piso, de Rosario, Santa Fe, titular del DNI 5.073.570 y CUIL: 27-05073570-8) ciento veinticinco (125) cuotas sociales de las que es titular de pesos mil (\$1.000-) cada una.

2) Capital: Arias Benjamín Pesos Ciento Veinticinco mil (\$125.000) y Acciarri Ana María de las Mercedes Pesos Ciento Veinticinco mil (\$125.000). Se ratifican las demás cláusulas del contrato social, que no hayan sido modificadas por el presente.

\$ 50 501274 Jun. 14

CIPET S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de mayo de 2023, los Señores Pettinari, Juan José, argentino, estado civil casado, con domicilio en La Posada 387 de la ciudad de Roldán, D.N.I. Nro. 17.350.925, CUIT 20-17350925-2, nacido el día 09/07/1966 y Pettinari Gisel, argentina, soltera, con domicilio en calle La Posada 387 de la ciudad de Roldán, D.N.I Nro. 36.659.255, CUIT 27-36659255-0, nacida el día 10/05/1993 únicos socios de "CIPET S.R.L.", inscrita el 04 de junio de 2003, en CONTRATOS, al TOMO 154 FOLIO 8650 Nro. 798, acuerdan:

a) Modificar la cláusula tercera, en lo referente al plazo de duración de la sociedad, ampliando el mismo, motivo de ello la mencionada cláusula queda redactada de la siguiente manera:

Tercera: Duración: La sociedad tendrá una vigencia de veinte (20) años a partir del vencimiento, establecido originalmente el día 04 de junio de 2023, por lo tanto, la nueva fecha de expiración operará el 03 de junio de 2043.

b) Modificar a cláusula quinta, en lo referente al capital, incrementando el mismo en la suma de pesos novecientos ochenta y ocho mil (\$ 988.000), motivo de ello la mencionada cláusula queda redactada de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), divididos en cien mil (100.000) cuotas de pesos uno (\$ 10) cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera:

* Juan José Pettinari, suscribe cincuenta mil (50.000), cuotas de capital, es decir, la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), que son integrados de la siguiente manera: pesos seis mil (\$ 6.000), ya fueron oportunamente integrados, pesos ciento veintitrés mil quinientos (\$ 123.500) en efectivo en este acto y la diferencia de pesos trescientos setenta mil quinientos (\$370.500) se ingresarán en los próximos doce (12) meses.

* Gisel Pettinari, suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas de capital, es decir, la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), que son integrados de la siguiente manera: pesos seis mil (\$ 6.000), ya fueron oportunamente integrados, pesos ciento veintitrés mil quinientos (\$ 123.500) en efectivo en este acto y la diferencia de pesos trescientos setenta mil quinientos (\$370.500) se ingresarán en los próximos doce (12) meses.

\$ 150 501326 Jun. 14

CLERICI MONTAJES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco se procede a realizar la siguiente publicación de edicto conforme Ley 19.550 y según resolución del día 15 de Mayo del 2015 referente a la inscripción de una sociedad responsabilidad limitada. 1) Socios: DIEGO ANDRES CLERICI, argentino, nacido el día 18 de Marzo de 1999, titular del D.N.I. número 41.791.261, CUIT Nro.- 20-41791261-5 de apellido materno Pellegrini, de profesión electricista, soltero, domiciliado en calle Gobernador Pujato 384 de la ciudad de Venado Tuerto y GUILLERMO DANIEL CLERICI, argentino, nacida el día 6 de Marzo de 1956, titular del D.N.I. número 11.917.131, CUIL 20-11917131-9, de apellido materno Tacconi, casado, empleado; domiciliado en calle Vélez Sarsfield 1027 de la ciudad Venado Tuerto, Depto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 7 de Diciembre de 2022. 3) Denominación: La sociedad funcionará bajo la denominación CLERICI MONTAJES S.R.L.. 4) Domicilio social: Calle Avellaneda 654 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la siguiente actividad: Constructora: a) Construcción de todo tipo de obras de montaje, construcciones metálicas, automatización, montajes eléctricos e industriales y prestación de servicios especializados de la construcción. Podrá además realizar estas actividades mediante sub-contrataciones, formar parte de otras sociedades, fusionarse, participar en ellas, intervenir en licitaciones públicas y privadas ó concursos de precios, importar y/o exportar todo ó en partes los productos e insumos a comercializar y/o utilizar. 6) Plazo de duración: Tendrá un plazo de duración de 20 (veinte) años a partir de la inscripción del Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000,00 (quinientos mil pesos) dividido en 100 (cien) cuotas son de \$ 5000,00 (pesos cinco mil) y que cada

uno de los socios suscriben de la siguiente forma: El socio DIEGO ANDRES CLERICI suscribe 80 (ochenta) cuotas de capital o sea \$ 400.000,00 (cuatrocientos mil pesos) de los cuales integra en este acto y en efectivo el 25% (veinticinco por ciento) o sea \$ 100.000,00 (pesos cien mil) y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante lo integra dentro de un año también en efectivo, según lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales y el socio GUILLERMO DANIEL CLERICI suscribe 20 (veinte) cuotas de capital o sea \$ 100.000,00 (cien mil pesos) de los cuales integra en este acto y en efectivo el 25% (veinticinco por ciento) o sea \$ 25.000,00 (veinticinco mil pesos) y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante lo integra dentro de un año también en efectivo, según lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales. 8) Administración y Representación Legal: estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser socios o no de la entidad. Le corresponderá al Señor DIEGO ANDRES CLERICI ejercer el cargo por el tiempo de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos. Los socios se reunirán en la sede social todas las veces que lo requieran los negocios societarios y sus resoluciones se asentarán en un libro de actas debidamente rubricado que se llevará a tal efecto. 10) Fecha de cierre de ejercicio: Se determina como fecha de cierre del ejercicio económico el 31 de Diciembre. Venado Tuerto.

\$ 160 501314 Jun. 14

ESTABLECIMIENTO GANADERO LOS CAMU S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso y su secretaria Dra. María Julia Petracco según resolución de fecha 01/06/2023 se ordena la siguiente publicación de edictos, sobre:

CESION GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES - CAPITAL SOCIAL

NOMBRE: ESTABLECIMIENTO GANADERO LOS CAMU S.R.L.

CESION: El socio CAMUSSO JULIA BEATRIZ, titular de 7.500 cuotas sociales cede la totalidad de las mismas de la siguiente forma: a) 4500 cuotas sociales de \$ 100 c/u a GONZALO CAMUSSO, y b) 3000 cuotas sociales de \$ 100 c/u a MARIA PAULA MANOCHIO. Se deja expresa constancia que se encuentra comprendido en esta CESION todo cuanto pueda corresponder al cedente como titular de la participación social que cede, inclusive sobre los aportes no capitalizados por el realizados, contabilizados dentro del patrimonio neto, y el saldo acreedor de su cuenta particular, quedando los cesionarios en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía al cedente. Los socios asienten aceptan y en el presente escrito prestan su consentimiento sus cónyuges.

DATOS DE LOS SOCIOS: GONZALO CAMUSSO, DNI 27.022.321 de profesión farmacéutico, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, domiciliado en calle San Martín N° 595 de la localidad de Chañar Ladeado CUIT 20-27022321-5; quienes lo hacen como socios de Establecimiento Ganadero Los Camu S.R.L., JULIA BEATRIZ CAMUSSO, DNI 29226258, de profesión Médica, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, domiciliada en calle España No 735 de Venado Tuerto, CUIT 27292262588, MARIA PAULA MANOCHIO, DNI 30.327.918, de profesión farmacéutica, de nacionalidad argentina, estado civil casada, domiciliada en calle Buenos Aires 168 Canals provincia de Córdoba y el señor HUGO SEBASTIAN RIOS DNI 33.887.637, de nacionalidad argentino, estado civil casado, domiciliado en calle España 735 de Venado Tuerto Provincia de Santa Fe.

DOMICILIO LEGAL: La sociedad tendrá domicilio legal en Juan Godeken 1279 de la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer representantes (agencias, sucursales) en cualquier lugar del país o del exterior.

DURACION: La duración de la sociedad se fija por el término de 30 años desde su inscripción en el Registro el día 22/02/2008, venciendo en consecuencia el 20/02/2038.

OBJETO: El objeto social de la presente sociedad será a) la explotación agropecuaria en inmuebles Rurales propios y/o arrendados, tales como cultivos de soja, maíz y trigo, forrajeras, entre otros, b) la cría e invernada de hacienda bovina, porcina, ovina y caprina. -A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

CAPITAL: El capital social asciende a \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones), dividido en 30.000 cuotas sociales de \$100,00 (pesos cien) c/u, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: GONZALO CAMUSSO: suscribe 27000 cuotas sociales que representan \$ 2.700.000,00 (pesos dos millones setecientos mil pesos) del capital social; y MARIA PAULA MANOCHIO: suscribe 3.000 cuotas que representan \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil) del capital social, el mismo se encuentra totalmente suscripto e integrado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO COMERCIAL: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día 31 de mayo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de

resultados del ejercicio.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor GONZALO CAMUSSO quien se lo designa como socio gerente. - A tal fin usará su propia firma con el aditamento socio gerente, precedida de la denominación social. Tendrá todos los derechos, facultades y obligaciones establecidos en el presente contrato y la Ley General de Sociedades.

LIQUIDACIÓN: puede ser realizada por el gerente o los liquidadores designados al efecto.

FISCALIZACION: a cargo de los socios.

\$ 116,28 501316 Jun. 14

ESTUDIO MELINI Y ASOCIADOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Santa Fe de la Primera Nominación, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público por estar así dispuesto en Autos: ESTUDIO MELINI Y ASOCIADOS S.R.L. s/Modificación al contrato social; Expte. N° CUIJ: 21-05210945-8; 726 Año 2023 de trámite ante Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber:

1- Entre el Sr. Ricardo Pedro Melini, DNI N°: 17.368.180, CUIT N°: 20-17368180-2, nacionalidad argentino estado civil casado en primeras nupcias con Cinthia Hadad, contador público nacional, domiciliado en calle Uruguay 2838 de la ciudad de Santa Fe, en adelante el cedente, por una parte y la señora Verónica Carolina Milanese, DNI N°: 27.706.862, CUIT N°: 27-27706862-7, argentina, casada en primeras nupcias con Mariano Bustos, Contadora Publica Nacional, matrícula N°: 17.199 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe domiciliada en calle Pedro Ferré 2830 de la ciudad de Santa Fe adelante La Cesionaria, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales que se ha resuelto en fecha 18 de abril de 2023, ceder, vender y transferir a la cesionaria diez (10) cuotas partes de las que es titular en Estudio Melini Y Asociados SRL, CUIT N°: 33-71444054-9, con domicilio en la ciudad de Santa Fe, inscripta en el registro bajo el N° 426 al Folio 74 al Folio 18 S.R.L. del 10 de abril de 2014, número de legajo 7809, cuya duración es de 50 años, en adelante La Sociedad, Ricardo Pedro Melini, cede, vende y transfiere a La Cesionaria las diez (10) cuotas partes de La Sociedad de la que es propietario, representativas de 10% M capital social, de valor nominal de \$ 500 cada una.

2- La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 200.000 (pesos doscientos mil).

3- Como consecuencia de esta cesión se modifica el Contrato Social, la cláusula cuarta de la siguiente manera:

Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en cien (100): cuotas de pesos quinientos (\$ 500) de valor nominal cada una, las que son suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: Ricardo Pedro Melini 90 cuotas sociales \$ 45.000 (cuarenta y cinco mil). Verónica Carolina Milanese 10 cuotas sociales o sea \$ 5.000 (cinco mil). El aporte de los socios se encuentra totalmente integrado. Santa Fe, 31 de mayo de 2023. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 110 501352 Jun. 14

FABRICA DE CARROCEÍAS CAFARO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: FABRICA DE CARROCEÍAS CAFARO S.R.L. s/Modificación del contrato social; CUIJ N° 21-05210212-7 se ha resuelto la siguiente publicación: Se hace saber que por instrumento de fecha 14/12/2022 los Sres. Olga Elena Gastaldo, Verónica Natalia Cafaro, Betiana Andrea Cafaro, Patricia Sandra Cafaro, Damián Norberto Cafaro y Juan Pablo Cafaro ceden a Alejandro José Cafaro, Julián Darlo Cafaro, Sergio Nicolás Cafaro la totalidad de su participación societaria consistente en cuarenta (40) cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal de cada una de ellas, representativas del veinticinco por ciento (25%) del capital social.

En fecha 15/12/2022 la Sra. Nidia Lucia Merzedes Galfre cede a sus hijos Alejandro José Cafaro, Julián Darlo Cafaro y Sergio Nicolás Cafaro la totalidad de su participación en la sociedad consistente en la parte proporcional de cuarenta (40) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal de cada una de ellas que tiene en el condominio como cónyuge supérstite conjuntamente con sus hijos del Sr. José María Cafaro, que son veinte (20) cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal de cada una de ellas.

En fecha 16/12/2022 el Sr. Juan Ramón Cafaro cede a Luis Alberto Cafaro cuarenta (40) cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal de cada una de ellas, representativa del veinticinco por ciento (25%) del capital social.

La Cláusula Cuarta que redactada de la siguiente forma: Cláusula Cuarta: El capital social asciende a la suma de pesos seis mil cuatrocientos (\$ 6.400) integrado de la siguiente manera: a nombre de los sucesores de José María Cafaro sus herederos Alejandro José Cafaro,

Julián Dario Cafaro y Sergio Nicolás Cafaro la cantidad de ochenta (80) cuotas de capital de Pesos Cuarenta (\$ 40) cada una lo que representa la cantidad de Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200); y a nombre de Luis Alberto Cafaro la cantidad de ochenta (80) cuotas de capital de Pesos cuarenta (\$ 40) cada una lo que representa la cantidad de Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200).

Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre (Secretario). Santa Fe, 31 de mayo de 2023.

\$ 120 501341 Jun. 14

GLOBALCAP S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, el 11 -08-2022 por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime (Acta N° 4) se reúnen los accionistas de Globalcap S.A. llamados: Francesca Nasini Giménez, argentina, DNI N° 30.099.625, CUIT N° 27-30099625-1, soltera, nacida el 20-06-1983, comerciante, domiciliado en calle Avenida del Huerto 1115 Piso 19 de Rosario; Lisandro Daniel Nasini, argentino, DNI N° 30.155.220, CUIT N° 20-30155220-4, casado en primeras nupcias con María Eugenia Nóbrega, nacido el 20-06-1983, comerciante, domiciliado en calle Urquiza 869 Piso 4 de Rosario, Matías Andrés Nasini, argentino, DNI N° 31.290.1735 CUIT N° 20-31290173-1, soltero, nacido el día 18-08-1984, comerciante, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 1184 Piso 1 Dpto. 6 de Rosario; Marco Alfredo Nasini Gimenez, argentino, DNI N° 34.770.706, CUIT N° 20-34770706-7, soltero, nacido el 24-10-1989, comerciante, domiciliado en calle Avenida del Huerto 1115 Piso 19 de Rosario y Guido Nasini, argentino, DNI 37.797.036, CUIT 20-37979036-6, soltero, nacido el 28-07-1994, comerciante, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 1142 de Rosario, que representan el 100% del capital social y manifiestan que en fecha 11/07/2022 se produjo el fallecimiento del Sr. Vicepresidente de la referida sociedad, llamado Alfredo Carlos Nasini y de común acuerdo resuelven designar como Directores titulares al Sr. Daniel Alberto Nasini (DNI N° 11.448.193) y Sr. Lisandro Daniel Nasini (DNI N° 30.155.220) y como director suplente al Sr. Marco Alfredo Nasini Giménez (DNI N° 34.770.706). Asimismo por Acta N° 7 celebrada en Rosario el 18-08-2022 se reúnen en la sede de Globalcap S.A. los Sres. Lisandro Daniel Nasini (DNI 30.155.220) y Marco Alfredo Nasini Giménez (DNI N° 34.770.706), y resuelven por unanimidad la siguiente distribución de los miembros del directorio: Se designa como presidente del directorio al Sr. Lisandro Daniel Nasini (DNI N° 30.155.220), con domicilio en calle Urquiza 869 Piso 4 de Rosario, como Vicepresidente al Sr. Daniel Alberto Nasini (DNI N° 11.448.193), con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1942 de Rosario y como Director Suplente al Sr. Marco Alfredo Nasini Giménez (DNI N° 34.770.706) con domicilio en calle Av. Del Huerto 1115, piso 19 de Rosario.

Rosario, 5 de junio de 2023.

\$ 70 501251 Jun. 14

GRUPO MAG S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, según fecha del día 02/06/23 expediente CUIJ N° 21-05211119-3 ordenan la siguiente publicación del edicto referente a la inscripción de cesión de cuotas y designación de nuevo socio gerente de Grupo MAG SRL, se hace saber que: Con fecha 23 de marzo de 2023 Alberto Andrés Martínez, de apellido materno Salas, nacido el 24 de Febrero de 1982, Documento Nacional de Identidad N° 29.348.120, CUIL/T N° 20-29348120-3 argentino, casado en primeras nupcias con Evangelina Natalí Ferraro, con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 7471 y Enrique Alfredo Martínez, de apellido materno Salas, nacido el 04 de Abril de 1973. Documento Nacional de Identidad N° 23.171.781, CUIL/T N° 20-23171781-2, casado en primeras nupcias con Mariela Andrea Miño, con Domicilio en calle Matheu N° 3936, han cedido su participación societaria consistente en doscientas cincuenta (250) cuotas partes de Grupo MAG S.R.L. representativas del 50% del capital social de valor nominal de pesos mil (\$ 1.000) cada una. Es decir, cada uno de los cedentes transfiere 125 cuotas partes, que representan el total de la representación que ostentan en la sociedad. Ciento veinte cinco (125) cuotas al Sr. Gonzalo Miguel Buzzo, de apellido materno Presser, nacido el 30 de Diciembre de 1989, DNI N° 34.827.469 CIJIL/T N°: 20-34827469-5, argentino, soltero, con domicilio en calle Las Higueras N° 7009 de la ciudad de Santa Fe, y ciento veinte cinco (1.25) cuotas al Sr. Maximiliano Joel Bardus, de apellido materno Correa, nacido el 25 de Noviembre de 1991, DNI N° 35.705.807, CUIL/T N° 20-35705807-5, argentino, soltero, con domicilio en calle Balcarce N° 1743 de la ciudad de Santo Tomé. Efectúan esta cesión por el precio único y total de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000).

En virtud de esta cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada así

Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) Dividido en quinientas cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: el Sr. Gonzalo Miguel, Buzzo doscientos cincuenta (250) cuotas partes, que ascienden a la suma de pesos doscientos cincuenta mil y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y el Sr. Maximiliano Joel Bardus doscientos cincuenta (250) cuotas partes, que ascienden a la suma de pesos doscientos cincuenta mil y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por el Sr. Gonzalo Miguel Buzzo, DNI N° 34.827.469, CUIL/T N° 20-34827469-5, con el cargo de gerente, quien tendrá el uso de la firma social., debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula Grupo MAG SRL CUIT N° 30-71738799-2, pudiendo ser removido por justa causa. En caso de renuncia a la gerencia esta quedará a cargo de los socios restantes o de un tercero ajeno a la sociedad, el que será designado mediante Acta de Asamblea aprobada por unanimidad.

Santa Fe, 02 de junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 130 501329 Jun. 14

GAVAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados: GAVAL S.A. s/Designación de autoridades; Expte. N° 896 Año 2023, CUIJ N° 21-05211115-0 que se tramitan por ante el Registro del Juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe se hace saber:

Entre los socios se designaron: Director Titular Claudio Alberto Gavotti, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1966, DNI N° 17.664.895, CUIT N° 20-17664895-4 casado en primeras y únicas nupcias con Claudia Patarca, con domicilio en calle Santa Fe 659 de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe y Directora Suplente la Sra. Liliana Beatriz Gavotti, argentina, nacida el 29 de mayo de 1964, DNI N° 16.523.249, CUIT N° 27-16523249-1 casada en primeras y únicas nupcias Dante Carignano, con domicilio en calle Maipú 750 de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. Las mismas mediante Acta de fecha 10/03/2023, se designaron las autoridades con vigencia hasta el 30/04/2026.

Santa Fe, 09 de junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 150 501286 Jun. 14

INGENIERIA ROSARIO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir el instrumento del 08-05-2023 de Ingeniería Rosario S.R.L. – CUIT N° 30-70706549-0, con sede en Ayacucho 2448, por el cual Mirian Telma Benedetto vende, cede y transfiere a Matías Ezequiel Forti, 4.500 cuotas sociales; a Marcelo Oscar Permingeat le vende y transfiere 4.500 cuotas sociales a Lautaro Alberto Ramón Díaz 4.500 cuotas sociales. Conforme dicha cesión, el capital social de \$ 300.000 dividido en 30.000 cuotas sociales de \$ 10 queda suscripto: Minan Telma Benedetto 1.500 cuotas, Ricardo Alejandro Chanquia 15.000 cuotas, Matías Ezequiel Forti 4.500 cuotas, Marcelo Oscar Permingeat 4.500 cuotas y Lautaro Alberto Ramón Díaz 4.500 cuotas. Los datos son: Mirian Telma Benedetto, CUIT N° 27-12660297-4, abogada, casada, Montevideo 803 Piso 8; Ricardo Alejandro Chanquia, CUIT N° 20-11448665-9, nacido el 09.11.1954, ingeniero, casado, Montevideo 803 Piso 8 de Rosario (SF). Matías Ezequiel Forti, CUIT N° 23-29755907-9, soltero, contador, Zeballos 1080 7° B; Marcelo Oscar Permingeat, CUIT N° 20-20544951-6, casado, Av. Rondeua N° 528 Funes, y LAUTARO Alberto Ramón Díaz, CUIT N° 23-34856555-9, soltero, empleado; Juan Canals 1989 de Rosario; todos argentinos, mayores de edad.

Se ratificó la gerencia de Ricardo Alejandro Chanquia, CUIT N° 20-11448665-9 y se designó como nuevo socio-gerente a Marcelo Oscar Permingeat, CUIT N° 20-20544951-6 y domicilio antes indicado.

Rosario, 09 de Junio de 2023.

\$ 80 501348 Jun. 14

KYOJIN S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que conforme acta de Directorio celebrada el 29 de mayo de 2023 en Rosario, Provincia de Santa Fe, en la sede social de Kyojin S.A., sita en calle Marcos Paz 4365 de esta ciudad de Rosario, se reúne el directorio integrado por el Sr. Héctor Omar Annan, DNI N° 17.409.495, CUIT N° 20-17409495-1, a cargo de la Presidencia y atento a que la Asamblea General Ordinaria del día 20 de abril de 2023 ha delegado en el directorio de la sociedad la puesta a disposición y modalidad de pago

de los dividendos, el Sr. Presidente dispone que se abonen los dividendos pendientes de pago por los resultados del ejercicio correspondiente al año 2022, que totaliza \$ 5.000.000, deduciendo de dicho valor el impuesto a las ganancias sobre dividendos. A tales fines se notificará a los socios que deberán comunicar vía e-mail a la casilla, oannan@kyojin.com.ar, su CBU a los efectos de hacer efectiva la transferencia. A los efectos de notificar a todos los socios, se dispone publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL. En el caso de no tener respuesta en el plazo de quince días, el dinero quedará a disposición en la sede de la empresa.

Rosario, 05 de junio de 2023.

\$ 230 501252 Jun. 14 Jun. 22

LOS CONFITEROS S.R.L.

RECONDUCCIÓN

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 28 días del mes de marzo de 2023, se reúnen los Sres. Bibiana Judit Zarate, argentina, DNI N° 16.064.317, CUIT N° 27-16064317-5, viuda, nacida el 14-11-1962, domiciliada en calle Av. Santa Fe 5590 de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, en su carácter de socia gerente de Los Confiteros S.R.L., conforme escritura de reconducción societaria Acta N° 367, Folio 367, inscripta en Contratos, Tomo 162, Folio 25866, N° 1714, de fecha 26/09/2011, domiciliada en calle 3 de Febrero 1166 de Rosario, con actividad principal Panadería, CUIT N° 30-70758963-5, y Sergio Martín Zarate, argentino, DNI N° 21.414.495, CUIT N° 20-21414495-7, soltero, nacido el 03/01/1970, domiciliado en calle San Juan 3574 de Rosario, comerciante, en su carácter de administrador provisorio de los bienes de la sucesión de Sabina María Lombardi (DNO N° 0.942.957), dentro de los autos caratulados: LOMBARDI, SABINA MARÍA s/Nombramiento de Administrador; CUIJ N° 21-029466326-0, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario y radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación, designado mediante resolución N° 2126 de fecha 22/03/22, anotada al Tomo 45, Folio 234, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, en Contratos, Tomo 173, Folio 5278, N° 981, de fecha 16/06/2022, y facultado expresamente a efectuar el trámite de reconducción de la referida sociedad ante el Registro Público de Comercio, mediante Resolución N° 13692 de fecha 27/12/2022, anotada al Tomo 69, Folio 241, resolución que se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, en Contratos, Tomo 174, Folio 1236, N° 230, de fecha 23/02/2023, en su carácter de únicos integrantes de Los Confiteros S.R.L., cuyo contrato venció el 26/09/2021 acuerdan reconducir la sociedad antes mencionada que originariamente se hallaba inscripta en el Registro Público de Comercio el 27/04/2001, en Contratos, Tomo 152, Folio 5166, N° 621; el 08/08/2006 en Contratos, Tomo 1575 Folio 16324, N° 1254 y por último el 26/09/2011 en Contratos, Tomo 162, Folio 25866, N° 1714, con ese fin convienen de común acuerdo fijar el término de duración de Los Confiteros S.R.L., con domicilio social en calle 3 de Febrero 1166 de Rosario, Provincia de Santa Fe, en diez años a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Rosario, 05 de Junio de 2023.

\$ 80 501255 Jun. 14

MARYLAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Secretario a cargo del Registro Público de Santa Fe se ha ordenado la siguiente publicación en Autos: MARYLAS S.A. s/Designación de autoridades; Expte. N° 1075, año 2023, se hace saber que en fecha 24 de Agosto de 2021, los socios de MARYLAS S.A., han resuelto la renovación del directorio, atento al vencimiento del plazo del anterior, siendo las autoridades reelectas:

Presidente: La Sra. María Guadalupe Gasparri, argentina, nacida el 29 de marzo de 1959, Ingeniera Química, DNI N° 13.255.500, CUIT N° 27-13255500-7, soltera, domiciliada en calle Avda. General Paz 5471, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: La Sra. Verónica Susana Mandil, argentina, nacida el 25 de julio de 1969, comerciante, DNI N° 20.979.742, CUIT N° 27-20979742-4, soltera, domiciliada en calle Ruperto Godoy 1721, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: El Sr. Enrique Mandil, argentino, nacido el 17 de agosto de 1966, empleado público, DNI N°: 18.006.838, CUIT N°: 20-18006838-5, casado, domiciliado en Calle Donovan 374, de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos.

Santa Fe, 07 de junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 60 501324 Jun. 14

MAGIOR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en autos caratulados: MAGIOR S.R.L. s/ Cesión De Cuotas - Retiro E Ingreso Socio - Renuncia - Designación De Gerente - Modificación Art. Adm. Expte. 2208/2023 - CUIJ: 21-05533287-5, se ha resuelto lo siguiente:

Fecha de instrumento: 29 de Mayo de 2023.-

Datos del socio cedente que se retira: MARCELO FABIAN ORELLANO, argentino, DNI: 21.414.453, CUIL/T: 20-21414453-1, estado civil soltero, nacido el 03 de Enero de 1970, de apellido materno Núñez, con domicilio en Pasaje 8 N°: 2353 de Villa Gobernador Gálvez, de profesión comerciante

Datos del socio cesionario: ELENA ZULMA PAJON, argentina, comerciante, nacida el 22 de Julio de 1969, DNI: 20.961.806, CUIL/T: 27-20961806-6, soltera, domiciliada en Pje. Pobre Diablo Sin Número de la Localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe

Datos de la cesión: El Sr. MARCELO FABIAN ORELLANO vende, cede y transfiere a título oneroso a la Sra. ELENA ZULMA PAJON la totalidad de sus cuotas sociales, que incluye las integradas y las pendiente de integración o sea, Cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una, que representan los 2/3 del capital social de MAGIOR S.R.L. CUIT: 30-71495221-4, que ascienden a la suma de Pesos Cuatrocientos mil (\$400.000.-), monto que la Cesionaria ha abonado íntegramente antes de este acto y el cedente manifiesta haber percibido en dinero en efectivo, otorgando por la presente eficaz recibo y carta de pago en forma a favor de la Cesionaria.- La cesión incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas, quedando la Cesionaria en el mismo lugar y grado de prelación que le correspondía al Cedente, como así también cede todos los saldos pendientes de acreedores y dividendos no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderle por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos al respecto. En el mismo acto, la socia CINTIA MARISEL GIUNTA, argentina, DNI N° 31.363.861, CUIL/CUIT: 27-31363861-3, de estado civil., soltera, nacida el 03 de marzo de 1985, con domicilio en Pasaje Viena N°: 3093 de Rosario, de profesión comerciante, en el mismo acto manifiesta que no tiene nada que objetar y expresa su conformidad a la cesión de cuotas, no existiendo otros socios que deban prestar su conformidad.-

Renuncia y Designación de Gerente: De conformidad a la cesión instrumentada, el Sr. MARCELO FABIAN ORELLANO renuncia al cargo de Gerente de Magior SRL que ejercía, aceptándose su renuncia y aprobándose su gestión, por lo que se decide por unanimidad en ese acto que la Administración, Dirección y Representación de la Sociedad será ejercido por ELENA ZULMA PAJON, en carácter de Socia Gerente, designada por el plazo de duración de la sociedad, aceptando la Sra. Pajón tal designación, obligándose a ejercer sus funciones en la forma, extensión y con las facultades consignadas en la cláusula sexta del Contrato Social.-

Modificación del Contrato: Atento la cesión, se modifican las cláusulas quinta y sexta del contrato social de Magior SRL que quedan redactadas de la manera que seguidamente se transcriben, ratificándose todas las demás cláusulas de contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente:

CLAUSULA QUINTA: CAPITAL: El capital social queda fijado en Pesos Seiscientos mil (\$600.000) dividido en seiscientas (600) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: la Sra. ELENA ZULMA PAJON suscribe Cuatrocientas (400) cuotas de pesos Mil (\$1.000) cada una, que representan Pesos Cuatrocientos mil (\$400.000) y la socia CINTIA MARISEL GIUNTA suscribe Doscientas (200) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una, que representan Pesos Doscientos mil (\$200.000). En este acto, el capital integrado es de Doscientos cuarenta mil (\$240.000) y el saldo de Pesos Trescientos sesenta mil (\$360.000), se comprometen a integrarlos también en dinero en efectivo y en la forma indicada dentro del plazo de un año contado desde el 09.03.2023.

CLAUSULA SEXTA: (Administración, Dirección y Representación): La administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad, será ejercido por la señora: ELENA ZULMA PAJON en su carácter de gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad. Tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales.- A tal fin, usará su propia firma con el agregado de "socia gerente", precedida de la denominación social. La gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Decreto 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de tercer por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 150 501302 Jun 14

MORILLO S.A.S.**CONTRATO**

JUAN FRANCISCO GOMEZ, argentino DNI 37.686.469 CUIT 20-37686469-4 nacido el día 21 de Junio de 1994, de apellido materno. Orellano, de estado civil soltero, con domicilio en Vélez Sarsfield 1225 de la ciudad de Rosario, comerciante; JUAN IGNACIO HUBER, argentino, DNI 37.336.628, CUIT 20-37336628-6 nacido el día 12 de Agosto de 1993, de apellido materno Ramírez, de estado civil soltero, con domicilio en Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Rosario, comerciante; y RODRIGO FEDELI, argentino, DNI 37.334.161, CUIT 20-37334161-6, nacido el día 4 de Julio de 1993, de apellido materno Marani, de estado civil soltero, con domicilio en Av. Pellegrini 840 Piso 6 Dpto. B de la ciudad de Rosario comerciante en su carácter de únicos socios de MORILLO SAS.

1) Domicilio Legal: Suipacha 1 Bis de la ciudad de Rosario Código Postal 2000.

2) Duración: se fija en 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3) Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Explotación de Pub's, Bares, Cantinas, Confeiterías Bailables y/o Restaurantes, con shows en vivo, servicio de catering; y organización de eventos bailables y musicales; B) Elaboración de comidas preparadas para reventa, servicio de viandas, compra y venta de productos alimentarios y toda clase de servicios referido a las actividades que se relacionan con las actividades comprendidas en su objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o para este estatuto.

4) El capital social es de \$:180.000 (Pesos Ciento ochenta mil), representado por 180 acciones de \$ 1.000 (Pesos Mil), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44: Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocersele prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

5) La Dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más administradores quienes actuarán indistintamente, requiriéndose la firma de cualquiera de ellos para obligar a la sociedad. El uso de aditamento social, irá precedido de la denominación "MORILLO SAS." y el aditamento de "Administrador". Administrador titular JUAN FRANCISCO GÓMEZ, DNI 37.686.469, CUIT 20-37686469 4, Suplentes Juan Ignacio Huber, DNI 37.336.628, CUIT 20-37336628-6 y Rodrigo Fedeli DNI 37334161 CUIT 20-37334161-6.

6) La Fiscalización estará a cargo de todos los accionistas

7) Anualmente 31 de Mayo se practicará un balance general de los negocios sociales, conforme a las prescripciones de las leyes en vigencia

8) Fecha de la Resolución 18/05/2023.

\$ 95 501342 Jun. 14

MONSALVO SALINAS S.R.L.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por acta de Reunión de Socios N° 5 de fecha 05/04/2023 se renovaron las autoridades aceptando por unanimidad elegir como gerentes al Sr. MONSALVO ANDRES ENRIQUE, argentino, soltero, empresario, nacido el 10 de octubre de 1981, de apellido materno Cifre, DNI 28.700.436, CUIT 20-28700436-3, con domicilio en Regimiento 12 de infantería 2446 de la ciudad de Santa Fe y SALINAS JUAN GABRIEL, argentino, casado, de oficio pintor, nacido el 6 de octubre de 1988, de apellido materno Ledesma, DNI 33.728.681, CUIT 33728681-0, con domicilio en Las Rosas 10448 de la ciudad de Santa Fe. Autos: Monsalvo Salinas s/ Designación de autoridades (Expte 1014 año 2023). Santa Fe, 30 de mayo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 501305 Jun. 14

QUIPUS DIGITAL S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, según Resolución de fecha 07/06/2023 se ha ordenado la siguiente publicación. Fecha del instrumento: 18 de Mayo de 2023.

Denominación Social: TUIPUS DIGITAL S.R.L. integrada por los socios cuyos datos se indican a continuación:

Socios: Ripoli Omar Anselmo, de nacionalidad argentino, nacido el 14/04/1956, de profesión comerciante, DNI N° 12.037057, de estado civil

casado, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña N° 730 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, Marchetti Alberto Miguel, de nacionalidad argentino, nacido el 09/07/1959, de profesión comerciante, DNI N° 13 788054, de estado civil casado, con domicilio n calle San Martín N° 1276 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, y Poeylaut Palena Emanuel Agustín, de nacionalidad argentino, nacido el 04/07/1984, de profesión comerciante, de estado civil soltero, DNI N° 30996078, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 1241 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.

Domicilio Social: San Martín N° 1276 - (2630) - Firmat (Santa Fe)

Duración: Esta fijado en veinte (50) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: 1) La explotación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, relacionados con la transmisión de datos, internet y servicios de valor agregado, incluida la radiodifusión, 2) La compraventa de equipos e insumos informáticos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos, incluida la importación y exportación de bienes, que se relacionan con su objeto.

Capital Social: Asciede a \$400. 000. - dividido en 4. 000 cuotas de \$100 valor nominal cada una suscriptas de la siguiente forma: Ripoi Omar Anselmo suscribe dos mil cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) e integra la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50. 000. -) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha. Marchetti Alberto Miguel suscribe mil cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) e integra la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75. 000. -) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha. Poeylaut Palena Emanuel Agustín suscribe mil cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) e integra la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25. 000. -) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

Administración y Representación: La administración y representación legal, estará a cargo de tres gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna. Quedan incluidos los especificados en el artículo 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5. 965/63, prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En este acto se designa "socio gerente" a los señores Ripoi Omar Anselmo, Marchetti Alberto Miguel y Poeylaut Palena Emanuel Agustín.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán por las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550 y cada cuota da derecho a un voto.

Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 501349 Jun .14

QUALYT BIOTECH S.R.L.**CONTRATO**

Fecha del contrato social: 16 días del mes de mayo de 2023.-

Socios: CLERICI MARIA LAURA, DNI 22535.324, CUIT 27-22535324-7, nacida el 23/01/1972, de profesión diseñadora gráfica, nacionalidad argentina, Estado Civil soltera, domiciliada en calle Dorrego 233 Piso 11 Dpto. C, de la ciudad de Rosario; BARBICH YAMILE AILÉN, DNI 33.859.542, CUIT 2733859542-O, nacida el día 05/01/1989, de profesión licenciada en administración de empresas, nacionalidad argentina, Estado Civil soltera, domiciliada en calle Tucumán 1726, de la ciudad de Rosario-

Denominación: QUALYT BIOTECH S.R.L.

Domicilio: Tucumán 1726, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe - Duración: Su duración se fija en 50 (cincuenta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comerciales e Industriales: A 1) Fabricación, venta al por mayor y exportación de medicamentos de uso veterinario. A II) Producción y ventas al por mayor de alimentos preparados para animales, los productos especiales mezclados, enlatados, conservados o sacados de la destilación. A III) Fabricación y venta al por mayor de plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario. A IV) Importación de materia prima para elaboración de productos veterinarios o plaguicidas y productos químicos

B) Transportes: de mercaderías en general, fletes, y su distribución almacenamiento, depósito y embalajes. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto o contrato relacionado con aquel, siempre que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos dos millones (\$2.000.000,00) dividido en doscientas mil (200.000.-) cuotas partes de diez pesos.- (\$ 10) cada una de valor nominal.-

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no socios designados por acta aparte.-

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.-

Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de abril de cada año.-

Socio Gerente: CLERICI MARIA LAURA, argentina, CUIT 27-22535324-7, DNI

22.535.324.

\$ 100

501312

Jun. 14

SELEC S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

SELEC S.A., hace saber por el término de ley, que en la Asamblea General Ordinaria N° 25 de fecha 11/04/23 y conforme consta en el Acta respectiva, se decidió fijar en tres la cantidad de Directores Titulares y en uno la cantidad de Directores Suplentes y fueron designados como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Marcelo Luis Troiano, como Director Titular y Vicepresidente el Sr. Pablo Andrés Hisano, Director Titular el Sr. Claudio César Seleme y como Directora Suplente la Sra. Inés Mónica Guerra; quienes constituyeron domicilio especial en calle Presidente Roca 1649/51 de la ciudad de Rosario y aceptaron los respectivos cargos.

\$ 50

501343

Jun. 14

ROYALTEC SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 14 días del mes de Marzo de 2023, los socios Sr. Roberto J. Settini argentino, nacido el 31 de Octubre de 1950, casado en primeras nupcias con Graciela Gladis Cambursano, DNI N° 8.412.530, domiciliado en calle Av. Francia 920 5 piso, Rosario, de profesión comerciante, y Graciela Gladis Cambursano, argentina, nacida el 9 de Mayo de 1952, casada en primeras nupcias con Roberto J. Settini, DNI N° 10.495.969, domiciliada en calle Av. Francia 920 5 piso, Rosario, ama de casa, hábiles para contratar y únicos socios de Royaltec S.R.L., en virtud de las observaciones efectuadas por el Registro Público de Comercio, convienen la prórroga del contrato social y modificar la cláusula objeto social y la cláusula Capital Social, en consecuencia se procede a redactar las mismas en forma definitiva.

Duración: Que operándose el vencimiento de la sociedad el 19 de Marzo de 2023, los socios resuelven prorrogar la duración de la misma por diez años más.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la compra venta de máquinas, equipos y accesorios para oficina.

Capital: Se aumenta el capital social que es de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en un mil quinientas cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), en consecuencia el incremento del capital es de pesos cien mil (\$ 100.000).

Este aumento se hará por medio de la capitalización de las cuentas particulares de los socios de la siguiente manera:

El Sr. Roberto J. Settini, capitaliza en la empresa pesos cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en quinientas cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. Y la Sra. Graciela G. Cambursano, capitaliza en la empresa pesos cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en quinientas cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una.

Como consecuencia del aumento de capital efectuado el mismo se compone de la siguiente manera:

Roberto J. Settini 1.250 cuotas de \$ 100 cada una \$ 125.000

Graciela G. Cambursano 1.250 cuotas de \$ 100 cada una \$ 125.000

Totales 2.500 cuotas de \$ 100 cada una \$ 250.000.

Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato Social quedan de acuerdo a la forma originalmente redactadas. Los socios ratifican y confirman todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato Social relacionado que no hubieren sido modificadas por el presente, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor. En el lugar y fecha arriba mencionados, previa lectura y ratificación se firma el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor aun solo efecto.

\$ 150

501291

Jun. 14

TUTTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha Instrumento de Prórroga: 20 de abril de 2023.

Como consecuencia de la prórroga decidida la cláusula tercera del Contrato Social, queda como sigue:

Tercera: Duración: El término de duración se fija en diez (10) años partir del vencimiento de la sociedad, o sea hasta el veintitrés de junio de dos mil treinta y tres (23/06/2033).

Los componentes de la sociedad resuelven de común acuerdo aumentar el Capital Social Nominal actual de cien mil pesos (\$ 100.000) dividido en un mil (1.000) cuotas de cien pesos (\$ 100), de valor nominal cada una, a la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en proporción a su capital y que integran con los aportes realizados, según surge del Balance General al 31-05-2022, debidamente certificado por Contador Público, en la cuenta Resultados No Asignados por trescientos mil pesos (\$ 300.000) integrante del Patrimonio Neto.

Como consecuencia del aumento de capital decidido la cláusula Quinta del Contrato Social, queda como sigue:

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

- Esteban Vicente Tuttolomondo, dos mil (2.000) cuotas de capital o sea la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000)

- Mariela Viviana Tuttolomondo, un mil seiscientos ochenta (1.680) cuotas de capital o sea la suma de ciento sesenta y ocho mil pesos (\$ 168.000) y además trescientos veinte (320) cuotas de capital (sólo la Nuda propiedad) o sea la suma de treinta y dos mil pesos (\$ 32.000).

- Norma Manon Rodríguez, trescientos veinte (320) cuotas de capital o sea la suma de treinta y dos mil pesos (\$ 32.000). Sólo el Usufructo.

Las demás cláusulas no modificadas por el presente quedarán subsistentes.

\$ 100

501279

Jun. 14

SB ROSARIO GASTRONOMIA S.A.S.

CONTRATO

1-Integrantes de la sociedad: Fernando Barbagallo, argentino, DNI N° 29.398.608, CUIT N° 20-29398608-9, estado civil soltero, fecha de nacimiento 17/07/1982, domiciliado en Iriondo 1478 – Piso 3 – Dto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Elias Ramon Antonio SAUAN, argentino, DNI N° 10.188.922 CUIT N° 20-10188922-0, fecha de nacimiento 12/01/1952, domiciliada en la calle 1° de Mayo 951 - Piso 14 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe estado civil soltero.

2-Fecha instrumento constitución 24 de Abril del año 2023.

3-Domicilio: Se fija la sede social en calle Santiago 1402- de la ciudad de Rosario.

4-Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5-Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Servicios gastronómicos, bar, restaurante, rotisería y comidas para llevar.

6-Capital: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), representado por ciento cincuenta mil acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una Fernando Barbagallo suscribe e integra 135.000 acciones que representan el 90 % del capital social y Elías Ramón Antonio Sauan suscribe e integra 15.000 acciones que representan el 10 % del capital social.

7-Razón Social: SB Rosario Gastronomía S.A.S.

8-Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9-Administración: Se designa como Administrador Titular al Sr. Barbagallo Fernando, DNI N° 29.398.608 quien será el representante de la sociedad y como Administrador Suplente al Sr. Sauan, Elías Ramón Antonio, DNI N° 10.188.922.

10-Cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Marzo de cada año.

\$ 70

501331

Jun. 14

TECNOCROM S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados TECNOCROM S.A. s/Designación autoridades; Expte. N° 1080 F° - Año 2023 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que: Los integrantes de la firma Tecnocrom S.A. han solicitado la inscripción del Acta de fecha 30 de mayo de 2023, en la que se ha designado un nuevo directorio para la firma, quedando a cargo de la administración de la sociedad. El mismo quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Germán Meissner, D.N.I. N°: 14.854.737, CUIT N°: 20-14.854.737-9, domiciliado en Entre Ríos N° 3541 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Carlos Ernesto Meissner, D.N.I. N°: 11.061.973, CUIT N° 20-11061973-2, domiciliado en San Lorenzo N° 1671 de la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe; y Directores Suplentes: Federico Germán

Meissner, D.N.I. N°: 35.650.402, CUIT N° 20-35650402-0, domiciliado en Entre Ríos N° 3541 de la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe; y Carlos Alfredo De La Peña, DNI N°: 14.854.616, CUIL N° 23-14854616-9, domiciliado en Pasaje Quiroga N° 1431 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 07 de junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 501347 Jun. 14

VRA CONSULTING S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, a cargo del Registro Público de Rosario (SF), en los autos: VRA CONSULTING S.A.S. s/Renuncia y Designación de nuevos administradores, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Por Acta de Asamblea General del 05/05/2023, en forma unánime se aceptó la renuncia del anterior Administrador Titular y se resolvió que el nuevo órgano de administración quede integrado por un (1) Administrador Titular y un (1) Administrador Suplente, cuyos datos son los siguientes:

Administrador Titular: Pablo Martín Belardinelli, DNI N° 28.536.502, CUIT N° 20-28536502-4, empleado, argentino, nacido el 27/03/1981, casado, domiciliado en Calle 1399 3511, Rosario (SF).

Administrador Suplente: Mariano Javier Martínez, DNI N° 35.083.326, CUIT N° 23-35.083.326-9, Arquitecto, Argentino, nacido el 25/04/1990, soltero, domiciliado en calle San Juan 1716, Pueblo Esther (SF).

Ambos fijan como domicilio especial, a los efectos de los cargos que ocupan, en Av. Luis C. Carballo 183, Piso 3°, Of. 1 y 2 de Rosario (SF).
\$ 60 501303 Jun. 14

VIDEO CABLE COLOR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados VÍDEO CABLE COLOR S.A. s/Designación de Autoridades; Expte. N° 1023/23 que se tramita ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se publica la designación del directorio, de la sociedad denominada Video Cable Color S.A., con domicilio en calle 1° de Mayo 2070 de la localidad de Franck, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Registro Público el 14/12/2001, con el N° 837 al F° 298 del Libro 9 de Estatutos de Sociedades Anónimas, según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 25, ha designado sus autoridades, por finalización de mandatos.

El Directorio queda conformado de la siguiente manera Presidente Battaglia Eduardo Gustavo DNI N° 12.353.872, CUIT N° 20-12353872-3 apellido materno Bled. Domicilio: Maestro Donnet N° 976 de la ciudad de Esperanza Departamento Las Colonias Pcia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Gabriela María Marzola; Director Suplente: Battaglia Ricardo Ernesto, DNI N° 14.207.501, CUIT N°: 20-14207501-7, apellido materno Bled, Domicilio Dr. Rohmang N° 1867 de la ciudad de Esperanza Departamento Las Colonias Pcia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con María Patricia Schaumburg.

Fecha del instrumento: 10 de Marzo de 2023.

Santa Fe, 31 de marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 501351 Jun. 14

Primera Circunscripción

REMATE DEL DIA

VERA

POR
JUAN PABLO FONTANA

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DEL JUZGADO 1RA. INST. DE CIRCUITO N°13 DE LA CIUDAD DE VERA, SANTA FE. "AUTOS CARATULADOS "DISTEFANO, MARCELO JAVIER C/ REINGLESTEIN MARIO EDUARDO Y OTROS S/ JUICIOS EJECUTIVOS. CUIJ 21-23046021-0 QUE SE TRAMITAN ANTE EL JUZGADO DEL EPIGRAFE:

FECHA DE SUBASTA: 22 DE JUNIO DE 2023 A LAS 11:00 HORAS POR ANTE EL JUEZ A CARGO DEL JUZGADO COMUNITARIO DE LAS PEQUEÑAS CAUSAS DE LA CIUDAD DE CALCHAQUI O AL SIGUIENTE HÁBIL SI AQUEL RESULTARE FERIADO Y A LA MISMA HORA.

VERA, 21 DE DICIEMBRE DE 2022. AL PUNTO 1) AGRÉGUENSE OFICIO DILIGENCIADO. Y TÉNGASE PRESENTE LA FECHA FIJADA. ATENTO A ELLO Y PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA DEL BIEN EMBARGADO EN AUTOS, UN AUTOMÓVIL DOMINIO EMS765 MARCA VOLKSWAGEN MODELO GOL 1.6 (...) EL BIEN SALDRÁ A LA VENTA CON LA BASE CORRESPONDIENTE A LA VALUACIÓN QUE EMANA DEL INFORME DE LA DNRPA (QUE SE AGREGA EN AUTOS), QUE ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$372.000,00), SI NO HUBIERE OFERTAS POR LA BASE SE OFRECERÁ EN SEGUNDA SUBASTA CON LA RETASA DEL 25% Y DE PERSISTIR LA FALTA DE OFERENTES, SALDRÁ EN TERCERA SUBASTA SIN BASE Y AL MEJOR

POSTOR (ART. 496° DEL CPCCSF).

CONDICIONES DE VENTA: ADJUDICADO EL BIEN, EN EL ACTO SE ABONARÁ SIN EXCEPCIÓN EL TOTAL DEL PRECIO OBTENIDO EN EFECTIVO, MÁS LA COMISIÓN DEL MARTILLERO DEL 10% CON MÁS LOS IMPUESTOS NACIONALES Y PROVINCIALES QUE CORRESPONDAN (I.V.A.; IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES, ETC.) SERÁN A CARGO DEL COMPRADOR LOS IMPUESTOS QUE GRAVAN AL AUTOMOTOR A PARTIR DE LA FECHA DE LA APROBACIÓN DE LA SUBASTA. SI EL ADJUDICADO COMPRA EN COMISIÓN, DEBERÁ DENUNCIAR SU COMITENTE PARA SU CONSTANCIA EN EL ACTO DE LA SUBASTA Y ESTE ÚLTIMO DEBERÁ ACEPTAR LA COMPRA FORMALMENTE EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS DE LA FECHA DEL REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENER EL COMISIONADO COMO ADQUIRENTE, SE HACE SABER AL QUE RESULTE ADQUIRENTE, QUE DEBERÁ CONFORMARSE CON LOS TÍTULOS Y DEMÁS CONSTANCIAS DE AUTOS Y QUE LUEGO DEL REMATE NO SERÁ ADMISIBLE RECLAMACIÓN ALGUNA POR INSUFICIENCIA DE ELLOS (ART. 494 INC. 3° DEL CPCCSF). ASIMISMO, ESTARÁ A SU CARGO LOS TRÁMITES INHERENTES A LA INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO. PREVIO A INSCRIBIRSE SE ACTUALIZARÁ EL INFORME AL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR A LOS EFECTOS DEL ART. 506 DEL CPCCSF SI CORRESPONDIERE. PUBLIQUESE EDICTOS POR EL TÉRMINO DE LEY EN EL BOLETÍN OFICIAL Y PUERTAS DEL JUZGADO. LAS CONSTANCIAS DE PUBLICACIÓN SE ACREDITARÁN POR SECRETARÍA DOS (02) DÍAS ANTES DE LA FECHA PREVISTA PARA LA SUBASTA. AUTORIZASE LA PUBLICIDAD SOLICITADA CON CARGO DE OPORTUNA RENDICIÓN DE CUENTAS. PRACTIQUE EL ACREEDOR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y GASTOS, BAJO APERCIBIMIENTOS DE TENER POR VÁLIDA LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA A LOS FINES DEL ART. 495 DEL CPCCSF. NOTIFICASE POR CÉDULA EN EL DOMICILIO REAL DE LOS DEMANDADOS. AL PUNTO 4) COMO LO SOLICITA OFICIASE AL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR SECCIONAL VERA, AUTORIZANDO AL PETICIONANTE, MARTILLERO JUAN PABLO FONTANA, A INTERVENIR EN SU DILIGENCIAMIENTO CON FACULTADES DE LEY. AL PUNTO 5) A LOS FINES DE LA APERTURA DE UNA CUENTA JUDICIAL EN EL NUEVO BANCO DE SANTA FE SA SUCURSAL VERA, A LA ORDEN DE ESTE JUZGADO Y PARA ESTOS ACTUADOS, OFICIASE POR SECRETARÍA. HÁGASE SABER AL MARTILLERO QUE DEBERÁ DEPOSITAR LA SUMA QUE SE LE PAGUE EN EL NUEVO BANCO DE SANTA FE EN LA CUENTA JUDICIAL QUE SE ABRIRÁ A TALES FINES, EN TODOS LOS CASOS, NO PUDIENDO RETENERLO BAJO NINGÚN CONCEPTO. (...) FIRMADO: DRA. DRA. CARINA NAVARRO -SECRETARIA- Y DR. DR. JOSE LUIS FREIJO -JUEZ-".

DE LA CONSTATAción: VERIFICANDO Y VISTO EL AUTOMOTOR VEO QUE SE TRATA DEL DOMINIO INDICADO DOMINIO EMS 765 MARCA VOLKSWAGEN TIPO SEDAN 5 PUERTAS MODELO GOL 1.6 NUMERO DE MOTOR UNF501928 CHASIS N° 9BWCB05X44T139779 EL MISMO SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE CONSERVACION EL AUTOMOTOR POSEE UN IMPACTO EN SU LADO DELANTERO DERECHO EN CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE, EL PARAGOLPE ESTA ROTO LA OPTICA Y LUZ DERCHA ROTA Y NO SE PUEDE ABRIR EL CAPOT PARA ACCEDER A VERIFICAR SI CUENTA CON MOTOR CAJA Y BATERIA, LA PINTURA DEL MISMO ESTA OPAACA CON RAYONES, LA PUERTA DEL ACOMPAÑANTE SIN VENTANILLA. CUBIERTAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. EN EL INTERIOR SE TRATA DE UN AUTOMOTOR DE CAJA DE 5TA. DIRECCION NO SE PUDO CONSTATAR YA QUE NO CUENTA CON BATERIA, CON AIRE ACONDICIONADO NO SE PUDO CONSTATAR FUNCIONAMIENTO, TAPIZADO DE TELA EN MAL ESTADO, LEVANTA CRISTALES EN TODAS SUS PUERTAS, SIN RUEDA DE AUXILIO. NO SE PUDO ACCEDER A VERIFICAR EL KILOMETRAJE PUESTO QUE NO CUENTA CON BATERIA.

DE LOS INFORMES PREVIOS:

MUNICIPALIDAD DE CALCHAQUI: MANIFIESTA QUE POSEE TRES INFRACCIONES DE LAS QUE SE ADJUNTAN LAS RESPECTIVAS ACTAS Y DEUDA DE PATENTE AL 08 DE JUNIO DE 2.022 LA SUMA DE PESOS 21.442,90.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR: EN VERA A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2.023, POSEE LOS SIGUIENTES MEDIDAS JUDICIALES: EMBARGOS: JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N°13. FECHA DE INSCRIPCIÓN 15-03-23 MONTO \$96677,17 EXPTE CUIJ 21-23046021-0 "DISTEFANO, MARCELO JAVIER C/ REINGLESTEIN MARIO EDUARDO Y OTROS S/ JUICIOS EJECUTIVOS.

LA VERIFICACION POLICIAL ARROJO QUE LOS NÚMEROS DE CHASIS Y DE MOTOR SON ORIGINALES DE FÁBRICA, Y QUE NO POSEE PEDIDO DE SEQUESTRO.

REGISTRO DE PROCESOS UNIVERSALES: NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES INFORMADOS POR JUZGADO ALGUNO AL DÍA DE LA FECHA 06 DE JUNIO DE 2.023.

FECHA DE EXHIBICIÓN DEL BIEN A SUBASTAR, EL DÍA JUEVES 22 DE JUNIO DE 2.023 DESDE LAS 08,30 A LAS 10,30 EN CALLE JUAN DE GARAY N° 798 DE LA CIUDAD DE CALCHAQUI, SANTA FE. MAYOR INFORMACIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, O AL DR. BENEGAS MARCELO ANDRES EN CALLE EUGENIO ALEMAN N° 1873 VERA, SANTA FE, O AL MARTILLERO JUAN PABLO FONTANA AL TE 03482 15532516.

OTRO DECRETO: VERA, 23 DE MARZO DE 2023: Al punto 1) del PETITORIO: Agréguese oficio diligenciado. Téngase presente el día y hora establecido para realizar la subasta ordenada en autos. Hágase saber. Al 2) Notifíquese al depositario judicial MARCELO JAVIER DISTEFANO, que el día 22 de junio de 2023 desde las 8:30h, y hasta las 10:30h, deberá exhibir en el domicilio de calle Juan de Garay 798 de la ciudad de Calchaqui, el bien automotor a subastar. Al punto 3): Como lo solicita oficiase al Registro de Propiedad de Automotor a los fines del bloqueo de dominio, autorizándose al peticionante a intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley. Notifíquese. -
\$ 500 501521 Jun. 14 Jun. 16

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, y en otros caratulados: EM-MERT MARISA ANGELICA s/DON LISANDRO S.R.L. y Otros s/CPL" (CUIJ 21-04795390-9), se hace saber a los herederos del Sr. Sergio Miguel Voght, DNI 25.276.392, que son citados para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Cintia A. Porreca, Secretaria.

S/C 501323 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de lo Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la 1ra. Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos y a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las prestaciones derivadas del accidente de trabajo que provocara la muerte del trabajador LUIS DANIEL ANDELIQUE, DNI N° 23.405.139, de acuerdo a las disposiciones de la LRT; debiendo comparecer a hacer sus derechos en los autos caratulados: ASOCIART ART S.A. c/ANDELIQUE, GIANELLA DANA y Otros s/Consignación (CUIJ N° 21-04799265-3), dentro del término de tres (3) días desde la última publicación, lo que se publica por tres (3) días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 30 de Mayo de 2023. Fdo: Dr. Aníbal Miguel López (Secretario) - Dr. Jorge Raúl Candiotti (Juez).

\$ 40 501133 Jun. 14 Jun. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 4, Dr. Gabriel A. Scaglia, Segunda Secretaría a cargo del Dr. Héctor Ignacio Chiappero, sito en calle San Jerónimo N° 1551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de NOTIFICAR al Sr. FABIÁN ALEJANDRO MORATA, D.N.I. N° 16.881.301, a tenor de los proveídos que a continuación se transcriben, en los autos: SALAS, MARIO RICARDO c/SANCHEZ, MARCELO ADRIÁN y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ N° 21-12155666-6). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente al Dr. Gustavo Moreno y/o a quien este autorice. A continuación se transcriben los decretos que así lo ordenan: SANTA FE, 18 de Diciembre de 2020. Designase Juez de Trámite en las presentes actuaciones al Dr. Gabriel A. Scaglia (art. 543 del C.P.C. y C.). Notifíquese por cédula." Firmado: Dra. Nora G. Abelló, Jueza. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dra. María G. Rodríguez, Jueza. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 18 de Diciembre de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdase la intervención legal correspondiente al apoderado de Mario Ricardo Salas. Atento a lo manifestado por el actor, lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal en lo Civil y Comercial, modificado por la Ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, declárase pobre para litigar sin gastos a Mario Ricardo Salas DNI 41.161.076 contra los accionados Marcelo Adrián Sánchez; Fabián Morata y Orbis Cia. Argentina de Seguros S.A.. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de impuestos. Notifíquese." Firmado: Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 01 de Junio de 2021. Agréguese las cédulas. Oficiése a la Secretaría Electoral a los fines que solicita. Notifíquese." Firmado: Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 10 de Junio de 2021. Téngase presente el oficio acompañado para la suscripción, de corresponder. Notifíquese." Firmado: Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 23 de Agosto de 2021. Venido el presente como escrito suelto, vengan los autos y/o informe Mesa de Entradas." Firmado: Dra. María Colandre, Secretaria. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 03 de Septiembre de 2021. Proveyendo cargo nro. 13028/21: Agréguese oficio diligenciado que se acompaña. Téngase presente el domicilio real denunciado del demandado Marcelo Adrián Sánchez. Notifíquese en el mismo. Notifíquese." Firmado: Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 04 de Octubre de 2021. Proveyendo cargo nro. 16077/21: Agréguese cédula acompañada. De lo manifestado y como lo solicita publíquese Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezca el demandado Sr. Marcelo Adrián Sánchez. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 08 de Febrero de 2022. Téngase presente, de corresponder. Notifíquese." Firmado: Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 08 de Abril de 2022. Agréguese el boletín, edicto y constancias acompañadas. Notifíquese." Firmado: Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 08 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo nro. 15795: Atento a lo informado por el encargado de mesa de entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a Marcelo Adrián Sánchez. Librense edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL a los fines de su notificación, autorizando a los peticionante/s, y/o a quien/es estos designen, a intervenir en su diligenciamiento. Proveyendo escrito cargo nro. 15814: 1. Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente el domicilio denunciado de la citada en Garantía - ORBIS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.- a los fines de su notificación. 2. Atento lo manifestado, librense oficio a la Secretaría Electoral autorizándose a intervenir en el diligenciamiento del mismo a los peticionante/s y/o a quien/es estos designen Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 15 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo nro. 16 324: Como lo solicita, suscribanse los oficios y edictos acompañados. Notifíquese." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 22 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo nro. 21007: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdase la intervención legal correspondiente al apoderado de Mario Ricardo Salas. Notifíquese." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo nro. 22957: Al punto 1 y IT: Agréguese. Al punto III: Agréguese el edicto acompañado. Como lo solicita, para que tenga lugar el sorteo de un Defensor de Ausentes, fijase fecha para el día 20 de Febrero de 2023 a las 8:30 hs. A tal fin el actuario deberá comunicar vía correo electrónico a la Secretaría de Presidencia de Cámara Civil y Comercial (acuerdo ordinario acta n° 48, p. 12 -en fecha 05/12/17CSJ). Notifíquese." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 24 de Febrero de 2023. Advertido en este estado, que mediante el proveído de fecha 22.12.2022 -escrito cargo nro. 22957/22- se ha fijado como fecha de sorteo de un defensor de ausentes el día 20.02.23 siendo esta día inhábil, fijase nueva fecha para el día 27 de Marzo de 2023 a las 8:30 hs. A tal fin el actuario deberá comunicar vía correo electrónico a la Secretaría de Presidencia de Cámara Civil y Comercial (acuerdo ordinario acta n° 48, p. 12 -en fecha 05/12/17 CSJ). Notifíquese." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 10 de Marzo de 2023. Proveyendo escrito cargo nro. 2625: Agréguese. Téngase por denunciado nuevo domicilio real a los fines que por derecho corresponda. Téngase presente el nuevo domicilio legal constituido a los efectos que por derecho corresponda. Notifíquese." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 03 de Abril de 2023. Advertido en este estado, que el día 27.03.2023 se omitió involuntariamente comunicar el sorteo de un defensor de ausentes a la Excma. Presidencia de Cámara Civil y Comercial, procédase a requerirlo a dicho organismo vía correo electrónico (acuerdo ordinario acta n° 48, p12 -en fecha 05/12/17- CSJ) el día de la fecha a las 09:00 horas. Notifíquese. Firmado: Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 05 de Abril de 2023. Proveyendo escrito cargo nro. 4362:

Agréguese. Proveyendo escrito cargo nro. 450 6: Habiendo sido sorteado como Defensor de Ausentes el Dr. Eugenio Alberto Balbastro, con domicilio en calle Av. Gral. Paz 5016 Tel. 3425085246, designásele en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley dentro del término de cinco días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 14 de Abril de 2023. Proveyendo escrito cargo nro. 4966: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdase la intervención legal correspondiente al apoderado de Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A.. Cumplimente con la boleta de iniciación de juicio, bajo apercibimientos de dar comunicación al Colegio de Abogados. Notifíquese." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 24 de Abril de 2023. Proveyendo escrito cargo nro. 5371: Atento lo solicitado y constancias en autos, intímese por el término de cinco días al Defensor de Ausentes sorteado en estos autos -Dr. Eugenio Alberto Balbastro- a aceptar el cargo, bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE POR CEDULA." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 11 de Mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo nro. 6532: Téngase presente. Estese Proveyendo escrito cargo nro. 6688: Téngase presente la aceptación del cargo como Defensor de Ausentes, al Dr. Eugenio Alberto Balbastro. Hágase saber. Proveyendo escrito cargo nro. 6861: Agréguese. Conforme lo manifestado y constancias de autos, acompaña escrito de contestación de demanda. Notifíquese." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 16 de Mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo nro. 7013: Hágase saber que, conforme constancias de autos, sistema informático SISFE y lo manifestado, el escrito presentado en fecha 04/05/2023 a las 7:37 se cargó como "sin relación" con el numero 6381/23 por no corresponderse al TCRE No. 4. Agréguese la copia de la contestación de demanda acompañada. Con los autos a la vista y proveyendo: Por contestada la demanda -si en tiempo y forma estuviere y en la forma que expresa respecto de "Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A." Téngase presente el acatamiento de la citación en garantía. Téngase presentes las pruebas ofrecidas para su oportunidad. Téngase presente lo manifestado respecto del art. 730 del C.C.. Téngase presentes las reservas formuladas. A lo demás oportunamente. Proveyendo escrito cargo nro. 6381: Agréguese. Estese. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 24 de Mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo nro. 7795: Téngase por denunciado nuevo domicilio real del demandado Sr. Fabián Alejandro Morata a los fines que por derecho corresponda. Notifíquese." Firmado: Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 30 de Mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo nro. 8024: I. Estese al proveído de fecha 19/05/2023 -escrito cargo 7483/23- a fs. 117. II. Conforme lo manifestado y constancias de autos, córrase traslado de la demanda al Defensor del codemandado Sr. Marcelo Adrián Sánchez por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Secretario a/c. Dr. Gabriel A. Scaglia. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 01 de Junio de 2023. Advertido en este estado, conforme constancias de autos a fs. 117, surge que por en un error informático se genero la actuación en borrador que se correspondía a estos autos en otro expediente, por lo que se provee: "Proveyendo escrito cargo nro. 7483: Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y de corresponder. Notifíquese." Notifíquese. Firmado: Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 05 de Junio de 2023. Proveyendo escrito cargo nro. 8408: Agréguese la cédula acompañada Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al codemandado Fabián Alejandro Morata a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Autorízase al profesional y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de Tribunales. La presente goza del beneficio de gratuidad. Art. 333 C.P.C.C. Santa Fe, 7 de Junio de 2023. Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario. S/C 501249 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Primera Secretaría a cargo del Dra. Marcela González, de la Ciudad de Santa Fe, en autos: ROMAN, JOSÉ LUIS y Otros c/GOSALBEZ, OSCAR s/Daños y perjuicios y pobreza - CUIJ 21-12065306-4, se hace saber a Los sucesores y/o herederos de OSCAR GOSALBEZ, D.N.I. N° M8.106.111, que se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 10 de Mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 6546: Como lo solicita. Proveyendo escrito cargo 6802: Atento Lo solicitado y constancias de autos, no habiendo comparecido en autos pese a estar debidamente notificados, declárase rebelde a los sucesores del demandado Oscar Gosalbez. Notifíquese. Fdo.: Dra. González, Secretaria. Santa Fe, 1 de Junio de 2023. Dra. V. Drezanz, Prosecretaria.

\$ 40 501076 Jun. 14 Jun. 16

El Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MAGORNO, MERCEDES ALICIA y Otros c/ROMERO JORGE ALEJANDRO y Otros s/PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL y DECLARACION DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD, CUIJ 21-10744889-3, Año 2022, ha dispuesto publicar, de conformidad a lo normado en el artículo 73 del C.P.C.C., a los fines de emplazar y citar a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley, al Sr. JORGE ALEJANDRO ROMERO, D.N.I. N° 24.978.514, a fin de intervenir en el proceso de los citados autos respecto de la privación de la responsabilidad parental en relación a la niña BRENDA AYELEN ROMERO, D.N.I. N° 47.945.662. El presente edicto se publicará, por tres días (art. 67 y 73 del Código de Procedimientos Civil y Comercial). Los decretos que motivan el presente dicen: Santa Fe, 18 de agosto de 2022.- Con los autos: ROMERO, JORGE ALEJANDRO y GONZALEZ, NATALIA SOLEDAD s/ACCION DE RESTITUCION DE HIJOS (CUIJ N° 21-10544465-3 - Expte. N° 1626, Año 2009) a la vista, se provee escrito de demandada (cargo n° 24581): Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por promovida demanda de PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL promovida por Mercedes Alicia Magorno y Víctor Manuel Fruttero contra Jorge Alberto Romero y Natalia Soledad González y DECLARACION DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD de la adolescente Brenda Ayelelen Romero. Hágase saber que sustanciará por el procedimiento sumario (Art 68 de la LOT). Cítase y emplázase a los accionados para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese. Dése intervención a la Defensoría General que por turno corresponda asumir el Ministerio Público —representante complementario de Brenda Ayelelen Romero— y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el

Art 709 del CCyC, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal; hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite Adriana Lorena Benítez (Art. 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Proveyendo el escrito de cargo n° 25231: Estése a lo dispuesto en el día de la fecha. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Lorena Benítez - Jueza. Dra. Claudia Brown - Secretaria. "OTRO: "SANTA FE, 01 de marzo de 2023. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente lo manifestado en relación a los demandados —Natalia Soledad González y Jorge Alejandro Romero— y el desconocimiento de su domicilio real. Conforme lo dispuesto por el Artículo 73 del CPCC, cumplíntese con la citación y emplazamiento a estar a derecho dispuesta autorizándose a la notificación en los términos del Artículo 67 del CPCC. En atención a haberse cubierto la vacante generada por la jubilación del doctor Raúl Francisco Fosero, designase como Juez de Trámite Fernando A. Gastiazoro (Art 543 del CPCC). Notifíquese por cédula (Art. 62, Inc. 8° del CPCC) electrónicamente en los términos del Reglamento de Presentación y Recepción de Cédulas entre Profesionales Matriculados desde Autoconsulta Online (Acuerdo de fecha 01.12.2020, Acta N° 43, pto 8).- Fdo.: Dra. María E. Mazzearello - Secretaria. Dr. Fernando A. Gastiazoro - Juez". OTRO: "SANTA FE, 2 Mayo de 2023. Agréguese. Téngase presente. Autorízase a la notificación en los términos del Artículo 67 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dra. Natalia Berardo, Secretaria.

§ 170 501068 Jun. 14 Jun. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados: GALINDEZ, RICARDO ERNESTO s/Quiebra, CUIJ 21-01990955-4, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Mayo de 2.023. Autos y Vistos: "... Considerando...; Resuelvo: Declarar la conclusión de la quiebra de Ricardo Ernesto Galindez, DNI 35.130.342, por la causal de tiempo transcurrido desde la clausura del procedimiento por la causal de falta de activo (Fs. 202 y vto.) sin que se reabra (Art 231 LCQ) oficiándose a sus efectos a los organismos respectivos. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini- Secretario; Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Santa Fe, 31 de Mayo de 2023. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario.

S/C 501154 Jun. 14 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROLDAN, ANDRES NICOLAS s/Quiebra (Expediente CUIJ N° 21-02039438-9), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, E-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 01/08/2023, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 14/09/2023 y 30/10/2023, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez a/c: Dr. Lucio Palacios; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 8 de Junio 2023.

§ 1 501216 Jun. 14

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "PEIRONE, NANCI PAOLA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ 21-02036960-1, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpngmdamic@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 24 de mayo de 2023. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN GRACIELA MONICA D'AMICO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, Tel: 0342-4121838-1- 155168275, mail cpngmdamic@hotmail.com y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y 16 a 20. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria

S/C 501142 Jun. 14 Jun 22

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "BERGALLO, GABRIELA MILAGROS s/Solicitud Propia Quiebra"- CUIJ N° 21-02038321-3, el Contador Público Nacional BRANCATTO, DIEGO EDUARDO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 - 154 297629, mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Y se reprogramaron las fechas del presente proceso. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 30 de Mayo de 2023. ... Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolin (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario).

S/C 501143 Jun 14 Jun. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "GIMENEZ, Alfredo Fabián s/Quiebra" CUIJ N° 21-02028503-3, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesión del Sin CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 33.569,01 - y del Diego Enzo Galetto en la suma de \$ 164.386,72.- Santa Fe, a los días del mes de Junio dos mil veintitrés.

S/C 501135 Jun. 14 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Carlos Marcolin - Dr. Pablo C. Silvestrini - Secretario, por resolución de fecha 25/04/2023 se hace saber que en los autos "CORONEL, Jorge Oscar s/quiebra" - CUIJ 21-02025985-7" se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes en la suma de \$ 655.673,44 distribuidos en la siguiente proporción. CPN María Inés Margherit (\$ 458.971,40) y \$ Dr. Esteban N. Cattaneo (\$ 196.702,04) y corrido vista a la Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Asimismo por decreto del 31/05/2023 se ha puesto de manifiesto el informe final y de distribución del art. 218 LCQ. Santa Fe, Doctor Pablo Silvestrini - Secretario.

S/C 501113 Jun.14 Jun.15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CABALLERO, WALTER RAMON s/ Quiebra (CUIJ 21-02032465-9), se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 24 DE MAYO DE 2022. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de WALTER RAMON CABALLERO, D.N.I. 28.722.299, domiciliado realmente en calle Córdoba N° 480 de la localidad de Arroyo Aguiar y legalmente en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe "SANTA FE, 15 de Mayo de 2023 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 14/11/2022 y fijar el día 10/07/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, los informes individual y general, los días 19/09/2023 y 14/11/2023, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber" Firmado: Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA (Secretaria) - DR. GABRIEL ABAD (Juez). La Síndica designada es la CPN Mónica Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, monicabressan@gurfinke.com.ar. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria

S/C 501092 Jun. 14 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CHAPARRO, CLAUDIO FABIAN s/ Solicitud Propia Quiebra - 2102039741-9, la siguiente resolución: "Santa Fe, ... VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de CLAUDIO FABIAN CHAPARRO, DNI N° 24.719.799, con domicilio real en calle 1° de Mayo 1327 de la Localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2144 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 07 de Junio de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 11/08/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 29/08/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 26/09/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09/11/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, explícase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Di Chiazza (Juez); María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 501097 Jun. 14 Jun.22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "JOVELLANO AVELINO RICARDO s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXpte. CUIJ N° 21-02039704-4 AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, 7 de junio de 2023: VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de AVELINO RICARDO JOVELLANO, DNI N° 8.433.925, con domicilio real en calle Centenera 4403 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Av. Freyre 1757, Piso 1, Depto. 1, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 07 de Junio de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 11/08/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 29/08/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 26/09/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09/11/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, explícase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 501098 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "EDUARDO ALCIDES ARZADUM s/ Solicitud Propia Quiebra"

(EXPT. CUIJ N° 2102039425-8 AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de EDUARDO ALCIDES ARZADUM, DNI N° 14.305.873, con domicilio real en calle San Lorenzo 4880 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Primera Junta 2507- Piso 3-Oficina 4 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, libérese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 07 de junio de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 11/08/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 29/08/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 26/09/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09/11/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- libérense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 501099 Jun. 14 Jun. 22

Autos: "VELAZQUEZ, NIEVES s/Quiebra" (CUIJ n° 21-020253158) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios-, Honorarios Sindicatura: cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno (\$458.971) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos (\$196.702) (más 13 % de aportes). María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 501091 Jun. 14 Jun. 15

Autos: "PLUCCI, PABLO s/Quiebra" (CUIJ n° 21-02007771-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución complementario en los autos de referencia. Asimismo, se hace se ha dispuesto: "Santa Fe, 19 de mayo de 2023. Venidos los autos se provee escrito cargo N° 5109: Acredite la notificación del proveído de fecha 25/04/2023 al fallido. Proveyendo escrito cargo N° 5124: Por presentado proyecto de distribución complementaria. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria); Dr. Diego Aldao (Juez)
S/C 501090 Jun. 14 Jun. 15

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en los autos "VILLA, JAVIER EDUARDO s/ Quiebra" (CUIJ 21-02039298-0), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 23 de mayo de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JAVIER EDUARDO VILLA, de apellido DNI N° 41.865.072, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Público s/n B° Nuevo Horizonte de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Amenábar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 4 de Agosto de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de Septiembre de 2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 29 de Noviembre de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general" Firmado: Dra. María Romina Kigelmann (Jueza) Y La Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). La Síndica designada es la CPN Mónica Cristina Di Iorio, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hs. Su correo es: monicadiorio@gurfinkel.com.ar y su teléfono, 3412413997.
S/C 501089 Jun. 14 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. N° CUIJ 21-02016353-1, EIER, SANTIAGO SALVADOR CAYETANO s/ Solicitud Propia Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer la sentencia de Conclusión de la presente quiebra. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 30 de Mayo de 2023 AUTOS Y VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1- Declarar la conclusión de la quiebra de SANTIAGO SALVADOR CAYETANO EIER, DNI. N° 34.301.617, apellido materno SCHEJTINI con los efectos del artículo 227 de la ley n° 24.522, dando por concluido la intervención de la Sindicatura. 2- Estando acreditadas las conformidades de la Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3- Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 4- Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese y hágase saber. Fdo. - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez)".
S/C 501086 Jun. 14 Jun. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: SARAVIA, ELIANA AYELEN s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02039738-9 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de ELIANA AYELEN SARAVIA DNI 40.314.387 domiciliada realmente en calle Presidente Perón 2229 de Laguna Paiva y legalmente en 25 de Mayo 2144 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Seguridad - Policía a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 09/08/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 07/09/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 19/10/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/12/23 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 501070 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GIL, ERIKA SABRINA s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02039128-3, o (ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de ERIKA SABRINA GIL DNI 27.793.671, domiciliada realmente en calle Pasaje Leiva 9173 y legalmente en 25 de Mayo 2423 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Educación a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 09/08/23, en fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 07/09/23 o fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 19/10/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/12/23 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - Dra. VERÓNICA G. TOLOZA SECRETARIA.
S/C 501071 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CAMMISI GABRIEL MAXIMILIANO s/ Quiebra CUIJ 21-02039549-1 se ha dispuesto: la quiebra de GABRIEL MAXIMILIANO CAMMISI DNI 35.120.639 domiciliado realmente en calle Gobernador Nicasio Oroño 669 y legalmente en Crespo 3350 Piso 4 Depto B de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Seguridad - Servicio Penitenciario a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 09/08/23 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 07/09/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 19/10/23 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/12/23 presentación del Informe General. (...) Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 501072 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: BORDON, RUBÉN ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02039748-6, Año 2023, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 06/06/23 1) Declarar la quiebra de Rubén Alberto Bordon, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, DNI: 32.177.199, apellido materno Gómez, con domicilio real en calle Gorriús 5863 y constituyendo domicilio legal en calle Urquiza 1104, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 1° de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. Néstor Tosolini -Secretario- Dr. José Ignacio Lizasoin -Juez-
S/C 501245 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados QUIROGA, VICTOR HUGO s/Solicitud propia quiebra: (CUIJ N° 21-02039725-7) se ha declarado la quiebra en fecha 07/06/2023 de Víctor Hugo Quiroga, DNI N° 27.967.13 1. mayor de edad, empleado, apellido materno Zanabria, domiciliado realmente en calle Lima, Angel Gallardo y con domicilio ad litem constituido en calle Primera Junta 2507, Piso 3, Oficina 6 de la ciudad y provincia de Santa Fe.. Se dispuso el día 14/06/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/08/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 501248 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SOSA, GASTON JESUS EMANUEL s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02039828-8) se ha declarado la quiebra en fecha 26/11/2021 de Gastón Jesús Emanuel Sosa, DNI N° 28.959.651, mayor de edad, empleado, apellido materno Manetta, soltero, domiciliado realmente en San Lorenzo 4515, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, depto. B, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 14/06/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/08/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 501247 Jun. 14 Jun. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kigelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: FERNANDEZ, NORMA DELIA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02039804-0) en fecha 07 de junio de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de Norma Delia Fernández, DNI N° 5.980.111, argentina, de apellido materno Goldy, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Pasaje olegario Andrade N° 3633 y con domicilio ad litem constituido en calle IO de Enero 65, edificio Puerto Amarras, Torre II 2° Piso, Oficina 01, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15/08/2023 inclusive. Secretaria, 07 de Junio de 2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria.
S/C 501246 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: QUIROZ, ALDO RODRIGO s/Pedido de quiebra; CUIJ N°: 21-02029494-6- se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto del informe final y proyecto de distribución, lo que fue ordenado por el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: Santa Fe, 02 de Junio de 2.023. Téngase por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. De manifiesto por el término de Ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao: Juez A/C - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria.
S/C 501244 Jun. 14 Jun. 15

Que conforme lo ordenado por el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, en fecha 9 de mayo de 2023, se hace saber que se ha iniciado Presunción de Fallecimiento (arts. 85 del CCyC) del Sr. Juan Bautista Calcagno en autos caratulados CALCAGNO, JUAN BAUTISTA s/Ausencia con presunción de fallecimiento; CUIJ N°: 21-02039514-9, publicándose los presentes edictos una vez por mes durante seis meses (arts. 88 del CCyC) . Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 5 de junio de 2023.
\$ 100 501242 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: MONTERO, MATIAS NICOLAS s/Pedido de quiebra; CUIJ N°: 21-02013462-0, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ). Santa Fe, a los 10 días del mes de Mayo de dos mil veintitrés. 16 de mayo de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 501239 Jun. 14 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana E. Marín (Jueza) y Secretaria a cargo de la Dra. María Romina Botto (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L.C.Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: ALMIRON, LUCAS MATIAS s/Quiebra; CUIJ N° 21-02013043-9 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado los honorarios de los profesionales CPN Alicia Valiente en su calidad de Síndico la suma de \$ 319.640,85 y a la Dr. Villanueva Ruben Gabriel la suma de \$ 136.988,93 a continuación se transcribe el decreto que así lo establece, el que en la parte pertinente dice: ...ta. Fe, 27 de diciembre de 2022... 1) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 456.629,78 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia a distribuir como sigue: \$ 319.640,85 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Alicia Valiente; y \$ 136.988,93 (30%) - 9,48 jus) para el Dr. Rubén G. Villa nueva ...A continuación se transcribe otro: ...ta Fe, 6 de Junio de 2023. Agréguese. Por presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por Sindicatura. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura. Atento a lo provisto por el Art. 218 LCQ. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Raul Aldao (Juez a/c) - Dra. Ma. Romina Botto(Secretaria). 08 de Junio de 2023.
S/C 501333 Jun. 14 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CONTRERAS SEBASTIAN JESUS s/Quiebra; CUIJ N° 21-01989329-1, se hace saber que en fecha 25/04/2023 la Sra. Jueza ha Resuelto lo siguiente, en su parte pertinente: Santa Fe, 25 de abril de 2023. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Sebastián Jesús Contreras, D.N.I. N°

35.463.756, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado realmente en calle Los Paraísos N0444, de la localidad de Recreo Sur, y con domicilio ad litem constituido en calle San Martín N° 2337 - Segundo Piso, Oficina 18, Galería Florida, de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdiciones personales y patrimoniales de la mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales... Firmado: Secretaria Dra. María Ester Noé de Ferro - Jueza Dra. María Romina Kigelmann. Santa Fe, 03/05/23.
S/C 501332 Jun. 14 Jun. 15

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: CHAZ, LUCAS EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02015609-8, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber por 02 (dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentada la Reformulación del Informe Final y Proyecto de Distribución por la Sindicatura, habiéndose asimismo regulado los honorarios correspondientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 30 de Mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 5797: Agréguese el informe bancario acompañado. Proveyendo escrito cargo N° 5800: Por presentada Reformulación del Informe Final y Proyecto de Distribución. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) 05 de Junio de 2023.
S/C 501322 Jun. 14 Jun. 15

Autos: BARRAGUIRRE, DALMA NAZARET s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02029774-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta y un centavos (\$ 458.971,41) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos (\$ 196.702,03) (más 13% de aportes). Santa Fe, 02 de Junio de 2023. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.
S/C 501346 Jun. 14 Jun. 15

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "SANCHEZ, LUCAS GABRIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02027158-9, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber por 02 (dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentada la Reformulación del Informe Final y Proyecto de Distribución por la Sindicatura, habiéndose asimismo regulado los honorarios correspondientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 29 de Mayo de 2023. Por presentado reformulación del proyecto de distribución de fondos. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese" Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), 31 de mayo de 2023.
S/C 501320 Jun.14 Jun.15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 SEC. 1, SAN JERONIMO 1411- CP 3000 ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "GONZALEZ, SIRLEY ANALIA Y OTROS c/ SUCESORES DE SCOTTO, MIRTHA GLADYS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02026026-9 en trámite por ante dicho Juzgado, se cita y emplaza a los herederos de MIRTHA GLADYS SCOTTO DNI 4105008 a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial. Se cita el decreto que ordena la presente publicación en su parte pertinente: SANTA FE, 31 de Marzo de 2023 Agréguese el oficio ley 22.172 acompañado. Cargo N° 7148/21 (fs. 819): Habiéndose acreditado el fallecimiento de Mirtha Gladys Scotto, se provee: Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra los sucesores de Mirtha Gladys Scotto y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Pasaje Iturri 1782 de la ciudad de Santa Fe, inscripto en el Registro General de Propiedad Inmueble al N° 1048, T° 198 1, F° 1267 en fecha 6/11/1983. Cítese y emplácese a los sucesores de Mirtha Gladys Scotto a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial. Publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y notifíquese por cédula en el domicilio real que surge de la partida de defunción obrante a fs. 31 (cargo N° 5392/22).- Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Atento el fallecimiento de la demandada y el juicio iniciado, procédase a corregir la carátula. Notifíquese. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria Dr. Javier Deud Juez A/C". Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Santa Fe, 31 de Mayo de 2023. Dra. Adriana Dabalos, prosecretaria.
\$ 110 501280 Jun. 14 Jun 16

Por disposición de la sra. Jueza de tramite, Dra. Mercedes DELLAMONICA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA NOMINACION de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados MAGGIONI, VANINACI SANGIACOMO, JOSE ALFREDO s/Ejecutivo" EXPTE. CUIJ 21-10706284-7 se hace saber: que por decreto de fecha 23/02/2023 se ha procedido a declarar rebelde al sr. Juan José Sangiacoffio, dando por decaído si derecho a contestar la demanda. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 05 de Mayo de 2023. Téngase presente lo manifestado. Previamente y a fin de evitar

futuras nulidades notifíquese la rebeldía del Sr. Juan José Sangiacomo ordenada en fecha 14/09/2021 (fs. 119) mediante edictos (art. 77 CPCC). Notifíquese. Fdo: DRA. MERCEDES DELLMONICA (Jueza), DR. DIEGO RAUL ALDAO (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Santa Fe, de JUNIO de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 50 501298 Jun.14 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "RETAMAR FEDERICO ENRIQUE Y OTRO c/ BRUSSINI BEATRIZ LILIA CARMEN Y OTROS s/ Usucapión - CUIJ 21-01987326-6/2017- el Sr. Juez ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 04/08/2022. Atento lo ordenado en fecha 11/09/2018 (fs. 188), ampliase lo proveído en los siguientes términos: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los sucesores de las codemandadas Beatriz Lilia y/o Lilla y/o Lillia Brussini, Etelvina Blanca Brussini y Teresa Lucia Brussini. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre. Secretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Romina Freyre, secretaria.
\$ 50 501324 Jun. 14 Jun. 16

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "MOLINA, OSCAR ALBERTO c/ STAIGER DE MONNEY, MARIA EMILIA Y OTROS s/ Demanda Ordinaria" (EXP. N° 21-02038954-8), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: " Santa Fe, 21 de Abril de 2023. Agréguese. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Sin perjuicio de ello, hágase saber a la profesional que deberá acompañar el poder y la documental en original. Por iniciada DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPION CONTRA MARIA EMILIA STAIGER DE MONNEY, LEONOR ISMERIA LILI MONNEY DE RETAMAR y/o HEREDEROS, PROPIETARIOS, POSEEDORES, TENEDORES o USUFRUCTUARIOS, ADJUDICATARIOS DEL INMUEBLE y/o QUIEN RESULTE JURIDICAMENTE RESPONSABLE del inmueble objeto de la presente, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Tomé para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Previo a todo otro trámite, recábase informe a la Dirección General de Catastro (art. 24 inc. a ley 14159) Registro de la Propiedad sobre la titularidad del dominio del bien, plano mensura para usucapir. Acredite citación de linderos, debiendo acompañar la respectiva memoria. En los términos del art. 1905 del CCCN procédase a la anotación de Litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por tanto se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese: DRA. ALVAREZ (JUEZ) DRA. ROMERO. SANTA FE, DE ABRIL DE 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria
\$ 60 501309 Jun. 14 Jun.16

Por disposición del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 SEC. 1 de Santa Fe en autos caratulados "GARCIA NICOLAS EDMUNDO c/ ALBERDI RAFAEL s/ Juicio Ordinario", CUIJ N°: 21-02027098-2 se cita, se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 22 de Mayo de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Recarátulense las presentes como "Juicio Ordinario". Tome razón Mesa de Entradas. Atento constancias de autos, por iniciada demanda ordinaria de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra RAFAEL ALBERDI y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Esquina 42, Calle 49, Kilómetro 13, Lado Oeste, de la localidad de Arroyo Leyes (inscripto en el Registro General de Santa Fe bajo TOMO 298 1, FOLIO 1420, N° 09565 ANO 1961 Partida inmobiliaria 10-15-00-73530210090-4) a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. La citación y emplazamiento se realizará por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales. (conf. Art. 73 CPCC se publican tres veces y vencerá 5 días después de la última publicación). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble y sus datos registrales. Oficiése a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Arroyo Leyes, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCCN. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Acompañe oblea de foja cero. Notifíquese.- Dra. Gabriela Suárez Secretaria Dr. Javier F. Deud Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Firmante: Dra. Gabriela Suárez Secretaria Dr. Javier F. Deud Juez). Dra. Adriana Lorena Davalos, prosecretaria.
\$ 120 501330 Jun.14 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "FRUGONI ZAVALA, CARLOS EDUARDO c/ MORI, RUBEN DANILO Y OTROS s/ Escrituración" - CUIJ 21-02035598-8"; el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 15 de mayo de 2023. Previo a todo trámite: Atento que la mediación prejudicial fue requerida a Leonardo Mori, aclárese que vinculación le cabe al mismo en el proceso. Agréguese el informe acompañado. De la declaración jurada de Pobreza notifíquese a API y a la contraria. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder acompañado. Por iniciada formal DEMANDA DE JUICIO ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a RUBEN DANILO MORI y/o sus Sucesores y/o Here-

deros por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Atento que la demanda tramita contra también sus sucesores y/o herederos, publíquense edictos por el término de ley. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado: Dr. Marcolín Juez - Dr. Silvestrini Secretario". Santa Fe, de mayo de 2023.

\$ 140 501075 Jun.14 Jun. 16

Por disposición de la Sra. Jueza en autos caratulados: ARDILES, JOAQUIN OSVALDO y otros c/GOMEZ, MARIA y/o y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02039466-5, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a los herederos de María Gómez y/o titular registral del inmueble objeto de autos ubicado en calle 4 de Enero N° 4 de Enero N° 4265 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, bajo apercibimientos de ley, el decreto que así lo ordena se describe a continuación: Santa Fe, 30 de Mayo de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 5582: Por recibido. Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 5581: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo escrito introductorio: Por promovida Demanda de Prescripción Adquisitiva contra herederos de María Gómez y/o titular registral del inmueble objeto de autos; Cíteselos y empláceselos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a tomar intervención en este juicio, de conformidad con lo establecido por el art. 24 inc. d) de la ley 14.159, modificada por Dto. Ley 5756/58. De conformidad a lo dispuesto por el art. 1905 del CCC in fine, procédase a la inscripción como litigioso del bien inmueble objeto de autos. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula debiendo el Sr. Oficial Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Ester Noe de Ferro (Secretaria) - Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 07 de Junio de 2023.
\$ 110 501217 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREIRA CAROLINA LORENA c/BERGE LUANA NAIR MARIA y otros s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-25110390-6), se hace saber a la Sra. Luana Nair María Berge (D.N.I. N° 41.216.638) que se tiene por entablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de \$ 172.500 con más sus intereses y costas, y que se la cita y emplaza para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Erni (Juez a/c) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 22 de Mayo de 2.023.
\$ 40 501275 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza (Provincia de Santa Fe) en los autos: ERNI, GABRIEL c/ZIBECCHI, ISIDORA BEATRIZ s/Desalojo; CUIJ N°: 21-22701553-2 se ha dispuesto: Esperanza, 10 de Abril de 2023. Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de desalojo de las fracciones de campo mencionadas ubicadas en Zona Rural de Empalme San Carlos, Depto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe, al que se le imprimirá el trámite de juicio sumario, contra Isidora Beatriz Zibecchi y Mario Carlos Erni domiciliados donde se indica, y/o cualquier ocupante y/o sublocatario y/o terceros ocupantes, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de DIEZ (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, haciendo saber al accionado, que en caso de que comparezca con patrocinio letrado, serán consideradas válidas las notificaciones electrónicas que se le efectúen al patrocinante registrado hasta tanto lo sustituya por otro o por un apoderado. Notifíquese conforme los arts. 520 y 521 del CPCC. Conforme Resolución de la Presidencia de la Cámara de Apelación de Circuito de fecha 30/10/2015, notifíquese al Sr. Defensor General la promoción de esta acción. Atento a lo dispuesto por el art. 333 del CPCC previo a todo trámite notifíquese a la API con copia de la demanda y copia de la declaración jurada. Notifíquese. Firma: Dr. Norberto Alfonso Erni, Juez - Dra. Gisela Ritvo, Secretaria. Como recaudo legal se transcriben los art. 239 y 255 del Código Penal Argentino: Art. 239: Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le preste asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de una obligación legal. Art. 255: Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, el que sustrajere, ocultare, destruyere o inutilizare objetos destinados a servir de prueba ante la autoridad competente, registros o documentos confiados a la custodia de un funcionario o de otra persona en el interés del servicio público. Si el culpable fuere el mismo depositario, sufrirá además inhabilitación especial por doble tiempo. 19 de mayo de 2023. Dra. Gisela Ritvo, secretaria.
\$ 80 501315 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición en los autos caratulados NICHEA ENRIQUE LEONEL c/RODRIGUEZ MARIA AGUSTINA y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-26301034-2, que se tramita ante el Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Esperanza, se ha dispuesto lo siguiente: Esperanza, 10 de Abril de 2023 Agréguese las cédulas acompañadas. Téngase presente lo manifestado por la Dra. Del Sastre. Atento constancias de autos cítese y emplácese por edictos al demandado Eduardo Gastan Gorosito por el término y bajo apercibimiento de ley, conforme el art. 597 del C.P.C. y C. para que comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Dra. Virginia Ingaramo: -Jueza y Dra. Marina Borsotti -Secretaria. 16 de mayo de 2023. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 50 501197 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a Adán Coronel, demandado en autos caratulados ROMITI, ROLANDO RUBÉN c/CORONEL, ADÁN s/Juicio ordinario-Usucapión; C.U.I.J. N° 21-23326767-5, que se ha decretado: Villa Ocampo, 29 de mayo de 2023... Al punto b: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Mónica M. Alegre, Secretaria subrogante. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 02 de junio de 2023.

\$ 45 501288 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a Alejandro Karlen, demandada en autos caratulados GALIER, SILVIA ALEJANDRA c/KARLEN, ALEJANDRO s/Juicio ordinario – Usucapión; C.U.I.J. N° 21-23326796-9, que se ha decretado: Villa Ocampo, 29 de mayo de 2023... Al punto b: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Mónica M. Alegre, Secretaria subrogante. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 08 de junio de 2023.

\$ 45 501290 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a Benicia Leiva Vda. de Medina, demandada en autos caratulados SAUCEDO, LIDIA VIVIAN c/LEIVA, BENICIA (viuda de Medina) s/Juicio ordinario – Usucapión; C.U.I.J. N° 21-23326798-5, que se ha decretado: Villa Ocampo, 29 de mayo de 2023... Al punto b: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Mónica M. Alegre, Secretaria subrogante. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 08 de junio de 2023.

\$ 45 501293 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Javier SEC. UNICA, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados REDERO DOMINGO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26170641-2 del año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Redero Domingo, DNI N° M6.354.855, fallecido en fecha 28 de Mayo del año 2018, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina D. Demboryniski Secretaria; Dra. Laura María Alessio, Jueza a/c. Sucesorio tramitado por el Dr. Santiago Cordido. San Javier, 12 de Junio de 2023. Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: VIGNATTI, VICTOR ANTONIO s/Sucesorio CUIJ N° 21-02038062-1 año 2023, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de don Víctor Antonio Vignatti, DNI. N° M6.246.205, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: (Secretaria) Dra. Claudia B. Sánchez. Santa Fe, Junio de 2023.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: ESCOBAR, ALCIRA ANGÉLICA s/Declaratoria de herederos - CUIJ N° 21-02039454-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alcira Angélica Escobar, DNI Nro. 5.880.736, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: SAFON, DARIO OSMAR s/Sucesorio (Expte. N° 21-02039224-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Darío Osmar Safon, DNI: 22.280.136, fallecido el día 17 de diciembre de 2021 en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Santa Fe, de 2023.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe; en los autos caratulados: BOSCO, ATILIO SIMON y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-01984095-3; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Elma María Sabena, L.C. N° 06.109.544, argentina, domiciliada realmente en la localidad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Fdo.: Dr. Jorge A. Gómez, Secretario; Dr. Lucio Palacios, Juez. Santa Fe, 05 de Junio de 2.023. Romina S. Freyre, Secretaria.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: CAPDEVILA, JORGE-LINA ANDREA s/Sucesorio, CUIJ 21-02039364-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Jorgelina Andrea Capdevila D.N.I. N° 22.861.182, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Mayo de 2023.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), en los autos caratulados: "ESPINDOLA, CEFERINO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26324714-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de don Ceferino ESPINDOLA, DNI: 06.352.957, y en definitiva a todos aquellos que se creyeren con derecho a la herencia del mismo, para que comparezcan a los autos de referencia a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.-

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "LOPEZ CARMEN ANTONIA S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02039386-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Carmen Antonia López, DNI N° 6.841.712, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de junio de 2023. Dra. Claudia Bibiana Sanchez, Secretaria.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ELDA LINA TOURN, Documento de Identidad N° 6.450.246 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: TOURN ELDA LINA S/ SUCESORIO - CUIJ: 21-26324635-4 Villa Ocampo, 13/06/2023

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos caratulados: "ULLA, FRANCISCO JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02038762-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de don FRANCISCO JOSE ULLA, D.N.I. N° 12.891.549, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales de esta ciudad. Dr. Lucios Palacios (Juez a/c). Santa Fe, de Junio de 2023.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "FALCO, Edgardo Benito/ SUCESORIO" Expte Cuij N° 21-02039823-7; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. EDGARDO BENITO FALCO, DNI N.º 16.455.560, apellido materno Sabio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria Santa Fe,

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CACERES, MARCOS JESUS S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02039464-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARCOS JESUS CACERES, D.N.I. N° 34.731.428, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Bibiana Sanchez (Secretaria)

\$ 45 Jun. 14

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), secretaria única a mi cargo en autos caratulados: Expte. CUIJ N°: 21-26212708-4; AMWEG, WALDO GERMÁN c/SUCESORES DE JUANOVICH MARIO OSCAR y otros s/Juicio ejecutivo, se hace saber que mediante decreto de fecha 16 de febrero de 2023 se cita a los presuntos herederos del Sr. Mario Oscar Juanovich para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Lo que se publica en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, 07 de marzo del 2023. Fdo. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 33 501241 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, en los autos caratulados: "HEFFNER, ANITA S/ SUCESORIO – CUIJ 21-26213646-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña Anita Heffner para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. TOSTADO, 24 de Abril de 2023.- Por presentado, domiciliado en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdese la participación legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento de HEFFNER, Anita con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de DECLARATO-

RIA DE HEREDEROS. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Dése intervención a la Sra. Fiscal. Oficiése a la Caja de Asistencia Social. Cumplímense ley 8744 y con lo dispuesto por el Art. 2340 del CCyC. Agréguese a los presentes por cuerda floja los autos: "MARTEL Miguel s/ SUCESORIO CUIJ 21-26210660-5". Advertiendo que mediante cargo Nro. 2403/23 el presentante ha creado una nueva demanda (CUIJ 21-26213647-4) que resulta idéntica a la presente, procedáse a la acumulación de la misma a estas actuaciones. Notifíquese.- Fdo. Dra. Haidé M. Regonat (Jueza), Dra. Marcela A. Barrera Secretaria
\$ 45 Jun. 14

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 342 - Año 2018 - CUIJ N° 21-26256746-7; PIED SA s/Concurso Preventivo, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe), por auto de fecha 24 de Mayo de 2023, se ha dispuesto prorrogar los plazos, fijándose como nuevas fechas las siguientes: el día 20 de Marzo de 2024 a las 8:30 horas para la celebración de la audiencia informativa (Art 45 LCQ), venciendo el período de exclusividad el día 27 de Marzo de 2024. Firmado: Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez) - Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria).
\$ 80 501310 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos PANDOLFI YOLANDA LUISA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26263329-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante Yolanda Luisa Pandolfi, DNI N° 6.311.779 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados MARTNUZZI, ELMINA MARIA Y GONZALEZ, JORGE CELSO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-20265003-1 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Martnuzzi, Elmina María, DNI N° 2.417.490, con último domicilio en calle Juan de Garay N° 238 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe fallecida en fecha 30/10/2022 para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria) - Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados MARTNUZZI, ELMINA MARIA Y GONZALEZ, JORGE CELSO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-20265003-1 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. González Jorge Celso, DNI N° 6.286.036, con último domicilio en calle Juan de Garay N° 238 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe fallecida en fecha 11/12/2022 para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria) - Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "TEVES FRANCISCA CORINA s. SUCESORIO" CUIJ 21-26265701-6 se cita y emplaza a los herederos y legatarios y acreedores de FRANCISCA CORINA TEVES DNI 0.759.771; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-(Fdo) Dra. Ma. Milagros de La Torre. Secretario. Dr. Daniel Zoso Juez.-
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, a cargo del Dr. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez y la Dra. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE, Secretaria; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CLELIA RAQUEL VILLOLDO, D.N.I. N° 6.392.360, fallecida el 18 de septiembre de 2017, domiciliada en María Juana (Santa Fe) a fin de que para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en los autos "VILLOLDO, CLELIA RAQUEL S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26265695-8)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los "ALBERIONE OSCAR FRANCISCO S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26265585-4)", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante OSCAR FRANCISCO ALBERIONE, DNI N.º 10.721.807, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge;
\$ 45 Jun. 14

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de primera Instancia de Circuito N° 16 de Ceres, Provincia de Santa Fe, Dra. Alicia Longo, hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE CERES c/WAISMAN, FERMÍN SALOMÓN

s/Apremio Municipal; (CUIJ N°: 21-23172919-1), se ordenado lo siguiente: Ceres, 03 de mayo de 2023. ...oficiése a las oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales, informes sobre los impuestos, tasas y contribuciones no prescriptos que adeudare el inmueble, indicándose que en todos los casos, deberá consignarse el capital histórico en forma separada de las actualizaciones e intereses devengados. Cumplímense además con lo dispuesto en los arts. 489 y 491 del CPCC. Para la constatación, librese mandamiento al Oficial de Justicia. Autorízase a allanar domicilio, utilizar servicio de cerrajería y hacer uso de la fuerza pública, siempre que fuere necesario y con la debida moderación. Intímese al ejecutado para que en el plazo de 6 días presente el título de propiedad bajo apercibimientos de extraerse copias a su costa, de los protocolos públicos. Fdo. Dra. Alicia A. M. Longo (Jueza), Dra. Magali C. González (secretaria).
S/C 501278 Jun. 14 Jun. 16

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral en autos: DEMARCHI, DORA OTILIA S/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26140441-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dora Otilia Demarchi DNI N° 3.989.607 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 09 de Junio de 2023. Dra. Cecilia V. Tovar -Secretaria.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores o legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aisik Blumenfeld D.N.I. N° 05.288.401 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días, Autos caratulados: BLUMENFELD, AISIK s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-26140316-9. Fdo. Dra. Graciela Viviana Gutscher - Jueza; Dra. Cecilia Verónica Tovar - Secretaria.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de San Cristóbal, en autos Caratulados RASTELLI ONELIDA GLADY s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26140429-7, Año 2023, que tramita ante este juzgado de referencia, Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la señora Rastelli Onelida Gladly, DNI N° 06.338.034, Fallecido el día 25 de Enero de 2022, en la Localidad de Elisa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 09 de junio de 2023. Fdo: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez A/C Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela, del Juzgado de Primer Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Zapata Alejandro Oscar, D.N.I. N° M 5.982.969, fallecido en San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe en fecha 28 de Mayo de 2022, por causa enfermedad y con último domicilio en calle Alvear N° 959 de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados ZAPATA ALEJANDRO OSCAR s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26140452-1 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en las puertas del Juzgado. San Cristóbal, 09 de mayo de 2023. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria).
\$ 45 Jun. 14

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/PASCUAL JORGE MIGUEL y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-25277310-7 ha recaído el siguiente decreto: Vera, 30 de Junio de 2022... Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez a/c; Dra. Margarita Analía Savant, Secretaria. Por lo que se cita y emplaza a los herederos del Sr. Jorge Miguel Pascual DNI N° 17.706.454 a estar a derecho en el plazo de 10 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Vera, 17/04/23. Dra. Margarita Savant, secretaria.
\$ 100 501152 Jun. 14 Jun. 16

Por estar así dispuesto en los autos: PEREZLINDO, RUBÉN ARIEL y otros c/EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA s/Daños y perjuicios; (Expte. CUIJ N° 21-25277283-6) tramitados por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Vera, provincia de Santa Fe, 2da. Nominación, se cita y emplaza a los herederos de Rodolfo Isidro Comuzzi, para que en el término de ley comparezcan a tomar intervención, en los términos del art. 305 C.P.C., bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Juan Manuel Rodrigo- Juez; Dra. Beatriz Deiber- Secretaria. Vera, 05 de junio de 2023.
\$ 33 501301 Jun. 14 Jun. 15

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación, Sec. Única de la ciudad de Vera, en autos caratulados MANSILLA, ALDO MIGUEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277636-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Aldo Miguel Mansilla, D.N.I. N° 10.427.563, para que

comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

§ 45 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 13 de Vera, Segunda Nominación, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz Deiber De Fabbro, en autos caratulados: BANDINI, DOLLY DEL CARMEN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277693-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante Dolly del Carmen Bandini, D.N.I. N° 4.101.877, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria), Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez). Vera, 09 de Junio 2023.

§ 45 Jun. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - 2ª Nominación - de la ciudad de Vera, cita, llama y emplaza a los herederos, Legatarios, Acreedores y a todos los que creyeren con derecho a los bienes de la Herencia del de cujus, para que comparezcan a hacerlos valer, al Juicio Sucesorio de Doña Elsa Olga Cettu, DNI N°: 2.435.145, en autos caratulados: CETTU ELSA OLGA s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-25277424-3, bajo apercibimientos y dentro del término de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez), Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria). Vera, 13 de Junio de 2023.

§ 45 Jun. 14

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GALAVERNA NORBERTO CELESTINO, JIMENEZ JUSTO, TURRISI SALVADORA ZULEMA, JIMENEZ OSCAR ALBERTO Y JIMENEZ CARLOS DANIEL s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-24196475-9, se cita de remate a la parte demandada Sres. Turrisi Salvadora Zulema; Jiménez Oscar Alberto y Jiménez Carlos Daniel, para que en el plazo de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre - Secretaria; Guillermo A. Vales - Juez. Rafaela, 23 de Abril de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Delfina Nasetta, prosecretaria.

S/C 501147 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/COSTAMAGNA HUGO NESTOR s/Apremio Fiscal Municipal; CUIJ N° 21-16516872-8, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de Hugo Néstor Costamagna para que comparezcan a hacer valer sus derechos y opongan excepción legítima bajo apercibimiento de ley, atento a lo dispuesto por el Art. 597 y 67 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Rafaela, 25 de abril de 2023. Fdo.: Sandra Inés Cerliani - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Jueza. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Nicolás Pasero, prosecretario.

S/C 501148 Jun. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos IMBERDORF CLAUDIO ENRIQUE s/Acuer. preventivos extraj. y conc. preven.; (CUIJ N° 21-27701175-9), se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 19 de mayo de 2023. ... reprogramarse las fechas dispuestas en la resolución antes mencionada obrante a fs. 212/214, quedando de la siguiente forma: Fijase para el día 3 de Agosto de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200 de la LCyQ. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. El día 18 de Septiembre de 2023 para la presentación de los informes individuales y el 01 de Noviembre de 2023 para la presentación del informe general. Finalmente, fijese para el día 24 de Junio de 2024 a las 10:00 horas la audiencia informativa a realizar por ante este Juzgado... Fdo.: Dra. Anala Laura Mendoza (Juez), Verónica Carignano (Secretaria). El síndico designado es el CPN Carlos Julio Amut, con domicilio constituido en Alvear N° 255 de la Ciudad de Rafaela, y que con relación al proceso de verificación de créditos establece los siguientes domicilios, días y horarios de atención en sus oficinas abiertas al público: Alvear n° 255 de la Ciudad de Rafaela, de lunes a viernes de 15:00 a 21:00 hs y Belgrano N° 3329 de la ciudad de Santa Fe. Verónica Carignano, secretaria.

§ 52,50 501109 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "CANTEROS, MANUELA s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24201095-4 - Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CANTEROS, Manuela, D.N.I. N° 6.451.422, fecha de fallecimiento el 04 de abril de 2019 en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, último domicilio de la causante en calle Ituzaingó N° 1097 de la ciudad de Rafaela, firmantes del primer decreto AGOSTINA SILVESTRE (SECRETARIA) MARIA JOSE ALVAREZ TREMEA (JUEZA), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (CUIJ N° 21-24201095-4 - Año 2021). RAFAELA, 14 de junio de 2023.

§ 45 Jun. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. N° 21 24197294 9 DEGIOVANI, YOLANDA MARGARITA Y/O DEGIO VANNI, YOLANDA MARGARITA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante YOLANDA MARGARITA DEGIOVANI Y/O YOLANDA MARGARITA DEGIOVANNI, L.C. 6.319.627, con último domicilio en 9 de Julio 180 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 24 09 2005, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: María José ALVAREZ TREMEA Juez a, Agustina SILVESTRE Secretaria Rafaela, 13 de junio de 2023

§ 45 Jun. 14

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: FIGUEREDO, DIEGO BENJAMIN s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ: 21-25027951-2), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 12 de Mayo de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Dra. Paola Milazzo, Secretaria subrogante. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez. Reconquista, 19 de Mayo de 2023. Paola C. Milazzo, Secretaria.

§ 780 501110 Jun. 14 Jun. 16

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: OJEDA GLORIA ISABEL s/Concurso Preventivo - CUIJ N° 21-25030291-35 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 04 de Mayo de 2023. Y VISTOS: Estos autos caratulados: OJEDA GLORIA ISABEL s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-25030291-3 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito Judicial N° 45 y, RESULTA:... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Gloria Isabel Ojeda, argentina, empleada, DNI 38.215.906 con domicilio real en calle Roca N° 3268 de la ciudad de Reconquista (SF) y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Fijar la audiencia del día 07 de Junio de 2023 a las 09:00 hs. para sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin, oficiése por Secretaría y comuníquese al Colegio de Ciencias Económicas. 3) Fijar el 21 de Julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4) Publíquense edictos en la forma prescripta en los art. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el BOLETÍN OFICIAL y diario Edición 4 de esta ciudad, una vez efectuada la designación del Síndico. 5) Fijase el 31 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 29 de septiembre de 2023 para la presentación del informe General, y fijase para el 22 de diciembre de 2023 la audiencia informativa (art. 45 párr. 5to. Ley 24522) audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 hs. Se hace saber que el período de exclusividad vencerá el 29 de diciembre de 2023. 6) oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de la inscripción de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 7) ordenar se comuniquen la apertura de este concurso a la Policía Federal, Migraciones, a la Administración Provincial de Impuestos a los fines del art. 23 del Código Fiscal. 8) Decretar la inhabilitación general de bienes de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos oficiése al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor autorizando al profesional interviniente al diligenciamiento. 9) Requerir de los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 10) Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$7.000.- para abonar gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley, sumas que deberán ser depositadas en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.,

Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber a los profesionales que deberán suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). 11) Hacer saber al concursado que no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ). En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 12) Oficiar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa FE SA haciéndole saber que deben cesar las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la concursada ya sea los que se efectúan por recibo de sueldo como por el sistema de cajero automático. Autorizándose a los profesionales intervinientes en su diligenciamiento. 13) Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 22 de Mayo de 2023.

S/C 501112 Jun. 14 Jun. 22

Por estar así ordenado en los autos caratulados: VIRILI ANTONIO DOMINGO Y Otros c/SAGER GUSTAVO GABRIEL Y Otros s/Juicio Ordinario (CUIJ 21-24921351-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial -Segunda Nominación- de la Ciudad de Reconquista (SF), se notifica a Claudia Andrea Sager, D.N.I. N° 22.674.014 del siguiente decreto: "Reconquista, 12 de Abril de 2023. Agréguese y téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, autorízese a notificar por edictos (Art. 73 C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Escudero - Secretario y de la Resolución dictada en autos: Reconquista, 19 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda impetrada en su totalidad y condenar a Gustavo Gabriel Sager y Claudia Andrea Sager, al pago de los rubros antedichos, en concepto de reparación del daño patrimonial y no patrimonial. Dicha condena es extensiva a la compañía aseguradora conforme al límite de la póliza contratada a valores actuales. 2) Establecer que el cálculo de intereses rescisorios se realizará conforme lo establecido en los considerandos de esta sentencia. 3) Intimar a que la parte condenada pague las sumas correspondientes, dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación de la presente, bajo apercibimientos de ley. 4) Las costas se imponen en su totalidad a la parte demandada

vencida (Art. 251, CPCC). 5) Regular honorarios oportunamente. Hágase saber; Insértese el original y agréguese copia. Fdo.: Dr. Alexis Marega – Prosecretario y Dr. Fabián Lorenzini – Juez. Reconquista: 29 de Mayo de 2023.- Fdo: Dr. Diego Escudero, Secretario.

\$ 100 501151 Jun. 14 Jun. 16

Por estar así ordenado en los caratulados: LOUBIERE MARIO ELBIO y Otros c/MOULIN EDUARDO y Otros c/MOULIN EDUARDO y Otros s/Usucapión y/o Posesión Veinteañal (CUIJ N° 21-24903132-9), de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 de la Segunda Nominación de Reconquista, se notifica por edictos la declaración de rebeldía dispuesta en autos respecto de los herederos de los co demandados: Margarita Esther Bouvier y Alfredo Horacio Bouvier. "Reconquista, 31 de Julio de 2019.- Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos de los demandados Alfredo Florencio Bouvier y Margarita Esther Bouvier (...) Fdo.: Dr. José Boaglio, Secretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Reconquista, 5 de Abril de 2023. Fdo.: Dr. Diego Escudero, Secretario.

\$ 200 501079 Jun. 14 Jun. 16

Por estar así dispuesto en los caratulados: VIVAS HUGO OSCAR y Otros c/ESTANCIA LA SOMBRA NEGRA y Otros s/Ordinario de daños y perjuicios (Expte. N° 1210/2007 - CUIJ N° 21-24917046-9), de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del co-demandado BENITO FACCIOLI, con último domicilio conocido en Colonia Reconquista, B° Barros Pazos sino de Reconquista (Sta. Fe), para que en el término legal comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 17 de Marzo de 2023. Fdo.: Dr. Diego Escudero, Secretario.

\$ 100 501081 Jun. 14 Jun. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: GOMEZ, TEODORA NELIDA s/Quiebra, Expte. CUIJ: 21-25027269-0), ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 12 de Mayo de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Dra. Paola Milazzo, Secretaria subrogante, Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez. Reconquista, 19 de Mayo de 2023. Paola C. Milazzo, Secretaria.

S/C 501111 Jun. 14 Jun. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: CHAPERO MARIA DEL CARMEN s/Quiebras (21-25024602-9), se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 05 de Mayo de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo.: Paola Milazzo, Secretaria subrogante. Fabián Lorenzini, Juez a cargo. Reconquista, 24 de Mayo de 2023.

S/C 501339 Jun. 14 Jun. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: GOMEZ, MIRTA TERESA s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ: 21-25026563-5), ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 12 de Mayo de 2023. Proveyendo: Cargo N° 4350/23: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Cargo N° 4380/23: Estése a las constancias de autos. Notifíquese. Firmado Dra. Paola Milazzo, Secretaria subrogante, Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez. Reconquista, 24 de Mayo de 2023.

S/C 501338 Jun. 14 Jun. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AGUIRRE FERNANDO GABRIEL s/Quiebras, CUIJ N° 21-24960821-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 02 de marzo de 2023. Por presentado proyecto de distribución final. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 10 de Marzo de 2023.

S/C 501340 Jun. 14 Jun. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (SF) en los autos caratulados: ROMERO ANTONIO CARLOS s/Sucesorio, CUIJ N° 21-25030401-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Antonio Carlos Romero, DNI N° 7.877.924, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 12 de Junio de 2023.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del SRA. MERCEDES AGUSTINI DNI 3763381, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "AGUSTINI MERCEDES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25028607-1 Firmado: DR. JUAN M. ASTESIANO- JOSE MARIA ZARZA secretario Juez.- Reconquista, 13 de JUNIO de 2023.-

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: RAMONA BA-

RRETO, DNI. 05.000.970, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en autos caratulados: "BARRETO RAMONA S/ SUCESORIO" – CUIJ. 21-25030305-7, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de Santa Fe y en las puertas de los Tribunales de Reconquista, provincia de Santa Fe, por el término de ley (cinco veces en diez días). Reconquista, 13 de Junio de 2023.-

\$ 45 Jun. 14

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SDNAF c/ FUN ADRIANA MARIA DEL VALLE Y OTROS s/ Medidas Excepcionales (RESOLUCION DEFINITIVA)" C.U.I.J. 2110753133-2, se notifica por edictos a la Sra. Adriana María del Valle Fun, D.N.I. 36.581.134 que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 27 de abril de 2023. Con los autos SDNAF c/ FUN ADRIANA MARIA DEL VALLE Y OTROS s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CESE) - 21-10747030-9 a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdase la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda FORMAL NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCION EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000030 de fecha 09/03/2023 respecto de la adolescente Celeste Lara Fun. Cítase y emplázase a Adriana María Del Valle Fun y a Ricardo Miguel Román a comparecer a estar a derecho, expidirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Tenga se presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de la adolescente Celeste Lara Fun. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Fabio M. Delta. Siega. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese. - Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC). Fdo. Dr. Fabio Delta Siega, Juez - Dra. Natalia Berardo, Secretaria Juez. Santa Fe, 22 de mayo de 2023.

S/C 39871 Jun. 12 Jun. 14

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro 2, Secretaria Nro 2 Provincia de Santa Fe, cito en calle Tucumán 2648 de la Ciudad de Santa Fe se ha dispuesto se corre traslado por el termino de 10 (diez) días, a la Señora Paola Andrea, ALMADA DNI 30.328.991, madre del niño Fabio Orlando Victorino ROJAS, nacido Santa Fe, en fecha 03 de Mayo de 20119 DNI 51.098.535. en los autos caratulados "GONZALEZ, CARINA GRACIELA Y ROJAS, DANIEL VICTORINO s/ ADOPCION 21-10749650-2- a continuación se transcribe el decreto en su parte pertinente "SANTA FE, 15 de Mayo de 2023. Atento a que la adopción que se pretende en estos autos importaría la privación de la responsabilidad parental de la progenitora, Paola Andrea Almada, a fin de evitar futuras nulidades, córrase traslado a la misma por el término de 10 (diez) días, bajo apercibimientos de ley. A tales fines, de persistir el desconocimiento del domicilio de la nombrada, autorízase a la notificación por edictos Notifíquese.- MARIA MARCELA ROMAGNOLI LILIANA LOURDES MICHELASSI SECRETARIA JUEZA.

\$ 60 500899 Jun.9 Jun.15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: "GODOY, DARIO FABIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" Expte Nro. 2102038654-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. "A", Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Mail: nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 25/07/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 2 de Mayo de 2023. También se fija el día 24/08/2023 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 05/10/2023 y 07/12/2023, respectivamente. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD - Juez -, Dra. VERÓNICA G. TOLOZA- Secretaria. - Santa Fe, de Mayo de 2023.

S/C 500978 Jun. 9 Jun. 16

En los autos caratulados NOCERA, MARIA SOL s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02038115-6 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, el Sr. Juez ha decretado: Santa Fe, 30 de Mayo del 2023. Téngase presente. Fijase el día 07/07/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 04/08/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 04/09/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 18/10/23 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín – Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini – Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Facundo Zuviria N° 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 horas y de 16:00 a 19:00. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la presentación de las insinuaciones crediticias podrán realizarse de manera presencial o a través de los correos

amdepachojuridico@gmail.com y/o cpndiedicuardopablo@gmail.com indicando los autos de referencia y acompañando la documental respaldatoria así como también el comprobante de transferencia del arancel verificatorio, suma que deberán transferirse a la CBU 3300505625050803920004. 02 de Junio de 2023. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 500922 Jun. 09 Jun. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CABRERA, MARIA BELEN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02039677-3), en fecha 02 de junio de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de María Belén Cabrera, DNI N° 30.362.972, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Neuquén N° 6988 y con domicilio ad litem constituido en calle Lisandro de la Torre N° 3049 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de Agosto de 2023. Secretaria, 02 de Junio de 2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 500944 Jun. 09 Jun. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MUGA, CESAR OMAR s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02039429-0; en fecha 02 de Junio 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cesar Omar Muga, DNI N° 22.405.120, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Martín 6166 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Hipólito Irigoyen 2638 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 21 de Agosto de 2023 inclusive. Secretaria, 02 de Junio de 2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 500943 Jun. 09 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MACAUDIERE, JESICA ROMINA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02039011-2) se ha dispuesto: Santa Fe, 02/06/23... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Jessica Romina Macaudiere, D.N.I. N° 32.186.146 apellido materno Pereyra, soltera, con domicilio real en calle Aguado 9760 de la ciudad de Santa Fe y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de junio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 07 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 04 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de octubre de 2023 para la presentación del Informe General. - Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 05 de Junio de 2023.

S/C 500939 Jun. 09 Jun. 16

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ACOSTA, BLANCA AILIN ALDANA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02039480-0 se ha declarado la quiebra en fecha 02/06/2023 a su propio pedido de Blanca Ailin Aldana Acosta, de apellido materno Acosta, D.N.I. N° 39.567.748, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Misiones N° 2568, Barrio Esmeralda Norte de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 14 de Junio de 2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14 de Agosto de 2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 500942 Jun. 09 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: CANSIANI LEONARDO JESUS s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02036084-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29/5/23, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Leonardo Jesús Can-

siani, apellido materno Mogentale, argentino, DNI N° 31.182955, mayor de edad, empleado en la firma FACYT S.R.L., domiciliado realmente en la calle Dr. Carlos Luis Agote de la localidad de Recreo y constituyendo domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 31/5/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 14/7/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 11/8/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 11/11/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 9/10/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo.: Marcolín (Jueza a/c) - Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 2/6/23.- Habiendo resultado sorteado la síndico Claudia Gabriela Gurman con domicilio en calle Saavedra 2015 para intervenir en autos: CANSIANI, LEONARDO JESUS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02036084-1) designáse en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Aldao (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 500938 jun. 9 Jun. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en los autos caratulados: ANTONIAZZI, PEDRO JOSE c/ ROLON, PABLO LUCIANO s/ Usucapión" Expte. N° 72/2011 (CUIJ N°21-26176213-4), se ha dictado Resolución nro. 54, Tomo: 29, Folio: 170, "San Justo, 15 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda, y declarar justificada la posesión y adquirir dominio en favor de Pedro José Antoniazzi del inmueble objeto de la presente, cuyos datos, medidas y linderos constan en el plano de mensura acompañado a autos. Fijar como fecha a partir de la cual se produjo la adquisición del derecho real por parte de Pedro José Antoniazzi el día 29 de Agosto de 1.999. III- Costas a cargo del actor, atento lo expuesto con los Considerandos. IV- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. V- Publíquense edictos por el plazo de ley en el Boletín Oficial. VI- Oportunamente, y previo acreditación de conformidad de Caja Forense con los honorarios y aportes, inscribese el dominio del inmueble objeto de la presente a nombre del Sr. Pedro José Antoniazzi, oficiándose a tales efectos al Registro General de la Propiedad. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo. DR. LEANDRO CARLOS BUZZANI, Secretario. DRA. LAURA MARIA ALESSIO, Jueza. Cintia D. Lo presti, prosecretaria. \$ 250 501006 Jun. 9 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados "MONTU DANIELA GUALDUPE C/GOMEZ, JOSÉ Y OTROS S/JUICIOS SUMARIOS" C.U.I.J. 21-22700908-7, se cita, llama y emplaza al codemandado Sr. GOMEZ, Eliseo Roberto D.N.I. No. 26.525.254. Se transcribe lo resuelto a sus efectos: "Esperanza, 09 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado y provoyendo: Por promovida DEMANDA SUMARIA por cobro de la suma de \$ 158.103,75 con más sus intereses y costas contra JOSE MARIA GOMEZ, MERCEDES CARMEN VERA, SANDRA SOLEDAD MIRANDA Y ELISEO ROBERTO GOMEZ domiciliados donde se indica. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Reservarse en Secretaría el sobre documental acompañado. Notifíquese. -" Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria - Dr. Norberto A. Ermi, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza _____ de Abril de 2023.- Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria - Dr. Norberto A. Ermi, Juez \$ 170 499359 Jun. 08 Jun. 14

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados ORTEGA, CARLOS ALEJANDRO c/Sucesores de Ortega Alejandro s/Usucapión; (CUIJ N° 21-17427012-8), que se tramitan por ante Juzgado de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia Santa Fe, se ha dispuesto a notificar por edicto que se publicarán por el plazo perentorio de cinco días al codemandado Osvaldo Antonio Ortega, DNI N° 4.412.299, los siguientes decre-

tos: Ceres, 06 de Agosto de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de usucapión, contra Ortega Alejandro, con domicilio en Ceres. Imprimasele a la misma, el trámite ordinario. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETIN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.), a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo cítese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de 20 y 40 días comparezcan a estar a derecho, si hubiere interés fiscal comprometido, bajo apercibimientos de ley. Réserve en Secretaría la documental detallada en el cargo N° 2993/2018. Al punto VI. A los fines de proceder a la liquidación de los sellados, acompañe un impuesto inmobiliario. Al punto VII.- Téngase presente la autorización conferido a favor de los Dres. Juan Ignacio Callejo y Alejandro Pautasso, o los fines solicitados y bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente y de correspondencia. Notifiquen indistintamente los empleados de este Juzgado u Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez - Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Otro Decreto: Ceres, 13 de marzo de 2023. Por denunciados los domicilios de los herederos del demandado. Cite y emplácese a los herederos denunciados para que comparezcan en el término de 20 días a estar a derecho, mediante cédula postal con transcripción del primer decreto y de éste proveído. Exórtese como se pide, autorizando al peticionante al diligenciamiento del mismo. Librese oficio al RPU con jurisdicción en el lugar de fallecimiento del heredero denunciado: autorizando al peticionante al diligenciamiento del mismo. Recatúlense los presentes autos: ORTEGA CARLOS ALEJANDRO c/Sucesores de Ortega Alejandro s/Usucapión; (CUIJ N°: 21-17427012-8). Notifíquese. Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez; Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Ceres a los días 01 de junio del 2023.

\$ 390 500905 Jun. 09 Jun. 16

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
DAMIÁN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD PTO. SAN MARTIN c/Otro s/Apremios Fiscales Municipales - CUIJ 21-25381986-0, se ha dispuesto que el Mart. Damián Lottici remate en pública subasta el día 28 de junio de 2023 a las 10:00hs, (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), por sistema presencial, en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas de Puerto San Martín, lo siguiente: el 100% del dominio pleno de un lote de terreno situado en la ciudad de Puerto General San Martín, el que según plano de loteo N° 23.139/59 es designado como LOTE 13 de la MANZANA 21, que se halla ubicado en calle pública a los 60m de otra calle pública hacia el suroeste. Mide 10 m. de frente al norte por 38m de fondo y encierra una superficie total de 380m2. Linda al norte con calle pública, al suroeste con lote 12, al sureste con fondo de lote 22 y al noreste con lote 14 de la misma manzana y plano. Su dominio consta inscripto al T° 123 F° 409 N° 85645, Departamento San Lorenzo. Informa el Registro General: EMBARGO: 1) Anotado al Tomo 130 E, Folio 922, Numero 185648 del 08-07-2021 en presentes autos y Juzgado por \$ 113.292,32. HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos (Ocupado), con la base de \$ 2.000.000. Seguidamente si no hubiera postores por dicho monto, saldrá a la venta con la retasa del 50% (\$ 1.000.000), y de persistir la falta de postores, como última base la de \$ 400.000. En el acto de remate el comprador deberá abonar la suma de \$ 30.000 para aplicar como pago a cuenta del 10% del precio alcanzado más el 3% de comisión de Ley de Martillero; todo en dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado dentro de las 72hs hábiles posteriores de realizada la subasta, en cuenta abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perder la suma entregada. El saldo del precio deberá abonarse al aprobarse la subasta por transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para los presentes. El aumento entre ofertas no puede ser inferior a \$50.000. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento en el acto de remate. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). La publicación en el BOLETIN OFICIAL se realizará sin cargo. Secretaría, Junio 5 de 2023. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

S/C 501328 Jun. 14 Jun. 16

POR
DAMIÁN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD PTO. SAN MARTIN c/Otro s/Apremios Fiscales Municipales - CUIJ 21-25381136-3, se ha dispuesto que el Mart. Damián Lottici remate en pública subasta el día 28 de Junio de 2023 a las 10:30hs, (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), por sistema presencial, en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas de Puerto San Martín, lo siguiente: el 100% del dominio pleno de un lote de terreno situado en la ciudad de Puerto General San Martín, el que según plano de loteo N° 23.139/59 es designado como LOTE 7 de la MANZANA 27, que se halla ubicado en calle pública a los 30m de otra calle pública hacia el suroeste. Mide 11m. de frente al sureste por 28,37m. de fondo y encierra una superficie total de 312,07m2. Linda al noreste con fondo de los lotes 15, 16 y parte del 14, al suroeste con lote 8, al sureste con calle pública y al noroeste con fondo de lote 6 de la misma manzana y plano. Su dominio consta inscripto al T° 118, F° 304, N° 86650, Departamento San Lorenzo. Informa el Registro General: EM-

BARGO: 1) Anotado al Tomo 128 E, Folio 1045, Numero 174720 del 28-06-2019 en presentes autos y Juzgado por \$ 36.371,75. HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos (Ocupado), con la base de \$2.000.000. Seguidamente si no hubiera postores por dicho monto, saldrá a la venta con la retasa del 50% (\$ 1.000.000), y de persistir la falta de postores, como última base la de \$ 400.000. En el acto de remate el comprador deberá abonar la suma de \$ 30.000 para aplicar como pago a cuenta del 10% del precio alcanzado más el 3% de comisión de Ley de Martillero; todo en dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado dentro de las 72hs. hábiles posteriores de realizada la subasta, en cuenta abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perder la suma entregada. El saldo del precio deberá abonarse al aprobarse la subasta por transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para los presentes. El aumento entre ofertas no puede ser inferior a \$50.000. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento en el acto de remate. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). La publicación en el BOLETIN OFICIAL se realizará sin cargo. Secretaría, Junio 5 de 2023. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

S/C 501327 Jun. 14 Jun. 16

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimocuinta Nominación Rosario (Juzgado vacante), por orden del Dr. Fernando E. Mecoli, Juez en suplencia, Secretaría autorizante hace saber en autos "CONSORCIO EDIFICIO CALLE ALVEAR 916 c/ OTRO s/ JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE EXPENSAS", CUIJ 21-02956357-5, se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 22 de Junio de 2023, a las 13:30 horas, o día hábil siguiente de resultar feriado el propuesto, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: "Departamento en propiedad horizontal ubicado en calle Alvear 916, entre las calles Rioja y San Luis, de esta ciudad de Rosario, designado como Unidad 02-02, Parcela 02-02, destinado a vivienda, compuesto de living comedor, dos dormitorios, entrada, paso, office, cocina, baño, lavadero, dormitorio y baño de servicio, y terraza, con una superficie de 94,22 m2, y un valor equivalente al 6,16% del conjunto".- Informa el Registro General Rosario: Dominio inscripto al T° 1303, F° 226, N° 085968, Rosario, PH, Reg. Gen. Rosario, a nombre del demandado (DNI 21.958.749). No Informa Hipotecas ni Inhibiciones s/l/r. Informa Embargo al T° 131 E, F° 930, N° 210076, de fecha 07/07/2022, por \$ 347.864,15, por orden autos y Juzgado del presente trámite.- El bien saldrá a la venta con la base de \$ 19.900.000, con retasa del 25 % y ÚLTIMA BASE del 20%, debiendo el comprador abonar en el acto de remate el 10% a cuenta de precio, más el 3% de comisión al martillero y/o comisión mínima 1,6 JUS, en dinero efectivo y/o cheque certificado. Por razones de seguridad y practicidad, los compradores deberán abonar en el acto de remate la suma de \$30.000, a cuenta del 10% del precio alcanzado, más la comisión al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. El 3% en concepto de comisión de Ley al Martillero, en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del C.P.C.C. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Hágase saber que no se admitirá pujas inferiores a \$ 100.000 Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acto de remate. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribirlo público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC.- Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 30 de Mayo de 2023. Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria.- Dra. Lorena Andrea González, Secretaria en suplencia.-

\$670 501344 Jun. 13 Jun. 15

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
ROSARIO TASCA

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, la Secretaría que suscribe hace saber en autos caratulados: "RAICON S.A. s/ Quebra" (Expte. N° 947/2008 - CUIJ N° 21-263986234); se ha dispuesto que el Martillero Público ROSARIO TASCA, (Mat. 861-T-25), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 29 de

Junio de 2023 o las 11:30 Hs. en el Hall de entrada del Juzgado de Distrito de la ciudad de Firmat, Pcia. de Santa Fe.; Los siguientes bienes, propiedad de la Fallida, consistentes en: BIENES INMUEBLES - La TOTALIDAD (100%) cuyo dominio consta inscriptos en el Registro General Rosario a nombre de la Fallida CUIT N° 30-70842395-1, al T° 544, F° 258/9, N° 347.898/9, Depto. Gral. López, consistentes en DOS LOTES de una fracción de terreno de campo de forma irregular, con todo lo en ella existente, ubicada en la ciudad de Rufino, en la chacra 16 de la Colonia Rufino, Depto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe, y atento al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ING. NORBERTO AGUILAR en octubre de 1974 y registrado en Catastro bajo el Nro. 81937/1975 que cita su título, es el lote 'UNO-B' y conforme al plano de mensura y subdivisión confeccionado en fecha marzo del año 2000 por el Ing. Norberto E. Aguilar inscripto por ante el S.C.I.T. Regional Rosario, con fecha 3/05/2001, bajo el Nro. 145.402, se trata de los lotes: a) LOTE TREINTA Y TRES: que mide 50m. de frente al Sud; 50m. en su contra frente al Norte, por 81,12m. en su costado Este, y 81,15m. en su costado Oeste: encerrando una superficie total de 4.061,26m2. Está ubicado a los 423,92m. hacia el Este del ángulo Sudoeste y linda: por su frente al Sud, con camino público, al Este, con el lote 10 (calle); al Norte, con fondos del lote 9; y al Oeste, con el lote 34 todos del mismo plano último citado. P.I.I. bajo el N° 17-27-00364215/0045-9. b) LOTE TREINTA Y CUATRO: que mide 50m. de frente al Sud; 50m. en su contra frente al Norte, por 81,15m. en su costado Este, y 81,17m. en su costado Oeste; encerrando una superficie total de 4.062,53m2. Está ubicado a los 373,92m. hacia el Este del ángulo Sudoeste y linda: por su frente al Sud, con camino público, al Este, con el lote 33; al Norte, con fondos del lote 8; y al Oeste, con el lote 7 (calle), todos del mismo plano último citado. P.I.I. bajo el N° 17-27-00 364215/0044-0. No registran Hipotecas ni embargos, pero si la siguiente Inhibición: 1) Aforo 332333, T° 19, Letra IC, F° 198 de fecha 05/05/2009, sin monto, por los autos que se ejecutan. BIENES MUEBLES: lote único, conforme a lo constatado, los bienes muebles existentes en el predio, se componen de una estructura (parte del chasis y de la caja trasera) de una camioneta Ford con chapa dominio RLY931, una trombo hormigonera amarilla, un disco de labrar de dos cuerpos, una tolva metálica amarilla, una hormigonera de menor tamaño color verde y un conjunto de bloques de cemento premoldeado. Se venderán sin base y al mejor postor. Los inmuebles se venden en forma individual, el estado en el que se encuentra, conforme a las constancias de autos, en el carácter de DESOCUPADOS. Y con relación a los bienes muebles detallados, se venden en el estado de uso y conservación en el que se encuentran. Para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuera inhábil, el remate se efectuara el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora. Los bienes inmuebles (lotes de terreno) saldrán a la venta en forma individual con las siguientes Bases: la suma de \$30.000.000 para el lote "33" la suma de \$30.000.000 para el lote "34" Los Bienes muebles sin base y al mejor postor. Para el caso de los inmuebles y en el caso de no haber ofertas sobre las mismas, serán retasadas en un 25% (\$22.500.000) y de persistir la falta de oferentes se venderán con la última retasa del 30% de las bases iniciales, es decir la suma de \$9.000.000 - cada uno de ellos. Los gastos de las deudas que por impuestos, tasas y/o contribuciones atrasadas que pudieran existir; serán a cargo exclusivo del/los adquirente/s en subasta, a partir de la fecha del auto declarativo de la quiebra; como así también los impuestos, honorarios notariales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de Dominio, retiro y traslado (para el caso de los bienes muebles y útiles). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto. Quien/es resulte/n comprador/es deberá/n abonar el 10% del precio de su compra en concepto de señal y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad: la suma de \$30.000 en dinero en efectivo, pesos en el acto de subasta y el saldo restante para completar la suma, deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48hs bancarias siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que se indicara a tales efectos bajo apercibimiento de ley con más el 3% de comisión de martillero más el IVA si correspondiere y el saldo del precio a la aprobación de la subasta. En los bienes muebles quien resulte comprador deberá abonar en el acto, la totalidad del precio obtenido con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar AFIP y/o API y/o quien corresponda -previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos del martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El retiro y traslado de los bienes muebles será a exclusivo cargo de quien resulte comprador. Los inmuebles podrán ser visitados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 12 hs. En autos se encuentran copia de los títulos de propiedad para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Firmat, 05 de Junio de 2023.- Dr. Dario Loto - Secretario.

S/C 501033 Jun. 9 Jun. 15

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Dra. Patricia Liliana Otegui Jueza de Primera Instancia del Juzgado Laboral de la 60 Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Analía Suárez Mónaco se hace saber por Resolución N° 1213 del 7/6/2023 se ha dispuesto que hasta el día 15 de agosto de 2023 todo profesional que acredite un interés legítimo, deberá presentarse en el Juzgado, de lunes a viernes entre las 8:00 y 12:00 hs., a fin del retiro de toda documental correspondiente a las causas judiciales del Juzgado que no registraren movimiento con posterioridad al 30 de diciembre de 2012, fecha a partir de la cual no se admitirán solicitudes de reintegro. Se comunica además que por el referido decisorio se ha ordenado la destrucción de la documental cuyo cargo sea de fecha anterior al 30 de diciembre de 2012, correspondiente a las mencionadas causas, como también la de expedientes no ingresados al sistema informático del Juzgado. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL sin cargo y en el diario La Capital por el término de tres días. Rosario, 07 de Junio de 2023. Analía Suárez Mónaco, secretaria.

S/C 501318 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Laboral de la 1ª Nom De la ciudad de Rosario y en los autos caratulados GARCIA ROQUE OMAR c/ROLDAN ANDREA FABIANA s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-041188841-2 se hace saber a la demandada Andrea Fabiana Roldan (DNI N° 26.835.638) que se dicto lo

siguiente: Rosario, 04 de Abril de 2023. Por presentada, en el carácter invocado a mérito de la designación y aceptación del cargo de Defensora ad hoc, désele la participación que por derecho corresponda. Aceptése el domicilio procesal constituido. Por contestada la demanda y ofrecida prueba, téngase presente. A los fines de la audiencia del art. 51 de la Ley 7945, señálese la del día 15 de septiembre de 2023 a las 09:00 horas, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 y 66 C.P.L. Asimismo se hace saber a los profesionales intervinientes que, en lo sucesivo, deberán adecuar sus presentaciones al art. 49 bis CPL. Notifíquese por cédula conforme art. 51 (ley 13.039) y con transcripción íntegra de los arts. 52 y 66 C.P.L. Fdo.: Dr. Ricardo Sullivan, secretario.

\$ 40 501254 Jun. 14 Jun. 16

El Juzgado de Distrito en lo Laboral de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos BRUNNER ALFREDO JORGE c/JAURRIETA JOSE ALBERTO s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04091525-4 ha dictado providencia del siguiente tenor: Rosario, 22 de Mayo de 2023. Habiéndose acreditado el fallecimiento del actor con la partida de defunción que acompaña y se agrega: Cítese y emplácese a los herederos mediante edictos, conforme lo prescripto por el art. 45 del C.P.L., bajo apercibimientos de ley. Su publicación se hará en el BOLETIN OFICIAL, por 3 días consecutivos; el término de esta carga vencerá, 3 días después de su última publicación... Fdo: Dra. María Silvia Alberti - Jueza; Dra. Analía Gallucci - Secretaria Subrogante.

S/C 501313 Jun. 14 Jun. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados BENZAQUEN, SERGIO MARTIN y otros c/VAZQUEZ, SERGIO LUIS y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11885772-8, se ha ordenado notificar el decreto de fecha 31 de Mayo de 2023. Vistos y considerando: Los presentes caratulados BENZAQUEN, SERGIO MARTIN y otros c/VAZQUEZ, SERGIO LUIS y otros s/Daños y perjuicios; Expte N° 115/22 21-111885772-8, lo solicitado, y constancias de autos; Resuelvo: No habiendo comparecido a estar a derecho Vázquez, Sergio Luis, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar para contestar la demanda. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Dra. Andrea G. Chaparro, secretaria; Dra. Mariana Varela. 08 de Junio de 2023.

\$ 40 501321 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición de la Jueza en Suplencia, Dra. Susana T. Igarzábal, y Secretaria Dra. Andrea G. Chaparro del Trib. Coleg. Resp. Extra contractual - 1ª Nom. Sec.2 de esta ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, se ha ordenado notificar al demandado Sr. Luis Darío Rodríguez DNI N° 27.591.775 mediante edictos, que se publicarán, por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales (Art. 73 CPCC) por tres días. El término vencerá cinco días después de la última publicación. A continuación, se transcribe el decreto que se pretende notificar: Rosario, 04 de Agosto de 2022. A los Escritos Cargo N° 20026 y 20027, se provee, habiendo cumplimentado con lo ordenado, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a Rodríguez Luis Darío y la citada en garantía Líderar Compañía General de Seguros Sociedad Anónima para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extra contractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Centro Regional Médico SRL, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones 1 testimonial 1 confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia mail y sólo en caso afirmativo procederá a Jueza practicar la notificación de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez. Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subrogante; Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza. Autos caratulados: CARRIZO, WALTER MATIAS y otros c/RODRIGUEZ, LUIS DARIO y otros s/Daños y perjuicios; 21-11887432-0. Fdo. Jueza en Suplencia, Dra. Susana T. Igarzábal, y Secretaria Dra. Andrea G. Chaparro. Rosario, 18 de Mayo 2023.

\$ 100 501287 Jun. 14 Jun. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar y emplácese por edictos en el BOLETIN OFICIAL, en la forma ordinaria, a los herederos del Sr. Jorge Alberto Rodes, DNI N°: 8.444.614 y de la Sra. Ángeles Liliana Rueda, DNI N°: 11.987.143 bajo apercibimiento de nombrarse curador, atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C., autos: RODES, JORGE ALBERTO s/Otras diligencias; Expte. CUIJ N° 21-02962250-4. Rosario, 23 de mayo de 2023. Dra. María Sol Sedita, secretaria.

\$ 40 501262 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, en autos caratulados ABRAHAM, NICOLAS JORGE c/MONZA IMPORTACIONES CONCESIONARIO OFICIAL Y AGENTE DE VENTAS y otros s/Demanda de derecho de consumo; (CUIJ N° 21-02950674-1) se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 13/04/2023. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Silvio Andrés Escaparlenda conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C., mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (secretario). En consecuencia se hace saber que se cita a los herederos de Silvio Andrés Escaparlenda, DNI N° 20.812.221 a comparecer a estar a derecho por el término de 3 días.

\$ 40 501260 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 4 de Rosario y en autos: FARUGGIA, GUSTAVO GABRIEL c/ARAGON, FRANCISCO JOSE y otros s/Prescripción adquisitiva; 21-02954456-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 17 de Abril de 2023: Agréguese la documentación acompañada y téngase por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Por promovida la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite de juicio Ordinario. Emplácese a los demandados titulares del automotor cuya adquisición por prescripción se ha promovido y/o a sus sucesores, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezcan a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio con el defensor de oficio que se le designará, sin perjuicio de la notificación por cédula al domicilio real. A tal fin, librese despacho electrónico a la CNE para que informe el último domicilio conocido de los demandados. Atento a lo normado por el artículo 1905 CCCN, inscribáse como litigioso el automotor dominio UCS490, librándose el despacho correspondiente al RNPA. Oficiése al representante legal de la Nación, de la Provincia y de la Municipalidad para que informen si existe interés fiscal comprometido. Dra. Daniela A. Jaime - Secretaria. Dr. Nicolás Villanueva - Juez. 18 de Mayo de 2023.

\$ 40 501261 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8a. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Juárez y en autos: "CESARETTI, FERNANDO RENE s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ N° 21-23547341 - 8 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 398 Rosario, 10 de mayo de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar cumplido el acuerdo preventivo homologado en el concurso preventivo de Fernando René Cesaretti (DNI 17.258.677). 2) Ordenar el aseguramiento de los créditos eventualmente impagos a través de la fianza personal requerida. 3) Intimar al concursado al pago de la tasa de justicia (arts. 35 y 36, L.I.A.) y del Impuesto de Sellos (art. 19 inc. 5o subinc. d), L.I.A.), si no hubieren sido ya cancelados. 4) Regular los honorarios de la Sindicatura, por su labor en la etapa de cumplimiento del acuerdo (art. 289, LCQ), en la suma total de pesos ciento cuarenta y seis mil (\$146.000), correspondiendo a la síndica C.P. Alicia Beatriz Morillo en la suma de pesos ciento dos mil doscientos (\$102.200), y a su letrado patrocinante, abogado Ricardo Baltazar Huerta el importe de pesos cuarenta y tres mil ochocientos (\$43.800), con más sus aportes correspondientes. 5) Regular los honorarios del abogado del concursado, Walter Fabián Figueredo, en la suma de pesos setenta y tres mil (\$73.000). Establecer interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento, que se calculará desde el vencimiento del término indicado en la parte considerativa. 6) Acreditada la cancelación de honorarios y aportes y cumplidos los puntos anteriores: 6.1) Ordenar la publicación de edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL, 6.2) Oficiar a fin de hacer saber la presente al Registro de Procesos Universales, y 6.3) Disponer el cese de todos los efectos y restricciones del concurso, personales y patrimoniales, incluido el levantamiento de la inhibición general dispuesta en el auto de apertura, a cuyo fin se deberá oficiar a las reparticiones públicas correspondientes. Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Luciano D. Juárez (Juez) Dra. María José Casas (Secretaria). Rosario, de junio de 2023.

\$ 100 501257 Jun. 14

Se hace saber que dentro de los autos caratulados "AGROFEDERAL SA s/ concurso preventivo, Cuij 21-02961506-0, Expte. N°606/22 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: "N° 453. Rosario, 5/6/2023. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Fijar nueva fecha para la presentación de informe general el 30/06/2023. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL, siendo carga de la concursada dicha publicación y acreditación Firmado: Dra. Marianela Godoy (Jueza)". Y esta otra: "N° 473. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: el auto N° 1385 del 06/12/2022 (fs 115) y fijar fecha de vencimiento de período de exclusividad el 03/04/2024 y audiencia informativa el 27/03/24. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y Diario "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos como así también lo dispuesto por resolución N° 453 de 05/06/2023 (fs 449). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria) - Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza).

\$ 200 501276 Jun. 14 Jun.22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "GRABAS, AZUCENA ISABEL c/ GEROSA DE POGGI, NILDA ANGELINA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva cuij 21-02962478-7, se ha ordenado citar y emplazar por edicto a los demandados NILDA ANGELINA GEROSA de POGGI, DNI 1.092.205; herederos del titular registral REINALDO EGIDIO GEROSA: Alicia Rene Zamora y sus hijos Adriana Silvia Alicia Gerosa Sergio Rodolfo Gerosa y a la Sra. ALICIA NILDA GEROSA de BERDICHEVSKY, DNI 5.513.989 en su carácter de titulares del inmueble inscripto al e ubicado en calle Gorriti n° 310 dpto. 2 pasillo de la ciudad de Rosario y cuyo dominio obra inscripto al Tomo 462 Folio 84 número 119639, de fecha 24/04/84 departamento Rosario, y Tomo 616 Folio 145 número 244964, de fecha 10/10/91 departamento Rosario, cuya adquisición por prescripción se ha promovido y/o a sus sucesores, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación, para

que comparezcan a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio con el defensor de oficio. Fdo. : Dra. Daniela A Jaime (Secretaria) Dr. Nicolás Villanueva (Juez).

\$ 40 501311 Jun. 14 Jun.16

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "PIZZI, MARIA c/ ACUÑA, WALTER RAFAEL Y OTROS s/ Desalojo" CUIJ 21-12640737-5 - Expte. N° 306/2022-NA, mediante Resolución N° 1262 de fecha 22.09.2022, ha ordenado inscribir como litigioso el inmueble objeto del presente juicio, sito en zona rural S/N de la localidad de Álvarez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe (ubicado con frente al N sobre la calle Sarmiento que la separa del pueblo Álvarez y al E sobre camino público a Acebal paralelo a las vías del Ferrocarril Mitre), Dominio inscripto al: Tomo 1256, Folio 141, Número 040996, Dpto. Rosario, fecha 14.02.2019; Usufructo inscripto en: Anotaciones Especiales: Cancelación: Tomo 683, Folio 3735 N° 109520; Constitución: Tomo 683, Folio 378, N° 109521. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Rosario de junio de 2023. Gabriela Patricia Almará, secretaria.

\$ 40 501253 Jun.14 -Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nom. de Rosario, Dr. Fernando A. Mecoli, se hace saber que en los autos caratulados: "FLORES, VERONICA LAURA s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 2102967624-8, por Auto Nro. 529 de fecha 18 de mayo de 2023 se ha declarado la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DE VERONICA LAURA FLORES, D.N.I. 22.300.968, con domicilio en calle Alvear 1146 de Rosario, Provincia de Santa Fe, ordenándose la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario "El Forense". Asimismo se ha designado síndico al CPN Gustavo Narváez, quién ha aceptado el cargo en fecha 06/06/23, fijando domicilio legal en calle Córdoba 1433 Primer Piso Oficina "A" de Rosario, donde atenderá de lunes a viernes en el horario de 11:30 a 17:30 hs., constituyendo el siguiente correo electrónico: jpetchartk@gmail.com Secretaria, 6 de junio de 2023.

\$ 170 501250 Jun.14 Jun. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 08 de Mayo de 2023. Rosario, Proveyendo escrito cargo N° 2891/2023: A los fines del art. 28 CPCC, notifíquese a ALBERTO CLAUDIO SABORIDO y PATRICIA ALEJANDRA SABORIDO como solicita. Asimismo, intímeseles a los fines de que informen si su calidad de herederos de doña Pilar Irene Fernández es exclusiva y/o si concurren con otros potenciales causahabientes. Finalmente y no habiendo sido iniciada declaratoria de herederos de doña Pilar Irene Fernández, cítese y emplácese a los herederos de la misma a comparecer a estar a derecho en los términos del art. 597 CPCC. Fdo. Dr. Carbajo, Juez. Dr. González, Secretario. Autos "COVARRUBIAS, NORMA HAYDEE c/ SABORIDO ALBERTO ANTONIO s/ Escrituración. CUIJ 21-01165224-4. Rosario, de Junio de 2023.

\$ 40 501317 Jun 14 Jun. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VARELA, BLANCA ISABEL (DNI N° 12.694.809) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VARELA, BLANCA ISABEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13917861-8; Rosario, 28 de Junio de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11 . Designase al/la petionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria)- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

\$ 40 501273 Jun.14 Jun.16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. WEBER, JUAN ALBERTO, DNI N° 18.555.967, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ WEBER, JUAN ALBERTO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02846675-3); N° 54. Rosario, 10/02/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs. 59 (escrito cargo n° 13509/22), por el monto total de \$166.645,42-, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Noemí Knafel, (IVA-Responsable inscripto, CUIT 27-21307016-4), en 2,22 jus (equivalente a la suma de \$38.495,09), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Aclare el profesional su situación ante el IVA. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Dra. María Fabiana Genesio (Jueza).

\$ 40 501268 Jun.14 Jun. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Zeballos, Néldia Angela, DNI N° 23.009.554, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ZEBALLOS, NÉLIDA ANGELA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02844675-3); N° 52. Rosario, 10/02/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs. 65 (escrito cargo n° 13506/22), por el monto total de \$179.324,73-, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Noemí Knafel, (IVA - Responsable Inscripción, CUIT 27-21307016-4), en 2,39 jus (equivalente a la suma de \$ 41.424,01), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco

Nación Argentina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Rosario, 31 de Marzo de 2023.
\$ 40 501267 Jun. 14 Jun. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Lettich, Daniel Adolfo, DNI N° 21.907.508, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LETTICH, DANIEL ADOLFO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02885367-7): N° 53. Rosario, 10/02/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs. 52 (escrito cargo N° 10.043/22), por el monto total de \$287.848,21-, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Noemí Knafel (IVA-responsable inscripto CUIT 27-21307016-4), en 3,76 jus (equivalente a la suma de \$65.132,49), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Rosario, 31 de Marzo de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.
\$ 40 501266 Jun. 14 Jun. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Quintana, Aida Victoria, DNI N° 24.196.803, lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUINTANA, AIDA VICTORINA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909758-2): N° 41. Rosario, 08/02/2023. I. VISTOS... II. CONSIDERANDO... III. RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel en la suma de \$79.013,55.- equivalentes a 4,56 unidades jus más aportes de ley e I.V.A. en caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en dos veces la tasa activa sumada que publica el Nuevo Banco de San ya Fe S.A.. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Maulión, (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez).
\$ 40 501265 Jun. 14 Jun. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Ferrreira, Luis Alberto, DNI N° 17.094.367, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERREIRA, LUIS ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909355-2): N° 28. Rosario, 03/02/2023. I. VISTOS... II. CONSIDERANDO... III. RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel en la suma de \$86.694,70.- equivalente a 5jus, más aportes de ley e I.V.A. en caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fa en dos veces la tasa activa sumada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Mariana Maulión (Secretaria); Dr. Mauro R. Bonato (Juez).
\$ 40 501264 Jun. 14 Jun. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Aguirre, Mauro Mariano, DNI N° 37.799.161, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AGUIRRE, MAURG MARIANO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02894186-9): Rosario, 09/02/2023. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en La página web del BOLETÍN OFICIAL La publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs 68 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de Ley. Notifíquese por edictos, con indicación del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC) al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Por Lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos \$ 33.7549.53.- Rosario, 29 de Marzo de 2023. Dra. Accinelli, Secretaria.
\$ 40 501263 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Ortiz Bogado (DNI 93.048.597) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ORTIZ BOGADO, JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02951682-8.-
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO LINO RAMIREZ (DNI 26.515.780) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ, RICARDO LINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02969724-5). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ESTHER CASTANY (DNI 6.480.376) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTANY, MARIA ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02947889-6). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Arandia (DNI 8.554.549) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARANDIA, JOSE S/ SUCESORIO – 21-02953612-8.-
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIMBRON, JUAN MANUEL

(DNI 2.647.730) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SIMBRON, JUAN MANUEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02959507-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALVARENGA, GREGORIO (D.N.I. 10.639.114), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVARENGA, GREGORIO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02956002-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CORONEL, ANTONIA IGNACIA MANUELA (D.N.I. 5.553.784), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORONEL, ANTONIA IGNACIA MANUELA S/ SUCESORIO - C Y C 9" (CUIJ N° 21-02969329-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PETRI, JUAN CARLOS JOSE (D.N.I. 6.072.253), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PETRI, JUAN CARLOS JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 9" (CUIJ N° 21-02968804-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MONTANI, OSVALDO HECTOR (D.N.I. 6.026.085), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTANI, OSVALDO HECTOR S/ SUCESORIO C Y C 9" (CUIJ N° 21-02967870-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA CRISTINA RUIZ D.N.I. 4.457.746 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ, NORMA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967171-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTHA NOEMI PITTANO D.N.I. 6.378.506 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PITTANO, MARTHA NOEMI S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02969588-9). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OMAR ANDRES ESCALANTE (DNI 5.969.283) y de MAXIMA LIDIA FLORES (DNI 8.988.605) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESCALANTE, OMAR ANDRES Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02925036-4). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Jun. 14

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Stella Maris Gonzalez (DNI 10.058.773) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONZALEZ, STELLA MARIS S/ SUCESORIO – 21-02965222-5.-
\$ 45 Jun. 14

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO RODOLFO ANSALDI (D.N.I. 5.994.376) y de ANA NUNEZ (LC 1.766.784) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ANSALDI, RICARDO RODOLFO Y OTROS S/ SUCESORIO - C Y C 18 - 21-02969557-9" . Rosario, -
\$ 45 Jun. 14

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ANGELICA RODRIGUEZ (D.N.I.. 6.008.683) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARIA ANGELICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 18 - 21-02969903-5" . Rosario, -
\$ 45 Jun. 14

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON AGUILERA (DNI 14.028.989) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUILERA, RAMON S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02969254-5). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE ASTENGO (D.N.I. 6.032.663) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ASTENGO, ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 18 - 21-02968691-9".
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rogelio Ricardo Ineichen (DNI 10.187.236) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: INEICHEN, ROGELIO RICARDO S/ SUCESORIO - C Y C 14 – 21-02970098-9.-
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENITO DONATO CARO (LE 3.744.923) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARO, BENITO DONATO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02959022-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL AMERICO SANCHEZ, D.N.I. 14.762.833 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, MANUEL AMERICO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02968304-9). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO ANTONIO CIMINO (D.N.I. 12.113.213), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIMINO, RODOLFO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02959269-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS GARIANO (DNI 6621791) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARIANO, CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02938853-6). Fdo. Mariana Micheletti. Prosecretaria
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA FELIZA DIEGUEZ y/o ANA FELISA DIEGUEZ (DNI 23.113.226) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIEGUEZ, ANA FELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963745-5). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO ENRIQUE FERNAUD (D.N.I. 4.647.997) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNAUD, ROGELIO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 1 – 21-02969485-8". Rosario, -
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELISABETH MIRIAM BOMBELLI (D.N.I. 5.436.038), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOMBELLI, ELISABETH MIRIAM S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02963184-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 14

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto en los autos caratulados: PRIMAVERA OMAR ALBERTO c/BERTERO JUAN DOMINGO y/o Sucesores y/o Poseedores s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-26421936-9, al haberse iniciado la demanda de usucapión

sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo: 18 Folio: 220 V Nro. 14149 de 1916, del departamento Caseros, se ha dispuesto lo siguiente: Firmat, 16/12/2022. Proveyendo cargo nro. 20159/2022: Adjúntese avalúo y sellado remitidos con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Por iniciada la presente demanda de prescripción adquisitiva en los términos expresados. Imprimase e al presente el trámite del juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realicése inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura Barco Juez - Dr. Darío Loto – Secretario. Firmado: 5 de Mayo de 2023. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subr.
\$ 172,80 501281 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto en los autos caratulados: PRIMAVERA SILVIA ESTER y Otros c/BERTERO EMILIA ANA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-26421935-0 al haberse iniciado la demanda de usucapión sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo: 18 Folio: 220 V Nro. 14149 de 1916, del departamento Caseros, se ha dispuesto lo siguiente: Firmat, 15/12/2022. Proveyendo cargo nro. 20158/2022: Adjúntese avalúo y sellado remitidos con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Por iniciada la presente demanda de prescripción adquisitiva en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realicése inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura Barco Juez - Dr. Darío Loto - Secretario.
\$ 172,80 501282 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura M. Barco (Juez) Secretaria del autorizante, en los autos caratulados: RODRIGUEZ MAURICIO SEBASTIAN y Otros c/ZARIAGA MARTIRO FRANCISCO y Otros s/Escrituración, CUIJ 21-26454813-3, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores de Sr. Mauricio Sebastián Rodríguez y de la Sra. Gladis Curiz Becerra, a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado. Firmat, 7 de Junio de 2023. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subr.
\$ 33 501304 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto (Secretario), dentro de los autos caratulados MONTE, JUVENCIO RUBEN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26422667-5, se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios del causante Juvenio Rubén Monte, titular del D.N.I. N° 6.128.653, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Firmat, Junio de 2023.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto (Secretario), dentro de los autos caratulados MONTE, JUVENCIO RUBEN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26422667-5, se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios del causante Juvenio Rubén Monte, titular del D.N.I. N° 6.128.653, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Firmat, Junio de 2023.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria del Dr. Darío Loto, dentro de los autos caratulados ARNAUD CATALINA ANA PETRONILA, MONTECHIARI, NORMAN ENRIQUE y MONTECHIARI, GRACIELA CATALINA s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-26422528-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doña Catalina Ana Petronilla Arnaud, de Don Norman Enrique Montechiari y de Doña Graciela Catalina Montechiari, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Firmat, Junio de 2023. Secretario Dr. Darío Loto.
\$ 45 Jun. 14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y em-

plaza a los herederos, acreedores y legatarios de INES IRMA VENTURA y ENRIQUE LONGARINI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "LONGARINI ENRIQUE Y OTROS S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", Expte. CUIJ N°21-25862816-8 (6/2023)) Casilda, 14/06/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LINCHO ANITA ELVIRA EDUARDA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "LINCHO ANITA ELVIRA EDUARDA S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", Expte. CUIJ N°21-25863006-5) Casilda, 13/06/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AIDA BEATRIZ FABANI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "FABANI AIDA BEATRIZ S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", Expte. CUIJ N°21-25862116-3) Casilda, 13/06/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).
\$ 45 Jun. 14

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "POLONI AURELIO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26030254-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante POLONI AURELIO LUIS, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de la 2da Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. MARIA LAURA AGUAYA, dentro de los autos caratulados: "ROJO, PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26029437-4; se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROJO PEDRO, D.N.I. 6.162.529, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LOPEZ FRANCISCO JUAN S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.S/SUCESIÓN" CUIJ N° 21-26030287-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO JUAN LOPEZ, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MOYANO, ORLANDO HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25988309-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORLANDO HUGO MOYANO (DNI N° 6.162.793), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación del Distrito Judicial N° 6, de Cañada de Gomez, a cargo de la Dra. MARIA LAURA AGUAYA, Secretaria del Dr. MARIANO NAVARRO, dentro de los autos caratulados: "GHIRARDI MARTA INES S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-26027675-9 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GHIRARDI MARTA INES, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6, 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DIGNANI PEDRO ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26030296-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DIGNANI PEDRO ANTONIO Y STAFFOLARINI NELLY SANTINA por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial
\$ 45 Jun. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Stella Masis Bertute, Secretada de la autorizante, ha dispuesto llamar, citar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don Dario Alejandro Ceballos, por su fallecimiento, a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos CEBALLOS, VARIO ALEJANDRO S/ Sucesorio; CUIJ N° 2125443088-6. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Jun. 14

El Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don RAFAEL MARTINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Jun. 14

El Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ZAPATA ALEJANDRO y doña GIGENA TERESA DE JESUS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Jun. 14

El Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña EMA LUISA ARAGON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Jun. 14

El Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ALBERTO JORGE MALLORCA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Jun. 14

El Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARICURENA BLANCA LIRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Jun. 14

El Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ALEJANDRA ROSITA CARRANZA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria.
\$ 45 Jun. 14

El Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don VIDONI JAVIER MARIANO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria.
\$ 45 Jun. 14

El Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ROSA RAQUEL SOLIS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL - 1raNom. SEC. UNICA, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria), y el DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORDOBA, GERMAN ALBERTO D.N.I 29.849.903, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDOBA, GERMAN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25442556-4, de trámite por ante la JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL - 1raNom. SEC. UNICA.
\$ 45 Jun. 14

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Secretaria del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: CORNEJO HUGO c/ DIAZ VEGA, MARCOS Y OTRO S/ Daños Y Perjuicios" Expte. Nro. 239/15 - CUIT: 21-25611621-6; Se ha dictado la providencia del siguiente tenor: VILLA CONSTITUCION, 22 de Febrero de 2023.-

Téngase al compareciente por, presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter que expresa, debiendo acreditar comparecencia dentro del plazo de 30 días. Désele la participación que por derecho le corresponda. Unase por cuerda los presentes a los autos "Cornejo, Hugo s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25656280-1. Atento el fallecimiento denunciado del actor Hugo Cornejo, y a fines de evitar futuras nulidades, cítese y emplácese a los herederos del mismo por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término Cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC.- Firmado: Dra. Griselda Ferrari -juez- Dr. Dario Malgeri - secretario. Villa Constitución, 24 de Mayo de 2023.
\$ 33 501292 Jun.14 Jun.16

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN S.A. c/ RIBENSKY MARIANO ANDRES s/ Ejecutivo CUIJ N a 21-25615039-2 El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 a NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DRA. GRISELDA FERRARI, notifica al Sr. RIBENSKY, MARIANO ANDRES, DNI N° 32.363.761, lo declarado en autos: Villa Constitución, Atento lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho dentro del término de ley, pese a encontrarse debidamente notificado, decláraselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese.- DR. DARIO MALGERI SECRETARIO DRA. GRISELDA N. FERRARI JUEZ.
\$ 40 501269 Jun. 14 Jun. 16

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ AGUIRRE HECTOR ADRIÁN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25654428-5. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 a NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DRA. GRISELDA FERRARI, notifica al Sr. AGUIRRE, HECTOR ADRIAN, DNI N° 40.451.597 lo declarado en autos: Villa Constitución, Atento lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho dentro del término de ley, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. DR. DARIO MALGERI Secretario DRA. GRISELDA N. FERRARI Juez.
\$ 40 501270 Jun. 14 Jun. 16

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ GUTIERREZ GUSTAVO DANIEL s/ Ejecutivo EXPTE N° 109/2019.El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DRA. AGUEDA MARIA ORSARIA, notifica al Sr. GUTIERREZ, GUSTAVO DANIEL, DNI N° 26.197.029, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, 31 de Octubre de 2022 Agréguese el edicto publicado, previa certificación del Actuario. No habiendo el demandado GUSTAVO DAN GUTIERREZ, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notifica, según informe del Actuario en este acto, decláreselo rebelde y siga el juicio-sin su representación. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley 11.287. Dr. Alejandro Danino. Secretario.
\$ 40 501271 Jun.14 Jun.16

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ DEFELIPPE MARIA ISABEL s/ Ejecutivo CUIJ N° a 21-25655576-7.El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DRA. AGUEDA M. ORSARIA, notifica al Sr. DEFELIPPE, MARIA ISABEL, DNI N° 23.496.685 lo declarado en autos: FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra MARIA ISABEL DEFELIPPE hasta tanto el actor CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$99.571.62.), con más sus intereses e IVA como se explicitan en la parte conservativa de la presente desde la promoción de la demanda (en fecha 13/03/2020) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios del profesional, a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en AFIP Insértese y hágase saber.- Dr. Alejandro Danino Secretario Dra. Agueda. Orsaria Juez.
\$ 40 501272 Jun.14 Jun. 16

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra.. Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante ROGELIO EDMUNDO CARDINALI por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución, 14 de Junio de 2023- Dra. Agueda Orsaria (Juez) Dr. Alejandro Danino (Secretario).-
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "LAUDANI, JORGE ADRIAN s/ SUCESORIO", CUIJ: 21-25658509-7, se cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de "LAUDANI, JORGE ADRIAN", por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, 14 de Junio de 2023. Alejandro, Danino. Secretario.
\$ 45 Jun. 14

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza por término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de Don Juan Hure, D.N.I. N° y Doña Estela Reniero, L.C. N° 5.830.471, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "HURE JUAN Y RENIERO ESTELA S/SUCESIONES-INCH.TARDIASSUMARIAS-VOLUNT" CUIJ N° 21-26472071-8.- Fdo.: Dr. Alejandro Lanata (Juez) Dra. Analía Irazabal (Secretaria).
\$ 45 Jun. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez; Secretario Dr. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña, MARIA ROSA RODRIGUEZ, DNI N° 14.727.591 y BATISTA RAMON OSVALDO DNI 11.281.227, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- "BATISTA RAMON OSVALDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ 21-24619535-5.-
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, secretaria a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot; se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña Ana Teresa Ferraza, D.N.I.: 02.831.383, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.- Autos: "FERRAZA, ANA TERESA S/ PROTOCOLIZACIÓN TESTAMENTO" – CUIJ: 21-24620087-1 / 2023" Venado Tuerto, Santa Fe. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Alejandro Walter Bournot SECRETARIO.- Venado Tuerto, de Junio de 2023.-
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Señor Juez de, sito en calle San Martín N° 631 1er. Piso de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del a cargo de la Dr. Carlini Gabriel Alberto y la secretaria a cargo del Dr. Bournot Walter A., en los autos caratulados "BULLERI Quinto Rinaldo s/ Declaratoria de Herederos" Expte. Cuij n° 21-24617747-0, año 2021 la secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos legatarios y acreedores de don BULLERI QUINTO RINALDO DNI. 2.241.522 para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese cinco veces en diez días.
\$ 45 Jun. 14

EDICTOS ANTERIORES

CÁMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Excm. Sala Cuarta de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, dentro de los autos caratulados "Rojas María Estela c/ Miguel Juan Carlos s/ Escrituración", Expte. N° 138/2020, CUIJ N° 21-25605149-1, se hace saber que se ha dictado el siguiente fallo: Rosario, 06 de octubre de 2022. ACUERDO 247 (...) RESUELVE: I) Rechazar los recursos de apelación y nulidad deducidos por la demandada a fs. 170, contra la Sentencia N° 2025, de fecha 09.11.2018, obrante a fs. 164 y ss., con costas. II) Los honorarios 4 por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50 % de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. III) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: "ROJAS, María Estela c. MIGUEL, Juan Carlos s. Escrituración", Expte. N° 138/2020, CUIJ N° 21 25605149-1). Firmado Dr. Juan J. Bentolila, Dr. Edgar J. Baracat y Dr. Gerardo F. Muñoz (Art. 26 LOPJ).
\$ 40 501052 Jun. 12 Jun. 14

Por disposición de Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala I) de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos la siguiente Resolución N° 89 Tomo: 89 Folio: 111 dictada en autos caratulados: "DI PIETRO, JULIO JOSE C/ DIAB, ELSA ELENA (SUS HEREDEROS) S/ SENTENCIAS JUICIO ORDINARIOS", CUIJ: 21-02891795-0. "Resolución N° 89, Tomo: 89, Folio: 111. Rosario, 14 de Abril de 2023. RESUELVE: 1. Desestimar el recurso de nulidad. 2. Admitir el recurso de apelación. En consecuencia, revocar el auto N° 1503 del 29.10.2021 y disponer el otorgamiento de la venia supletoria peticionada. 3. Costas de ambas instancias a la parte demandada vencida. 4. Regular los honorarios de los profesionales actuantes en esta sede en el cincuenta por ciento (50%) de lo que correspondiere regular en la primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen (CUIJ Nro. 21-02891795-0). FDO: Dr. KVASINA; Dr. ARIZA; Dr. CIFRÉ." Rosario, Mayo de 2023
\$ 40 501053 Jun. 12 Jun. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: VAZQUEZ, WALTER ARIEL y/o c/CENTURION, ROBERTO ANTONIO y/o s/Daños y perjuicios, Expte. CUIJ 21-11863296-3, se ha dispuesto citar a los herederos de la Sra. María Fernanda Sánchez, DNI Nro. 29.000.071, para que comparezcan a estar a derecho ante este Tribunal en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Rosario, Mayo de 2023. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.
\$ 40 501073 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Lorena Moreyra (D.N.I. 48.900.535) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MOREYRA EZEQUIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-11031349-4 (1863/2018), que a continuación se transcribe: N° 229. Rosario, 15 de Febrero de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. LORENA MOREYRA (D.N.I. N° 48.900.535) y al señor LUIS MIGUEL MORALES (D.N.I. N° 31.872.814) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2) Declarar en situación de adoptabilidad al niño Ezequiel Mateo Moreyra, D.N.I. N° 55.657.539, nacido en fecha 8 de Julio de 2016, nacimiento inscripto en el Registro Civil de la Maternidad Martín, Sección 5ta. de la ciudad de Rosario en el Tomo V B, Acta 1360 B del año 2016. 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a la señora Lorena Moreyra y al señor Luis Miguel Morales. 4) Firme que quede

la presente resolución, ofíciase al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A.), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C.y C.. 5). Insértese y hágase saber. Autos: MOREYRA EZEQUIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ N° 21-11031349-4. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 501106 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Luis Miguel Morales (D.N.I. 31.872.814) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MOREYRA EZEQUIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-11031349-4 (1863/2018), que a continuación se transcribe: N° 229. Rosario, 15 de febrero de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1). Privar de la responsabilidad parental a la Sra. LORENA MOREYRA (D.N.I. N° 48.900.535) y al señor LUIS MIGUEL MORALES (D.N.I. N° 31.872.814) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2). Declarar en situación de adoptabilidad al niño Ezequiel Mateo Moreyra, D.N.I. N° 55.657.539), nacido en fecha 8 de Julio de 2016, nacimiento inscripto en el Registro Civil de la Maternidad Martín, Sección Sta. De la ciudad de Rosario en el Tomo V B, Acta 1360 B del año 2016. 3). Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a la señora Lorena Moreyra y al señor Luis Miguel Morales. 4). Firme que quede la presente resolución, ofíciase al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A.), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C. y C. 5). Insértese y hágase saber. Autos: MOREYRA EZEQUIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ N° 21-11031349-4. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 501105 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Vanesa Rocio Cuevas (D.N.I. N° 36.010.180) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MANSILLA, JONATAN EZEQUIEL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-11320955-8, que a continuación se transcribe: N° 1649. Rosario, 29 de mayo de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1). Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Vanesa Rocio Cuevas (D.N.I. N° 36.010.180) y al señor Jonatan Oscar Mansilla (D.N.I. N° 33.845.484) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2.- Tener por ratificada definitivamente la medida de protección excepcional oportunamente dispuesta con relación a Jonatan Ezequiel Mansilla, ordenando al Organismo Administrativo que acredite en autos la incorporación del adolescente en el Programa de Autonomía Progresiva en forma definitiva, informando además quién será su referente adulto, conforme lo dispuesto y bajo apercibimiento de lo dispuesto en los considerandos 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Vanesa Rocio Cuevas (D.N.I. N° 36.010.180) y al señor Jonatan Oscar Mansilla (D.N.I. N° 33.845.484) 3. Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y al Defensor General en su despacho. 4. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: MANSILLA JONATAN EZEQUIEL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ: N° 21-1320955-8. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 501103 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Jonatan Oscar Mansilla (D.N.I. 33.845.484) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MANSILLA, JONATAN EZEQUIEL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-11320955-8, que a continuación se transcribe: N° 1649. Rosario, 29 de mayo de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1). Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Vanesa Rocio Cuevas (D.N.I. N° 36.010.180) y al señor Jonatan Oscar Mansilla (D.N.I. N° 33.845.484) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2.- Tener por ratificada definitivamente la medida de protección excepcional oportunamente dispuesta con relación a Jonatan Ezequiel Mansilla, ordenando al Organismo Administrativo que acredite en autos la incorporación del adolescente en el Programa de Autonomía Progresiva en forma definitiva, informando además quién será su referente adulto, conforme lo dispuesto y bajo apercibimiento de lo dispuesto en los considerandos 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Vanesa Rocio Cuevas (D.N.I. N° 36.010.180) y al señor Jonatan Oscar Mansilla (D.N.I. N° 33.845.484) 3. Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y al Defensor General en su despacho. 4. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: MANSILLA JONATAN EZEQUIEL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - CUIJ: N° 21-11320955-8. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 501102 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: JUAREZ, JULIETA SOLEDAD c/SENAC, KARINA VERONICA y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ: 21-11885897-9, se ha dictado la Resolución N° 795 Tomo: 159 Folio: 165 de fecha 29/05/2023 por la cual se declara la rebeldía de los codemandados Senac Karina Verónica y Robiatti Ricardo, dándose por decaído el derecho dejado de usar. A continuación se transcribe la Resolución que así lo establece: VISTO... Y CONSIDERANDO: los presentes caratulados: JUAREZ, JULIETA SOLEDAD c/SENAC, KARINA VERONICA y Otros s/Daños y perjuicios" (CUIJ 21-11885897-9), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes de las cuales surge que los codemandados Senac Karina Verónica y Robiatti Ricardo no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según constancia obrante a fs. 150, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDES a SENAC KARINA VERONICA y ROBIATTI RICARDO y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a SENAC KARINA VERONICA y ROBIATTI RICARDO mediante edictos, los cuales se publicarán por el

término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los codemandados que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto". Firmado: Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaría) - Dra. Susana Igarzabal (Jueza). Rosario, 5 de Junio de 2023. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria.

\$ 40 501140 Jun. 13 Jun. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos PELLIZA, MARIA ALEJANDRA S/CONCURSO PREVENTIVO 21-02911192-5, se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 15 de Mayo de 2023 Proveyendo escrito cargo Nro. 5646/22; Por presentado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto por el término de ley y publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese. Proveyendo escrito cargo Nro. 5647/23; agréguese las constancias acompañadas. DRA. SABRINA ROCCI.
S/C 501422 Jun. 13 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando Mecoli, Secretaria de 1a Dra. Sabrina Rocci; dentro de los autos: "GAUNDRI, MARCELINA GENARA c/GIACOMINO, ALCIDES LUIS y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02873924-6, se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 04 de Mayo de 2023.- No habiendo comparecido los herederos del codemandado Alcides Luis Giacomino a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlos, decláralos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos.- Dr. Fernando Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria)".
\$ 40 501423 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: ROJO, JUAN CARLOS s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02955182-8, por auto N° 474 de fecha 07/06/23, se ha resuelto. 1°) Fijar el día 16/08/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2.1) Fijar el día 18/09/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 20/10/2023 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura suplente se encuentra a cargo de Rébora, Mónica del Carmen, con domicilio en Córdoba 1452 1° E, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria.
S/C 501185 Jun. 13 Jun. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: ORRICO, MARIA ELENA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02968145-4, por auto N° 470 de fecha 07/06/23, se ha resuelto 1.1) Fijar el día 23/08/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2.1) Fijar el día 26/09/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 31/10/23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Torres Ni, Estefanía, con domicilio en calle Balcarce 92 Bis, Piso 4 de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria.
S/C 501186 Jun. 13 Jun. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: CAMARGO SUSANA ELENA s/Pedido de propia quiebra; CUIJ N° 21-02960732-7 mediante Resolución Tomo 148 Folio 326 N° 454 de fecha 01/06/2023, se ha declarado la quiebra -a instancia del acreedor-, de la Sra. Susana Elena Camargo, DNI N°: 6.650.632, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 1388 de la ciudad de Pueblo Esther, transcribiéndose a continuación: Fallo: 1) Declarar a instancia de acreedor la quiebra de la Sra. Susana Elena Camargo, D.N.I. N° 6.650.632, argentina, con domicilio real en calle Tierra del Fuego N° 1388 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación D a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en tras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, ofíciase a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1º párrafo. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las co-

municaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 5 5/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 106 ss. y cc. de la ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría B a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 7 de Junio de 2023 a las 10:00 horas. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponer la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. Y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 15) Diferir el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). 16) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.y.S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber. (Autos: CAMARGO, SUSANA ELENA s/Pedido de Quiebra; CUIJ N° 21-02960732-7). Fdo. Dr. Fabián Bellizzi -Juez; Dra. Elisabet Felippetti -Secretaria Subrogante. Rosario, 06/06/2023.

S/C 501137 Jun. 13 Jun. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/GARCIA, MIGUEL OSCAR s/Juicios ordinarios; Expte. N° 21-02840211-9 se hace saber al demandado García Miguel Oscar que se han dictado los siguientes decretos: N° Rosario, 18 de septiembre de 2015. Y vistos: lo peticionado por la parte actora, Resuelvo: Ordenar la inhibición general de la parte demandada, Miguel Oscar García, hasta cubrir la suma de \$ 42.766,38 con mas la suma de \$ 12.829,91 en concepto de intereses y costas, todo bajo la fianza ofrecida que se acepta y extenderá en autos. Librese el despacho correspondiente. Insértese y hágase saber. Juez en suplencia. Rosario, 21 de Septiembre de 2015. Agréguese las constancias acompañadas. Hágase saber que deberá completar la CUIJ correspondiente a la Dra. Capretto. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. A la cautelar solicitada, auto. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Juez en suplencia. 08 de Junio de 2023. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 40 501215 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, dentro de los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MALDONADO, NICOLAS ALEXIS s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02935221-3 se hace saber al demandado Maldonado Nicolás Alexis que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario 01 de noviembre de 2021. Agréguese la constancia acompañada. Informado verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante; Dr. Marcelo Quaglia, Juez. En consecuencia se hace saber a Maldonado, Nicolás Alexis que ha sido declarado rebelde en los presentes autos, continuándose el mismo sin su representación. Rosario, 31/05/2023. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 40 501214 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, dentro de los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/GUEVARA, ANDREA VERONICA s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02962575-9, se hace saber al demandado Sosa Hernán Dario que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 31 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Secretaria. Informada verbalmente la actuaría que la parte demandada Andrea Verónica Guevara (DNI N° 25.840.293) no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo.: Verónica A. Accinelli, secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. María Fabiana Genesio, Jueza de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. 31 de Mayo de 2023.

\$ 40 501212 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha declarado la rebeldía del demandado Sr. Pereira Hugo Antonio- DNI N° 26.343.686 dentro de los presentes autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/PEREIRA, HUGO ANTONIO s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02927516-2. En el decreto que así lo ordena de fecha 27 de abril de 2023, firmado por la Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante) y el Dr. Marcelo Quaglia (Juez), se informa que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, se lo declara al Sr. Pereira rebelde y se ordena a seguir el juicio sin su representación. En consecuencia, se hace saber que se declaró rebelde al demandado Pereira, Hugo Antonio (DNI N° 26.343.686) por edictos que se publicarán dos veces en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 05/06/2023. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 40 501213 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 5ª Nom. sec. unica de rosario dentro los autos ARIAS MARCELA BETINA c/PRESO EMILIA ROSA y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04188896-9, se hace saber que se han dictado los siguientes decretos: Rosario, 15 de Febrero de 2023. Por recibidos. Hágase saber el Juez que va a entender y que el presente proceso será sometido al trámite de juicio ordinario y que se desarrollará en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios -acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. Lucrecia Mantello (jueza), Dra. Silvana Rubulotta (secretaria) Otro. Rosario, 31 de mayo de 2023. Agréguese. Advitiéndose que se ha notificado a María Antonia Marinucci y María de los Angeles Marinucci en su carácter de codemandadas, en relación a la fallecida Emilia Rosa Fein, procedase a la publicación de edictos de conformidad al art. 597 C.P.C.C., y asimismo notifíquese de las presentes actuaciones a los herederos declarados. Dra. Lucrecia Mantello (jueza), Dra. Silvana Rubulotta (secretaria subrogante). Rosario, 07/06/23.

\$ 60 501234 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: DE LA FUENTE, MARIA FERNANDA y Otros c/SCARABOSIO, ALEJANDRO - Sucesores- y Otros s/Usucapión - (C.U.I.J. 21-02900618-8) se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "N° 285. Rosario, 12 de mayo de 2023. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) Por lo expuesto, FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva de los inmuebles objeto de la acción por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil, en favor de Juan Ignacio de la Fuente y María Fernando de la Fuente. Esto es, respecto de a): las cinco sextas partes de la unidad 00-01 del edificio situado en calle Pasco 1714/1718/1722 de Rosario, que tiene una superficie total cubierta de propiedad exclusiva de 54,38 metros cuadrados, superficie de bienes comunes de 11,16 metros cuadrados y un valor proporcional equivalente al 19% del conjunto del inmueble sometido a PH, con plano inscripto en el SCIT bajo el N° 209981 de fecha 17.04.18, empadronado en la API con el número de partida 160302-223790/0001-0, e inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario con el número de matrícula 16-18239/substrat. 1; b) la totalidad de la unidad 00-02 del edificio situado en calle Pasco 1714/1718/1722 de Rosario, que tiene una superficie total cubierta de propiedad exclusiva de 20,78 metros cuadrados, superficie de bienes comunes de 7,17 metros cuadrados y un valor proporcional equivalente al 9% del conjunto del inmueble sometido a PH, con plano inscripto en el SCIT bajo el N° 209334 de fecha 28.03.18, empadronado en la API con el número de partida 160302-22379010004-7, e inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario con el número de matrícula 16-182391 substrat. 2. 2) Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el día 07.07.2002 respecto de la unidad 00-01 y el día 16.09.2003 con relación a la unidad 00-02. 3) Oficiar al Registro General Rosario, firme que quede el presente y previo a los trámites de rigor, a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, si ello fuera material y registralmente posible. 4) Imponer las costas en la forma indicada en el pto. 8. - de la parte considerativa. 5) Honorarios oportunamente, una vez estimada la base regulatoria. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. María Fabiana Genesio (Jueza Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario) - Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario). Rosario, 6 de Junio de 2023. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 90 501184 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Jueza en Suplencia del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, se ha ordenado en los autos caratulados: VAZQUEZ, ALICIA MARIA s/Concurso Preventivo (Expte. N° 793/1999) CUIJ N° 21-01581478-8, en fecha 12 de Mayo de 2023, publicar edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de poner en conocimiento de los interesados, que dentro de los autos antes mencionados se ha solicitado la declaración de cumplimiento del acuerdo de conformidad con el art. 59 LCQ, y que estos cuentan con un plazo de cinco días hábiles judiciales desde la última publicación para eventuales oposiciones. Autos caratulados: VAZQUEZ, ALICIA MARIA s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-01581478-8. Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello, Jueza en Suplencia. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 250 501124 Jun. 13 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, hace saber que en el expediente caratulado: PAOLUCCI, FERNANDO GUSTAVO s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-02968352-9), por auto N° 481 del 05/06/2023, se dispuso fijar: i) el periodo comprendido entre el 2.1 de junio de 2023 y el 2 de agosto de 2023, para que los acreedores procedan a presentar ante el síndico, CP Antonio Carlos G. Ordiz, con domicilio constituido en calle San Lorenzo N° 1716, piso 3, oficina 1 de la ciudad de Rosario (horario de atención los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas) las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; ii) fecha límite para la presentación de los informes individuales por parte de la

sindicatura, el día 14 de septiembre de 2023, iii) para la presentación del informe general el día 30 de octubre de 2023 y iv) el período de exclusividad se extenderá hasta el día 24 de abril de 2024, realizándose la audiencia informativa el día 17 de abril de 2024 a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Fdo.: Dr. Luciano Juárez (Juez), María José Casas (Secretaría). Sin cargo, por 5 días.
\$ 250 501130 Jun. 13 Jun. 21

En los autos caratulados: HERRERA HORACIO ARIEL c/QUIROGA Y ZUZA S.A.I.C.I.Y F. s/Juicio Ordinario - CUIJ N° 21-01526054-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario. A cargo del Dr. Mecoli, Secretaría de la Dra. Rocci, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 31 de Mayo de 2023. Agréguese el edicto acompañado, con certificación actuarial. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Mecoli (Juez) - Dra. Rocci (Secretaría).
\$ 40 501193 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario en los autos caratulados: O'GORMAN RUBEN y Otros c/ARIAS PARDO ELISEO y Otros s/Escrituración, CUIJ 21-01203482-9 se ha ordenado: Rosario, 11 de Noviembre de 2022 Hágase saber que por designación del nuevo titular de este juzgado, en lo sucesivo entenderá en los presentes el Dr. Nicolás Villanueva. Sin perjuicio de ello, Agréguese las constancias acompañadas y téngase presente lo informado. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de Eliseo Arias Pardo, para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos cuyo domicilio sea conocido. Firmado: Dr. Nicolás Villanueva Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, 23 de Marzo de 2023. Dra. Daniela A. Jaime Secretaria del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario. Rosario, 23 de Marzo de 2023.
\$ 40 501141 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de La 14ta. Nominación de Rosario, Santa Fe, Dr. Marcelo Quaglia, Juez y Dra. Karina Arreche, Secretaria Subrogante, en autos: RAMOS DELIA MARGARITA s/Usucapion; Expte. N° 21-01552387-2 se ha decretado: Rosario, 2 de Mayo de 2023. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de los mencionados para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCC). Fdo. Dr. Quaglia, Juez; Dra. Arreche, Sec. Subrogante. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ROSARIO SAMBRANO y de don PABLO PUNTI, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará en el BOLETIN OFICIAL datos del Inmueble objeto de esta litis: Lote S/N de la manzana 352 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, ubicado en la calle Cochabamba N° 7336 entre calles Nicaragua y Brasil y mide veintidós metros frente Sud por cuarenta y tres metros diez centímetros de fondo encerrando una superficie de 474,0000 metros cuadrados. Linda: Sud, con Bigodav y otros; Norte, herederos de Fernández de Lara; Oeste, José León Fregenal y Este, más terreno del vendedor. Padrón 25303. Area 5.516,80. PII 16-03-16-298428/0000-6. Propiedad inscrita en el Registro General Rosario al T° 41 F° 780 N° 18975 - Dpto. Rosario. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia, Juez y Dra. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Rosario, 11/05/2023. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante.
\$ 40 501054 Jun. 13 Jun. 15

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4, Dra. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Ledesma, Agustín, D.N.I. N° 8.380.815 lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEDESMA, AGUSTIN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02889626-0: Rosario, 20 de Abril de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez); Dra. Marcela Norma Barro (Sec.). Dra. Elisabet Felippetti, Prosecretaria.
\$ 40 501166 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Gerez, Rosa Gladys, DNI N° 24.987.863, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GEREZ, ROSA GLADYS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02893652-1): Rosario, 08/02/2023. Se deja constancia que en el día de La fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 60 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma: Dra. Veronica A. Accinelli (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos \$1205.29.- Rosario, 27 de Marzo de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.
\$ 40 501167 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, Notifica Al Sr. CORONEL, AGUSTIN NICOLAS (DNI N° 40.036.534) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORONEL, AGUSTIN NICOLAS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13910326-9): Nro.:272 Rosario 10/03/2023, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CORONEL, AGUSTIN NICOLAS hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$37.645,72 (Treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con 72/100 cent.) en concepto de capital, con mas los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 I.V.A.

INSCRIPTO- en la suma de \$24.101,13 equivalentes a 1,39 JU 5 (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario.

\$ 40 501158 Jun. 13 Jun. 15

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. ROJAS, RAMON IGNACIO, DNI N° 30.545.0361 N° declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ROJAS, RAMON IGNACIO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02921189-9): N° 989. Rosario, 26/12/2022. VISTOS ... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante La ejecución contra Ramon Ignacio Rojas (DNI 30.545.036), hasta que se pague a ELECTRONICA MEGATONE SA la suma de \$75.034,61.- con más intereses moratorios a La tasa activa sumada del Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/03/19, hasta el efectivo pago, ms IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/03/19, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 28/10/21, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria), Dra. MARIA FABIANA GENESIO (Jueza).

\$ 40 501160 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1° Nominación de Rosario DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARANDA, LINO ADRIAN (DNI N° 25.827.278) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ARANDA LINO ADRIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13898875-6): Nro.:454 Rosario 12/04/2023, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ARANDA, LINO ADRIAN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.210,16 (Diez mil doscientos diez pesos con 16/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III -Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$20.747,45 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.—Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario
\$ 40 501161 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1° Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RIQUELME, GRACIELA LEONOR (DNI N° 27.758.900) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE...S.A. c/ RIQUELME, GRACIELA LEONOR s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13914117-9): Nro.:452 Rosario 12/04/2023 y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de RIQUELME, GRACIELA LEONOR hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$93.888,25 (Noventa y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos con 25/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$50.416,30 equivalentes a 2,43 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. FIRMADO: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario.
\$ 40 501162 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. BABINI, ANA MARIA, DNI N° 14.440.030, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BABINI, ANA MARIA s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02941533-9): ROSARIO, FECHA 04/04/2023. N° 244 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses

compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$26.600,08, con más los intereses establecidos en la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... DRA. SILVINA L. RUBULOTTA Secretaria DRA. LUCRECIA MANTELLO Juez

\$ 40 501163 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. CARUBIA, DANIEL OSVALDO, DNI N° 11.696.264, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CARUBIA, DANIEL OSVALDO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-029342829): ROSARIO, FECHA 13/04/2023 N° 277 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra DANIEL OSVALDO CARUBIA, DNI 11696264, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA CVOS. (\$59.322,80), con los intereses establecidos en los considerandos, más IVA sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC) 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... Dra. Marianela Godoy, secretaria Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 40 501164 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. ROLON, LUIS ANGEL, DNI N° 30.562.239, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ROLON, LUIS ANGEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02941124-4): ROSARIO, FECHA 02/02/2023. N° 5 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra ROLON, LUIS ANGEL, DNI 30.562.239, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO CON OCHENTA Y OCHO CVOS. (\$49.301,88), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... DRA. MARIANELA GODOY Secretaria DRA. MONICA KLEBCAR Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 40 501165 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PINTO, SILVIO OMAR (DNI N° 10.276.970) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PINTO, SILVIO OMAR s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12622404- 1): Nro.: 659 Rosario, 18/04/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PINTO, SILVIO OMAR hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$12.506,47 (Doce mil quinientos seis pesos con 47/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$20.747,45 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 Inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascasajforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. MARIANELA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

\$ 40 501055 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaria Dra. Marianela Maulión, se hace saber que dentro de los autos CFN SA c/ HERRERA, IVANA CINTIA s/ Ejecutivo CUIJ: 21-02928297-5 se ha ordenado citar y emplazar al demandado HERRERA, IVANA CINTIA DNI: 29.849.667 a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria) Dr. Mauro R. Bonato (Juez).

\$ 40 501056 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. BARROZO, ERNESTO RAMON, DNI N° 12.522.124, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BARROZO, ERNESTO RAMON s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02879254-6): N° 48. Rosario, 10/02/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs. 69 (escrito cargo n° 13491/22), por el monto total de \$54.590,41, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Knafel, (IVA-Responsable Inscripta, CUIT 2721307016-4), en 1 jus (equivalente a la suma de \$17.338,94.-), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Insértese y hágase saber. FIRMA: DRA. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria). DRA. MARÍA FABIANA GENESIO (jueza).

\$ 40 501061 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Mansilla, Emanuel Sergio, DNI N° 37.210.610, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MANSILLA, EMANUEL SERGIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-01367820- 8): N° 30. Rosario, 07/02/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs.65 (escrito cargo n° 13510/22), por el monto total de \$181.385,69.-, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Knafel, (IVA-Responsable Inscripta, CUIT 27-21307016-4), en 2,42 jus (equivalente a la suma de \$41.900,1.-), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Rosario, 5 de Abril de 2023.

\$ 40 501062 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Zelada, Enrique Rene, DNI N° 36.369.528, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZELADA, ENRIQUE RENE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944805-9): Rosario, 24 de septiembre de 2021. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Enrique René Zelada (DNI N° 36.369.528), por cobro de la suma de \$62.945,68.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Egidio Marcelino Perretta en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble M salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$31.472,84.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese oficio al empleador con transcripción del presente decreto, y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a la orden de este Juzgado. Hágase saber a la profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de Juez. Asimismo, hágase saber que: 1) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 13 de fecha 05.05.2020, Pto. XI, CSJSF); y 2) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital - Acta Acuerdo N° 7, Punto 11 del 07.03.2019, CSJSF-. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el aviso de cortesía, previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático y copia certificada en el expediente físico. Certifíquese la copia del poder acompañada. Manifieste la profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web <http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar>: 7782 /GE_INTERNET/faces/Internet/Inicio.jspx, con la clave: 5565. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). Otro: Rosario, 30 de septiembre de 2021. Atento el error incurrido, aclárese el decreto de fecha 24/9/2021 (fs. 19) en el sentido que el monto reclamado es la suma de \$61.945,68.- y no \$62.945,68.- como por error se consignó. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). Rosario, 20 de Abril de 2023.

\$ 130 501057 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Báez, Carlos Fortunato (DNI N° 21.616.222) lo declarado en autos: CFN S.A. c/BAEZ, CARLOS FORTUNATO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13915351-8): Rosario, 15 de Febrero de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones puestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ días. Atento las constancias de autos, trábase embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de sellado de embargo, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al empleador que si fueran haberes jubilatorios la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los montos embargados deberán ser depositados en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 - Caja de Abogados de Rosario conforme los datos que surgen de la constancia de cuenta judicial adjuntada al oficio. La parte actora deberá abrir cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y adjuntar directamente al oficio la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El empleador deberá verificar previo al depósito de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva

el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El empleador deberá comunicar al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. Parte Demandada: BAEZ, CARLOS FORTUNATO, D.N.I Nro.: 21616222. El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la parte demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$88.590,33 (Ochenta y ocho mil quinientos noventa pesos con 33/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27-21307016-4. Resérvese la documental acompañada. Dra. Silvana López Pereyra, Secretaria en Suplencia Dr. Luciano A. Ballarini, Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

\$ 80 501058 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. GAMARRA, JOHANNA NOEMI, DNI N° 32.233.327, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GAMARRA, JOHANNA NOEMI s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02845580-9): Rosario, 10/02/2023. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 74 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese, con indicación del monto. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Gendarmería Nacional en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$43.517,82 en concepto de capital e intereses, con más la de \$13.055,34 para costas futuras provisoriamente estimadas al efecto. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a nombre de estos autos y a la orden del Juez. Hágase saber al profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de Juez. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Hago saber que la planilla practicada asciende a la suma de pesos cuarenta y tres mil quinientos diecisiete con 82/100 (\$ 43.517,82.-). Rosario, 5 de Abril de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 60 501059 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/BRIDGESTONE ARGENTINA SAIC s/Apremio Municipal, CUIJ N° 21-22768397-7, se hace saber a BRIDGESTONE ARGENTINA SAIC que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 04 de Mayo de 2023. Tomo: 94 Folio: 16 Resolución: 607 - VISTA Y CONSIDERANDO: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$133.200,00 con más la de \$39.960,00, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular BRIDGESTONE ARGENTINA S.A.I.C. en el Banco Supervielle en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Arroyo Seco, 5 de Junio de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 501178 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/GUERRINI NEUMÁTICOS S.A. s/Apremio Municipal, CUIJ N° 21-22768400-0, se hace saber a GUERRINI NEUMÁTICOS S.A. que se ha dictado la siguiente resolución: "Arroyo Seco, 02 de Mayo de 2023. - Tomo: 94 Folio: 9 Resolución: 600 - VISTA Y CONSIDERANDO: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$17.600,00 con más la de \$8.800,00, estimados provisoriamente para in-

tereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular GUERRINI NEUMÁTICOS S.A. en el Banco de la Nación Argentina en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Arroyo Seco, 5 de Junio de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 501179 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/RODACO ARGENTINA S.A.U. s/Apremio Municipal - CUIJ N° 21-22768401-9 se hace saber a RODACO ARGENTINA S.A.U. que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 04 de Mayo de 2023. - Tomo: 94 Folio: 18 Resolución: 609 - VISTA Y CONSIDERANDO: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$39.600,00 con más la de \$19.800,00, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular RODACO ARGENTINA SAU en el Banco BBVA S.A., en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Arroyo Seco, 5 de Junio de 2023. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 501180 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/FORTALEIN S.A. s/Apremio Municipal, CUIJ N° 21-22768399-3, se hace saber a FORTALEIN S.A. que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 04 de Mayo de 2023. Tomo: 94 Folio: 14 Resolución: 605 - VISTA Y CONSIDERANDO: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$131.200,00 con más la de \$39.360,00, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular FORTALEIN S.A. en el Banco Santander Río en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Noti-

fíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días - Arroyo Seco, 5 de Junio de 2023.

S/C 501181 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/FORTALEIN S.A. s/Apremio Municipal - CUIJ N° 21-22768398-5, se hace saber a FORTALEIN S.A. que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 04 de Mayo de 2023. Tomo: 94 Folio: 17 Resolución: 608 - VISTAY CONSIDERANDO: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Impedir a este proceso el trámite previsto en la Ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$41.800,00 con más la de \$20.900, estimados provisionalmente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular FORTALEIN S.A., en el Banco Santander Río en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Sabina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Arroyo Seco, 5 de Junio de 2023. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 501182 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados ALFONZO, ESTEBAN NERY s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02961950-3 (526/2022); se ha dictado la resolución Nro. 547 de fecha 17/05/2023, mediante la cual se declara la quiebra de ESTEBAN NERY ALFONZO, DNI 40.971.011, con domicilio en calle Perú N° 629 Bis de la ciudad de Rosario. Asimismo, por Resolución Nro. 547 de fecha 17/05/2023, se dispuso: Fijar el día 11 de agosto de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); Fijar el día 25 de septiembre de 2023, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); Fijar el día 9 de noviembre de 2023, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Síndico: C.P.N. MARCOS GABRIEL LUCIERI con domicilio en calle Balcarce 1589 Piso 8 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes 8 a 14 horas (Tel: 3416423241).

S/C 501024 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario (SF), en los autos caratulados: "LUENGO, DIEGO GERARDO c/ MARCEL INMOBILIARIA SRL s/ Usucapión" CUIJ 21-02969741-5, se cita y emplaza a MARCEL INMOBILIARIA SRL y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Lote 22, Manzana B, Catastral 08210/00 situado en calle II (Hoy Santa Clara), entre las calles X (hoy Talacasto) y San Sebastián, límites de los distritos Roldan y Funes (SF), Dominio T° 166. F° 220 N° 104613 el 28.01.1971 - Dto. San Lorenzo (SF); a fin que comparezcan dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 CPCCSF). Rosario, Firmado Dra. María José Casas (Secretaria). \$ 200 500930 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "PABON JULIAN ESTEBAN s/ Pedido De Quiebra" CUIJ 21-02964215-7, mediante Resolución N° 601590 de fecha , se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la quiebra de JULIAN ESTEBAN PABON DNI 3.578.076, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 2269 Planta Alta de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de los días cumplimentados con lo prescripto en el art. 86 ler. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migracio-

nes y/o quien corresponda. 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculto al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 14 de junio de 2023 a las 10:00hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la DG1 y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Diferiendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ) 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber." Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89, y 182 LCQ.

S/C 500976 Jun. 9 Jun. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaria de Dr. Sergio A González, en los caratulados BELLIA Y LIANZA SA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02966256-5, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que por Resolución N° 386 de fecha 18/04/2023 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la firma Bellia y Lianza S.A., con domicilio legal en calle Corrientes N 832 Piso 2 de la ciudad de Rosario, dictándose auto ampliatorio de fecha en 29/05/2023, haciéndose saber que ha sido designado y aceptado el cargo como Sindicatura A. el Estudio de Contadores Nargiewicz - Ríos - Gómez Varas, con domicilio legal en calle Santa Fe N° 1261 Piso 2º Of. 212 de Rosario, fijando horario de atención días hábiles judiciales de 9:00 hs a 11:00 hs y de 16:00 a 20:00 hs. Asimismo se ha fijado el día 03 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos, y los días 18 de septiembre de 2023 y 2 de noviembre de 2023, las fechas en las que la sindicatura deberá presentar el informe individual y el informe general, respectivamente. Se ha fijado el día 22 de abril de 2024 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 y el día 29 de abril de 2024, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 ley 24.522). Rosario, 01/06/2023.

\$ 200 501025 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato y Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: BRUN, ORNELA LUCIA s/Pedido de quiebra, registrados bajo el CUIJ 21-02966466-5, mediante resolución N° 539 de fecha 24.05.23 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Ornela Lucia Brun, DNI 34.238.765. 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 7 de Junio de 2023 a las 10:00hs. Asimismo se hará saber al Síndico que resulte designado que al aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias y estar comprendido entre las 8hs. y las 20hs. (Art. 275 inc. 7mo. De la L.C.Q. y art. 14 de la Reglamentación de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario). 3) Decretar la inhibición de la fallida, debiendo oficiarse a sus efectos. 4) Oficiarse a los fines de que se comunique la presente al Registro de Procesos Universales y al Registro Público de Comercio. 5) Ordenar que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la declaración de quiebra. 6) Ordenar al fallido entregar al Síndico sus bienes y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. 7) Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 8) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 9) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C. 10) Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y a Gendarmería Nacional. 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concds de la Ley 24.522). 12) Proceder a realizar un inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.). Previo a ello, deberán librarse oficios informativos a los fines de determinar con exactitud el domicilio de la deudora. 13) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que informará la sindicatura. Oportunamente se designará el liquidador de acuerdo con las características de los bienes a liquidar y el procedimiento que para ello se adopte. 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo dispuesto por el art. 89 Ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL. 15) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos, para la presentación de los informes individuales y general serán fijadas cuando el síndico haya aceptado el cargo y se publicarán por nuevo edicto de acuerdo con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24.522. 16) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 17) Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 132 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, de Familia, a efectos de hacerle saber de la presente, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Dra. Mariana Maulión, Secretaria. Rosario.

S/C 500823 Jun. 8 Jun. 14

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: ARNOLFO, MARIA LAURA s/Concurso Preventivo, CUIJ 21-02964824-4 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: "N° 150. Rosario, 6/3/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declaro abierto el Concurso Preventivo de MARIA LAURA ARNOLFO, D.N.I. 24.720.395, con domicilio en Avda. Fuerza Aérea N° 3100, lote 8 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. 2) Designo al síndico de AGROFEDERAL, CPN Carlos Alberto Costanza, domiciliado en calle Tucumán 951 1° B, Teléfono 3414118150, quien deberá aceptar el cargo en condiciones de ley (arts. 67 y 68 L.C.Q.). 1) ROUILLON, Adolfo A. N., Régimen de Concursos y Quiebras. Ley 24.522, 17a. ed. act. y ampl., Astrea, Bs. As., 2015, p. 175/176) 3) Ordeno publicar edictos durante cinco días (5) en el Boletín Oficial y diario "El Forense", en los que se consignará la presente Resolución y el nombre y el domicilio del síndico que resulte designado en la audiencia señalada al efecto. La publicación será a cargo de la concursada, debiendo publicarse los edictos dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico, y acreditar su cumplimiento en autos (art. 28, 2do. párr., L.C.Q.). 4) Ordeno anotar la apertura del Concurso Preventivo en los Registros correspondientes. 5) Decreto la Inhibición General de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a los registros correspondientes, lo que deberá llevarse a cabo a través de la Sindicatura. 6) Intimo a la concursada para que dentro de tres (3) días deposite judicialmente la suma de \$30.780, para sufragar los gastos de correspondencia. 7) Hago saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con lo requerido por el AFIP, según Resolución General de dicha entidad, n° 745/1999. Notifíquese ala D.G.I., D.G.R., A.P.I. (Art. 29 Cód. Fiscal) y Municipalidad de Funes. Aceptado el cargo, la Sindicatura deberá proceder conforme lo estipulado por los arts. 11, 12 y 14 de la Ley 24.522 modificada por la ley 26.086. 8) Hago saber a la concursada que no puede viajar al exterior sin previa comunicación a la Jueza del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta días corridos (40). En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 L.C.Q.). 9) Hago saber que las fechas correspondientes a los incs. 3, 9 y 10 L.C.Q. se fijarán una vez aceptado el cargo por el síndico. 10) Ordeno librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., oficiando a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a efectos de hacerles saber de esta apertura de concurso, de requerirle que informen si la concursada es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si la concursada no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariánela Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza)". Y esta otra: "N° 407. Rosario, 23/5/2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Dejar sin efecto las fechas fijadas por auto N° 384 de 16/05/2023 y fijar 31/07/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN. Carlos Alberto Costanza cel. 155607025 con domicilio en Santa Fe 1590 P1 Oficina 2, Rosario Lunes, miércoles y viernes en el horario de atención de 14:00 a 18:00 hs. 2. Fijar el 13/09/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 01/11/2023 para la presentación del informe general por el Síndico. - 4. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 03/04/2024 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 27/03/2024 10:00 hs, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. - 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial, siendo carga de la sindicatura acreditar la publicación en autos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariánela Godoy (Secretaria - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Vaquero, Prosecretaria. \$ 600 500809 Jun. 8 Jun. 14

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados: "BANCO MACRO SA c/ CARAFA OMAR VICENTE s/ Ejecución Hipotecaria" - CUIJ: 21-26421727-7; se ha dictado lo siguiente: "Firmat, 28 de febrero de 2023.- Proveyendo cargo nro 1056/2023: Adjúntense las constancias remitidas con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado.- Cítese al deudor y terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso quiebra o incapacidad, por edictos que se publicaran por cinco veces en cinco días, en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado a fin de que dentro de cinco días contados desde la ultima publicación paguen el importe del crédito, de U\$S 30.000.- y sus intereses y costas prudencialmente estimadas en \$ 1.836.000.- u opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha.- Notifíquese por cédula bajo firma del profesional (art. 25 CPCC).- Fdo. Dr. Dra. Laura Barco (Juez) - Dr. Darío Loto (Secretario).09 de marzo de 2023. \$ 175 500932 Jun. 9 Jun. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1a Instancia Civil y Comercial de la 2a Nominación de San Lorenzo, Pcia de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de edictos conforme lo prescribe el decreto que así lo ordena para no-

tificar al demandado HUMBERTO SAVIOLI la rebeldía decretada, en Autos caratulados "ACUNA, NELIDA CATALINA c/SAVIOLI, HUMBERTO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (EXPTE CUIJ N° 21-25382588-7). Para mayor recaudo se transcribe decreto que así lo ordena, en su parte pertinente: "SAN LORENZO, 08 de Mayo de 2023. Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado SAVIOLI HUMBERTO atento su Incomparecencia. Para sorteo de DEFENSOR se fija la audiencia del día 30/06/2023 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo, fin de noticiar, de lo contrario no se realizará la misma. Publíquese por edictos. Fdo. : Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Jueza, DRA. MELISA V PERETTI, secretaria. \$ 33 501077 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: "BARRIOS V s/ Medida Excepcional CUIJ. 21-27875996-9, se notifica de forma gratuita al Sr. ALEJANDRO OSVALDO ROMERO, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "San Lorenzo, T°. 86 F°. 143/145 N° 533. San Lorenzo, 17/03/23. Y Vistos... y Considerando... Resuelvo: Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Interior de la Delegación San Lorenzo, respecto de la Disposición n° 51/2022 del 23 de noviembre de 2022. 2) Continúen actuando los equipos de la Delegación Regional a efectos de salvaguardar los derechos del niño. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dr. Marcelo Escola Juez Dra. Mónica Muchiutti Secretaria. S/C 501118 Jun. 13 Jun. 21

En los autos caratulados: DELACQUA CLAUDIA GRACIELA s/Información Sumaria 21-22989470-3, que tramitan por ante este Juzgado de Circuito de la Ciudad de San Lorenzo, a cargo de Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia) - Dra. Jimena Muñoz (Secretaria Subrogante), se cita y emplaza a los herederos de ABEL RUBEN BERARDI, DNI N° 6.068.122 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente, a comparecer a la audiencia testimonial designada para el día 06/07/2023 a partir de las 10:00 hs. y con intervalos de 15 minutos por cada uno de los testigos ofrecidos, a saber: LIDIA BEATRIZ PEREZ, DNI 26.694.630, DANIELA SANDRA DALLEVA, DNI 21.690.486, MARIELA ELISABET BERARDI, DNI N° 23.038.697, RODRIGO ANTONIO BERARDI, DNI 30.561.382, FABIAN DANIEL OVIEDO, DNI 17.452.351 y LEONOR BEATRIZ SEGUNDO, DNI N° 5.436.991 a fin de que los mismos comparezcan a responder preguntas a tenor del pliego abierto obrante en autos. Deberán publicarse edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC). Fdo.: Dra. Jimena Muñoz – Secretaria – Dr. Sebastián José Rupil – Juez. \$ 52,50 500817 Jun. 8 Jun. 14

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EN LOS AUTOS CARATULADOS "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PAVET GLADIS LILIANA s/ Ejecutivo. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 NOMINACION de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DRA. GRISELDA FERRARI, notifica al Sr. PAVET, GLADIS LILIANA, DNI N° 21.640.594, lo declarado en autos: Villa Constitución, Atento lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido la demandada a estar a derecho dentro del término de ley, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. DR. DARIO MALGERI Secretario DRA. GRISELDA N. FERRARI Juez \$ 40 501159 Jun. 13 Jun. 15

VENADO TUERTO

JUZGADO FEDERAL

El Juez federal a cargo del Juzgado Federal de Venado tuerto. Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua (Chacabuco 743 Venado Tuerto, Santa Fe), Secretaria Civil autorizante, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ BERNACCHI, MATIAS JESUS s/ Ejecuciones Varias", Exp. N° 18836/2021, cita y emplaza al Sr. MATÍAS JESUS BERNACCHI, D.N.I. N° 32.796.808, intimándolo de pago y citándolo para oponer excepciones en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimientos de ley. El auto que ordena el presente dice: "Venado Tuerto, 17/11/2022.- Agréguese el informe del Registro Nacional Electoral. Téngase presente lo solicitado. Hágase lugar a la notificación por edictos solicitada (cfr. Art. 145 ss y cc del CPCCN). Librense los despachos pertinentes. Requírase al letrado interviniente a que acompañe los edictos ley.- Fdo. Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal). Venado Tuerto, 30 de mayo de 2023. - PUBLIQUESE por 2 días. \$ 90 501168 Jun. 13 Jun. 14

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro